

DOCUMENTACIÓN SOCIAL

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

Agricultura, vida rural y asociacionismo



DOCUMENTACION SOCIAL

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGIA APLICADA

N.º 72

Julio-Septiembre 1988

Consejero Delegado:

Fernando Carrasco del Río

Director:

Francisco Salinas Ramos

Consejo de Redacción:

Javier Alonso
Enrique del Río
Carlos Giner
José Navarro
Miguel Roiz
María Salas
José Sánchez Jiménez
Colectivo IOE

EDITA:
CARITAS ESPAÑOLA
San Bernardo, 99 bis, 7.º
28015 MADRID

CONDICIONES DE SUSCRIPCION Y VENTA 1988

España: Suscripción a cuatro números: 2.100 ptas.

Precio de este número: 700 ptas.

Extranjero: Suscripción 45 dólares.

Número suelto: 14 dólares.

DOCUMENTACION SOCIAL no se identifica necesariamente con los juicios expresados en los trabajos firmados.

AGRICULTURA, VIDA RURAL Y ASOCIACIONISMO

**DOCUMENTACION
SOCIAL**

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGIA APLICADA

Depósito legal: M. 4.389-1971

Gráficas Arias Montano, S. A. - MOSTOLES (Madrid)

Diseño de portada: Ponce

SUMARIO

Presentación.

- 13 • 1 **Agricultura, campesinado y vida rural en España (Análisis y perspectivas).**
José Sánchez Jiménez
- 33 • 2 **La política comunitaria de estructuras y las explotaciones agrarias españolas.**
José Antonio Rodríguez Fraguas
- 51 • 3 **La agricultura en la España de hoy: la adhesión a la CEE y a las políticas para el campo.**
Cleto Sánchez Vellisco
- 61 • 4 **La regulación de los mercados agroalimentarios.**
José Luis Ortega
- 81 • 5 **El desarrollo rural: una aproximación a planteamientos actuales.**
Miren Etxezarreta
- 105 • 6 **Los colectivos del mundo rural.**
Raquel Carballo
- 121 • 7 **Notas sobre el sindicalismo agrario.**
Emiliano de Tapia
Carlos Martín

- 141 • 8 **Movimientos culturales en el mundo rural.**
Enrique Arnanz Villalta
- 149 • 9 **Exito económico y fracaso social de la agricultura española del fin de siglo.**
Mario Gaviria
- 165 • 10 **Sociedades agrarias de transformación: El estado de la cuestión.**
José M.^a Montolió Hernández
- 183 • 11 **Recursos financieros para el campo. Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales.**
Arturo Camilleri Lapeyre
- 201 • 12 **Obligaciones legales de las empresas de economía social en el medio agrario.**
M.^a Desamparados Alberruche Herraiz
- 221 • 13 **Formas de Sociedades y agrupaciones agrarias.**
- 235 • 14 **Bibliografía.**
Francisco Salinas Ramos

Presentación

La crisis de la agricultura tradicional de los años sesenta desencadenó un proceso de gran movilidad; por otro lado, la crisis del modelo industrial de los años setenta animó y empujó a muchos a «retornar». Esta doble crisis tiene como punto de referencia el medio rural: La primera crisis provoca emigración hacia las zonas industrializadas (urbanas), y ésta, incapaz de absorber dicha mano de obra, se ve obligada a regresar de donde salió. «El campo se convierte así en el destino forzoso de una parte del ejército industrial de reserva».

El fenómeno de crisis y transformación que el mundo rural sufre en la actualidad ha de buscarse en los procesos de cambio que se iniciaron en la década de los cincuenta y se prolongaron activamente en la de los sesenta.

En este período tanto la sociedad como la economía del país se vieron sometidas a un intenso proceso de modernización, industrialización y urbanización que, sin ninguna duda, iban a repercutir y transformar la propia agricultura, que tuvo que abandonar los esquemas tradicionales y engancharse al carro del proceso de producción modernas.

En tal situación, los agricultores con menos recursos fueron abandonando el sector, mientras que los que se quedaron tuvieron que adaptarse y transformar sus modos de producción con el fin de sensibilizar y hacer competitivas sus tierras. De esta forma entraron en una dinámica de modernización (fertilizantes, abonos, maquinaria, etc.) y endeudamiento con el fin de responder a la demanda de los centros urbanos.



El éxodo hacia la industria y el sector terciario provocó un profundo descenso de la población agraria. Cataluña, País Vasco, Madrid y País Valenciano se convirtieron en polos de atracción constante de la mano de obra expulsada del sector agrícola, prácticamente hasta el advenimiento de la crisis económica en los primeros años de la década de los setenta. Surge así todo un movimiento de migraciones interiores desde las zonas pobres hacia la capital y periferia así como el proceso de emigraciones hacia las zonas industrializadas del Centro y Noroeste de Europa.

Así, las regiones de predominio agrario del interior y del sur cedieron gran cantidad de población, destacando Andalucía con un saldo migratorio negativo de 1.400.000 personas entre 1955 y 1975, seguida por Castilla-León, Castilla-La Mancha y Extremadura, que aportaron conjuntamente más de 2.000.000 de emigrantes.

Todo ello tuvo una serie de consecuencias inmediatas como fueron el fenómeno de despoblamiento con la consiguiente desertización de amplias áreas del territorio, el abandono y posterior desaparición de gran número de aldeas y pueblos; deterioro de la convivencia social y la adopción de modos de comportamiento y valores puramente urbanos.

La década de los setenta va a traer consigo un incremento de los precios del petróleo y sus derivados, que tendrá una fuerte incidencia en la industria, que va a presionar hacia la agricultura (subida del petróleo, los fertilizantes y dependencia externa de productos).

El decaimiento de las rentas agrarias, la baja rentabilidad de la actividad agraria, estimuló una creciente racionalización de las explotaciones agrícolas con el consiguiente incremento, por tanto, del número de parados del agro, sobre todo en las regiones menos desarrolladas de España.

La emigración hacia la industria dejaba de ser una solución dado el incremento del paro en el sector secundario, generándose el retorno a sus lugares de origen de los desempleados de las ciudades y extranjero. Para amplios sectores de opinión, el mundo rural podrá proporcionar un medio de vida a toda esa población rechazada por el sistema industrial; en definitiva, que el mundo rural se convierta en colchón de los expulsados del aparato productivo.

Pero no es posible entender la actual situación de crisis y reestructuración que sufre la agricultura sin tener en cuenta tanto los antecedentes que han dado lugar a la actual estructura agraria como



el proceso de cambio y modernización experimentado en los últimos veinticinco años.

La actual estructura agraria es el resultado de dos elementos: las propias bases físicas de España (clima, montañas, ríos, etc.) y la política económica desarrollada hasta el presente. Ya desde el siglo XVIII surgieron en España distintas propuestas de transformación de las estructuras agrarias. Desde la desamortización (siglo XIX), la llamada «política hidráulica» (entre la Restauración y la Segunda República), la reforma agraria de la Segunda República, las políticas de colonización y concentración parcelaria de los años cuarenta y cincuenta, todos los esfuerzos iban encaminados o bien a una más justa distribución de la tierra o a una racionalización en su explotación e incremento de la producción. Aunque la propia experiencia histórica y actual muestra cómo el fin productivo y de rentabilidad económica ha primado sobre las expectativas y demandas sociales, quedando pendiente una justa y efectiva reforma y no únicamente la industrialización política de su deseo.

Además de los factores internos, hemos de tener en cuenta el hecho de la integración de España en la Comunidad Económica Europea (1986). Esta se produjo en circunstancias tanto nacionales como comunitarias poco satisfactorias.

Los rasgos más interesantes del sector agrario a nivel nacional los podemos resumir en los puntos siguientes:

- *Una población activa agraria del 14,4 %, el doble de la media comunitaria (7,5 %).*

- *Estructuras agrarias diversificadas y en las que se incrementa la actividad a tiempo parcial y el paro encubierto.*

- *Una superficie total que representa el 23 % de la de los 12 países.*

- *La superficie agraria útil es equivalente a la cifra global de los 12 países, 52 %.*

- *Un nivel de producciones competitivo en los productos mediterráneos y en la ganadería intensiva, pero con desniveles de un 40 al 60 % en la ganadería extensiva y en los productos continentales.*

- *La balanza comercial agraria es positiva (mayor número de exportaciones y de importaciones).*

- *Un alto nivel de autoabastecimiento y*

- *Un desarrollo de las estructuras asociativas bajo y deficiente.*



La adhesión implica un aceleramiento de la modernización agraria con el fin de mejorar la competitividad. El acuerdo de adhesión en materia agraria no ha sido todo lo favorable que se esperaba, no sólo por la mayor facilidad concedida a los productos de la Comunidad para entrar en el mercado español, sino que los acuerdos preferenciales de la CEE con países Terceros también ha facilitado la competitividad de dichos países dentro del mercado nacional.

Lo que sí parece evidente es que toda la dinámica actual conduce a un estrechamiento de las posibilidades de nuestra agricultura. Todo conduce a realizar políticas dirigidas hacia una racionalización del aparato productivo en lugar de a una expansión de la producción. Sin ninguna duda esta transformación de los objetivos generará un concepto nuevo de agricultura: con una producción constante, uso de tecnología avanzada y concentración de las unidades productivas. Todo ello puede suponer una disminución del número de explotaciones así como de la población activa dedicada al sector.

Son muchos los encuentros, jornadas, seminarios, etc., que desde diversas instancias se han organizado teniendo como tema central el mundo rural. Cáritas Española, mediante su Programa de Animación Comunitaria Rural, ha desarrollado diversos encuentros a niveles autonómicos; uno a nivel europeo sobre Educación, Formación y Empleo en el medio rural (Salamanca, 6-8 de junio de 1988). Recogemos aquí, textual y telegráficamente, algunas de sus conclusiones:

- *Históricamente la agricultura ha sido la base de las comunidades rurales. Existe una desvinculación entre lo rural y lo agrario. La introducción tecnológica expulsa del mercado de trabajo a amplios colectivos sociales.*

- *A ello se le añade el coste de flujo migratorio hacia las zonas urbanas, debido al paro masivo que afecta de manera prioritaria a las grandes regiones industriales.*

La crisis de la ciudad hace volver la mirada hacia el mundo rural como un posible espacio territorial de acogida y retorno.

- *Por otra parte, hay que considerar que las poblaciones rurales hasta hoy han vivido de su trabajo y este medio está siendo fragmentado.*

Actualmente se inicia una búsqueda de diferentes maneras de sobrevivir, concediendo gran atención a las posibilidades que ofrece la pluriactividad de las familias rurales que, combinadas, les permitan alcanzar un nivel de ingresos satisfactorios.

También está estrechamente relacionado con el autoempleo, turismo verde, artesanías, productos naturales... que permiten otros tipos de ingresos.

A ello hay que añadir las actividades a que darán lugar las mejoras de las infraestructuras, la revitalización de la vida local y la formación necesaria para las nuevas tareas: educación, cultura, sanidad, deporte, ocio, etc.

- *También decir que hay que volver de nuevo a la idea de que el Desarrollo Rural es una opción social y como tal debe plantearse.*

Un genuino Desarrollo Rural necesita una acción pública en profundidad: de dirección, de estímulo, apoyo y, sobre todo, financiación.

Potenciando las posibilidades de formar comunidades con un alto nivel de vida.

- *El desarrollo del medio rural debe entenderse dentro de una acción integral y en el que no tan sólo primen las acciones puramente económicas. La cultura es base y elemento esencial en todo desarrollo personal y comunitario.*

- *La Formación Profesional, la Preparación y Educación en general deben acercarse de forma más realista a la situación del mercado laboral, dirigiendo sus programas a aquellos que presentan actividades y mayores perspectivas de desarrollo. Los formadores necesitan formarse en estos criterios y en la filosofía de los nuevos programas.*

- *Dentro del proceso educativo se debe introducir a los estudiantes en la realidad empresarial, potenciando su capacidad para crear autoempleo y para la formación de nuevas empresas, generando así nuevas economías.*

- *Se urge y reclama una mayor implicación de todos los sectores (educativo, administrativo e industrial...) desarrollando las vías de apoyo y financiación existentes y abriendo camino para otras nuevas.*

- *Los conceptos pueden variar, así como la realidad social y económica de cada una de las regiones, pero es necesario, de alguna forma, armonizar acciones y políticas hacia el auténtico desarrollo de los pueblos.*

El próximo 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre se celebrará en El Escorial un Simposio sobre Mundo Rural Español, organizado por Cáritas. Tiene como fin sensibilizar a la opinión pública de la urgencia de preservar de una mayor degradación y contribuir al desarrollo del mundo rural.



DOCUMENTACIÓN SOCIAL, *al publicar el número sobre Agricultura, Vida Rural y Asociacionismo, quiere contribuir al debate y reflexión y aportar el punto de vista de los autores sobre temas de gran actualidad. No ha sido posible desarrollar algunos temas que el Consejo de Redacción tenía previsto, tales como: el análisis de las distintas agriculturas y tipificación de los agricultores y sus organizaciones; el análisis de los distintos problemas y estados de necesidad y carencia de la población rural, en la España democrática; otro sobre atonía y desencanto en el mundo rural y en fin, un análisis socio-económico de las cooperativas agrarias y las de Explotación Comunitaria de la tierra.*

Los artículos que recoge este volumen se estructuran en cuatro bloques:

El artículo de J. Sánchez Jiménez nos da una visión de conjunto de la agricultura, campesinado y vida rural, problemática que aborda este número. Un único artículo del primer bloque.

El segundo está formado por tres artículos (J. A. Rodríguez Fraguas, C. Sánchez Vellisco y J. L. Ortega), parten de la situación española y la analizan comparándola con la europea. Hay mucho camino que recorrer, muchos puntos que negociar, estructuras que adaptar. En definitiva, urgen políticas adecuadas para la agricultura y políticas sociales para lograr un adecuado nivel de vida en el medio rural.

El tercer bloque de artículos se refieren a la vida del mundo rural. M. Etxezarreta plantea que el desarrollo rural es una opción social y política distinta al desarrollo agrario. Además, el desarrollo rural es una opción deseable desde muchos puntos de vista, requiere bastante recursos, necesita una acción pública en profundidad, pues, «no sirve de mucho querer un discurso ideológico acerca del desarrollo rural si no se está dispuesto a proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para ello». R. Carballo analiza la problemática de los niños, la juventud, la mujer y los ancianos; E. de Tapia presenta unas notas sobre el sindicalismo agrario; E. Arnanz ofrece algunas tesis sobre la cultura en el campo; finalmente, M. Gaviria habla de las transformaciones que se han producido en el mundo agrario, de las que aún faltan por darse y de las potencialidades que tiene el mundo agrario, sus gozos y esperanzas.

El cuarto bloque está dedicado al asociacionismo. J. M. Montolió estudia las Sociedades Agrarias de Transformación desde la perspectiva jurídica y socio-económica; A. Camilleri habla de las luces y sombras de las fuentes financieras para el campo; M. Alberruche analiza

detenidamente las obligaciones legales de las empresas de economía social. Finalmente se ofrece una síntesis de las distintas fórmulas asociativas que se pueden constituir. El número termina con una amplia selección bibliográfica sobre el tema.

El director agradece la colaboración de los autores, en particular a R. Carballo por sus aportaciones, reflexiones y notas que se recogen en la primera parte de esta presentación. Una vez más, dejar constancia que DOCUMENTACIÓN SOCIAL no necesariamente se identifica con las opiniones expresadas en los artículos.

FRANCISCO SALINAS RAMOS
Director de DOCUMENTACION SOCIAL



Agricultura, campesinado y vida rural en España

(Análisis y perspectivas)

José Sánchez Jiménez
Universidad Complutense
de Madrid

I. EL CAMPO COMO NOTICIA

En las páginas de la prensa diaria de los últimos días del mes de septiembre se acusa la preocupación que la política agraria comunitaria plantea a países como el nuestro, donde resulta complicada, y no claramente abordable pese a la urgencia económica y jurídica de su planteamiento, *la reducción de las extensiones cultivadas* y el *abandono de tierras* por parte de propietarios y cultivadores (1).

Una vez más, pues, el campo se convierte en noticia y, como casi siempre, genera unas oscuras, complicadas y degradantes perspectivas de futuro para un campesinado al que la crisis le convierte cada vez más en una constante histórica, permanente.

El programa de *abandono de tierras* que ha centrado en estos días la atención y el debate del Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Europea propone y exige para su inicio la recién pasada fecha del primero de octubre, con el objetivo de erradicar los cultivos de un millón de hectáreas en favor de una reducción de excedentes y de una política agraria atenta a mantener una productividad agrícola común; justificable quizá desde el punto de vista económico global, pero incierta, perjudicial y hasta sangrante en determinadas regiones que ven rotos de un plumazo

(1) «El País», «ABC» y «Ya», días 26, 27 y 28 de septiembre de 1988.

unos sistemas productivos y unas formas de vida incapaces de encontrar mejor o igual acoplamiento en situaciones nuevas.

Curiosamente se confirma así, una vez más, la discordancia entre *agricultura y agricultores* —o una gran parte de los mismos—, cuyos intereses vitales, lo mismo que su futuro, terminan por resultar ajenos a algo teóricamente tan humano como una «política económica agraria».

Y si la propuesta de abandono de tierras resulta de muy difícil aplicación se debe en primer lugar a que la agricultura comunitaria no es homogénea, ni puede serlo, pese a los intentos económicos y jurídicos de homogeneización.

Lo que en primera instancia se observa, en cualquier intento de comprensión y explicación del fenómeno agrícola comunitario, es la preocupación por la agricultura y la decisión de convertirla en un sector económicamente rentable; pero como coste inmediato, de muy difícil medición ciertamente, parecen olvidados, al menos a corto y medio plazo, que es el tiempo en el que se desarrolla la vida de las personas, los agricultores, los campesinos y las formas complejas, necesarias, ricas e insustituibles de «vida rural».

Cuando todavía suenan los ecos de aquel «final del campesinado» que los sociólogos franceses convirtieron en casi un *slogan* publicitario, enardecedor de la nueva cultura urbana en un Estado benefactor, y que traducían los economistas españoles casi con el mismo ahínco para una agricultura como la nuestra, que era más bien abandonada que modernizadora, sobre la realidad social hispana se alza, y es vivida como amenaza para unos, interrogante para otros o solución esperanzadora también —depende de quien lo afirme— *la política agraria común*, que ha comenzado exigiendo homogeneización, racionalización, conversión a productividades perfectamente cuantificadas...; y ha vuelto a sacar a escena una doble crisis: la de la agricultura tradicional que se ha venido manteniendo y aún resucitando, y la de la misma agricultura moderna, cuyo contraste con la comunitaria, al menos en determinados sectores, no admite la comparación ni la competencia. Con una tecnificación inferior o más reciente y con unos canales de distribución y comercialización menos desarrollados, la agricultura española se somete a una *política europea* que, como ha recordado recientemente en España la primera ministra británica M. Thatcher, en viaje oficial, continúa siendo más la de una «Europa de los Estados» y de las fronteras que la de un «espacio social europeo» integrado económica, política y culturalmente.



Sin embargo, en la España de 1988 se vive, pese a recientes afirmaciones en contra, una «ola de socialpragmatismo» (2) que obliga a encajar una política agraria común no siempre rentable desde el punto de vista social, pese a su deseo de limitar los mecanismos de intervención y de estabilización tras la reducción tanto de precios como de excedentes agrarios.

El nuevo dios se llama *mercado*; y cuando se cree en la renuncia a los organismos de intervención se acentúa la dependencia que tradicional y perennemente ha sufrido y sufre nuestra agricultura.

El campo, apenas superada la crisis de la agricultura tradicional, se enfrenta en el mismo momento en que la crisis económica global se ampliaba, en los años setenta, con una situación preocupante nueva cuando es todavía reciente la tecnificación y modernización agraria que pudo en un primer momento absorber, gracias al aumento de los precios, al apoyo de la Administración y a los todavía bajos salarios agrícolas, la sustancial subida de los costes de producción. La crisis de los setenta obligó casi de inmediato al control y la reducción de los precios agrarios como forma de colaborar a la lucha contra la inflación.

Los economistas han constatado, pues, a partir de 1977-79, un creciente deterioro en la relación entre los precios pagados y los precios recibidos en la agricultura, la reducción del mercado de consumo interior, dificultades a la exportación y la consiguiente reducción de las rentas agrarias (3).

La única salida posible, como respuesta al descenso de rentas que denunciaron con firmeza los grandes propietarios, especialmente los que utilizaban mano de obra asalariada, fue la racionalización de las explotaciones mediante la rápida reducción de salarios, a veces cuando aún no habían realizado las inversiones para la oportuna tecnificación, que ha incidido de forma más que notoria en primer lugar en las regiones menos desarrolladas de España, en Andalucía y Extremadura, donde el número de jorna-

(2) J. M. SUMPSI: *Reforma agraria y modernización*, «El País», 19 de abril de 1987. Tb. V. PÉREZ DÍAZ: *Diez años de Agricultura*, en «Agricultura y Sociedad» (48), Madrid, 1988.

(3) J. M. PÉREZ BLANCO: *Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución de la agricultura española 1964-82: crisis actual*, «Papeles de Economía» (16), 1983, págs. 2 y ss. Tb. A. CERCOS PÉREZ: *La política agraria en la década de los sesenta*, «Papeles de Economía» (16), 1983, págs. 302 y ss.

leros continúa muy elevado y la crisis acabó con la repetida válvula de escape de unas emigraciones, definitivas o temporales, que resultaban ya naturales por endémicas.

Entonces, con la crisis, jornaleros y pequeños propietarios, imposibilitados para abandonar su sector, encontraron además la afluencia al mismo de todos los rechazados desde los otros sectores, que volvían a buscar con su retorno al campo una solución de trabajo y de vida que la ciudad y la industria le negaban.

Al campo, a la agricultura, se recurre, una vez más, buscando el remedio frente al rechazo del aparato productivo; y se vuelve a pensar en la expansión de las pequeñas explotaciones familiares frente a la reducción drástica de empleos en el resto de los sectores y actividades. Se recurre ahora a lo anteriormente rechazado; y el retorno de emigrantes impone *la vuelta al campo*, o la permanencia en él, con la intensificación de explotaciones antieconómicas e insolventes que tratan de reproducir y aplicar los antiguos esquemas, casi obsoletos o anquilosados desde la crisis de la agricultura tradicional.

Y así se perpetúan, en la España interior y en la de las grandes propiedades sobre todo, numerosas explotaciones familiares cuya magnitud económica es insuficiente para unas familias que no perciben salida alguna de futuro.

A partir de estas razones y de este proceso puede constatar, en este segundo quinquenio de los ochenta, una creciente diferenciación en las explotaciones agrarias, de muy compleja clasificación ciertamente, pero en la que destacan tres tipos dominantes, o mejor modelícos por aproximación, que mantienen cierta referencia a las tres clásicas agriculturas hispanas: *la gran empresa agraria* en que han generado muchos latifundios; *las modernas explotaciones familiares de cultivo intensivo*, posibles y rentables gracias a un esfuerzo inversor ímprobo, y *las explotaciones tradicionales* —por no decir marginales—, pequeñas explotaciones familiares típicas de la España del minifundio donde vuelve a refugiarse el emigrante retornado o el empresario agrícola que se arruina. En esta última categoría económica se recogen también los jornaleros, campesinos sin tierras o propietarios de parcelas mínimas, que se diferencian de sus padres y abuelos porque en su marginación actuante hacen mella los progresos de la tecnificación y maquinación por una parte y el esfuerzo sindical por otra; un esfuerzo sindical cuyo más visible resultado ha sido la ocupación de fincas, el corte de carreteras o su irrupción en autovías y calles, en las cercanías o en

centro de grandes ciudades, con las que, en los últimos años, jornaleros y agricultores han logrado convertirse en noticia para una sociedad en la que los grupos dominantes provocan, conscientemente o no, la lejanía e ignorancia de lo agrario y lo rural.

Los dos primeros grupos más arriba indicados, las grandes empresas agrarias se han modernizado con más intensidad para producir más sustituyendo al mismo tiempo la mano de obra por maquinaria, y las modernas explotaciones familiares especializadas en productos muy específicos para un mercado demasiado elástico, constituyen *la agricultura* propiamente dicha de este país en su adaptación a las necesidades, exigencias y proyectos de *la política agraria común europea*; mientras que el sector último, las pequeñas explotaciones familiares herederas o anquilosadas en una agricultura tradicional, cuantitativamente las más importantes y las que aglutinan el mayor porcentaje de población y mano de obra, han acabado convirtiéndose y constituyendo el reducto marginal de una economía incapaz de orientarlos o absorberlos en otras actividades. La saturación laboral en actividades rentables y la incapacidad o escasa preparación de la población agraria para actividades que exigen una especialización, aunque sea mínima, obligan a una población hoy creciente a bascular entre unos niveles de pervivencia, que hace a veces posible la pensión de jubilación de los más viejos, y las posibles salidas esporádicas en trabajos de construcción o de emigración también temporera.

Y así la agricultura española de hoy mantiene permanente la *estructura dual* a que se refería N. Sánchez-Albornoz en su análisis de la economía del siglo XIX español: por una parte las empresas agrarias grandes y las de agricultura especializada —las únicas que gozan de un carácter empresarial y moderno—; y en segundo lugar, el gran número de suertes o el ámbito de los grandes pueblos sureños donde permanecen o se refugian cuantos no disponen de otra ocupación. Los pueblos han comenzado a cambiar con la presencia de una juventud rural no empleada que no ve, ni en la ciudad ni en el campo, las ventajas que proclaman los medios de comunicación cuando informan de la necesidad de una integración económica y de una ordenación agraria, ciertamente urgente e ineludible, pero ajena u olvidada para aportar soluciones ni a la juventud rural, ni a los jornaleros de por vida, ni a los pequeños agricultores.

Todavía en el Censo Agrario de 1982 se sigue observando el mantenimiento de casi un 41 % de explotaciones agrarias con me-

nos de dos hectáreas de superficie; mientras que, en el extremo opuesto, sólo el 1,3 % sobrepasa las 200 hectáreas y absorbe el 51,1 % de la superficie disponible. Contrastes tan acusados revelan además y encierran unas variaciones internas difícilmente comprensibles desde la homogeneización que la política económica agraria pretende.

II. MODOS DE PRODUCCION Y FORMAS DE VIDA RURAL

¿Agricultura, pues, o agriculturas? Porque en el siglo XX, al menos hasta que durante la II República se luchó por un tenso intento de homogeneización con vistas a la Reforma Agraria, en España continuaba vigente el «antiguo régimen agrario», sin apenas dejar paso, como más de una vez ha repetido P. Vilar, a «fórmulas de equilibrio» más concordes con la racionalización económica y social de un país moderno (4). El fracaso de la Reforma, auspiciado por la guerra civil y los primeros años del franquismo, impidió y estorbó, pese a esfuerzos de una u otra índole muy significativos, esta racionalización y reconversión agrarias.

A lo largo de todo el primer tercio del siglo XX, y aun después de la guerra hasta los últimos sesenta, Aragón y Extremadura han mantenido las viejas fórmulas que testimoniaban unas formas de producción y vida de claro régimen feudal; Galicia mantuvo censos y foros en diminutos minifundios imposibles para la pervivencia familiar; Cataluña acusó hasta la República y la guerra, una intermitente lucha conflictiva entre *rabassaires* y propietarios; el latifundio sureño, finalmente, institución del individualismo agrario, ligado a la aristocracia y a la alta burguesía, resulta en estas tierras meridionales el espacio idóneo para un cultivo y explotación donde no siempre se ha dado la mayor productividad; aunque, cuando se da, continúa todavía generando, pese al olvido de historiadores de la economía y economistas actuales, una situación anómala como consecuencia de que *la baja rentabilidad social* y los conflictos sociales consecuentes deberían necesariamente romper el optimismo económico demasiado admitido hoy día, sin más pruebas que las del cálculo puramente estadístico.

(4) P. VILAR: *Los grandes rasgos del período contemporáneo*, en «Historia de España», París, 1963, pág. 93. Tb. S. GINER y J. SALCEDO: *Un vacío teórico: la explicación causal de la migración*, «Agricultura y Sociedad» (1), 1976, págs. 113-26.

La *cuestión social* por excelencia, aunque no siempre se concretase en un *conflicto manifiesto*, ha sido, hasta que España opte definitivamente por una revolución industrial, la *cuestión agraria*: braceros, jornaleros andaluces, extremeños y manchegos con una media salarial entre 1900 y 1930 de tres pesetas diarias y temporadas de paro de más de 180 días anuales; agricultores leoneses, castellanos y gallegos, con unas propiedades mínimas incapaces para la subsistencia de no contar con el éxodo migratorio temporero. Estructuras, en fin, complejas, heterogéneas, de distribución de la tierra, de formas de siembra y de producción, en general faltas de un mercado nacional idóneo o dependientes de demandas y mercados exteriores, poco elásticos, con condiciones económicas externas deficientes o nulas y sin la capitalización o cobertura, privada o pública, suficientes.

Sistemas de siembra y barbecho más rutinarios que lógicos, formas de cultivo, escasez de abonos o empleo inadecuado, efectos climáticos adversos, son algunos de los factores geográficos y económicos cuyas repercusiones sociales alteran la vida rural, el mundo del campesinado, de forma distinta, divergente, mucho más compleja e imprecisa que la ya normalizada para el mundo urbano (5).

En líneas generales cabe, por tanto, afirmar que todavía el campo continúa siendo, además de un factor de producción en las condiciones descritas, el espacio predominante en que las comunidades rurales *viven su vida*; e implica tanto la organización de la convivencia como esa «simbiosis con el medio físico-geográfico cultivado»: los dos ejes para el desarrollo de la vida de la «producción cultural popular» (6).

Por último, la formación de capitales en la agricultura —imposible como la agricultura misma de una visión uniforme y homogénea—, como consecuencia de un conjunto de reformas variadas que tienen su inicio en las desamortizaciones del siglo XIX, es sincrónica con el progresivo endeudamiento del campesinado, con los préstamos usurarios y con los desahucios de la Hacienda por no

(5) E. R. WOLF: *Los campesinos*, trad. españ. Barcelona, 1971, págs. 8-30. H. MENDRAS: *Sociología del mundo rural*, en G. GURVICH: *Sociología del siglo XX*, Buenos Aires, 1956, págs. 355-71. A. V. CHAMANOV: *La organización de la unidad económica campesina*, trad. españ. Buenos Aires, 1974, cap. I.

(6) C. LISÓN: *Aspectos del pathos y ethos de la comunidad rural*, «Revista Española de la Opinión Pública» (43), enero-marzo 1976, págs. 64 y ss.

pagar las contribuciones. La gran propiedad del Sur y de determinadas zonas del Centro y del Oeste, las únicas capaces de obtener en un primer momento préstamos a intereses módicos y de capitalizar más rápidamente el dinero invertido gracias a su peso social y político a un «escamoteo general del gasto en salarios» (7), no conocerá hasta tiempos muy recientes inversiones para la transformación de la agricultura en porcentajes equivalentes. Más bien, al contrario, los beneficios de la agricultura han derivado o han sido canalizados hacia nuevos incrementos de la propiedad, hacia instituciones financieras o para el control de los cauces y mecanismos comerciales (8).

Por otra parte, el desarrollo del regadío y de la extensión de agrios del Levante, la especialización en cultivos —viña, frutal, almendro, avellanas y productos de huerta en general— en las regiones catalana y aragonesa, el cultivo de plantas forrajeras y el impulso ganadero del país vasco, la autarquía comarcal gallega que luego generó en parte en una explotación desde empresas comerciales y, junto a ello, la agricultura atrasada de Castilla, triguera o cerealícola, orientada en parte también al consumo y dificultada por su propia estructura para una atención más racionalizada al mercado nacional son, entre otros muchos, los resultados y los testigos de una herencia secular que imposibilita la consideración del campo, de la agricultura y del campesinado como una realidad homogénea con posibilidades de visión uniforme, a no ser en lo perjudicial o simplemente negativo: incertidumbres climáticas, crisis de subsistencias primero, y más tarde ligadas a la formación del mercado, competencia con granos y otros productos que pueden conseguirse más baratos, etc. (9).

Como síntesis, podría afirmarse con cierta posibilidad de acierto que la estructura de la propiedad de la tierra, variante según las regiones, influye en los rendimientos del producto en convergencia con clima, calidad de la tierra, técnicas y organización económica y social; pero antes aun, condiciona, cuando no provoca, *espacios*

(7) A. M. BERNAL y J. F. DE LA PEÑA: *Formación de una gran propiedad agraria*, en J. NADAL y G. TORTELLA (edit.): *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico*, Barcelona, 1974, págs. 217 ss.

(8) R. GARRABOU y J. SÁNZ (eds): *Historia agraria de la España contemporánea* (II), Barcelona, 1985, págs. 477-542.

(9) N. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX*, Madrid, 1975, págs. 46-59. Tb. Banco de España: *Los precios del trigo entre 1891 y 1911*, Madrid, 1980.

campesinos múltiples, diversos, complejos, integrados en el paisaje, pero nunca idóneos para la racionalización y homogeneización que no ha llegado hasta que la revolución industrial ha prendido eficazmente y los campos, las agriculturas de España, han experimentado las repercusiones técnicas, económicas, humanas y sociales que una empresarialización global exige. Por ello la homogeneización sigue resultando tan costosa, aunque con mucha frecuencia se vuelve a olvidar su necesidad y su consecución progresiva.

Porque en este país donde, en expresión de Ramos Oliveira, las condiciones básicas son «la superabundancia de sol y la escasez de lluvias» difícilmente se puede llegar a una uniformización mayor que la de *seis regiones*, en función de los cultivos que predominantemente las pueblan: la de pastos, la de la vida, la de los cereales, la del naranjo y otros agrios, la del olivo y la de los productos tropicales (10). Y ni aún así se logra la uniformidad interna cuando los propietarios o distan todavía mucho para verse transformados en empresarios o son piezas de un mercado impuesto, de muy complicada influencia o transformación.

Y aunque la situación de la agricultura en general es consecuente con la «desidia existente en nuestra economía agrícola», con el predominio de latifundio y minifundio, con los aún bajos rendimientos de la tierra más repartida que sigue condicionada por bajas inversiones y por una abundante mano de obra dependiente de salarios cortos y temporales, las formas de organización de las comunidades —imprescindible para la comprensión y análisis de *la vida rural*—, lo mismo que los modos de vida correspondientes, presentan una heterogeneidad y una proliferación de diferencias enormemente complejas, casi irreducible a los consabidos *modelos*. Unas situaciones, en fin, excesivamente ricas en matices y, al menos hasta el más pleno desarrollo de las comunicaciones, poco atentas y menos aún dispuestas a los cambios que la agricultura moderna, a pesar de las resistencias logró ir imponiendo poco a poco (11).

¿Cómo, pues, puede afirmarse, sin posibilidades de duda y con una connotación casi unívoca, que la agricultura española o,

(10) J. L. GARCÍA DELGADO, J. SÁNCHEZ JIMÉNEZ y M. TUNÓN DE LARA: *Los comienzos del siglo XX*, Tomo XXXVII de la «Historia de España», Espasa-Calpe, Madrid, 1984, págs. 315 y ss.

(11) A. ORTÍ: *Dictámenes y discursos de Joaquín Costa...* «Agricultura y Sociedad» (1), 1976, págs. 209 y ss.

mejor aún, el sector agrario toma un «nuevo rumbo» sin dejar lugar a la sospecha, a las diferenciaciones internas, a la imposible síntesis de términos, tan útiles en el campo industrial y en sector terciario, como renta, dieta, recuperación, nivel de vida, rentas del trabajo, etc.? ¿Cómo se puede afirmar una segura marcha hacia cierta «Jauja» agraria mientras que los conflictos sociales se vuelven endémicos?

A los estudios de historia, economía y política agrarias les sigue sobrando una cota muy alta de generalizaciones, una dogmática aceptación de conclusiones estadísticas que no han pasado por el cedazo de la vida rural *in situ*, y el convencimiento de que las cuantificaciones *modo urbano* son el seguro de que se vive en la verdad objetiva.

No se pretende, ni mucho menos, quitar importancia a la cuantificación. La tiene y la debe conseguir todavía con la más seria y amplia intensidad y extensión. Pero no debe tampoco olvidarse que el peligro de generalización nace tanto del sistema matemático empleado como de la inconsciente o implícita admisión de que lo cuantificado es lo único objetivamente aceptable.

La misma cuantificación, finalmente, deja lagunas ingentes, dudas enormes sin resolver. ¿Resulta posible la medida, la cuantificación, la concreción de renta cuando faltan cauces uniformes, medidas unívocas de aplicación? ¿No se estarán extrapolando a una realidad más amplia y no tan bien conocida *modelos* muy concretos contruidos a partir de propiedades, producciones, empresas agrarias constituidas conforme a un sistema racional y moderno? Porque éstas son las menos —o quizá no tantas— como para poder quedarse tranquilo sin probar y constatar antes su significación estadística (12).

Y lo mismo que los modos de producción son complejos, las formas de vida rural, en una época anterior a esa homogeneización cultural que ha sido producto de la industrialización y urbanización actuales, son también complejas, heterógeneas, condicionadas, a veces en exceso, por una tradición y una herencia ligadas a unas estructuras económicas apenas erosionadas por los grandes procesos transformadores del campo (13). La síntesis a que llegaba

(12) R. GARRABOU, C. BARCIELA y J. J. JIMÉNEZ BLANCO (eds): *Historia agraria de la España Contemporánea* (III), Barcelona, 1986, III.

(13) S. GINER: *La estructura social de España*, «Horizonte español», II, París, 1972.

Carmelo Lisón en su obra *Antropología social de España* puede ser igualmente compartida tanto por el historiador como por el economista o sociólogo interesados por la vida rural y las sociedades campesinas:

«Los modos de ser del español son ciertamente variados, pero en la ausencia de monografías antropológicas, los imaginamos más que los conocemos. España es un espléndido tapiz, pero enrollado» (4).

Es más, en el mundo de la agricultura conviven o coexisten diferentes grupos sociales agrarios o campesinos, y la naturaleza de cada uno viene determinada por la posición que ocupan en las relaciones de producción e intercambio. Unos son *campesinos con tierra*, con bastante tierra, a los que frecuentemente se les llama grandes agricultores o propietarios, muchos de los cuales terminan por ser ya campesinos; otros, también llamados *labradores*, cultivan en arrendamiento, aparcería, etc., aparte de sus propias tierras las de otros a los que a veces se sigue acusando de terratenientes o «señoritos»; los terceros, por el contrario, son *campesinos sin tierra*, *jornaleros*, cuya consideración económica, social y política es distinta, y la historia, lo mismo que la actualidad, así lo confirman. Los cuartos, por último, se presentan como *propietarios muy pobres*, con connotaciones reales cercanas al jornalero, pero enraizados en una propiedad mínima o insuficiente que los sitúa e identifica como distintos. Son pobres, pero no son proletarios. Y hasta políticamente actúan con comportamientos divergentes y hasta opuestos a los de los jornaleros, a la hora del voto o en el momento de cualquier otra opción o decisión (15).

Y aun así, según comentaba T. Shanin, la enumeración resulta corta, estrecha e incompleta, puesto que los campesinos no pueden ser comprendidos o ni siquiera descritos de manera apropiada fuera de su entorno social (16).

(14) C. LISÓN: *Antropología social de España*, Madrid, 1971, pág. 11.

(15) J. J. CASTILLO emplea esta expresión al referirse al campesino castellano minipropietario y a su subordinación política a lo largo del primer tercio del siglo.

(16) T. SHANIN: *Naturaleza y lógica de la economía campesina*, Barcelona, 1976.

III. CONFLICTIVIDAD CAMPESINA Y DINAMICA SOCIAL AGRARIA. FORMAS DE VIDA Y RESPUESTAS COLECTIVAS

Cuando en nuestra sociedad se hace presente la conflictividad campesina continúa utilizando, junto a formas aprendidas de respuesta a la conflictividad industrial y urbana, sus específicas *maneras de reacción*. Quizá por ello resulte difícil hablar de conflictividad, puesto que como J. Caro Baroja comenta, los géneros de vida rural son «una especie de árbol con multitud de ramas» y más lógico referirse a *conflictividades*, en plural (17).

Ante hechos o precedentes parecidos, se diversifican respuestas en las que se manifiestan *maneras específicas de reacción*. Y solamente el presente predominio urbano y sus formas de control permiten la univocidad en la expresión de lo rural. Como G. Lefebvre afirma muy acertadamente, y hasta con cierto tono profético, la extinción de diferencias entre campesinos y habitantes urbanos legaría con la desaparición de los primeros (18).

Al análisis científico de la conflictividad se ha llegado desde análisis urbanos y a partir de unos presupuestos ideológicos muy claros en los mismos orígenes históricos de la sociología. Estos presupuestos son los que han hecho evidente una *dicotomía radical* que dividen sus enfoques teóricos; esto es, la contraposición entre una visión de la estructura como un *orden social*, y la imagen opuesta, o sea el orden como la ilusión o el ideal que oculta aquellos conflictos sociales que desgarran la vida colectiva.

Conflictividad y dinamismo son, por otra parte, la manifestación de una estratificación interna de las comunidades donde las diferencias entre funciones, papeles y roles se valoran según escalas diversas conforme a las circunstancias. Por ello cada sistema de estratificación social —y son muchos y muy diversos en los entornos rurales— lleva en sí mismo la protesta contra su propio principio y la semilla de su superación específica.

Si hay movimiento, si hay dinamismo dentro de la sociedad rural y en sus diversas expresiones agrarias es porque existe el conflicto —latente o manifiesto— en su propio seno, como la ex-

(17) J. CARO BAROJA: *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo*, Madrid, 1971.

(18) G. LEFÈVRE: *El derecho a la ciudad*, Barcelona, 1969. E. BARÓN: *El final del campesinado*, Madrid, 1971.

presión de un sistema coactivo de integración social cuyos elementos, individual o colectivamente, contribuyen al dinamismo y al cambio.

En la vida rural se observa la religación profunda, aunque a veces difusa, entre *tener y poder*; y la consideración del *status* siempre resulta ser función de los mismos, aunque también siempre bajo el condicionamiento de *tradición y herencia* y en medio de una variedad infinita de tipos de agricultura y géneros de vida agrarios. Cada estratificación goza de un movimiento interno cuyo funcionamiento genera en conflictividad social: la expresión de su dinamismo interno y exterior.

Como síntesis, por tanto, de este intento de definir la relación entre dinámica y conflictividad en las comunidades agrarias cabría decir:

1. La sociedad rural goza de un *dinamismo interno*, de expresión y medida distintas del industrial y urbano. Su falta de homogeneidad y su asincronía con la urbana le dan con frecuencia la sensación o percepción de *permanencia*, de *estacionamiento*.

2. Existe un *dinamismo oficial*, el que procede de leyes, decretos, órdenes ministeriales, reglamentos, etc.; casi siempre corto, poco concreto o aplicable, montado al servicio de grupos dominantes, bien directamente o como forma de evitar males mayores.

3. Se da, por otra parte, un *dinamismo social*, que parte de los hechos y se expresa con mayor radicalidad cuando el conflicto se manifiesta hasta provocar reacciones o respuestas, por parte del poder político o de sus representantes y agentes más inmediatos, que llegan a ser brutales y sangrientas.

4. El conflicto, cuando se explicita y logra parcial o totalmente sus objetivos, supone la más eficaz inyección de moral: el empuje irracional y místico, tantas veces descrito y hasta preñado de contenidos milenaristas.

En los estudios de las sociedades agrarias y de su conflictividad interna se echa de menos la atención a las diferenciaciones aducidas. Se ha valorado el fenómeno de forma semejante al que fluye en la vida urbana; y se ha olvidado, o dado menos importancia, a unas comunidades que a lo largo del siglo han mantenido unas

peculiaridades heredadas: el *sociocentrismo* a que alude y explica J. Caro Baroja (19).

Las formas de vida —y se insiste en ello pese a la reiteración— siguen siendo bastante heterogéneas, frente a la homogeneidad y respuesta «modélicas» del mundo urbano. Ciertamente que hoy, y cada vez más a partir de los mediados sesenta, entre ciudad y campo, lo mismo que entre vida urbana y vida rural, se dan transiciones en una medida tan creciente que se dificultan las más variadas delimitaciones. Pero es también ahora cuando más deprisa crece la diferenciación campo/ciudad que es, como se sabe, una clara diferenciación urbana. Posiblemente aquí radique esa preocupación de los historiadores de la economía y por economistas en general por aplicar formas de medida y control que nacen a partir de precisiones teóricas creadas al hilo del desarrollo moderno.

En la primera mitad del siglo XX, en el mundo rural hispano se va tomando conciencia clara de distinción, diferenciación y oposición. Y por poner un solo ejemplo, la propia fuerza organizativa del anarquismo andaluz desde fines del siglo XIX hasta la guerra civil es testimonio de la identificación entre ciudad-poder político-explotación-abuso.

Salvador Giner comentaba en los primeros setenta que el cambio de la sociedad rural española había sido muy profundo a partir de la «Estabilización económica»; pero insistía igualmente en que todavía continuaban persistiendo unas estructuras apenas «erosionadas», como se ha reiterado ya, con los procesos transformados del campo (20).

A lo largo de toda esta primera mitad del siglo se siguen reproduciendo casi sistemáticamente, aun en los primeros años de la época de Franco, las protestas por las crisis de subsistencias en las zonas rurales del país, protestas que responden ciertamente a un movimiento más *popular* que *proletario*, aunque en sus raíces diferenciadoras regionales o locales se acompañe o se motive por todo un conjunto de quejas acumuladas, transmitidas de generación en generación, y normalmente vividas en propia carne en momentos en que las malas cosechas sobre todo, o cualquier otro evento, insta a la rápida subida de precios al consumo y al todavía mayor descalabro del presupuesto familiar.

(19) J. CARO BAROJA; Ob. cit., págs. 71 y ss.

(20) S. GINER; Ob. cit., *passim*.

La preocupación por una política agraria concreta, o mejor dicho, la construcción de la misma empieza a ser más homogénea y concorde a partir de 1876, cuando dentro del Ministerio de Fomento se crea la «Gaceta Agrícola» como cauce o vehículo a una racionalización desde arriba: enseñanza de la cartilla agraria en todas las escuelas del Reino, creación de cátedras de agricultura elemental en los estudios generales para el bachillerato; publicación general de libros y programas idóneos para la enseñanza agrícola; establecimientos en todas las provincias de «granjas-modelo, experimentales y estaciones agronómicas». La «Gaceta», aparte de órgano oficial de las diversas leyes, decretos, etc., trataba de convertirse en catecismo oficial de la formación agraria proyectada.

Su doble fallo era —de nuevo hay que repetirlo— la consideración unívoca de la realidad agraria peninsular y la creencia en una transformación de las culturas rurales existentes de acuerdo con un patrón más cercano a las fórmulas del Código Civil que pretendía acabar con las múltiples y complicadas experiencias del Derecho Consuetudinario.

Las acciones del poder público y las respuestas patronales frente a la explosión de quejas y huelgas en la primera decena del siglo XX continuaron manteniendo el clásico y gradual sistema aplicado: alojamiento de jornaleros, reparto de pan y comidas desde el Ayuntamiento; arreglo de caminos con cargo al presupuesto municipal, etc. Y cuando no era suficiente para el control del conflicto, no quedaba más recurso que la presencia y actuación eficientes de la guardia civil. Las comparaciones con el subsidio de paro y los enfrentamientos entre jornaleros y fuerzas de orden público de los últimos años huelgan.

Las condiciones de vida y existencia resultan, por tanto, semejantes, con las oportunas diferencias; pero la forma de reaccionar, aun a partir de un mecanismo moral o usualmente empleado, como la *huelga agraria*, era diferente en su organización, en su desarrollo y en sus efectos. Casi todas las agitaciones presentan una *carga societaria* preferente, un intento de defensa colectiva, a través de organizaciones de resistencia, coyunturales las más veces, pese a que en sus cuadros directivos aparezcan líderes inscritos en asociaciones socialistas o anarquistas.

Pese a todo, estas manifestaciones de organización no son permanentes ni homogéneamente aceptadas. Cabe mantener una peculiar forma de descontento que convierte en diferentes, aun a pesar en su coincidencia en pedir o exigir mejora de salarios, de

condiciones de trabajo, etc., las conflictividades sureñas, castellano-leonesas, gallegas o catalanas.

Con mucha frecuencia, además, nuestra fuente de información para los conflictos agrarios ha solido ser, de forma casi exclusiva, la prensa, la radio o la televisión. Y se sigue olvidando la interpretación de la noticia sometida a una transmisión que la depura hasta hacerla inexacta. Junto a la debida constatación y crítica sigue siendo necesaria la atención a unas maneras de vivir, a unas formas de relación personal, directa, no puede nunca ser interpretada como una relación impersonal, institucionalizada, que el «modo urbano de vida» ha impuesto hasta convertirla en algo natural.

IV. INTEGRACION COMUNITARIA, REFORMA AGRARIA Y MODERNIZACION RURAL

La crisis agraria mundial, todavía actuante, tuvo como origen inmediato, en medio de la crisis global de los setenta, la evolución agraria de los grandes productores —los Estados Unidos de América del Norte y la Comunidad Económica Europea— y la situación mundial de los mercados de productos agrarios básicos. Su manifestación más visible fue el desajuste entre producción y demanda que generó en un fuerte incremento de los excedentes agrarios, de modo que *la crisis agraria* no es una crisis de producción, sino una *confrontación comercial* entre las grandes potencias que compiten por mantener y expandir sus mercados, y dificultan consiguientemente el acceso a sus mercados propios desde potencias más pequeñas. La perfección técnica y productiva de los primeros, junto a las múltiples formas de subvención oficial para las exportaciones, ha supuesto la ruina de otras agriculturas incapaces de la misma formulación competitiva.

La agricultura española se vio también forzada en este trance a hacer frente a la «agresividad comercial y proteccionista», en el preciso momento en que perdía su autonomía decisoria como consecuencia de la firma del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea y del propio marco de la Política Agraria Comunitaria (21).

(21) J. PÉREZ-TABERNERO: *El tratado de adhesión: sus posibilidades y sus limitaciones*, «El campo» (Boletín de información agraria), Banco de Bilbao, enero-junio, 1987. Tb. M. ETXEZARRETA: *El impacto de la crisis en una agricultura internacionalizada*, en «Agricultura y Sociedad» (48), Madrid, 1988.

En el centro de la «guerra comercial» agraria entre los Estados Unidos y la Comunidad Europea se encuentra España, cuyo mercado, tanto como su aprovisionamiento, resulta codiciado para las potencias mundiales interesadas además en servirse de España como *punto* hacia los países de Iberoamérica.

La crisis agraria mantiene así una incidencia doble en la agricultura española: *la necesidad de aumentar su competitividad* en un mercado mundial que exige precios decrecientes e impone resistencias o dificultades a las importaciones, y *la pérdida de autonomía* que rompe la precedente política agraria orientada a incrementar la producción de bienes deficitarios en el país.

El ingreso en la CEE obliga a una reestructuración de nuestra agricultura que, pese a afirmaciones oficiales en contra y a ventajas a largo plazo, hoy por hoy provoca problemas y conflictos que van a quedar suficientemente analizados en artículos de este número monográfico. Porque uno de los más inmediatos problemas es el contraste entre la dominante política agraria neoliberal y la necesidad de encontrar salida a los excedentes agrarios comunitarios mediante una política de subvenciones que facilite las oportunas salidas comerciales.

La CEE manifiesta su deseo de disminuir progresivamente el apoyo que presta a los agricultores; y esta tendencia, de mayor impacto en las regiones y producciones peor situadas a nivel competitivo, afectan, junto con la disminución de los precios agrarios, a una parte muy importante de la agricultura española caracterizada por un nivel de capitalización inferior al del resto de la Europa más rica.

Por otra parte, las ayudas estructurales de la Comunidad parecen especialmente dirigidas a la reducción de la producción española en las zonas de situación más difícil; mientras que el deterioro de la política de precios y la reducción de subvenciones afectaría a los de mayor producción, de forma que serán las empresas agrarias familiares modernizadas las que podrán sentirse más afectadas una vez que experimenten la doble dureza de una política de precios a la baja y de la escasez de ayudas necesarias. Posiblemente lleguen a encontrarse muchas de ellas con dificultades para sobrevivir.

Por último, el ingreso en la Comunidad deja a las empresas españolas, de momento al menos, en inferioridad de condiciones para poder competir en terceros mercados tanto por la facilidad concedida a los países de la Comunidad para entrar en el mercado

español como por los acuerdos preferenciales de la CEE que reducen los anteriormente concedidos a España por Estados Unidos, Canadá, etc.

Parece, por tanto, claro, en la actual dinámica comunitaria, una reducción de posibilidades para nuestra agricultura, que deberá decidirse por una racionalización del aparato productivo en lugar de la expansión de producción que la propia crisis económica obligaba a mantener, por razones sociales sobre todo, precisamente porque la gente necesita vivir a diario, comer todos los días y, cuando es posible, asegurar, aunque sea de forma crítica, el más inmediato mañana.

No habría, sin embargo, una contradicción insalvable si se trataran de cohonestar los factores económicos con las necesidades sociales perentorias. Lo que la agricultura española sigue necesitando es la *Reforma Agraria*; una reforma agraria modernizada que juegue con la interpretación también innovadora de lo que debe ser el derecho de propiedad en una sociedad avanzada y progresista. Resulta clásica y casi manida la referencia a la *función social* que el derecho de propiedad conlleva como indisociable. A esta función precisamente aludía hace año y medio la sentencia del Tribunal Constitucional cuando, por unanimidad, respondía positivamente a la Reforma Agraria iniciada por el Gobierno andaluz.

La Reforma Agraria viene jurídica y socialmente exigida porque la propiedad privada tiene límites que no derivan sólo del concepto de utilidad pública en el que se han apoyado y apoyan habitualmente las expropiaciones; sino del principio de la *función social*, de modo que cuando una propiedad no cumpla dicha función pueda y deba ser expropiada (22).

Esta *función social* no sólo debe relucir e imponerse en los casos de gran propiedad o de latifundio, sino que debe igualmente buscarse por las vías que hagan posible la *reforma agraria integral* consiguiente con el objetivo modernizador y redistributivo exigible a todo proceso económico.

En la reforma agraria andaluza, por ejemplo, se buscaba según la interpretaba su anterior presidente (23), una modernización a beneficio no sólo de los grandes propietarios sino también de los trabajadores agrarios. Y por ello se insistía en que la explotación

(22) J. M. SUMPSI: art. cit. Tb. *Idem*. La política agraria 1968-82 en «Papeles de Economía» (16), 1983, págs. 322 y ss.

(23) J. M. SUMPSI: *Ibidem*.

de las tierras se considere y potencie tanto la rentabilidad económica privada como la rentabilidad social, porque sólo así podría propiciarse la reconversión hacia producciones que aúnen buenas posibilidades de mercado, mejor nivel de riqueza y mayor nivel de empleo.

Una reforma agraria modernizadora debe afectar no sólo a la redistribución de tierras en el sentido optado por la reforma agraria andaluza, sino también a todo tipo de modernización agraria y rural, igualmente necesaria en zonas y regiones de propiedad dividida, donde la solución jurídica ha de marchar en el proceso contrario de concentración de suertes y de búsqueda de alternativas de producción viables.

La *rentabilidad social* de la reforma debe conjugar el objetivo modernizador y el objetivo de una redistribución mediante la cual los intereses sociales, los de los trabajadores agrícolas o jornaleros y los de los pequeños agricultores se benefician de este cambio estructural.

Así se justifican unas inversiones públicas en agricultura que obligadamente deben impulsar la transformación de pequeños regadíos, las mejoras de la infraestructura rural, la restauración hidrológica y forestal, la repoblación de montes y bosques..., así como el fomento de la comercialización y transformación de los productos, la preparación humana y profesional y la financiación necesaria que permita obviar tantos problemas estructurales y de desarrollo regional.

Porque todo esto es resultado —y a la vez factor— de un *desarrollo rural*, magníficamente analizado en el trabajo aquí recogido del que es autora la economista M. Etxezarreta. «Una sociedad moderna —comenta ella— requiere una utilización más equilibrada del territorio, unas ciudades menos congestionadas, un ámbito rural activo y dinámico.»

Este *desarrollo rural* no es sino el reconocimiento de una necesidad y de una opción social específica para unas comunidades «activas, dinámicas, vivas» capaces de desarrollar unas condiciones de vida y de participación económica, social y política similares a las de los colectivos urbanos.

Ello va a exigir, si de verdad se pretende el desarrollo rural, la *industrialización específica* de las áreas rurales, el impulso de actividades plurales para las familias que viven en estos entornos, el mantenimiento y promoción de espacios rurales cuya urbanización debe respetar cuanto una política atenta a presupuestos ecológicos

plantea frente a las agresiones de todo tipo a que se encuentran sometidos.

Mientras tanto seguimos observando *la situación de lentitud y de retraso* con que gran parte del campo, del campesinado y de las propias formas de vidas rurales padece en el conjunto de la actividad y de la vida económica.

El programa de *abandono de tierras* que la CEE reglamenta tiende a reducir las regiones agrarias deprimidas y marginadas; pero presenta menor atención a las familias y pueblos que padecen esta depresión y esta marginalidad, pese a su contrapropuesta económica. Precisamente en estas zonas y regiones es donde más se manifiesta la heterogeneidad que la política agraria no parece tener en cuenta. La agricultura de la España húmeda minifundista, las agriculturas mesetarias mixtas de la España interior, las agriculturas de tipo latifundista en parte reflejan comúnmente el dominio de la decadencia y el abandono, situaciones de dependencia plena, actitudes sufridas, resignadas y defensivas por parte de sus habitantes —que son habitualmente encuadradas en el marco de la monotonía o pereza—, sumisiones de tipo caciquil no superadas internamente, y a veces agravadas, con la transición y afirmación democráticas de los últimos años.

Una política caciquil, en el sentido más amplio de esta palabra, continúa todavía organizando relaciones y premiando con el favor legal los servicios personales previamente prestados.

El contraste resulta, pues, manifiesto. Lo más preocupante es la falta de atención a esta realidad humana compleja y variopinta. La esperanza resulta difícil porque no se ha logrado la integración vital entre economía y política agrarias y la atención a los residentes y protagonistas —por desgracia pasivos— del mundo agrario y de los ámbitos rurales.

La política comunitaria de estructuras y las explotaciones agrarias españolas

José Antonio Rodríguez Fraguas
Jefe de Servicio en la
Dirección de Estructuras Agrarias. IRYDA

1. LA DIMENSION DE LAS EXPLOTACIONES

El informe anual de la Comisión de la CEE correspondiente a 1985, al referirse a la entonces inmediata adhesión de España, incluía los datos siguientes:

	N.º de explotaciones agrarias	Empleo en el sector agrario y pesca	Producción final agraria
Europa-10 . . .	6.820.000	8.033.000	150,189 mill. ecus
España	2.213.000	1.947.000	15,725 mill. ecus

Los datos ponían de relieve cómo las explotaciones agrarias españolas que pasaban a integrarse en la agricultura comunitaria y que numéricamente representaban un 32 % de las explotaciones existentes en los 10 países hasta entonces integrados, tan sólo obtenían un 9,5 % de su producción final agraria.

Consecuente con esta evidente inferioridad dimensional de las explotaciones agrarias españolas, el valor añadido bruto por explotación y por persona ocupada se traducía en:



	Valor añadido bruto por explotación	Valor añadido bruto por ocupado
Europa-10	11.300 ecus	9.200 ecus
España	4.200 ecus	5.200 ecus

En todo caso, conviene evitar una interpretación simplificadora de estos datos medios y globales que enmascaran una realidad tan diversa como la española. De hecho, en España coexisten en los extremos del abanico clasificatorio:

— 1.188.000 explotaciones con dimensiones inferiores a 3 Ha. ocupan menos de 1.050.000 hectáreas de superficie agraria útil y 1.303.646 hectáreas de superficie total.

— 11.858 explotaciones con superficie superiores a las 500 hectáreas que ocupan 16.752.528 hectáreas de superficie total, aunque tan sólo 4.834.245 hectáreas de superficie agraria útil.

Para clarificar esta situación, parece conveniente habituarse a hacer referencia a la dimensión económica de las explotaciones, en lugar de medir ésta en hectáreas. Sabido es que una explotación hortícola de una hectárea puede ser superior en términos económicos a otra de 20 hectáreas de secano, en una zona árida. Por ello, transcribiremos los datos de la tipología de explotaciones que se publican en el informe de la Comisión de la CEE correspondiente al año 1987. Se utiliza como unidad de medida la UDE, que representa la dimensión capaz de generar un margen bruto equivalente a 1.000 ecus.

DIMENSION EN UDE _(s)	N.º de explotaciones	% de explotaciones	% de la dimensión económica total
Inferior a 2 UDE _(s) . .	873.200	48	7,5
2-4 UDE _(s)	353.700	19,5	9,4
4-8 UDE _(s)	289.700	15,9	15,3
8-16 UDE _(s)	186.100	10,2	19,3
16-40 UDE _(s)	86.400	4,8	18,0
Mayor de 40 UDE _(s)	29.200	1,6	29,7



Aún sin dar un valor absoluto a estos datos, basados en encuestas correspondientes al año 1982, éstos permiten aproximarnos al conocimiento de una realidad preocupante: 873.200 explotaciones (el 48 % de un total, del que se excluyeron las inferiores a una hectárea), obtienen márgenes brutos (producción total menos gastos intermedios) inferiores aproximadamente a unas 300.000 pesetas anuales. Su peso en términos económicos no alcanza el 7,5 % del total.

Por otra parte, 115.600 explotaciones agrarias (6,4 % del total excluidas las inferiores a una hectárea), obtienen el 47,7 % del valor añadido bruto total.

Quede claro que este desequilibrio dimensional de las explotaciones no es exclusivamente español. Existe dentro de la CEE, en la cual, un 10,7 % de explotaciones cuya dimensión rebasa las 16 UDE_(s) y que por ello, son calificadas como «grandes» representan el 51,3 % de la dimensión económica agraria de los 12 países miembros. En el otro extremo, un 44 % del total de sus explotaciones, inferiores a 2 UDE_(s), no alcanzan el 5,7 % de la referida dimensión económica.

Como resumen, se hace patente la existencia en España de una mayoría de explotaciones netamente marginales, cuya viabilización económica por medio de la obtención de ingresos exclusivamente agrarios, resulta impensable. Aún considerando viable o potencialmente viable las explotaciones con 4 o más UDE_(s) (márgenes brutos de 4.000 ecus), el número de éstas no rebasaría las 600.000.

2. SU INFRAESTRUCTURA

No haremos aquí especial referencia a las limitaciones derivadas del medio natural, cuyas consecuencias se traducen en los índices de productividad y que, por ello, ya se reflejan en la clasificación de explotaciones según su dimensión económica. Al respecto, se señala la amplitud de las zonas españolas que fueron clasificadas de montaña o con riesgo de despoblamiento por la Directiva 86/466/CEE, clasificación que se basa respectivamente en la altitud-pendiente (zonas de montaña) y en la baja productividad de la tierra-despoblación (zonas con riesgo de despoblamiento):



VARIABLES	Zonas de montaña	Zonas en despoblamiento	Total
N.º de municipios	2.870	2.380	5.250
Población total (millones de habitantes)	6,3	4,5	10,8
Superficie total (millones de hectáreas)	19,3	17,2	36,5
Superficie agrícola útil (millones de hectáreas)	5,9	10,4	16,3

A estas cifras, deberán añadirse más de 600.000 hectáreas de superficie agraria útil correspondientes a zonas clasificadas como desfavorecidas por hándicaps específicos, tales como salinidad, fuertes vientos, insularidad, etc. Todo ello significa:

- que corresponde a España la cuarta parte de la superficie clasificada como desfavorecida por la CEE.
- que el 62,4 % de la superficie agraria útil española es desfavorecida, según la normativa comunitaria vigente.

Por otra parte, ha de considerarse la influencia negativa de los factores naturales (desequilibrio pluviométrico, estacionalidad de las lluvias) en la gravedad del problema de la erosión. Un 25 % del territorio sufre un acentuado proceso erosivo, cifrándose la pérdida anual de suelo en 1,3 millones de toneladas que, a su vez, son estrechamente relacionables con la deforestación y la desertización del territorio. Descendiendo ya a la consideración de la situación de la infraestructura agraria, no tan directamente relacionable con el medio natural, es necesario tener presente que cualquier programa de mejora de las estructuras agrarias (reconversión de las producciones, modernización de explotaciones, comercialización y transformación de producciones) resultaría irrealizable, especialmente en áreas desfavorecidas, si no se abordase previamente una mejora de la infraestructura, especialmente en lo que atañe a equipamiento primario de núcleos rurales (vías de comunicación, abastecimiento de aguas, electrificación, teléfono), concentración parcelaria y acceso a las fincas.

Las deficiencias en este plano, a la vez que son muestra de un grave desequilibrio social, obstaculizan decisivamente los procesos

de mecanización, mejora cualitativa y comercialización, encareciendo, además, significativamente los costes de producción.

El carácter accidentado de la orografía española (6,7 millones de hectáreas con pendientes superiores al 20 % y 5,2 millones de hectáreas con pendientes entre el 15 y el 20 %) agrava estas dificultades.

El problema del minifundio, al que se hizo referencia cuando se trató el aspecto dimensional de las explotaciones, se ve aumentado al considerar la fragmentación de las explotaciones en pequeñas parcelas de costoso aprovechamiento. Los siguientes datos evidencian la magnitud del problema:

Explotaciones con más de 50 parcelas	55.273
Explotaciones con 30-50 parcelas	83.503
Explotaciones con 15-30 parcelas	228.846
Explotaciones con 6-15 parcelas	532.966

Dada la amplitud de la superficie forestal y su importante papel, acrecentado como consecuencia de los desequilibrios de los mercados, así como por el paulatino reconocimiento de su papel social relacionado con el medio natural y con las necesidades creativas, parece necesario tener presente que tan sólo un 13,5 % de los bosques españoles pueden ser considerados adecuadamente poblados, y que incluso esta superficie sería susceptible de mejoras productivas.

Entre las deficiencias de la infraestructura forestal ofrece especial significación la insuficiencia de la red viaria interna (10 m.l. por hectárea), insuficiencia que margina del proceso comercial normal, cerca de 1/3 de la producción. Por otra parte, la escasa dimensión media de las explotaciones forestales y el envejecimiento de los titulares, entre otros factores, dan como resultado una producción media global de un metro cúbico por hectárea y año, muy inferior a la media comunitaria y a las propias posibilidades. Además, la despoblación de amplias áreas y la insuficiencia de infraestructuras a la que venimos haciendo referencia, se relaciona con el grave problema de los incendios forestales que vinieron afectando a unas 200.000 hectáreas anuales.



3. ALGUNAS CONSIDERACIONES ANTE LOS PROBLEMAS SEÑALADOS

Ante la situación descrita y antes de someterla a un contraste con las directrices de la nueva política agraria común, parece conveniente señalar que, dada la situación actual de desajuste a nivel comunitario entre las producciones obtenidas y el consumo interno y externo (demanda solvente), no existiendo ni siendo previsible a medio plazo una situación de desabastecimiento, el problema más grave que se deriva de la marginalidad de tan amplio contingente de explotaciones agrarias, es el de los bajos ingresos de las familias campesinas que, frecuentemente subempleadas, viven de la agricultura, sin posibilidades reales de ingresos extra-agrarios regulares y significativos. Por ello, para aproximarnos a una valoración de este problema con vista a prever soluciones, inevitablemente diversificadas, resulta necesario alejarse de las visiones generales y simplificadoras, y descender al análisis de áreas agrícolas del nivel regional, o incluso inferior.

Ya a este nivel, convendrá considerar el peso de la agricultura como generadora de producciones y de puestos de trabajo.

Es claro que el problema de explotaciones insuficientes, incapaces de remunerar a los miembros de la familia campesina con ingresos equivalentes a los obtenidos en otros sectores, difiere sustancialmente cuando se plantea en una región con economía diversificada (elevado porcentaje de población dedicada a los sectores de servicios e industrias), con una población activa agraria inferior a la media comunitaria y sin graves problemas de desempleo, que cuando coincide con regiones netamente agrarias, sin actividades capaces de absorber los excedentes de mano de obra agraria y en las que la decadencia de su agricultura influye directa y significativamente en el conjunto de su economía. Por ello, resulta imprescindible medir el carácter agrario de cada área o región para evaluar la repercusión de los problemas de su agricultura, problemas que en unos casos deberán tener respuestas de tipo agrario y en otros casos requerirán soluciones extra-agrarias.

El tercer informe periódico sobre la situación y la evaluación socioeconómica de las regiones de la Comunidad (1987) pone de relieve la inferioridad de las regiones agrarias en lo que atañe a la productividad por persona activa así como en lo que se refiere a la dimensión de las explotaciones. Señala textualmente:



«la situación socioeconómica de las regiones agrarias es, en términos generales, peor que la de las demás regiones; este particular se confirma para todos los indicadores disponibles, el PIB “per cápita” y persona ocupada, el paro total y el paro juvenil y femenino. Se añade en múltiples casos el problema del subempleo en la agricultura...»

Para evaluar el peso de la agricultura dentro de la economía de una región se vienen considerando dos indicadores: la relación entre el valor añadido bruto agrario y el producto interior bruto, y la población activa agraria. Para los fines propuestos, resulta más adecuado tener en cuenta la población activa agraria que será la que se verá directamente afectada por el impacto de la Política Agraria Común. En este plano, el referido informe establece una tipología basada en los porcentajes de población agraria activa en cada región de la CEE. De los datos del informe, se señala:

- De 166 regiones de la CEE, hay 27 en las que la población activa agraria es superior al 18 %, doble de la media comunitaria (9 %). De ellas 9 son regiones españolas.
- Las 27 regiones con tasas de población activa agraria superior al 18 %, acumulan casi la mitad del conjunto de la población agraria de la CEE, concretamente el 42 %. Sin embargo, solamente ocupan el 14 % de la población activa total, lo que denota su escaso peso dentro de los sectores de servicios a industria.
- Si se ampliase la consideración de región agraria a aquellas regiones en las que la población activa agraria fuese superior al 150 % de la media comunitaria, merecerían esta calificación 16 regiones más. Sobre esta base, corresponderían a 43 regiones de las 166 de la CEE, el 58 % de los agricultores comunitarios.
- Por lo que se refiere a las regiones españolas, exceptuando Madrid, el País Vasco y Cataluña, todas ellas aparecen en el informe de referencia con tasas de población activa agraria superior al 150 % de la media comunitaria.

La encuesta de población activa correspondiente a 1985 proporciona a nivel provincial los siguientes datos:

PROVINCIA	PAA (%)	PROVINCIA	PAA (%)
<i>Andalucía:</i>		Ciudad Real	23,5
Almería	33,2	Cuenca	40,0
Cádiz	15,4	Guadalajara	16,1
Córdoba	16,4	Toledo	25,2
Granada	15,6	<i>Cataluña:</i>	
Huelva	6,2	Barcelona	1,8
Jaén	32,7	Gerona	10,2
Málaga	14,2	Lérida	25,1
Sevilla	47,3	Tarragona	17,8
<i>Aragón:</i>		<i>Extremadura:</i>	
Huesca	28,0	Badajoz	29,5
Teruel	31,0	Cáceres	32,7
Zaragoza	11,1	<i>Galicia:</i>	
<i>Asturias:</i>		La Coruña	34,0
Oviedo	19,2	Lugo	57,8
<i>Baleares:</i>		Orense	57,7
Baleares	7,8	Pontevedra	35,2
<i>Canarias:</i>		<i>Madrid:</i>	
Tenerife	14,5	Madrid	1,4
Las Palmas	12,1	<i>Murcia:</i>	
<i>Cantabria:</i>		Murcia	18,7
Santander	19,9	<i>Navarra:</i>	
<i>Castilla y León:</i>		Navarra	12,9
Ávila	32,9	<i>La Rioja:</i>	
Burgos	19,7	La Rioja	14,7
León	29,1	<i>Comunidad Valenciana:</i>	
Palencia	17,2	Alicante	11,0
Salamanca	24,2	Castellón de la Plana	19,7
Segovia	28,0	Valencia	11,6
Soria	29,6	<i>País Vasco:</i>	
Valladolid	10,1	Alava	2,7
Zamora	35,0	Guipúzcoa	3,6
<i>Castilla-La Mancha:</i>		Vizcaya	4,1
Albacete	26,1		

El cuadro pone de manifiesto una realidad susceptible de ser enmascarada bajo el indicador de la media nacional: 14,6 % de población activa agraria, e incluso bajo los indicadores de nivel regional.

Paralelamente a la consideración de la agricultura como fuente de trabajo, resulta imprescindible contemplar la remuneración que éste obtiene de la actividad agraria, remuneración que igualmente corre el riesgo de ser distorsionada a través de indicadores globales del ámbito estatal.

En el informe de la situación de las regiones europeas al que anteriormente se aludió se ponen de manifiesto a nivel de Comunidades Autónomas la gran diversidad de la productividad por unidad de trabajo agrario. Las regiones se clasifican considerando la relación del valor añadido bruto/UTA, comparada con la media comunitaria:

REGIONES	Productividad agraria en relación con CEE-12
Galicia	Inferior al 34 %
Canarias	Entre 34 y 67 %
Cantabria	Entre 34 y 67 %
Asturias	Entre 34 y 67 %
Extremadura	Entre 34 y 67 %
Castilla y León	Entre 67 y 100 %
Castilla-La Mancha	Entre 67 y 100 %
País Vasco	Entre 67 y 100 %
Aragón	Entre 67 y 100 %
Cataluña	Entre 67 y 100 %
Baleares	Entre 67 y 100 %
Navarra	Entre 100 y 132 %
Madrid	Entre 100 y 132 %
Valencia	Entre 100 y 132 %
Murcia	Entre 100 y 132 %
Rioja	Entre 132 y 165 %

A su vez, para valorar los datos señalados deberá considerarse, entre otros indicadores (agricultura a tiempo parcial, etc.) el despoblamiento, ya que, de lo contrario, puede interpretarse como alta productividad laboral, el cociente de dividir la renta agraria

de una zona despoblada obtenida valorando producciones percibidas por absentistas o instituciones (montes públicos y privados) entre una población agraria escasa y envejecida. Este problema que, por otra parte, debe ser evaluado considerando su repercusión en la conservación del medio natural, presenta una gravedad que decrece a partir de la provincia de Soria (9 habitantes/km²), Teruel (10), Guadalajara (11), Cuenca (12), Huesca (14), Cáceres (20), Segovia (21), Zamora (21), Albacete (22), Avila (22), Palencia (23), Ciudad Real (23), Burgos (25), Salamanca (29), Badajoz (29), Toledo (30) y León (33).

Haremos igualmente referencia a la importancia que para cualquier previsión relativa a la evolución de las explotaciones agrarias tiene el dato referente a la edad de los agricultores. En este sentido, es revelador el que haya 242.582 titulares de explotaciones agrarias a tiempo completo, con edades superiores a los 60 años, de los cuales prácticamente el 80 % se localizan en Galicia (86.610) y Castilla y León (28.576).

El grado de envejecimiento influye decisivamente en la evolución estructural de las explotaciones agrarias, máxime si se considera que el 50 % de los titulares de explotaciones, con edades superiores a 55 años (y que son alrededor de la mitad del total) carecen de sucesor.

El informe relativo a la situación de las regiones de la CEE señala que el grado de envejecimiento se acentúa en aquellas regiones en las que predominan las explotaciones agrarias de débil estructura, haciendo ver que la coincidencia de titulares de explotación mayores de 55 años y superficies medias de explotación inferiores a la media comunitaria, se da en 30 regiones de la CEE, todas ellas ubicadas en España, Italia, Grecia y Portugal, ofreciendo mayor agudización el problema en Liguria, Algarve, Galicia, Peloponeso e Islas Jónicas, donde las superficies medias oscilan entre 2 y 5 hectáreas.

4. LA NUEVA POLITICA AGRARIA COMUN Y LA MEJORA ESTRUCTURAL DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Nos referimos en este análisis a las medidas más significativas tomadas a partir de 1985.

El crecimiento medio anual de un 2 % de las producciones durante los últimos 20 años, atribuible al desarrollo tecnológico y biogenético, sin respuesta paralela de la llamada «demanda solvente», dieron lugar a unos excedentes almacenados que en 1984 se cifraban en torno al billón y medio de pesetas y cuyos costes anuales representaban alrededor de medio billón de pesetas.

Por otra parte, este elevado coste derivado de unos excedentes ya calificables de estructurales, no da lugar a un incremento de las rentas de los agricultores, beneficiando de modo más sustancial y directo a las industrias de transformación, empresas de comercialización y a los propios consumidores, en forma de restituciones a la exportación, ayudas al almacenaje y a los precios de venta al público, etc.

La situación descrita se tradujo en la búsqueda de nuevos enfoques tendentes a una disminución de la garantía de adquisición de las producciones, un endurecimiento de la política de precios y a una mayor corresponsabilización de los agricultores en las consecuencias de la existencia de los excedentes que generan. Paralelamente a estas medidas que se sitúan en el ámbito de las organizaciones comunes de mercados (OCM) y que son financiadas con cargo a la Sección Garantía de FEOGA, la Comunidad decide la reforma de su política de estructuras agrarias, marcándose el objetivo de hacerla coherente con la política de precios y mercados. La adhesión de España a la CEE coincide precisamente con el período en que se acentúa la búsqueda de esta coherencia, lo que conlleva un creciente control de cualquier incremento de las producciones.

Naturalmente, los nuevos instrumentos y modificaciones que se diseñan en este marco comunitario, distan de ser, en general, los idóneos para mejorar la estructura de las explotaciones españolas caracterizadas mayoritariamente por la insuficiente dimensión económica, la baja productividad por hectárea y por cabeza de ganado, y el subempleo o paro, más o menos estacional.

Aumentar la productividad y/o conseguir un nivel equitativo de vida para la población agraria, objetivos de la Política Agraria Común, establecidos en el artículo 39 del Tratado de Roma, resultan tareas difícilmente alcanzables, con medidas estrictamente agrarias, sin incrementar las producciones y sin que los otros sectores ofrezcan ocupación a los agricultores subempleados o en paro. Señalaremos a continuación los hitos que marcan de modo más significativo, el itinerario seguido por la política estructural de la CEE, durante el último trienio.



4.1. Año 1985.—Reglamento (CEE) 797/85

Dirigido a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias, refundió la normativa anterior (modernización de explotaciones, vulgarización socioeconómica, apoyo a zonas desfavorecidas, estímulo al asociacionismo, programas específicos, etc.), estableció una primera regulación de las ayudas nacionales, previó el apoyo a zonas sensibles desde el punto de vista del medio natural, reguló el apoyo a las inversiones forestales y estableció varios criterios de selectividad:

Selectividad del beneficiario: Ha de ser agricultor a título principal, convenientemente capacitado y con ideas claras sobre la evolución de la explotación, concretadas en un plan de mejora.

Selectividad en la orientación productiva: Establece limitaciones en los casos de porcino, vacuno lechero y aviar.

Selectividad en lo que atañe a dimensión económica: Excluye de la ayuda comunitaria a las explotaciones que ya vengán obteniendo una remuneración por unidad de trabajo humano superior a la llamada renta de referencia (1,5 millones al año, en España).

Selectividad de los objetivos: Establece como posibles fines de la inversión, la mejora cualitativa, la reconversión de las producciones, la disminución de costes de producción, el ahorro energético y la mejora de condiciones de vida y de trabajo.

Para el caso de inversiones que no se ajusten a estos criterios de selectividad el reglamento no sólo excluye la posibilidad de ayuda cofinanciada por la CEE, sino que obliga a que las posibles ayudas nacionales reduzcan sus niveles, como mínimo, en una carta parte respecto a las que se concedan a los agricultores que cumplan con las normas selectivas indicadas.

Sobre estas bases de carácter general, el reglamento establece ayuda para inversiones en las explotaciones agrarias, instalación de agricultores jóvenes, realización de la contabilidad, constitución de agrupaciones diversas, zonas desfavorecidas, inversiones forestales, programas regionales específicos, capacitación profesional y apoyo a prácticas agrarias que contribuyan a la conservación del medio natural en zonas especialmente sensibles.

Con relación a la normativa anterior, este Reglamento, en su texto de 1985, introdujo el resultado de la preocupación por la



producción excedentaria. No se trata ya de estimular indiscriminadamente un incremento de eficacia generadora de excedentes. El apoyo debe dirigirse a agricultores con rentas inferiores a las obtenidas en otros sectores, que se dediquen realmente a la agricultura, que vivan de ella y que estén capacitados para evaluar su situación de partida y los objetivos a alcanzar, concretados en un plan racionalmente establecido.

El Reglamento (CEE) 797/85, dirigido a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, cuya aplicación española se enmarca en el RD 808/87, y en una Orden Ministerial de previsible inmediata publicación, no establece ayudas directas para las inversiones. Establece un sistema de cofinanciación comunitaria, consistente en que cada año, la Comunidad pague a cada Estado miembro un porcentaje (25-50 %) de lo que cada Estado miembro haya gastado el año anterior, en la concesión de ayudas que hayan sido gestionadas conforme a normas acordes con el referido Reglamento.

4.2. Año 1987

El Reglamento (CEE) 1760/87, introduce las primeras modificaciones sustanciales en el texto del Reglamento (CEE) 797/85.

Extensificación y reconversión de las producciones

El régimen de extensificación significa el establecimiento de un sistema de ayudas para los agricultores que se comprometan durante un mínimo de cinco años a disminuir, al menos, un 20 % de las producciones, sin que aumenten otras excedentarias. La forma e importe de la ayuda financiera dependerá del compromiso suscrito por el beneficiario y de la pérdida de ingresos.

Por el momento, no hubo acuerdo de aplicación, previéndose su obligatoriedad para 1989, pero limitada a vacuno de carne y a viñedo, con exclusión de zonas en las que el despoblamiento, las condiciones naturales o, en el caso de España, razones socio-económicas, desaconsejasen su aplicación.

Los estímulos a la reconversión no pudieron ser aplicados en la Comunidad por el incumplimiento de la Comisión, de presentar al Consejo antes del 31-12-87 una lista de producciones hacia las que se pudiera estimular la reconversión.

4.3. Año 1988

El Reglamento 1094/88 establece el régimen de retirada de tierras y el 1096/88 el de fomento del cese en la actividad agraria.

Retirada de tierras («set-aside»)

Sin descartar la conveniencia de su aplicación en zonas agrícolas marginales, reconvertibles hacia una orientación forestal, es claro que no se trata de un instrumento deseado por el Gobierno español, para la mejora estructural de nuestra agricultura.

El «set-aside» aparece bajo la presión de los excedentes agrarios. Establece un sistema de ayudas para los agricultores que se comprometen a retirar de la producción un 20 % de sus tierras arables durante un mínimo de cinco años. La superficie mínima a retirar será de una hectárea. La cofinanciación comunitaria va desde el 50 % con indemnizaciones inferiores a 200 ecus/Ha., 25 % entre 200 y 400 ecus/Ha. y 15 % cuando las indemnizaciones rebasen los 600 ecus/Ha., hasta un máximo, excepcional, de 700 ecus.

Se autorizan los llamados «barbecho verde» y «marrón» (garbanzo, lenteja, «vicias»), en cuyo caso disminuirán en torno al 50 % los niveles de ayuda cofinanciables. Su aplicación se limita a superficies arables sujetas a OCM.

Cese anticipado de agricultores con edad avanzada

Es una medida concebida en 1986, en el cargo del «paquete Andriessen», con un enfoque que dio lugar entonces a una clara discrepancia española, traducida en la presentación de un «memorándum» del Gobierno. Las tesis del mismo: carácter facultativo y posible adscripción de las tierras liberadas por la jubilación, a la mejora estructural de otras explotaciones, son recogidas en el nuevo reglamento.

El actual enfoque prevé:

- Una indemnización anual de hasta 465.000 pesetas para agricultores mayores de 55 años y menores de 65, durante un máximo de diez años, sin rebasar los 70.



- Una prima de hasta 36.000 pesetas por hectárea abandonada, incrementada hasta 46.000 pesetas si opta por la repoblación forestal. Esta prima no existe en la modalidad de reestructuración de otras explotaciones. La prima por hectárea en caso de repoblación se pagará durante 20 años.
- Posibilidad de concesión de indemnización (hasta dos por explotación) a ayudas familiares o asalariados fijos de edad avanzada.
- La aplicación es facultad de cada Estado, pudiendo, además, optar por una aplicación parcial (abandono o reestructuración) en todo o en parte de cada país.
- La cofinanciación es del 50 % en caso de cese con abandono y variable, en función de un índice sintético, cuando se trata de cese con reestructuración. La mayor parte de las regiones españolas serán beneficiarias de una cofinanciación del 50 %.

5. LOS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS Y LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS ESPAÑOLAS

En las páginas anteriores se puso de relieve la infortunada coincidencia de la adhesión de España a la CEE con la situación crítica de desajuste entre las producciones y los mercados comunitarios, situación que se tradujo en un endurecimiento de la política de precios, establecimiento de cuotas y corresponsabilización de los productores en los gastos originados por los excedentes, etc. Una política comunitaria de estructuras coherente con este marco (extensificación de las producciones, retirada de tierras de la producción, arranque de viñedos, cese en la actividad con abandono de la producción..., etc.) difícilmente podría ser la más adecuada para la mejora estructural de las explotaciones agrarias españolas, caracterizadas por la escasa dimensión y la baja productividad, atribuibles en gran parte a una insuficiente tecnificación y a la existencia de recursos ociosos.

La existencia de esta contraposición entre los problemas de los excedentes comunitarios y de las necesidades de mejora estructural de las explotaciones agrarias españolas, vino traducándose en una

permanente búsqueda de situaciones razonables siempre enmarcadas en el Tratado fundacional de la CEE que, en su artículo 39, explicita que la elaboración de la política agraria común ha de tener en cuenta la estructura social de la agricultura y sus diferencias estructurales y naturales.

De hecho, el posicionamiento español ante determinadas medidas de la nueva política agraria común, permitió evitar la aplicación generalizada en España de los sistemas de extensificación de la producción y retirada de tierras. Del mismo modo, contribuyó decisivamente a que el sistema de cese de agricultores de edad avanzada, inicialmente previsto en el «Paquete Andriessen» con carácter obligatorio y limitado a la modalidad de cese con abandono, se haya reconducido hacia una aplicación facultativa con la posibilidad de utilizar la tierra de los pre-jubilados para la mejora dimensional de pequeñas explotaciones.

Entre las ventajas que previsiblemente deberán derivarse para los agricultores como consecuencia de la adhesión en los que atañe a la mejora de su estructura productiva, pudieran ser más significativas las siguientes:

- Una mayor dotación en los presupuestos nacionales dirigidos a la mejora de la infraestructura y de la estructura de las explotaciones agrarias. De hecho, el Reglamento (CEE) 1118/88 estableció una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones específicas de España, que contribuirá a la mejora de la infraestructura de ciertas áreas desfavorecidas. La aportación comunitaria será de 65.000 millones de pesetas en cinco años, debiendo invertir las Administraciones españolas (Central y Autónoma) más de otro tanto, al mismo fin.
- La percepción de indemnizaciones compensatorias como consecuencia de las limitaciones inherentes a su ubicación en zonas desfavorecidas. En 1986 se inició la aplicación de esta ayuda que fue percibida por unos 70.000 agricultores con explotaciones localizadas en zonas de montaña. Hasta ahora la indemnización sólo se aplicó en zonas de montaña, sin haberse por ello podido beneficiar los agricultores de zonas clasificadas ya como desfavorecidas por la CEE, como consecuencia de su riesgo de despoblamiento o por sufrir «handicaps» específicos.



Las cuantías de estas indemnizaciones oscilan en España en torno al mínimo comunitario (20 ecus por unidad de ganado mayor o por hectárea), existiendo diferencias significativas entre las cantidades abonadas por los países fuertes y con escasa población agraria en zonas desfavorecidas y los países de más débil economía y mayor población. Se trata de un problema que deberá ser afrontado, dado que la permisividad de una oscilación tan amplia (20-170 ecus/UGM o Ha.) equivalente a unas 15.000 pesetas, contribuye sin duda a distorsionar la competencia. La CEE cofinancia al año siguiente de los pagos, entre un 50 %, caso de España, y un 25 % del gasto originado.

- Una potenciación sustancial del programa de instalación de agricultores jóvenes que asuman la titularidad de explotaciones agrarias. La CEE cofinancia en un 50 % los gastos derivados de esta acción.
- Un impulso decisivo de las inversiones realizadas en zonas desfavorecidas para el aprovechamiento colectivo de forrajes y pastos, concediendo a tal fin la CEE una cofinanciación del 50 %.
- El establecimiento de un régimen que, fomentando el cese anticipado de agricultores de edad avanzada, favorezca el aumento dimensional de pequeñas explotaciones.

Parece prematura cualquier referencia a la ayuda directa a las rentas, que actualmente se discute en las instituciones comunitarias y cuya filosofía consiste en amortiguar las consecuencias del endurecimiento de la política de precios y mercados a los agricultores medianos y pequeños, sin estimular incrementos de productividad ni producción.

El panorama descrito no puede incitar a un fácil optimismo. La existencia de ayudas comunitarias dirigidas a la inversión resultan de problemática aplicación por las explotaciones, si surgen o se barruntan dificultades de mercado. Las vías de acción inmediata apuntan a la mejora de la infraestructura en zonas desfavorecidas, a las inversiones dirigidas a la disminución de costes por la vía cooperativa, a la reconversión de producciones con mercados previamente investigados y a la mejora cualitativa, ofreciendo posibilidades los productos con denominación de origen, así como los obtenidos de la denominada «agricultura biológica».



6. PERSPECTIVAS DE REFORMA

Una mayor claridad podría surgir, como consecuencia de la reforma de los fondos estructurales que permita concentrar en las llamadas regiones en retraso (la mayor parte de las españolas) y en las clasificadas como zonas rurales, localizadas fuera de regiones en retraso, la mayor parte de la dotación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como recursos del FEOGA-Orientación y del Fondo Social Europeo. Al menos, a nivel de principios, esta reforma parte de la evidencia de que el desarrollo de regiones atrasadas, con un alto nivel de población agraria subempleada, no puede plantearse, exclusivamente, con medidas de política agraria, ya que exige una diversificación de la economía que obliga a enfoques globales del desarrollo regional.



La agricultura en la España de hoy: la adhesión a la CEE y a las políticas para el campo

Cleto Sánchez Vellisco
Director de Estudios
y Programación. FORPPA

Referirse hoy a la Política Agrícola Española es prácticamente lo mismo que hablar de la Política Agrícola Común ya que nuestro país, al encontrarse integrado en la CEE, debe aplicar casi totalmente la PAC a su agricultura, si bien con las excepciones previstas en el Acta de Adhesión, a las que más adelante será obligatorio referirse. Por ello, conviene analizar y describir cuál es la situación de la PAC hoy y su previsible evolución futura, con el fin de estudiar la realidad agrícola española, pues ambas son —o al menos deberían ser— una sola cosa.

Sin embargo, la adhesión de España a la CEE ha supuesto la puesta en marcha de una serie de modificaciones trascendentes en cuanto a la Política Agrícola Española se refiere, motivando un importante número de sustanciosos cambios en la misma. En el curso de este trabajo, se profundizará en estos factores de cambio que ha llevado implícita la Adhesión de España a la CEE.

SIMILITUDES Y DIVERGENCIAS

No obstante y como elemento previo a la reflexión, debe indicarse que ya mucho antes de la Integración y teniendo en cuenta esta perspectiva (o no), se había adaptado una buena parte de nuestra normativa e incluso de la propia Política Agrícola Español-



la a la comunitaria. No cabe duda que esta acción había venido motivada en muchos casos por la actuación del legislador, que en el estudio del derecho comparado, se había inspirado básicamente —cuando no copiado— en la Reglamentación Comunitaria. Estas adaptaciones, sin embargo, eran poco operativas o se referían únicamente a determinados aspectos puntuales, residuales o anecdóticos, que en ningún caso fueron constitutivos del núcleo de la Política Agraria Española.

Así, en la mayoría de los casos, los aspectos básicos de las políticas agrícolas de una y otra área eran seriamente divergentes, tanto en cuanto a la ordenación de los mercados y sobre todo en su reglamentación exterior, como en el procedimiento de adopción de las decisiones. Estos dos factores son los que han supuesto sin duda un mayor cambio en el panorama general de la Agricultura española tras la Adhesión y en su análisis se centrará el presente trabajo.

EL REGIMEN DE COMERCIO

Con independencia de las acciones normativas, el horizonte próximo de la integración de la Agricultura española en la CEE, puso de manifiesto determinadas deficiencias que afectaban seriamente a ciertos sectores que habían hasta el momento mantenido su actividad en España o incluso se habían desarrollado propiciados básicamente por el elemento cuasi autárquico que implicaba el régimen de protección en frontera del Comercio de Estado. Así, en determinados sectores, incluso se llegaba a la aplicación de anormales incentivos, por medio de ficciones aberrantes de importar productos (generalmente contingentados) a precios anormalmente bajos —por las restituciones conferidas por los países exportadores— que tras ligeras transformaciones eran liberados al consumo interior o reexportados con la aplicación de los beneficios que suponía la desgravación fiscal en frontera.

Los industriales y operadores que se beneficiaban de tales prácticas, llegaron incluso a creer en su competitividad. Y desde luego los productores que no tenían la competencia abierta del mercado exterior —ni siquiera con protección variable o arancelaria— desarrollaron ciertas estructuras productivas nada rentables en el eventual marco de un concierto abierto de intercambios como es el Comunitario. Es más, para el sector productor español



la práctica del Comercio de Estado, con sus limitadas pero muy anunciadas «importaciones de choque», constituyó un elemento de serio temor que llegó a condicionar un auténtico estado de opinión en el campo, que achacaba cualquier dificultad en la comercialización de un producto a la existencia de importaciones de dicha mercancía, por muy exigua que fuera su cuantía. Este temor cerval al comercio de productos agrarios, se ha venido manteniendo hasta hoy y siguen siendo ya sin justificación las importaciones un signo de caída de los precios en origen. Incluso subsisten ciertos posicionamientos por parte de algunos elementos de la Administración que pretenden abaratar los precios en origen para determinados productos, efectuando «importaciones de choque», mecanismo afortunadamente impracticable dentro de la normativa que desarrolla la Política Agrícola Común.

Por otro lado, esa cerrazón y apertura a la medida de las fronteras españolas a la mayoría de las operaciones de comercio de productos agrícolas, condicionó también una nula experiencia en el tráfico de intercambio ágil de mercancías que lleva implícita cada una de las diversas organizaciones comunes de mercado que integra la PAC, no existiendo prácticamente operadores expertos en comercio exterior agroalimentario, salvo para los productos hortofrutícolas tradicionales de la exportación española.

LAS MODIFICACIONES PREADHESION: REESTRUCTURACIONES SECTORIALES

A pesar de este negativo panorama que como hemos visto, suponía una enorme contradicción con la próxima integración de nuestro país en la CEE, no fueron modificadas aquellas normas que regulaban el comercio exterior agrario en España, manteniéndose hasta la víspera de la integración el régimen de Comercio de Estado para la mayoría de los productos agrarios.

Sin embargo, en la perspectiva de la Adhesión, y dentro del marco de la política de producciones fueron puestas en marcha una serie importante de medidas tendentes a afrontar con cierto éxito la Integración. Dentro de este conjunto de acciones pueden citarse entre otros los planes de reestructuración aplicados a los sectores lechero, vitivinícola, tabaquero y del olivar. Los mismos fueron adoptados con mayor o menor éxito, pero en todo caso supusieron una seria llamada de atención a los diferentes sectores



afectados, de cara a poner en evidencia sus deficiencias ante la próxima competencia europea.

LA LIBRE COMPETENCIA

Además del diseño y puesta en marcha de los planes de reestructuración, la Adhesión ha llevado implícito al campo español carácter liberalizador en lo que se refiere a los mecanismos de la producción y el mercado de los productos agrícolas. Estos efectos, sin duda muy notables para nuestros agricultores, motivaron una seria variación de la práctica habitual de la agricultura española. Las acciones concretas afectaban a notorios pilares en los que asentaba la praxis de una buena serie de importantes producciones agrícolas españolas. Así, la abolición del monopolio de compra de los cereales, supuso un trascendente cambio en la práctica del comercio e incluso de la producción del trigo, pues ha debido pasarse desde la entrega obligatoria al SENPA hasta la práctica mínima de la intervención en las actuales campañas, que obliga de hecho a un activo comercio por parte de los propios agricultores y a unos incentivos en el pago por calidad que han supuesto una modificación en los hábitos cultivares.

Además de estas acciones previas, la Integración condicionó, de acuerdo a los criterios básicos del propio Tratado de Roma y del Acta de Adhesión, la supresión de una serie de situaciones de privilegio en la producción y el comercio agrícola, incompatibles con el principio comunitario de la libre competencia. Motivados por la necesidad de respeto a esta norma, tuvieron que ser suprimidos, entre otros, los monopolios de distribución exclusiva de leche (concesiones a centrales lecheras), los denominados cotos arroceros, la concesión del cultivo del lúpulo, así como las del tabaco. De este modo y en base a la aplicación de este principio, hubo de modificarse seriamente un consolidado método aplicado en la práctica de la gestión administrativa española: el reparto de un bien escaso —contingente o superficie— que de algún modo beneficiaba a los concesionarios del privilegio, pues éstos disfrutaban de las ventajas que llevaba implícita la concesión, ya que en la mayoría de las ocasiones era casi siempre mayor la demanda que su oferta. Si bien es cierto que por la aplicación de este sistema se lograba la evitación de los excedentes y se conseguía una buena ordenación del mercado, también era cierto que en determinados

casos, los privilegios de la concesión suponían de hecho una notable discriminación para determinados solicitantes y en todos los casos se dificultaban seriamente las reglas de la libre competencia, mermando o suprimiendo el acceso de nuevos interesados al sector.

De todo lo anterior, podemos concluir afirmando que la Adhesión de la Agricultura española en el concierto comunitario, ha supuesto la supresión de una buena parte de las situaciones existentes de distorsión artificial en la gestión de los mercados españoles, debidas básicamente a los controles anormales ejercidos bien a nivel de oferta como de demanda. La agregación de nuestra agricultura en la comunitaria, ha significado la puesta en contacto del campo español con la competencia real de las fuerzas del mercado existentes en el resto de la CEE. Sin embargo, estas importantes modificaciones han tenido lugar en su mayoría una vez iniciada la Adhesión y como consecuencia de la aplicación de la PAC en España, habiéndose actuado únicamente como acciones preadhesión en determinados sentidos relacionados con la producción o la comercialización interior pero no en el aspecto exterior.

LOS PRECIOS

Un importante elemento a destacar es que el sector agrario en Europa recibe una protección real importante, a pesar de estar sometido a importantes presiones, que únicamente le ayudan a ser más moderno, rentable, competitivo y con futuro. Un hecho objetivo que confirma este argumento, lo constituye el que los agricultores comunitarios perciben en general por sus productos unos precios más elevados que los que obtenían por los mismos sus colegas españoles antes de la Adhesión. Efectivamente, este elemento pudo ser constatado en los trabajos correspondientes a la preparación del Acta, siendo confirmado y aplicado en las decisiones posteriores adoptadas sobre aproximación de precios entre ambas áreas, así como en los importes de los eventuales montantes compensatorios de adhesión que modulan las diferencias de precios existentes por una y otra parte. Una vez finalizado el período transitorio el nivel de precios en España alcanzará el del resto de la CEE para la totalidad de los productos, consiguiendo así llegar a una posición realmente elevada en cuanto a las remuneraciones obtenidas por los productores.



En este sentido no debe olvidarse que la PAC y sus organizaciones comunes de mercado, cubre con sus beneficios y precios institucionales, prácticamente a la totalidad de los productos agrarios españoles, con lo que puede afirmarse que en este sentido la protección que recibe la Agricultura española es sin duda más completa.

LAS AYUDAS

Por otro lado, tanto desde un punto de vista global como sectorial, el montante de ayudas percibido por la Agricultura española se situaba antes de la Adhesión en un nivel netamente inferior que el que confiere la protección de la PAC y sus organizaciones comunes de mercado. En este sentido concreto, puede señalarse que en el diseño de la Política Agrícola Común, se prevé la concesión de importantes ayudas directas a los agricultores, que constituyen en muchos casos un elemento básico de la renta de los mismos. Es más, en la actual tendencia de reforma de la PAC, se contemplan limitaciones en los precios percibidos por los productores —y pagados por los consumidores— que se ven compensadas por las ayudas directas que se otorgan a los primeros con el fin de contrarrestar las posibles pérdidas de rentas.

Esta práctica y tendencia casi inexistente en la realidad agraria española antes de la Adhesión, está siendo hoy difícilmente asimilable como medida proteccionista para nuestros productores ya que les resulta poco habitual añadir en su balance final al ingreso percibido por el producto en cuestión cuando es librado al mercado (o a la intervención) el importe de la ayuda diseñada al efecto en la correspondiente OCM o incluso en el marco —si es el caso— de los beneficios de la política estructural. Sin embargo, la política de rentas que contempla la CEE, incluye y valora obviamente todo este conjunto de ingresos a la hora de estimar el nivel de protección de los productores.

EL PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES

Además de los señalados cambios en cuanto el marco general que implica la Adhesión de la Agricultura española a la realidad



comunitaria, conviene también destacar la modificación sustancial que se ha producido como consecuencia de la integración en el procedimiento de toma de decisiones que suponen las políticas comunes. Las decisiones que antes se adoptaban en España en relación con la gestión de los mercados agrícolas, correspondían netamente a los pronunciamientos que al respecto efectuaban tanto el Gobierno como la Administración en el marco de sus competencias. Sin embargo, la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, ha supuesto la modificación del propio Tratado de Roma, incluyendo a nuestro país en los engranajes complejos que constituyen la maquinaria institucional comunitaria. Consejo, Tribunal y Comisión, son ya realidades muy concretas en las que España participa y en ellas es donde ahora tienen lugar la adopción de las decisiones que afectan a nuestra Agricultura.

Parece aventurado afirmar como algunos lo han hecho, que la Adhesión ha supuesto una pérdida de soberanía para el Estado español en cuanto a las medidas que afectan a su política agrícola; bien al contrario, partiendo de la base de que la entrada de nuestro país en la CEE ha sido consecuencia de una decisión autónoma y adoptada por el Parlamento —que consiguió la unanimidad de todos los grupos políticos en él representados— el procedimiento de toma de decisiones que lleva implícita la gestión de la PAC, supone por tanto una consecuencia asumida y valorada «a priori».

Pero aparte del salvado aspecto formal e institucional ¿cuáles son en la práctica los aspectos importantes y diferenciales que implica el procedimiento al que nos hemos referido? En esencia debemos considerar como primordiales las trascendentes medidas que está capacitado para adoptar el Consejo de Ministros. Así, por mayoría cualificada, el Consejo de Agricultura compuesto por los Ministros de los doce Estados, puede decidir sobre cuestiones que afectan sustancialmente a las políticas agrícolas nacionales pues éstas no son más que en suma la propia PAC.

Pero es más, en caso extremo el Consejo podría llegar a adoptar medidas que afectan exclusivamente a un Estado miembro e incluso contra la voluntad de éste (1). Sin embargo, el criterio generalmente adoptado por el colegio de los ministros es llegar a acuerdos unánimes, o al menos que las decisiones mayoritarias no

(1) A título de ejemplo podríamos citar decisiones que afectan a la caña de azúcar, que pudieron tomarse contra el criterio de España a pesar de ser nuestro país el único productor de la CEE.

supongan la toma de decisiones que afecten claramente los intereses de un Estado o lleven implícitos aspectos discriminatorios. Y todo ello sin necesidad de invocar el tan controvertido Compromiso de Luxemburgo. Efectivamente, en la práctica cotidiana de la vida comunitaria, comprobamos cómo el deseo de todo Presidente del Consejo, es alcanzar acuerdos siempre por unanimidad.

Además de las mencionadas decisiones trascendentes que afectan a asuntos relacionados con la PAC y que adoptan los ministros, existe otro serio conjunto de acciones relacionadas con la gestión cotidiana de esta política que se toman en el seno de otra importante institución comunitaria como es la Comisión. En ella se fijan medidas en orden a la gestión de los mercados y para el desarrollo de las ideas consensuadas previamente por los ministros. Estas decisiones tienen si cabe, una mayor importancia que los propios actos del Consejo («Haced vosotros las leyes y dejadme a mí hacer los reglamentos»), hecho que le confiere una notoria importancia a esta Institución. Adicionalmente debe también señalarse que la capacidad de propuesta en el debate de los ministros la tiene siempre la Comisión, pues es en base a sus sugerencias como se desarrollan las discusiones de los Consejos.

Ahora bien, estas propuestas de normas y gestión de los mercados, son adoptadas por las personas que componen esta Institución neutral e independiente, pero integrada por nacionales de los diferentes Estados miembros. El entramado de intereses, países y sectores que la forman, garantiza adicionalmente su independencia, pero sin embargo obliga a participar e incidir a todas las partes interesadas en el funcionamiento de su maquinaria. Este hecho se muestra evidente en el reparto y designación de sus más altos directivos, los Comisarios, que son nombrados por los Gobiernos de los Estados. Siguiendo hacia abajo en el organigrama de la Comisión, puede observarse cómo el reparto es impecable y exquisito entre los funcionarios nacionales de los diferentes Estados, de modo que se mantenga el equilibrio y la neutralidad a todos los niveles que es el fin último buscado por la Comisión en sus actos, lógicamente perseguido si desea perfilarse en un futuro como un auténtico Ejecutivo europeo.

Esta neutralidad conseguida en la práctica es adicionalmente garantizada por la necesidad de intervención y consulta en los actos adoptados o propuestos por otras instancias o instituciones comunitarias. El Comité Económico y Social, los Comités Consultivos Sectoriales, así como el debate y dictamen en el Parla-



mento Europeo, vienen a garantizar la independencia de las decisiones.

Otro importante elemento que conforma el procedimiento de adopción de decisiones en las Instituciones comunitarias, lo constituyen los grupos intermedios convocados para el debate previo de las normas y que se sitúan entre las propuestas de la Comisión y las decisiones del Consejo de Ministros. En el caso concreto de la agricultura, existen los llamados Grupos de Trabajo y el Comité Especial de Agricultura, que desbrozan, preparan y orientan los debates del Consejo. A dichos grupos asisten funcionarios, representantes de cada uno de los Estados miembros y puede comprenderse la importancia que entrañan estos trabajos preparatorios.

La Comisión, también en el marco de sus competencias y para la gestión de los mercados agrarios, convoca regularmente según la importancia del sector en cuestión, reuniones en las que se somete a la decisión de los Estados por medio del voto, las acciones que considera oportunas para ello. De este modo, los llamados Comités de Gestión, se convierten en un importante instrumento del que dispone la Comisión para actuar sobre los mercados, pero que queda siempre sometido a la supervisión de los Estados por medio de sus representantes.

De todo lo anterior puede deducirse que la Adhesión de nuestro país a la CEE, ha condicionado la puesta en marcha de un complicado mecanismo para la adopción de decisiones, en el que se han debido integrar tanto nuestra Administración como las fuerzas sociales presentes en el campo.

Para obtener una decisión favorable a los intereses españoles, será preciso, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, controlar e intervenir correctamente en cada una de las fases del mismo. Habrá que contar con funcionarios propios de la Administración española, que participen activa y positivamente en debate, en todos los Grupos y Comités convocados al efecto. Deberá seguirse muy atentamente todo el procedimiento, incidiendo en aquellas fases del mismo que lo requieran. Es vital por otro lado, el intervenir en la gestación de las ideas y principios que animan a la PAC, participando si es posible en la concepción de éstas. No cabe duda que para la organización de la Administración Agraria española, la Adhesión a la CEE ha supuesto la necesidad de contar con un nuevo modo de hacer y gestionar los temas que afectan a su Política Agraria.

Por otro lado, debe valorarse la existencia de los cuasi institu-



cionales grupos de presión, importante figura que también aparece como novedad para España y que interviene con sus acciones cerca de las Administraciones comunitarias. Los «lobbies» desarrollan un notable papel, argumentando y haciendo presentes los problemas e inquietudes de los sectores a los que representan. En este sentido debe destacarse cómo la Administración comunitaria recibe, escucha y atiende sus sugerencias de un modo abierto y no duda en aceptar sus planteamientos, si comprende que los mismos son honestos y sinceros.

Como hemos visto, la integración de nuestro país a las Comunidades Europeas ha supuesto un notable cambio, tanto en determinados aspectos que afectan a criterios básicos de nuestra Política Agraria, como a los modos que constituyen la gestión de las decisiones comunitarias. Este nuevo marco es el que ha tenido que asumir nuestro país como consecuencia de la Adhesión y en él convivir todos los sectores implicados en el proceso.

La regulacion de los mercados agroalimentarios

José Luis Ortega
Doctor
Ingeniero Agrónomo

Por supuesto que todos los sectores desearían disponer de unos mercados estables con precios aceptables tanto para productores como para consumidores. Pero nos atrevemos a decir que en el sector agroalimentario la estabilidad más que un deseo es una necesidad imperiosa.

El capítulo de la alimentación es, sin duda, el primero entre las necesidades humanas. Está por delante del vestido, de la vivienda, de la educación o de la salud. Lo primero que necesita el hombre para subsistir es comer. Comen los niños, los jóvenes y los viejos, las mujeres y los hombres, los ricos y los pobres. Es por ello por lo que los gobiernos dedican especial atención a la regulación de los mercados agroalimentarios y esta y no otra es la razón por la que la CEE ha centrado sus esfuerzos en conseguir unos mercados agroalimentarios estables.

La inestabilidad de los mercados agrarios es origen de huelgas, derroca gobiernos e incluso fue el principio de gran número de revoluciones.

Por ello el grado de autoabastecimiento de productos alimenticios ha sido una de las preocupaciones principales de todos los gobiernos.

Podría pensar más de uno que el abastecimiento sólo puede presentar problema en caso de guerra ya que en la paz si un país necesita un alimento que no tiene lo compra fuera y el problema queda resuelto, pero la cosa no es tan fácil en la práctica. Comprar en el exterior requiere divisas que muchas veces no se tienen y aun si se tienen muchas veces no se pueden comprar los alimentos que se necesitan.



Un déficit estructural de productos alimenticios presenta a los países que lo padecen problemas de dependencia muchas veces difíciles de solventar. Baste recordar cómo algunas naciones con unas producciones excedentarias de cereales la han utilizado como arma diplomática e incluso en ocasiones como arma de castigo.

Para colocar excedentes en el mercado exterior es necesario conceder primas denominadas en la CEE restituciones que suponen una carga insoportable para los países en vías de desarrollo.

La cantidad de excedentes que pueden liquidarse en operaciones interiores marginales es muy pequeña y en modo alguno puede presentarse como la solución del problema.

Una situación excedentaria como la planteada en la CEE en 1984 con un grado de autoabastecimiento del 141 % en el azúcar, del 124 en el trigo, del 118 en la leche y del 117 en la cebada es francamente insostenible.

Por ello el alcanzar un grado de autoabastecimiento lo más cercano al 100 % parece sería la meta deseada aunque imposible de conseguir por supuesto sobre todo en productos básicos.

Las medidas de regulación de todos los mercados agrarios van siempre encaminadas a conseguir que los precios oscilen dentro de una banda que por una parte proporcione unos ingresos justo para los productores y por otra ofrezca alimentos a precios asequibles a los consumidores.

DIFICULTADES QUE PRESENTA LA REGULACION DE LOS MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Las medidas de regulación de los mercados agroalimentarios presentan diferencias notables que tienen su origen principalmente en las dificultades que en cada sector existen en ajustar la oferta a la demanda.

Analizaremos a continuación las principales causas que dificultan el ajuste a que hacemos referencia.

Las notables variaciones de la oferta se deben fundamentalmente a las condiciones climatológicas y a las oscilaciones de las superficies de producción o del censo ganadero. Ambas causas son prácticamente imprevisibles para la Administración y por ello es difícil tomar las medidas oportunas para corregirlas en el momento oportuno. Por el momento resulta imposible predecir las condiciones climatológicas que vamos a tener lo largo de un ciclo



de producción y conseguir información fidedigna de las superficies de producción o del censo ganadero es tarea harto difícil debido a la atomización del sector productor y a la explicable resistencia de los agricultores y ganaderos a declarar sus planes de producción.

Es de todos bien conocida la rigidez que presenta la demanda en el sector agroalimentario. Por que baje el precio de las peras o las patatas a la mitad, la gente no va a comer doble. En cambio en los productos industriales como pueden ser un televisor o una calculadora se incrementan sustancialmente las ventas cuando bajan los precios. Esto no quiere decir que no pueda orientarse el consumo hacia productos sustitutivos más económicos, pero a fin de cuentas el consumo agroalimentario permanece muy estable en su conjunto independientemente de las oscilaciones de los precios.

Por otra parte los productos agrarios frescos son perecederos mientras que los productos industriales no lo son. Una lechuga o un tomate o se consume inmediatamente o se pudre, un automóvil o una radio se pueden conservar indefinidamente con unos gastos muy inferiores a los de los productos agrarios, que han de conservarse en frigoríficos. Pequeños excedentes de patatas o de cebollas, por ejemplo, pueden provocar caídas de precios espectaculares muy difíciles de corregir si no se actúa en el mercado con rapidez, debido a su rápida caducidad.

La estacionalidad de las producciones agrarias es otro inconveniente del que está libre la producción industrial. El trigo o la cebada se recoge a primeros de verano y se tiene que consumir luego a lo largo del año, en cambio la producción de frigoríficos o de planchas puede programarse de acuerdo con las necesidades del consumo.

Los prolongados ciclos de producción es otro factor que dificulta tremendamente la adaptación de la oferta a la demanda. El trigo que se siembra en octubre no se recoge hasta julio del año siguiente y una vez sembrado no se puede dar marcha atrás. Desde que se preña una vaca hasta que la ternera entre en producción han de pasar cerca de tres años. No hablaremos de casos más extremos, como pueden ser las plantaciones de frutales, que para entrar en producción normal pueden tardar de cinco a diez años. Caso bien distinto es el de la producción industrial, que puede activarse o desactivarse según convenga en cualquier momento.

Existen sin embargo ciertas producciones agrarias en donde los problemas climatológicos, los de estacionalidad e incluso los de pulverización de la oferta han sido total o parcialmente resuel-



tos y por ello la regulación del mercado es mucho más fácil, llegando incluso a no ser necesario tomar medidas especiales de regulación, como es el caso del mercado interior de los huevos o de la carne de ave. El cultivo en invernadero resuelve en gran manera los problemas planteados por los agentes atmosféricos. Las producciones industriales de cerdos, por ejemplo, no dependen de la climatología, tienen ciclos de producción más cortos y no presentan problemas de estacionalidad. En el caso de las aves se añade a estas ventajas la brevedad de los ciclos de producción y además que la producción está mucho más concentrada que en otros sectores. Con la nueva tecnología un cerdo de 90 Kg. se consigue en cinco meses y un pollo de 2 Kg. en 50 días solamente.

Tanta influencia tienen estos factores que acabamos de apuntar en el ajuste de la oferta a la demanda que, por ejemplo, en el mercado de la carne de cerdo las intervenciones de la Administración son contadas y en el caso de las aves se han hecho completamente innecesarias.

Decimos todo esto porque como luego se verá estas son las causas que determinan las intervenciones y marcan los distintos tipos de regulación.

INFLUENCIA DEL MERCADO INTERNACIONAL

Las dificultades que se presentan para ajustar la oferta a la demanda en un país determinado o en la CEE se acrecentan por supuesto en el mercado internacional porque no existe Organismo supranacional que pueda imponer normas de regulación en el ámbito mundial.

Por ello en el mercado internacional el ajuste se hace únicamente vía precios y en una lucha que casi siempre presenta aspectos completamente desleales. Ya no se trata de que los productores a nivel mundial compitan en producir barato y ofrecer un producto al precio más bajo posible.

Los productos agrarios salen al mercado internacional con primas y ayudas que provienen de las Administraciones Públicas y por eso son países desarrollados los que pueden competir en mejores condiciones.

En esta situación la evolución de los precios internacionales de los productos agrarios es completamente errática y ningún país puede permitir que estas variaciones repercutan directamente en

los precios del interior. Es por ello por lo que en la CEE existen barreras aduaneras variables que cubren en cada momento las diferencias entre los precios internacionales y los establecidos para el mercado interior.

Por regla general los precios internacionales son bastante más bajos que los interiores de la CEE y por ello éstos pueden mantenerse por debajo de los máximos deseables a base de importaciones.

REGULACION TIPO DE UN MERCADO AGRARIO EN LA CEE

Todo tipo de regulación lleva implícita la toma de unas medidas que la Administración impone para el buen desarrollo de la misma. La ejecución de estas medidas son encargadas a los Organismos de Intervención correspondientes. Estas medidas pueden ser desde el simple seguimiento y control del mercado para tomar las decisiones que se estimen oportunas en el momento preciso hasta la acción directa del Organismo en el mercado comprando y vendiendo a los precios institucionales.

Explicaremos a continuación valiéndonos del gráfico 1 la regulación tipo de un mercado donde los Organismos de Intervención actúan directamente.

Ya dijimos que toda regulación tiene por objeto mantener los precios dentro de una banda aceptable para los sectores productor y consumidor.

El precio mínimo se mantiene a base de comprar el Organismo de Intervención la mercancía que le ofrezcan los productores.

Se consigue que los precios no superen el precio máximo permitiendo que los productos de importación lleguen a consumo al precio establecido.

Este tipo de regulación se aplica al arroz, al trigo, al azúcar, las grasas vegetales, ciertos productos hortofrutícolas, vino, carne de vacuno, leche en polvo y mantequilla. Algunos califican este sistema de excesivamente proteccionista porque por regla general conduce a producciones excedentarias difíciles de liquidar, que suponen un coste muy elevado.

El precio mínimo se fija de forma que cubra escasamente los costos de producción en las zonas más excedentarias para evitar la creación de excedentes, pero lo cierto es que a pesar de ello los precios son lo suficientemente remuneradores para que la produc-

ción siga siendo excedendaria. Para corregir este defecto se ha recurrido a medidas adicionales que se han denominado «estabilizadores» de los que hablaremos más adelante.

El precio máximo se calcula sumando al precio mínimo un margen de mercado y los gastos de traslación de la zona más excedentaria a la más deficitaria. El margen de mercado debería permitir vía precios el ajuste entre la oferta y la demanda.

Las normas que rigen el régimen de intercambios son teóricamente muy sencillas. Para que las mercancías de importación no puedan ejercer una competencia desestabilizadora con los precios del interior, se fija un precio umbral o de entrada al que deben resultar las mercancías en puerto o frontera. Este precio se calcula restando al precio máximo de la zona más deficitaria los gastos de traslación de la mercancía desde puerto o frontera hasta la zona deficitaria. Como el precio CIF (precio al que resulta la mercancía incluido seguro y flete) suele ser inferior al precio umbral, se gravan las importaciones con una exacción reguladora igual a la diferencia entre ambos. De esta forma se colocan los precios del exterior al nivel de los interiores.

En el caso de las exportaciones se presenta el caso contrario, las mercancías que se exportan puestas sobre barco (precio FOB o libre sobre barco) se cotizan en el exterior a un precio inferior al del interior de la CEE. Para posibilitar las exportaciones se conceden unas primas que reciben el nombre de restituciones. Los excedentes han de liquidarse por esta vía a precio de intervención y no a otro superior, pues de lo contrario se fomentaría la creación de excedentes. Estas primas o restituciones se calculan restando al precio de coste sobre posición FOB el precio que realmente puede conseguirse. Cada una de las regulaciones de los distintos sectores ofrecen particularidades que no podemos detallar en esta exposición tan sucinta. Si queremos destacar que en algunos productos existieron precios de intervención diferentes por zonas para adaptarse más al mercado, pero el sistema ya se ha desechado por considerar que los organismos de intervención no están para comerciar como un operador más, sino para mantener los precios dentro de la banda establecida. Los problemas que presentaban diferencias de precios en almacenes receptores limítrofes acabaron con el sistema. Hoy siguen existiendo zonas derivadas, pero sólo para países aislados, donde pequeñas diferencias de precio no posibilitan desviaciones perturbadoras de las corrientes comerciales (el azúcar en Irlanda, Reino Unido e Italia).

La traslación de las mercancías en el tiempo requiere unos gastos de almacenamiento, financiación y conservación nada desdeñables. Por supuesto, que los operadores las cargan al precio de venta. Para ajustar más los precios institucionales a los de mercado en alguna regulación como la de cereales y la del arroz existen incrementos mensuales que se suman al precio base de principio de temporada. Por supuesto, que tampoco esta medida resulta imprescindible siempre que se tengan en cuenta para calcular el precio máximo y ampliar por tanto la banda.

ESTABILIZADORES AGRARIOS

La forma más eficaz de ajustar la oferta a la demanda es la variación de los precios. Pero bajar los precios al nivel necesario para eliminar los excedentes ha sido considerado sin duda política excesivamente dura y conflictiva. Para reducir los excedentes en lo posible se ha recurrido a medidas adicionales que se han denominado «Estabilizadores agrarios». Describiremos a continuación los principales.

Cuotas

Las cuotas son las cantidades máximas de producción que se fijan a las explotaciones agrarias. Sólo están establecidas en el sector lácteo y en el azucarero. La fijación de las cuotas puede hacerse directamente por la Administración o indirectamente fijando cuotas a las industrias de transformación, que luego las reparten entre sus abastecedores. Los problemas que plantea el reparto de cuotas y la complejidad administrativa es grande. Las cuotas que han sido contestadas en ocasiones violentamente por el sector productor lo favorecen por otra parte al conceder la exclusiva en la producción a los que consiguen una cuota.

Las tasas de corresponsabilidad

Son impuestos que se imponen a los productos para conseguir minorar la producción. Están establecidas en los sectores de cereales, del azúcar y en el lácteo.



En el sector de los cereales suponen el 3 % de su producción y este año se ha impuesto una tasa suplementaria de otro 3 %. Los agricultores que cultivan menos de 100 Ha. de secano o el equivalente de regadío están exentos de pagar la tasa (una Ha. de regadío cuenta por tres de secano).

En el sector azucarero las tasas difieren según que el azúcar producido pertenezca a la cuota A o a la B o se haya producido fuera de cupo.

En el sector de la leche la tasa de penalización para la leche entregada fuera de cuota es del 100 % del precio de intervención lo que imposibilita prácticamente estas entregas. Sólo la esperanza de que algunos ganaderos entreguen cantidades inferiores a su cuota que sirvan para compensarlos permite las entregas fuera de cuota.

Entregas obligatorias a precios reducidos

En el sector del vino, el freno a la producción se ejerce a través de las entregas obligatorias de alcohol a precios reducidos.

Existen tres tipos de entregas obligatorias:

- Entregas vínico obligatoria al 33,10 % del precio de orientación.
- Entregas obligatoria normal al 50 % del precio de orientación.
- Entregas uvas de doble vocación al 50 % del precio de orientación.

La destilación vínico obligatoria impone la entrega del 5 % de los grados alcohólicos que se producen.

El porcentaje de entrada obligatoria normal se fija cada año a la vista de las previsiones de producción y consumo.

El alcohol producido a partir de excedentes de uvas de mesa debe entregarse obligatoriamente en su totalidad a los Organismos de Intervención al 50 % del precio de orientación.

Bajas encubiertas de precios

En algunos productos se ha recurrido para frenar la producción a bajar los precios de forma indirecta instituyendo los «precios compra», nueva figura empleada para no expresar claramente



que se bajan. En cereales el precio de compra por los Organismos de Intervención es el 94 % del precio de intervención, que en el Reglamento base se define como el precio a que ha de pagarse a los agricultores la mercancía que entreguen.

En el sector de la leche se han fijado que las 180.000 Tm. primeras que se entreguen de mantequilla y las 100.000 Tm. primeras de leche desnatada en polvo, se pagarán al precio de intervención. Las demás que se ofrezcan se pagarán como máximo al 92 % del precio de intervención, con un sistema de licitación a la baja.

REGULACION A TRAVES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Hasta aquí nos hemos ocupado únicamente de la regulación de los mercados agroalimentarios a través de los Organismos de Intervención. Es obvio que estos Organismos por sí solos serán incapaces de regular la totalidad de los mercados y por ello recurren a la colaboración de las organizaciones de productores.

A continuación citaremos los tipos de organizaciones de productores existentes en nuestro país:

Cooperativas agrarias

Ya por sí solas, las cooperativas han significado un gran paso en la regulación de los mercados al margen de los Organismos de Intervención, su función básica es la de aglutinar pequeñas empresas agrarias para tecnificar y abaratar los precios de producción, para normalizar, transformar y comercializar los productos. Es claro, que estas funciones representan factores muy positivos en la estabilización de los mercados aparte del objetivo social de conseguir unas rentas decorosas para el sector productor agrario. Así lo ha entendido la Administración, que siempre ha apoyado el desarrollo de las cooperativas agrarias.

Sociedades Agrarias de Transformación

Estas sociedades normalmente se denomina por las siglas SAT. Las Sociedades Agrarias de Transformación tienen sus antecedentes en los Grupos Sindicales de Colonización, si bien en legislación



posterior han ido ampliando sus funciones, siendo en la actualidad muy parecidas a las de las cooperativas agrarias. La diferencia principal entre ambas estriba fundamentalmente en que las cooperativas suelen reunir un número elevado de socios mientras que las SAT en su mayoría tienen un número reducido de asociados. Muchas de ellas se han constituido para resolver herencias proindivisas y para crear empresas agrarias entre un pequeño número de personas conocidas.

Las cooperativas y las SAT son las únicas sociedades que pueden inscribirse como organizaciones de productores de frutas y hortalizas en la CEE a los efectos de entrar en la regulación del mercado de estos productos.

Agrupaciones de productores agrarios

Las Agrupaciones de Productores Agrarios, vulgarmente conocidas por APAS, se crearon para potenciar la agrupación de las empresas agrarias con el fin de comercializar, normalizar y transformar las producciones agrarias. Gozan de ayudas especiales para incentivar su creación. Tanto las Cooperativas como las SAT pueden constituirse en APAS siempre que sus funciones encajen en las establecidas para las mismas.

Organizaciones de productores de frutas y hortalizas

Este tipo de organizaciones se ha creado en la CEE para el sector de frutas y hortalizas, en el cual sería imposible la actuación directa de las Organismos de Intervención. Téngase en cuenta que se trata de productos perecederos de muy diversa clase con procesos de tipificación complejos, con porcentajes elevados de destinos en donde hay que tomar decisiones rápidas de venta a bajos precios, de destruir mercancía o de pasarla a frigoríficos. Los Organismos de Intervención, como dependientes de la Administración tienen la agilidad necesaria para tomar decisiones de este tipo en el momento oportuno y con la rapidez precisa. Por esto la regulación se estructura a través de estas organizaciones con las siguientes normas:

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas tienen que estar constituidas por iniciativa de los propios agricultores



con el fin de concentrar la oferta, de regular los precios a nivel de la producción y de poner a disposición de los socios los medios técnicos para el acondicionamiento y la comercialización de sus productos.

Los socios tienen que vender sus producciones a través de la organización, que a su vez está obligada a cumplir las normas de calidad de la regulación y a informar a la Administración sobre previsión de cosechas.

Las organizaciones están autorizadas a fijar precios de retirada para ciertos productos que puedan superar en un 10 % el precio base establecido en la regulación, que es el que pagan los Organismos de Intervención.

Si por la situación del mercado las organizaciones se viesen obligadas a vender a precios más bajos o a destruir mercancía las pérdidas originadas se liquidan con indemnizaciones del FEOGA y con los fondos que las organizaciones tienen obligación de constituir detrayendo un porcentaje del importe de todas las ventas.

En España pueden registrarse como organizaciones de productores de frutas y hortalizas las Cooperativas y las Sociedades Agrarias de Transformación siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ajustarse a las normas generales establecidas por el Reglamento de la CEE.
- b) Que la sociedad posea un nivel de actividad económica y organizativa suficiente.
- c) Que ofrezca en sus estatutos las suficientes garantías para permitir asociarse a cualquier agricultor.

REGULACION A TRAVES DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

La regulación de los mercados agroalimentarios a través de contratos entre los productores y la industria ya existían antes de la intervención de la Administración, pero al tomar ésta conciencia del interés de este tipo de contratos ha tratado de regularlos para hacerlos más equitativos.

Las ayudas se conceden por el FEOGA a la industria con la condición de que ésta pague a los agricultores el precio mínimo que establece la regulación.

Estos contratos, cuyas cláusulas vienen impuestas por el FEOGA, son homologados por los Organismos de Intervención para garantía de los agricultores; casos típicos de estos contratos son los de los remolacheros con las fábricas azucareras y los de los productores de tomate con las fábricas conserveras.

Sin las ayudas del FEOGA los fabricantes de tomate concentrado, por ejemplo, no podrían producir los volúmenes de hoy y colocar en el exterior gran parte de su producción.

Aun cuando alguna de las partes en ocasiones traten de incumplir el contrato si le conviene, el sistema funciona bastante bien, asegurando unos ingresos aceptables a los productores así como mercancía a precio asequible para la industria.

CADENAS INTEGRADAS DE PRODUCCION ANIMAL

La producción de huevos, carne de ave y carne de porcino en cadenas integradas ha experimentado en las últimas décadas un incremento espectacular. Hoy día se calcula que el 70 % de la producción se consigue por este sistema.

En las cadenas integradas la empresa productora aporta el lechón o el pollo, los piensos, la tecnología de la producción, la asistencia sanitaria y finalmente se ocupa de la comercialización del producto.

El ganadero aporta las instalaciones de producción y su trabajo, por lo que cobra un tanto fijo por cerdo o pollo acabado y una prima de productividad ligada al coeficiente de transformación pienso a carne, que le estimula para hacer bien las cosas.

Aun cuando los ingresos medios del ganadero se reduzcan algo en este sistema, en cambio son más seguros, ya que se libera de los riesgos de oscilaciones de precios del mercado y de otros.

Por otra parte, el ajuste entre la oferta y la demanda se consigue con mayor facilidad que en otros sectores ya que las grandes empresas tienen información puntual de la demanda y de las oscilaciones de los precios y programan su producción en consecuencia.

Al tratarse de producciones industriales donde se reducen los inconvenientes de la climatología, de la estacionalidad y de los ciclos de producción largos el ajuste entre la oferta y la demanda se facilita enormemente.

Por eso la Administración en el sector de carne de porcino sólo interviene en el mercado interior en contadas ocasiones. En el



sector de carne de ave y de huevos no existen medidas de regulación interior por no ser necesarias y la regulación se limita a fijar las exacciones reguladoras en las importaciones a través del «precio esclusa» y conceder restituciones a la exportación si se producen pequeños excedentes.

LA PRODUCCION EN CICLO CERRADO

Sobre todo en el sector de producción de carne de porcino y en menor importancia en el sector de la carne de ave y de huevo existe la modalidad de producción en ciclo cerrado.

Se trata de grandes empresas que obtienen líneas puras o las compran, tienen programas propios de hibridación, producen los lechones, los engordan y los venden, por tanto cierran el ciclo completo. Por razones sanitarias muchas veces tienen separadas las instalaciones de las madres de las de engorde.

Estas explotaciones pueden llegar a producir cientos de miles de cerdos, pero al disponer de una información perfecta se ajustan con gran aproximación a la demanda no provocando excedentes.

PRIMAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO

En muchas ocasiones se resuelven las situaciones excedentarias no graves concediendo el FEOGA primas al almacenamiento privado. Estas primas, si bien no llegan a cubrir todos los gastos de almacenamiento, financiación y conservación sí los aligeran sustancialmente.

Los operadores comerciales que actúan en un sector o las propias cooperativas que se acogen a estas primas tienen que almacenar, detrayendo del mercado y mantener por el tiempo que fija la Administración las cantidades que contratan. De esta forma al congelar parte de la oferta se mantienen los precios y se regula el mercado. Cuando dejan de presionar los excedentes se autoriza a los tenedores de la mercancía para que la vendan.

PRIMAS PARA REDUCIR LAS PRODUCCIONES

Son primas que se conceden a los productores que dejan de producir mercancías de las que la CEE es excedentaria.

Se dan primas a quienes arrancan sus viñedos y también al abandono definitivo o temporal de la producción lechera. La prima unitaria se concede por la renuncia a 100 Kg. de producción en la cuota que cada ganadero tiene autorizada.

Ultimamente se han aprobado nuevas medidas con el mismo fin.

En el correspondiente reglamento se define como producciones excedentarias aquellas cuya liquidación via exportación o de otra forma requiere un gasto con cargo al FEOGÁ. Tres son los tipos de medidas, a saber:

1. Se prima el abandono de tierras dedicadas al cultivo de productos excedentarios como el trigo o la cebada con el fin de minorar los excedentes.
2. Se prima también la extensificación de la explotación, entendiendo como tal la reducción de rendimientos en cultivos excedentarios y en las explotaciones de carne de vacuno.
3. Se prima asimismo la reconversión de cultivos excedentarios a deficitarios. En este sentido en España puede tener importancia la reconversión de tierras destinadas a cereales al cultivo de leguminosas.

PERIODO TRANSITORIO DE ADHESION

Al integrarse en la CEE en marzo de 1986 los precios en España y los de la Comunidad eran distintos. En algunos productos las diferencias eran notables y además en la Comunidad se intervenía en más productos que en España. En modo alguno hubiera sido aconsejable implantar el abanico de precios de una vez, pues hubiera supuesto un verdadero trauma tanto en el sector productor como en el consumidor. Por ello se planteó un período transitorio de integración en el cual los precios se irán acercando paulatinamente en siete escalones iguales. De esta forma en la mayoría de los productos los precios de España serán iguales a los de la CEE el año 1992.

De igual forma la CEE tenía un sistema de ayudas distinto al de España. Había ayudas comunes pero de cuantía diferente, y por otra parte ciertas ayudas existen en la CEE y no en España, y también se daba el caso contrario.



En el período transitorio se irán implantando las ayudas de la CEE que no existen en España de forma paulatina.

Las diferencias existentes en ayudas comunes se irán reduciendo también en el período.

Las ayudas que se concedían en España sin tener otras semejantes en la Comunidad se tienen que eliminar en el período transitorio.

INTERCAMBIOS

Las diferencias entre los precios en cada momento se denominan «Montantes Compensatorios de Adhesión (MCA)». En los intercambios las mercancías que salen de España hacia la CEE-10 (Los diez países integrantes a la Comunidad antes de nuestra entrada) tienen que pagar los MCA en frontera si el precio es inferior en nuestro país.

De esta forma se equilibran los precios y se evitan distorsiones en el mercado comunitario. Por el contrario las mercancías que desde la CEE entran en España cobran la diferencia y de esta forma se posibilita que mercancías más caras en la CEE-10 puedan competir con las nuestras en igualdad de condiciones de precios.

En los intercambios con países terceros tanto las exacciones reguladoras como las restituciones que se aplican en España vienen corregidas con los MCA. De esta forma se evitan que productos españoles más baratos puedan competir con ventaja con los de otros países comunitarios en el exterior.

El esquema de la evolución de los MCA de las exacciones reguladoras y de las restituciones en el período transitorio de integración se representan en el gráfico 2, que aclara los conceptos más que una larga explicación.

ARANCEL ADUANERO COMUN (AAC)

Las mercancías pueden circular entre países comunitarios sin pagar ningún tipo de arancel.

En las importaciones de países terceros la Comunidad aplica el sistema a la exacción reguladora a ciertos productos y a otros el Arancel Aduanero Común.

En el momento de nuestra entrada el Arancel Aduanero Espa-



no era diferente al Comunitario. En algunos productos el arancel español era tan bajo que se llegó a un acuerdo en que se fijaron unos aranceles de base que sirvieran de punto de partida.

En los productos en que la diferencia porcentual de aranceles era menor del 15 %, España implantó el AAC.

En los casos que las diferencias eran superiores se prefirió acercar los aranceles de forma paulatina a lo largo del período de integración.

En los intercambios intracomunitarios tanto el AAC que se aplica a los productos que de España se exportan a la CEE-10 como el Arancel Español que se aplica a los productos que de la CEE-10 entran en España han de ir reduciéndose hasta hacerse cero al final del período transitorio.

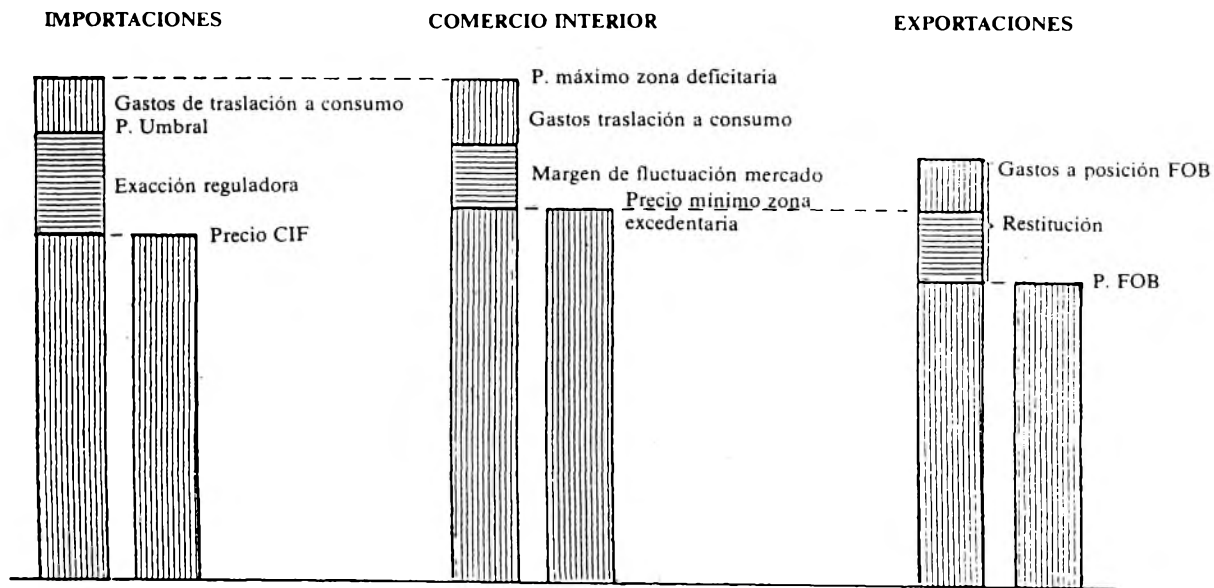
En los intercambios con países terceros el arancel español ha de ir acercándose en siete escalones hasta igualarse con el AAC al final del período.

La evolución de aranceles viene representado en el gráfico 3.

GRÁFICO 1

Regulación tipo

(Todos los precios se refieren a una misma calidad tipo en un mismo momento pero en posiciones distintas)

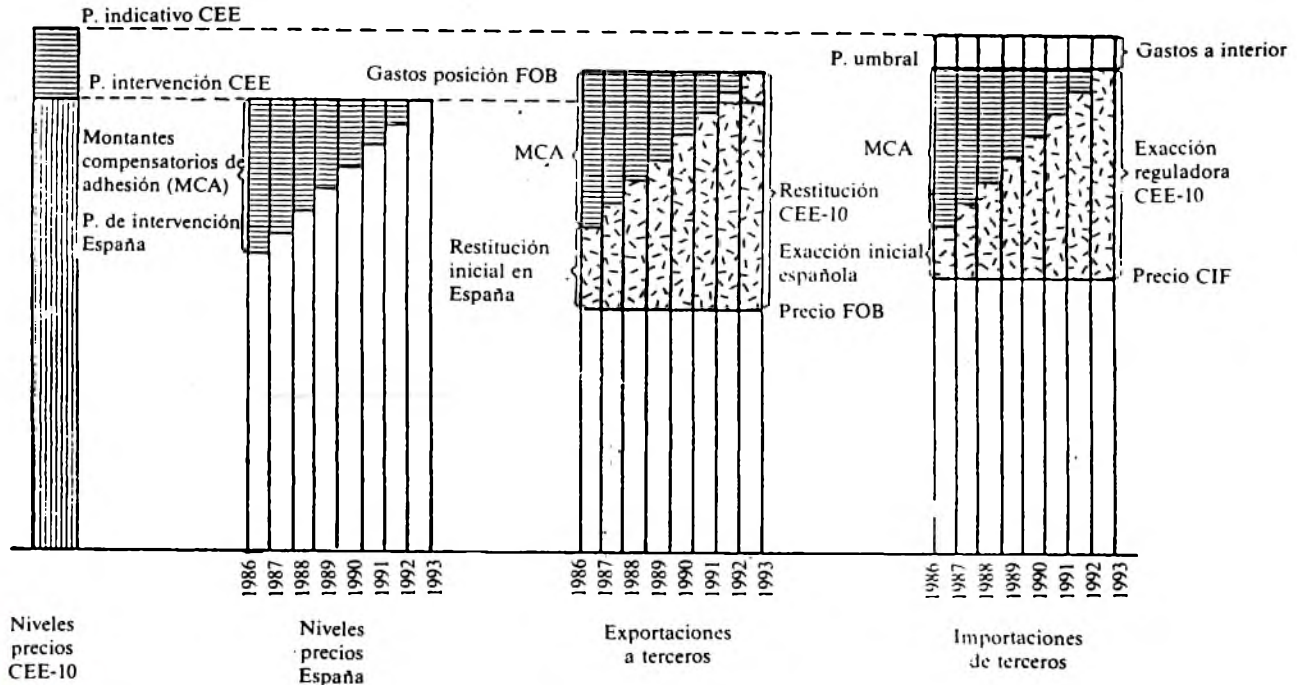


Fuente: J. L. ORTEGA y J. M.^a MONTOLIO: «CEE: Principios y mecanismos de la organización común de los mercados agroalimentarios», Edit. FUNDESCOOP. Madrid 1988.

GRÁFICO 2

Esquema de intercambios entre España, CEE-10 y países terceros en el período de adhesión

(Ejemplo de acoplamiento en ocho tramos de 12,5 % cada uno)



Niveles
precios
CEE-10

Niveles
precios
España

Exportaciones
a terceros

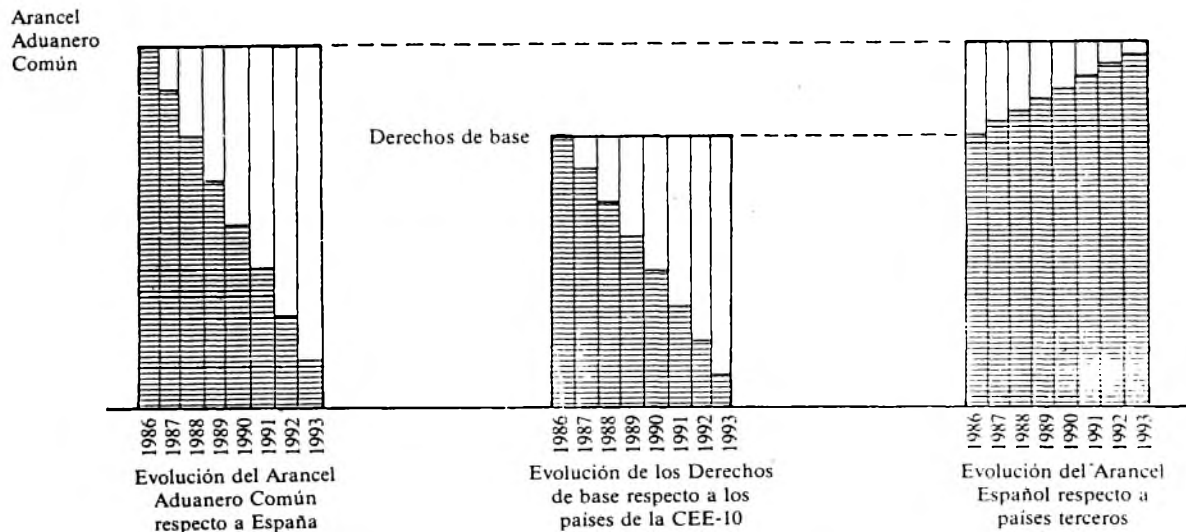
Importaciones
de terceros

Fuente: J. L. ORTEGA y J. M.^a MONTOLIO: «CEE: Principios y mecanismos de la organización común de los mercados agroalimentarios». Edit. FUNDESCOOP. Madrid 1988.

GRÁFICO 3

**Esquema de la evolución de los aranceles de España y la CEE-10 en sus intercambios
y de los de España con países terceros en el período de adhesión**

(Ejemplo de acoplamiento en ocho tramos de 12,5 % cada uno)



Fuente: J. L. ORTEGA y J. M.^a MONTOLIO: «CEE: Principios y mecanismos de la organización común de los mercados agroalimentarios». Edit. FUNDESCOOP. Madrid 1988.



El desarrollo rural: una aproximación a planteamientos actuales (*)

Miren Etxezarreta
Economista

LA RENOVADA FUNCIONALIDAD DEL AMBITO RURAL

La dinámica de las sociedades modernas ha conducido a una drástica disminución de la importancia del mundo rural. En alguna sociedad, incluso antes del período industrializador, el sector rural expulsaba partes importantes de su población proporcionando amplios contingentes de emigrantes. Más tarde, todo el proceso de industrialización supuso el recurso a la mano de obra originaria del mundo rural. El paulatino abandono del campo por su población no es un fenómeno reciente.

El abandono del ámbito rural se aceleró de forma muy intensa en la etapa de industrialización de los sesenta. Manteniéndose, a pesar de la crisis económica, durante los setenta y los ochenta, si bien a niveles inferiores, a causa del peso de la crisis de la agricultura familiar. La continua disminución de la población agraria ha conducido a niveles críticos de la misma que ponen en peligro la reproducción social del ámbito rural. Bastantes pueblos se han despoblado hasta desaparecer, otros languidecen y se prevé su desaparición, y casi todos han perdido dinamismo y vitalidad.

(*) Este artículo abunda en las ideas y enfoques recogidos en otro artículo que sobre el Desarrollo Rural ha escrito la misma autora, y que será publicado próximamente en el Boletín de Banca Catalana. Constituye, sin embargo, una nueva versión del mismo, ampliamente revisada y ampliada.

Ya en los últimos sesenta algunas voces —más bien pocas— se alzaban para llamar la atención acerca de este fenómeno. Un pequeño núcleo de personas de muy diversa procedencia manifestaba su preocupación al respecto. No fueron, sin embargo, muy escuchados. Teóricamente se aceptaba su preocupación. Pero la riqueza, lo importante, estaba en las fábricas, las villas industriales, en las ciudades que crecían proporcionando amplias oportunidades de actividades económicas y beneficios. La «vida» transcurría en otros lugares y la problemática del mundo rural quedaba lejana y utópica, en el territorio de los buenos deseos, de los sueños, acerca de las cosas deseables pero que se sabe que no sucederán. Se idealizaba la vida rural, pero la dinámica del sistema económico-social conducía inexorablemente al abandono del campo.

En los setenta, la preocupación por el medio rural crece ligeramente. Se comienza a percibir que el despoblamiento del ámbito rural conduce a una deficiente utilización de recursos. Genera la desertización de amplias áreas del territorio, y, por otra parte, en el medio urbano, la congestión industrial y urbana plantea problemas graves y altos costos económicos y sociales. Llega un momento en que parece necesario poner en cuestión la distribución espacial y sectorial de la actividad económica y de la población.

Paralelamente, iban también apareciendo pequeños grupos de personas que, por distintos motivos, ponían en cuestión las formas de vida urbano-industriales. Se comienzan a percibir las graves disfuncionalidades sociales que una industrialización a ultranza ha generado: gravísimos desequilibrios regionales, desertización del medio rural, congestión de las ciudades, agotamiento de los recursos naturales no renovables... Además de la instauración de formas de vida que no satisfacen a todos. Aunque todavía débilmente, se comienza a cuestionar el modelo de vida dominante, casi exclusivamente industrial y urbano. Van aumentando gradualmente el número de voces que consideran que una sociedad moderna requiere una utilización más equilibrada del territorio, unas ciudades menos congestionadas, un ámbito rural activo y dinámico.

Todo este movimiento se desarrollaba principalmente en segmentos no dominantes de la sociedad. Tendencias incipientes que se perfilan con más fuerza en franjas marginales de aquella y que, si bien generalmente son miradas con benevolencia, no constituyen todavía elementos importantes en la vida social.

La situación cambió radicalmente en los últimos setenta y los ochenta. La falta de empleo, el paro masivo en los medios indus-

triales y la percepción de que éste constituía una situación permanente, llevó a que desde diversos niveles del cuerpo social se volviera la vista al campo —como tantas otras veces— para ver si desde allí se pudiera mejorar en algo la situación. Es a partir del problema del paro cuando se comienza a considerar con intensidad y entusiasmo el desarrollo rural, cuando se redescubren los problemas que genera el abandono del sector, el desequilibrio espacial, etc., como apoyatura y racionalización del papel que se espera pueda jugar al medio rural para suavizar el angustioso problema del paro. Que la población se quede en los pueblos —idealmente que vuelva a ellos— y no aumente los parados urbanos. Es aquí donde fundamentalmente hay que buscar el origen de la nueva preocupación, del renovado interés en el ámbito rural. En la actualidad del desarrollo rural básicamente se espera que retenga a la gente en el campo. Al mismo tiempo, deseablemente, se utilizarán mejor los recursos existentes y se logrará un modelo de sociedad más equilibrado, pero el objetivo fundamental es el primero.

«La degradación de la situación del empleo en las zonas industriales tradicionales y el freno a la concentración urbana en la mayor parte de los países desarrollados, debe conducir hoy a favorecer el mantenimiento en el medio rural del mayor número posible de sus habitantes permanentes, incluso a que acojan a nuevos habitantes y tender a un nuevo equilibrio entre las grandes ciudades y las zonas rurales.» (1)

«Hemos entrado en un período de gran desempleo... el desempleo tiene consecuencias graves en varios aspectos... sus consecuencias son diversas para los distintos grupos de población como los jóvenes, las personas de más edad, las mujeres, los minusválidos o los viejos. Las consecuencias para estos grupos pueden ser devastadoras y terribles... En mi visión todas estas personas encuentran trabajo en el campo, en pequeñas explotaciones o en otras ocupaciones rurales...» (2)

(1) M. LEUPOLT: *Integrated Rural Development in Sociologia Ruralis*, vol. XXVII N.º 1-2, 1977, pág. 13.

(2) A. E. SAMBERGS: *Nuevo empleo rural: Una visión y sus posibilidades*. «Agricultura y Sociedad.» N.º 13 octubre/diciembre 1979. MAPA, pág. 181.

LA DESVINCULACION ENTRE LO RURAL Y LO AGRARIO

Se tiende a igualar el mundo rural con el ámbito de lo agrario, como si fuesen términos prácticamente sinónimos. Durante muchos años ha sido así, pero ésta es una característica que ha cambiado radicalmente. En la actualidad, el desarrollo agrario es algo muy distinto del desarrollo rural. La organización productiva agraria moderna exige diferenciar claramente entre ambos tipos de desarrollo, ya que pueden, incluso, ser contradictorios.

Históricamente la agricultura ha sido la base de las comunidades rurales. En torno a la población activa que la misma requería se establecían los núcleos de población que englobaban también a quienes cubrían los servicios requeridos por las comunidades agrarias. Se originaban así los pueblos formados por una población mayoritariamente dedicada a las actividades agropecuarias y complementada por la dedicada a las tareas productivas dirigidas a satisfacer las necesidades locales. Si se establecía alguna actividad industrial de cierta importancia, ésta, juntamente con la agricultura, constituían los ejes materiales de la comunidad.

La situación actual es diferente. La agricultura ha experimentado un cambio drástico en su sistema productivo y en el entorno en el que tiene que desenvolverse. La agricultura actual es una actividad de alta tecnología, sujeta a una intensísima competitividad no sólo a niveles nacionales sino también sometida a una fuerte presión por los mercados mundiales de los productos agrarios, en su mayor parte cargados de excedentes. Esta situación va a continuar e intensificarse en el inmediato futuro con las nuevas tecnologías que están ya prácticamente en el mercado, reforzando la durísima competencia en la agricultura mundial (3). Esta agricultura absorbe muy poca mano de obra, y cada vez absorberá menos. Se calcula que una población agraria basada en explotaciones a tiempo completo solamente puede dar lugar a la residencia de entre 2 y 21 habitantes por kilómetro cuadrado. Entre los autores que estudian el Desarrollo Rural en la actualidad, existe un amplio consenso acerca de la idea de que un desarrollo rural adecuado no puede basarse solamente en las actividades agropecuarias.

(3) Esta situación puede alterarse coyunturalmente a causa de fenómenos específicos, como la sequía del verano de 1988 en Estados Unidos, pero la tendencia general en el medio plazo se mantiene.

«Pudo haber una época en el lejano pasado cuando la política rural se podía igualar razonablemente a la política agraria, pero esa época ya ha pasado... Hoy, la América rural depende fuertemente de las manufacturas, la minería, el turismo, los jubilados, los funcionarios y otros servicios. Por lo tanto, si se desea mejorar los ingresos de las áreas rurales, hay que reexaminar las políticas que intentan promover su desarrollo económico en los aspectos no agrarios.» (4)

«En el futuro el empleo agrícola continuará disminuyendo. La disminución de la importancia de la agricultura como un lugar de trabajo para los trabajadores y como fuente de ingresos rurales ha hecho ineficiente la política agraria como estrategia para mejorar la situación rural. Los intereses del sector agrario y las necesidades territoriales de las áreas rurales se cubrirían mejor si se tratasen con políticas separadas que tienen objetivos diferentes.» (5)

Como en los demás países, la agricultura española tiene que ser extremadamente competitiva, y, además, con márgenes muy limitados para aumentar su producción a causa de los excedentes agrarios de todo el mundo y especialmente de la CEE. Esto obliga a replantearse su futuro mucho más en términos de racionalización y transformación tecnológica dirigida a la disminución de costes que a la expansión del producto. Lo que hace que la reproducción de las explotaciones sea más difícil. No solamente la de aquellas muy pequeñas, sino muchas otras que habían realizado un importante esfuerzo de modernización en los últimos años se están encontrando con graves problemas para subsistir. El número de explotaciones viables se va reduciendo y con ello la mano de obra que pueden absorber. Cuando más moderna, racional y eficiente sea la agricultura, menos mano de obra, familiar o empleada, será capaz de utilizar.

Por lo tanto, la actividad productiva agraria ya no puede cons-

(4) T. WALSH: *Preface. Agriculture and beyond*. Universidad Wisconsin Madison 1988, pág. 1.

(5) K. L. DEEVERS: *Rural Economic conditions and rural development policy for the 1980 and 1990*. En «Agriculture and beyond», pág. 121.



tituir la base material suficiente para el mantenimiento de las comunidades rurales. En Estados Unidos, solamente uno de cada 10 trabajadores de las áreas rurales está empleado en la agricultura. En 1980, la agricultura, bosques y pesca proporcionaban menos del 5 % de los ingresos en las áreas no urbanas, mientras que en ellas, se recibían el 18 % de ingresos de la industria. De las explotaciones agrarias más pequeñas de este país, que en 1960 obtenían el 75 % de sus ingresos de la agricultura, solamente reciben en la actualidad un 1 % de sus ingresos de este sector. En Europa Occidental la situación es similar en los países más desarrollados, aunque varía fuertemente en los más agrarios del sur. Es un error analítico y político grave esperar que el desarrollo rural se produzca como consecuencia del desarrollo agrario. Si se desea estimular el desarrollo rural habrán de considerarse otras alternativas.

EL DESARROLLO RURAL COMO OPCION SOCIAL

Es aquí inevitable una precisión previa. Consiste en plantear la cuestión de si el desarrollo rural es un objetivo social ampliamente aceptado.

En muy pocas ocasiones se hace explícita esta opción. Se parte de la premisa de que el desarrollo rural es deseable. Ni siquiera se la pone en cuestión, sino que se da por establecida y aceptada universalmente. Es posible que así sea, pero es importante tener conciencia clara de que el desarrollo rural es un objetivo social que en las condiciones de las sociedades modernas puede desearse o se pueden preferir otras alternativas. Como acabamos de señalar, el desarrollo rural no es ya la resultante automática de un proceso de producción agraria, sino un objetivo específico al que hay que optar y cuya consecución hay que, por lo menos, estimular. El desarrollo rural no va a surgir espontáneamente del mero transcurrir de la vida social, sino que requiere elementos de apoyo para su consecución. Si se observan las tendencias de desarrollo de las sociedades modernas se percibe con claridad que las líneas de evolución dominantes apuntan, precisamente, en direcciones contrarias a la potenciación del ámbito rural. La mera operación del sistema económico dominante aleja de éste. Estimularlo supone un objetivo explícito que obliga a diseñar programas de actuación y a soportar el coste social que el mismo requiere. La vida social



en su devenir ha invertido el orden tradicional hasta épocas muy recientes: en aquél, lo agrario-rural era el sistema mayoritario de desarrollo de la población, y lo urbano constituía lo excepcional; en la actualidad, lo urbano se convierte en dominante y es necesario que el desarrollo rural se convierta en un objetivo específico.

Hay que añadir también que el desarrollo rural no se alcanza solamente manteniendo a la población en el campo. La palabra desarrollo implica que se trata de comunidades activas, dinámicas, vivas, cuya población forma parte integrante de la comunidad social más amplia, con condiciones de vida y participación económica, social y política similares a la del resto de la población... La mera existencia de habitantes en las áreas rurales, viviendo en condiciones precarias, muy por debajo de los niveles y formas de vida de las colectividades urbanas, no sería ni remotamente desarrollo rural. Retendría la población, pero no podría hablarse de desarrollo sino de subdesarrollo.

NUEVAS VIAS PARA EL DESARROLLO RURAL

La industrialización de las áreas rurales

Durante muchos años se ha considerado que la descentralización industrial podría conducir a una revitalización de las áreas rurales si se situaran en éstas las nuevas industrias, atraídas por la existencia de una mano de obra menos conflictiva y dispuesta a trabajar por salarios más bajos que en las ciudades, además de los menores precios de los terrenos y las viviendas.

Actualmente estas esperanzas están bastante abandonadas. Hasta el punto de que es incluso difícil encontrar referencias a la industrialización en los trabajos que se preocupan por el desarrollo rural. Aunque son muchas las causas que han conducido a esta evolución probablemente la más significativa sea la profunda transformación del sistema productivo que ha tenido lugar en las dos últimas décadas. El interés primordial de la misma ha consistido en mantener las empresas y hacerlas más competitivas en un mundo cada vez más internacionalizado, lo que ha introducido cambios muy considerables en las mismas y ha llevado a olvidar otras consideraciones, como su posible utilización para estimular el equilibrio espacial.



Las empresas más dinámicas de la actualidad se basan en alta tecnología, que absorbe muy poca mano de obra y altamente cualificada. Para las tareas de trabajo intensivo y baja cualificación, la ventaja comparativa que suponían los salarios rurales ha dejado paso a los productos que se importan de países lejanos con salarios mucho más reducidos. A pesar de las esperanzas que se tienen acerca de las posibilidades que de descentralizar los aparatos industriales presentan las nuevas tecnologías de comunicación e informatización, cada día más, las empresas modernas se basan en unas redes de contactos personales y de servicios que las orientan a la concentración. La industria actual y los modernos sistemas de distribución tienden a favorecer su localización en la proximidad de los mercados de consumo, en lugar de los de suministro de materias primas como en el pasado. Por otra parte, no se puede ignorar la creciente importancia de las actividades económicas dedicadas a los servicios, las que, en general, requieren importantes concentraciones urbanas para su rentabilidad. Tampoco los profesionales de alta cualificación encuentran en un aparato económico descentralizado un mercado de trabajo y condiciones de vida como las que desean. En una palabra, que la naturaleza de la vida económica moderna favorece, aunque sea de forma distinta, a la de otros períodos de la industrialización, la concentración de la misma en los entornos de las áreas industriales y urbanas.

«Es vital evaluar realistamente las ventajas y desventajas comparativas de las áreas rurales. Si se estudia el aspecto de localizaciones industriales y urbanas se pueden observar ventajas urbanas en la innovación, información, diversificación económica y economías de escala. Las ventajas rurales incluyen costos más bajos para el terreno, el trabajo, la vivienda y otros costes no económicos, como la seguridad, la tranquilidad y comunidades relativamente estables. Esta lista indica ya que las empresas que se caracterizan por mercados duros, cambio tecnológico rápido y la necesidad de un flujo continuo de innovaciones, tenderán a favorecer la localización urbana, mientras que las empresas caracterizadas por mercados estables y producción de rutina favorecerán las localizaciones rurales... (Estas empresas) no tenderán a ser el elemento dinámico de un sector en particular, sino que se agrupan en torno a lo



que se denomina el final del ciclo productivo, y tienden a ser mucho más vulnerables...» (6)

Recientemente, sin embargo, se está concediendo gran importancia a nuevos enfoques de desarrollo industrial, concebidos en torno a la idea de la «industrialización difusa». Propugnada principalmente por los autores italianos que la consideran como el sistema que ha hecho posible el éxito económico de lo que se ha denominado «Tercera Italia». Este modelo consiste en el establecimiento de pequeñas y medianas empresas en áreas de baja concentración industrial y urbana. Establecimientos descentralizados, de alta tecnología, trabajando muchos de ellos en conexión con otros situados en lugares distintos. Fundamentalmente tratando de aprovechar una mano de obra más barata y flexible, por medio de la combinación por las familias locales, de las actividades industriales con la propiedad y utilización de las explotaciones agrarias. Idealmente, este sistema permitiría también aprovechar la capacidad de acumulación financiera de estas familias, lo que estimularía la inversión autóctona en estas áreas.

El modelo es más complejo de lo que parece a primera vista y su tratamiento detallado no puede realizarse aquí (7). No obstante, y a efectos de la parte que nos afecta, se tiene que señalar que los modelos de industrialización difusa no son tanto modelos de desarrollo rural sino modelos de descongestión urbano-industrial, en el sentido de que propugnan la descentralización industrial, pero dentro de áreas que puedan considerarse, por lo menos, semiurbanas:

«El territorio es una densa constelación de ciudades medianas y pequeñas. Son centros con funciones urbanas muy diversas, con tradiciones de administración local, democrática y eficaz, y una gran actividad privada en el comercio, en las profesiones liberales y el artesanado. El campo está comunicado por un carga viaria densa y dispone de ciertas infraestructuras civiles, de todos los servicios disponibles en una pequeña ciudad, a corta distancia

(6) G. SUMMERS at al: *Introduction*. «Agriculture and Beyond», pág. XIII.

(7) Para un tratamiento más completo del tema véase: M. ETXEZARRETA. *El desarrollo rural integrado*. Colección Estudios. Ministerio de Agricultura. 1988. O la bibliografía citada en la misma.

—por ejemplo, escuelas, hospitales, comercio al detall—. En la agricultura, es la pequeña explotación familiar la que domina (propiedad, aparcería, arrendamiento). La población rural es numerosa y mantiene intensas relaciones con la población urbana.» (8)

De aquí que además de otras numerosas matizaciones que hubieran de hacerse a estos modelos, a los que nos referiremos de nuevo más adelante, queda claro que no son aplicables a los ámbitos rurales propiamente dichos.

Es decir, que se ha perdido la esperanza en la industrialización rural como el instrumento principal de la política económica para el desarrollo económico rural.

«La industrialización rural ha sido una política favorecida en el pasado... Desgraciadamente los resultados han sido muy poco satisfactorios y las esperanzas de éxito basadas en la continuación de estas políticas no son grandes. De nuevo, existen buenas razones para buscar nuevas formas de proporcionar trabajo e ingresos a los ciudadanos rurales.» (9)

En España está bastante claro que todos los esfuerzos realizados para lograr la descentralización industrial han conducido al fracaso. En algunos pueblos se pueden encontrar unas pocas industrias aisladas fruto del esfuerzo de sus municipios por atraer a empresas industriales, pero esta tendencia no se expande. Existen también algunas iniciativas más recientes vinculadas a la creación de cooperativas o sociedades anónimas laborales por los trabajadores, con frecuencia implicando el trabajo a domicilio y otros sistemas de trabajo informal. Frecuentemente son fruto de las reestructuraciones y cierres de empresas en otros lugares. Generan un empleo de naturaleza bastante precaria y su volumen y capacidad de expansión distan mucho de hacer posible un desarrollo rural genuino.

(8) G. FUA: *Les diverses voies de développement à Europe*. «Annales (ESC) 40 année». N.º 3, mayo-junio, 1981. A. Colin, París, pág. 588-601.

(9) *Preface*. «Agriculture and Beyond.»



La pluriactividad

Actualmente se está concediendo gran atención a las posibilidades que ofrece la pluriactividad de las familias rurales. Esencialmente se plantea que las familias puedan ejercer múltiples actividades que, combinadas, les permitan alcanzar un nivel de ingresos satisfactorio. Los miembros de la familia pueden ejercer actividades diversas, tanto por medio de que una misma persona realice más de una actividad, como de que se produzca la combinación de actividades e ingresos de los distintos componentes de una misma familia. Se basa en las posibilidades de combinar la actividad agraria, insuficiente por sí misma para cubrir las necesidades de reproducción familiar y de la explotación, con el ejercicio de otras tareas remuneradas para alcanzar los ingresos necesarios para la reproducción social. A través de este sistema las familias rurales pueden permanecer en sus lugares de origen, potenciando así su desarrollo. Idealmente, la misma fórmula podría ser válida para atraer al campo a la gente en paro de las ciudades e incluso a las personas con afición a la vida rural, aunque inicialmente estuviesen empleadas.

Las fórmulas concretas de pluriactividad son extraordinariamente variadas. En casi todas ellas se acepta como un dato de partida que en la actualidad es prácticamente imposible lograr ejercer la actividad agraria juntamente con un empleo externo de tipo regular y estable, por la carencia de éstos. Esta combinación, que fue muy frecuente en los años sesenta, ya no se puede ampliar, por lo menos en números significativos. Fue una fórmula ampliamente utilizada por muchos pequeños agricultores en los años del boom industrializador y en bastantes casos todavía se mantiene, pero no se puede considerar una fórmula a expandir. De aquí que ahora se propugnen nuevas y variadas formas de combinar la actividad agraria con otro tipo de trabajos de muy diversa índole. Es precisamente este carácter de distinta combinación de actividades múltiples lo que ha conducido a cambiar su denominación tradicional de «agricultura a tiempo parcial» —agricultura y empleo industrial—, por la más actualizada de «pluriactividad».

Una línea de expansión de la pluriactividad consiste en el autoempleo de las familias, de que sus componentes ejerzan actividades autónomas, al mismo tiempo que mantienen la explotación agraria. En torno a ésta, y aprovechando en ocasiones las instalaciones de la propia explotación, se trata de generar un conjunto



de actividades económicas que produzcan algunos ingresos, si bien ya no constituyen empleos por cuenta de terceros. Este modelo está estrechamente vinculado con lo que se ha dado en llamar «turismo verde», que pretende atraer una parte de los flujos turísticos hacia las áreas rurales. Según Newby, «los turistas se convierten así en “una cosecha alternativa” que no parece que presentará excedentes en el próximo futuro» (10). En algunos países incluso se trata de aprovechar el interés de los ciudadanos urbanos por el trabajo rural para organizar vacaciones en el campo, en las que los «urbanitas» podrán observar y, si les apetece, participar en las tareas agrarias. En torno a ellos se diseña un sistema en el que los albergues, la fabricación de productos más o menos naturales o típicos, la artesanía, los servicios de guías y monitores, combinados con los ingresos de la explotación agraria familiar, permiten obtener los ingresos necesarios para vivir con holgura.

A ello hay que añadir las actividades a que darán lugar la mejora de la infraestructura, la revitalización de la vida local y la formación necesaria para las nuevas tareas. Esta línea conocida desde hace bastantes años en Europa, comienza a ser potenciada en España y rara es la Comunidad Autónoma que no cuenta con un proyecto más o menos ambicioso en esta dirección.

El segundo tipo de expansión de la pluriactividad se basa en el modelo de industrialización difusa al que ya nos hemos referido. Se apoya en la posibilidad de que en ámbitos urbanos no altamente concentrados, surjan pequeñas y medianas empresas de carácter familiar, o con un número de trabajadores muy reducido, en las que la ausencia de cargas administrativas, los bajos salarios y la inexistencia de cargas sociales les permiten competir con ventaja. Los miembros de estas empresas, combinan la actividad en las mismas con las tareas de la explotación agraria. En muchos casos, integran también una versión moderna, de tecnología avanzada, del antiguo sistema de trabajo a domicilio. En la realidad, este modelo, que como el anterior, ha ido surgiendo en ciertas áreas, de forma espontánea y autónoma, al amparo de circunstancias específicas, no constituye un proceso tan sencillo como pudiera parecer, sino que es el resultado de una combinación de aspectos no siempre fáciles de generalizar.

(10) H. NEWBY: *Economic restructuring and Rural Labour markets in Europe: Current policy options*. En «Agriculture and beyond». Ob. cit.

El resultado de estos modelos debería consistir en la consolidación y el mantenimiento de comunidades rurales ya existentes e incluso la creación de otras nuevas, activas y dinámicas, dotadas de una alta calidad de vida y capaces de retener e incluso atraer población. Constituirían, además, núcleos difusores de actividad para las zonas circundantes. Con este planteamiento, la pluriactividad está siendo favorecida en la actualidad desde muy diversas instancias y, sin duda, continuará expandiéndose en los próximos años.

Precisamente el interés, y hasta el entusiasmo, con que estos esquemas han sido acogidos, hacen necesaria una evaluación de los mismos.

Desde la perspectiva de la agricultura, el modelo de pluriactividad presenta algunos puntos débiles de importancia. Por un lado, la dinámica del propio sector impone una lógica de explotaciones cada vez mayores y más capitalizadas, pero el modelo pluriactivo supone consolidar un número apreciable de explotaciones marginales, de limitada capacidad productiva, con crecientes dificultades para absorber la nueva tecnología, volcadas sobre sí mismas, mantenidas básicamente por la aportación que pueden hacer a la sobrevivencia de una familia cuyos componentes no encuentran empleo en otro lugar. Este subsector se convertirá gradualmente en un reducto económicamente marginal en el sentido de constituir unidades productivas que se mantienen por razones distintas a los cálculos y motivaciones de una economía de mercado. Pueden ser, sin embargo, cuantitativamente numerosas, reforzando así la estructura dual de una agricultura formada por unas pocas explotaciones de alta productividad y una numerosa capa de explotaciones marginales de baja eficiencia y limitados ingresos agrarios. Estas segundas, en aquellas zonas donde la tierra sea escasa, pueden limitar muy considerablemente la necesaria expansión territorial de las primeras, dificultando así la evolución hacia una agricultura moderna de alta productividad. Asimismo, pueden ser bastante costosas para el erario público.

No es posible, tampoco, olvidar las dificultades de extender este modelo a todas las áreas rurales. Algunas áreas carecen de atractivo para el turismo. Por otra parte, si todas las áreas rurales en dificultades quieren recurrir a estos esquemas se harán la competencia entre sí, debilitando la capacidad de los mismos. Más si se tiene en cuenta que el turismo en España está principalmente orientado hacia la costa, que el «turismo verde» en general recoge



a las capas sociales de más bajos ingresos y que su expansión no se prevé muy intensa en el Estado español.

Por otro lado, hay que señalar que, en todo caso, estas estrategias pueden estimularse para aquellos que ya disponen de tierras agrarias, ya que para los que no disponen de ellas en la actualidad, los precios y la rigidez del mercado de tierras hacen muy difícil considerar factible una expansión significativa de este modelo.

Como ya hemos anticipado, tampoco la industrialización difusa es fácil de expandir. Es verdad que a causa de la crisis de los setenta se ha observado un movimiento de cambio de localización de algunas industrias —de la periferia de Madrid hacia Extremadura, por ejemplo—, pero en su mayor parte éstas no constituyen tanto nuevas iniciativas industriales, sino que generan empleo, casi siempre bastante precario, en otras zonas a expensas del desempleo en zonas industriales. Por otra parte, las pequeñas y medianas empresas que se crean en la actualidad, generalmente se sitúan en las zonas industriales existentes, o en todo caso en su periferia, pero son limitadísimas las que se establecen en el medio rural. El tipo de «empleo difuso» que se ha generado en los últimos años en el Estado español, se ha limitado, en su mayoría, a la generalización de la economía sumergida y el trabajo a domicilio, mucho más que al establecimiento descentralizado de genuinas iniciativas industriales.

Junto a estos elementos hay que considerar el tipo de bienestar familiar que estas formas permiten. Nunca se han cuantificado las horas de trabajo que hay que realizar para obtener bajo las mismas unos ingresos aceptables. Pero juntando horas, pluriactividades e ingresos, no es difícil llegar a la conclusión de que los modelos pluriactivos suponen un considerable aumento de horas de trabajo para todos los miembros de la familia (incluidos los niños y los ancianos), con el consiguiente deterioro del nivel de bienestar familiar. En el caso de las actividades autónomas, a ello hay que añadir la incertidumbre sobre las posibilidades de trabajo, que dependen de una demanda difícilmente previsible, así como los riesgos de una inversión comparativamente elevada, si se la compara con el patrimonio de quien las efectúa y los ingresos que genera. La experiencia parece mostrar, que las actividades pluriactivas son todas ellas actividades de bajos ingresos. Si una de ellas proporciona ingresos importantes para el erario familiar entonces tiende a convertirse en exclusiva, abandonando la pluriactividad. Se indica así, a nuestro juicio, la preferencia de las familias por la activi-

dad económica única. En Cataluña es interesante en este contexto el caso de la Vall d'Aran, donde la agricultura ha desaparecido ante la expansión del turismo. En el caso de la industrialización difusa puede facilitar la expansión y aceptación social del trabajo negro y la renuncia a los derechos laborales de los trabajadores que se han alcanzado con tantos esfuerzos.

La pluriactividad implica que las familias que son, o podrían ser rurales, deben de resolver el problema de los bajos ingresos y el desempleo solamente por sus propios esfuerzos, trabajando muy duramente para obtener unos ingresos modestos y sostener una explotación agraria, colaborando así a la solución de importantes problemas sociales. Habría que destacar que, sin embargo, en la mayoría de los casos no se puede considerar que estas familias son las responsables directas de su situación —difícilmente se puede considerar que los pequeños agricultores obtienen bajos ingresos por falta de esfuerzos para aumentarlos o son los responsables de la falta de empleos para sus hijos— y que, por lo tanto, habrían de tener acceso, por lo menos, al mismo tipo de ayudas que sus homólogos en las zonas industriales. No parece justo que realicen únicamente por sí mismos un esfuerzo que beneficia a toda la sociedad.

El mantenimiento del espacio

Otras posibilidades para estimular el desarrollo rural se basan en considerar que los habitantes del medio rural cumplen una función social que va más allá de la producción de alimentos. Esta consiste, por un lado, en el mantenimiento de un equilibrio poblacional y espacial más adecuado, por otro, el mantener un hábitat rural cada vez más amenazado y evitar la expansión de lo que está siendo denominado «los desiertos verdes». En este sentido se concede también bastante importancia a la necesidad que los habitantes de las congestionadas áreas urbanas tienen de expansión y ocio, considerando primordial el mantenimiento de amplios espacios rurales que permitan la satisfacción de estas nuevas necesidades. Como es lógico, este enfoque es más frecuente en los países económicamente más potentes, donde la provisión de espacio para las actividades de la población urbana es uno de los objetivos recurrentes que se asignan al mundo rural.



«Hasta ahora la función primaria de la agricultura ha sido la producción de alimentos, materias primas, flores y plantas. Una función adicional de la agricultura es el mantenimiento de un paisaje agradable y el preservar la naturaleza... A las actividades que consumen espacio debería concedérseles una atención comparable a las que lo utilizan para la producción.» (11)

Se conceden asimismo gran importancia al aprovisionamiento de espacio para viviendas secundarias, objetivos recreacionales, de turismo y ocio. Sobre todo en Europa, probablemente debido a la presión en el espacio que experimentan. En estos contextos, el papel de los agricultores se convertiría en dedicarse principalmente al mantenimiento del espacio y serían más importantes como jardineros de la naturaleza que por su función productiva. Todo esto se intensifica al referirse a ciertas áreas geográficas, como por ejemplo las de montaña, donde la capacidad productiva de la agricultura es baja y difícil de mejorar. De nuevo Castle afirma:

«La importancia de los recursos naturales, actividades al aire libre, el espacio y el paisaje puede ser tan grande para el bienestar de ciertas áreas rurales como lo son la producción de alimentos, fibras, productos minerales y energía.» (12)

El mantenimiento del espacio justificaría sobradamente el sostenimiento de habitantes en el medio rural dedicados a cuidar que este hábitat no se deteriore. Es la utilización del espacio rural por el mundo urbano el que legitima la existencia del primero. La sociedad optaría por mantener el medio rural y a sus habitantes para que lo conserven, como ha optado por sostener otras actividades culturales y de esparcimiento, como museos, teatros, instalaciones deportivas, etc. Subvencionar el mantenimiento de un espacio deseado parece una posición bastante lógica y coherente en una sociedad que subvenciona tantas otras actividades.

(11) y (12) E. N. CASTLE: *Policy options for rural Development in a Restructured Rural Economy*. En «Agriculture and beyond». Ob. cit.

Esta línea, elaborada primero por la Directiva de Agricultura de Montaña y Areas Desfavorecidas de la CEE está, en la actualidad, sometida a debate. Si bien cuenta a su favor con la creciente preocupación por el medio ambiente y la desertización del medio rural, se contradice con las políticas económicas neo-liberales empeñadas en limitar las actuaciones y los gastos estatales. Los poderes económicos se resisten a aumentar el presupuesto estatal con este tipo de actuaciones. Tanto más, si se tiene en cuenta que las vías que hemos señalado en torno a la pluriactividad tendrían los mismos efectos respecto al hábitat siendo mucho más baratas para las arcas públicas al estar basados en los esfuerzos de las familias rurales y no en la responsabilidad y subvención social.

Este tipo de enfoques ha sido criticado en base a dos aspectos: por un lado, en el del componente de subvención que el mismo implica, interpretando que una población rural subvencionada conduciría a una paulatina degradación de la misma, convirtiéndola en la práctica en una población asistida. Por otra parte, se considera que convertir a los agricultores, propietarios de sus propios medios de producción y empresarios agrarios, aunque pequeños, en funcionarios al servicio del mantenimiento del paisaje puede no ser aceptado por ellos, ni conducir a un gran dinamismo social.

En una primera aproximación ambos parecen argumentos válidos. No obstante, una reflexión más detenida conduce a encontrar fallas importantes en su solidez, implicando unas valoraciones para la población rural distintas de las que se aplican a la población urbana. La subvención social para ciertas actividades no implica necesariamente una degradación de quienes la reciben, sino la prestación de un servicio. Nuestra sociedad está llena de actividades a cargo del erario público que no se supone que degradan a sus agentes: educación, sanidad, cultura, actividades militares, judiciales, políticas, etc. Las actividades económicamente subvencionadas son tan legítimas y tan merecedoras de la estima social como todas las demás.

En cuanto a los inconvenientes de la funcionarización para una tarea de poca cualificación profesional frente a las actividades empresariales anteriores hay también que matizar y acercarse a las situaciones reales. No se está propugnando este tipo de cambio para el agricultor que puede continuar sobreviviendo siendo un empresario agrario, sino para aquel que se verá obligado a ejercer múltiples y muy inciertas actividades o a abandonar el medio rural para poder subsistir. La elección real no consiste en «empresario

o funcionario» sino en un «trabajador de mil oficios o ninguno, y su ejercicio de una actividad social». Por otra parte, estas actividades solamente se propugnan contando con la aceptación voluntaria de la población implicada. En ningún caso se plantean como imposiciones a parte de la población, por lo que solamente tendrán éxito si consiguen estimular el interés de aquella parte de la misma interesada en continuar habitando en el medio rural.

La reurbanización del espacio rural

Otra opción que puede, además, tener particular interés para aquellas Comunidades que tienen un carácter más urbano, como Catalunya, Euskadi o Madrid. Se trata de considerar algunos planteamientos que tratan de romper la división rural-urbana establecida en la sociedad desde tiempos inmemoriales pero que parece tener poco sentido en ciertas sociedades modernas. En países donde el territorio no es muy extenso, el tejido urbano es denso y con bajos porcentajes de población activa agraria, como Holanda, Dinamarca, Suiza se considera la posibilidad de la existencia de una continuidad del espacio donde las formas de actividad económica y los modos de vida sean muy similares en los dos ámbitos. De hecho, supone la integración de ambos en uno solo. Es decir, si se acepta que la agricultura solamente puede ser una actividad entre otras muchas que sirva de sustrato material al ámbito rural, no parecen existir razones de fundamento para considerar separadas las comunidades rurales. Si, además, se tiene en cuenta que las formas de vida de los habitantes urbanos y rurales tienden a unificarse, la distinción entre ambos ámbitos puede considerarse más como una herencia del pasado que como una forma operativa de analizar la sociedad actual.

La idea puede parecer un poco extraña, pero no lo es tanto. En los países que hemos mencionado las líneas de distinción son ya muy tenues o inexistentes. No parece lógico oponerse a una visión más continuada del espacio social y a una igualación de las formas de vida. Cabría considerar seriamente la posibilidad de que los empleos industriales y en los servicios se combinen con la vida en las áreas no urbanas. De hecho, en los países más avanzados de Europa Occidental es cada vez mayor el número de familias que trabajando en la ciudad viven en lo que denominaríamos medios rurales, particularmente personas con profesiones de alto nivel so-



cial. Una adecuada infraestructura en diversos ámbitos hace atractiva la vida cotidiana en zonas relativamente alejadas de la actividad económica que se desempeña. El lugar de residencia no necesita estar próximo al del trabajo, en tanto en cuanto las comunicaciones y el sistema de transporte lo permitan. En áreas geográficas no muy extensas, podría tener interés la potenciación de los espacios rurales a partir de que éstos sirvan de lugar de vivienda permanente a los trabajadores de las zonas industriales relativamente próximas. Las comunidades locales de esta índole no tendrían por qué ser clasificadas en rurales o urbanas, sino simplemente en núcleos de convivencia de personas y familias que tienen muy diversas formas y lugares donde se ganan la vida.

Un desarrollo particular de esta línea consiste en atraer a jubilados para que fijen en el ámbito rural sus lugares de residencia. Cada vez más los ingresos pasivos (jubilaciones y beneficios del capital) constituyen una parte más importante de los ingresos de la población y, como muchas empresas ya han descubierto, pueden ser fuente de importantes beneficios. En Estados Unidos, un tercio de toda la renta personal disponible proviene de ingresos pasivos (mitad de las jubilaciones y mitad de beneficios de capital).

En Francia, los pagos de la Seguridad Social se elevaban al 32 % de la renta disponible en 1980, y los intereses y dividendos un 3 %. A medida que el porcentaje de población mayor de 65 años aumente, la importancia de los ingresos pasivos aumentará también, y esta tendencia no cambiará en los próximos treinta años. Por tanto, puede tener interés el potenciar algunos lugares de residencia como adecuados para los jubilados. Los ámbitos rurales poseen seguridad, tranquilidad y costes de vida más bajos, elementos todos valiosos para éstos. Por otro lado, el atraer jubilados tiene también ventajas para las comunidades rurales: los ingresos que éstos perciben son muy estables, tiende a estimular el desarrollo de otros servicios, de salud, por ejemplo, y finalmente, con frecuencia los jubilados tienen conocimientos que pueden ser útiles en una comunidad rural. En Estados Unidos, por ejemplo, todo el crecimiento rural del período 1980-85 se atribuye a las zonas que han recibido a jubilados. Sin duda estos enfoques son más frecuentes en países más desarrollados que el nuestro —y con mejores pensiones de jubilación quizá— pero las tendencias pueden también percibirse en España. Por otra parte, también plantea algunos problemas, pues es difícil de evaluar hasta dónde se pueden

generar comunidades rurales activas y dinámicas si el porcentaje de jubilados es muy elevado.

Evidentemente estos enfoques plantean cambios muy sustanciales en la política de expansión y mantenimiento de estas áreas. Frente a la preocupación por la modernización agraria como base del desarrollo rural existente hasta ahora, habrían de considerarse otras posibilidades. Junto a la presencia de una agricultura productiva y potente, habrían de expandirse otras líneas. Por un lado, la infraestructura en términos de medios de transporte y comunicaciones se convierte en un elemento crucial. Es imprescindible para estos esquemas facilitar al máximo la comunicación entre los ámbitos de trabajo y los de residencia. Al mismo tiempo esto facilitaría que el ámbito de trabajo se amplíe y extienda geográficamente. En el caso de los jubilados la existencia de servicios de salud o asistencia de ancianos puede constituir el elemento crucial.

Por otro lado, y en la actualidad no menos importante, es preciso igualar las oportunidades de calidad de vida en los dos extremos del medio geográfico, aproximar las formas de vida. En particular en lo que se refiere a lo que se ha dado en denominar infraestructura «suave», que consiste en la disponibilidad de los servicios sociales: escuelas, sanidad, comercio... Ahora, a menudo las diferencias son sustanciales y las familias se resistirán a abandonar los actuales ambientes urbanos si estos servicios fundamentales no están resueltos. Tampoco se puede olvidar la importancia de los estilos de vida: la disponibilidad de medios culturales, de esparcimiento, de oportunidades de relación, contacto con otras poblaciones, diversión. Las poblaciones hoy desean vivir disponiendo de todas las facilidades de que disfrutaban los medios urbanos. Si esto se logra para lo que hoy se consideran comunidades rurales, será probablemente mucho más fácil estimular a bastante gente para que viva en las mismas.

¿UTOPIA O SENTIDO COMUN?

Todas estas consideraciones nos conducen a unas reflexiones que nos parecen el corolario lógico de lo que se está planteando. Resumamos: en realidad, lo que se está debatiendo consiste esencialmente en plantearse cuál es la distribución espacial que se desea para la población de un país y cómo se puede lograr la misma. Cómo se puede conseguir que la población que se estima adecuada



decida vivir en unas áreas específicas, decisión con la que se considera se beneficia a toda la población. No solamente a la rural sino también a la urbana.

La población necesita una base material para vivir. El trabajo es el fundamento de la creación de riqueza y uno de los criterios básicos para la distribución del producto obtenido. Por ello, siglos de historia nos han llevado a identificar el trabajo individual como el único medio para la obtención de bienes materiales. La inmensa mayoría de la población sólo puede cubrir sus necesidades mediante su trabajo.

Nos encontramos ahora con una situación en que en muchas áreas del territorio rural ese trabajo no existe. Por lo tanto, la población las abandona. Todavía más, desde el punto de vista estrictamente productivo ese trabajo no es necesario para el desarrollo de la sociedad tal como está planteada (13) (no hay más que pensar en los problemas que están causando los excedentes agrarios). A pesar de ello, se continúa buscando soluciones basadas en este trabajo innecesario. ¿No estamos realmente profundizando en una situación paradójica?

Cabe preguntarse si quizá no ha llegado el momento de que las sociedades desarrolladas se planteen si no es necesario buscar otros criterios distintos a los del trabajo para la distribución de la riqueza social. En relación con el tema que aquí nos ocupa (14), por ejemplo, ¿por qué tantos esfuerzos para «inventar» formas de que los habitantes de los medios rurales trabajen para producir mercancías que nadie va a comprar, para que continúen viviendo en un área que nos favorece a todos? ¿No parece mucho más lógico que si esta sociedad desea que unas personas vivan en el campo se comience a plantear cómo proporcionar a éstas una base material para ello por otros medios? Si lo que realmente se desea es que exista una población rural ¿por qué no remunerar meramente el que lo sea? Muchas veces da la impresión de que estamos anclados en enfoques que provienen de épocas históricas anteriores y que somos incapaces de enfocar la realidad de la situación productiva actual, que consiste en que con esta organización social

(13) No se trata de explorar aquí cuál sería la situación en una sociedad alternativa.

(14) Creemos que el mismo planteamiento podría servir para los ámbitos urbano-industriales con el problema del paro, pero no es el momento de profundizar aquí en este tema.

no se absorbe todo el trabajo que está socialmente disponible y que sigue necesitando de algún medio para obtener los ingresos necesarios para vivir.

El planteamiento puede sorprender, pues implica un enfoque acerca de la distribución del producto social distinto del habitual. Probablemente la dificultad para asumirlo radica en la ruptura de esquemas que supone. En el profundo hábito, en el que todos hemos sido nutridos, de contemplar el derecho a una parte del producto social como contrapartida al trabajo realizado. En el planteamiento fundamental durante siglos del sistema social, en el que el trabajo de la mayoría se considera necesario e imperativo tanto para su funcionamiento social como a nivel individual. Pero en la actualidad, no todo este trabajo es necesario y esta lógica habrá de ser alterada. De forma consciente o involuntariamente, la dinámica imparable de la evolución social forzará a ello.

Es interesante, sin embargo, constatar que han existido desde siempre profundas alteraciones en esta lógica. En primer lugar, no olvidemos que en la mayoría de las sociedades industrializadas actuales, aproximadamente entre un cuarto y la mitad del producto social no es distribuido de acuerdo con el trabajo, sino según el capital que uno posee. Y muy poca gente se escandaliza de que esto sea así. Otra parte pasa a engrosar las arcas públicas para financiar una multitud de servicios que, en su mayoría, se consideran necesarios. Aquí tenemos las primeras rupturas. Pero es que, además, en las últimas décadas estamos siendo testigos de múltiples situaciones en las que el producto social ya se está distribuyendo por criterios distintos a los del trabajo individualizado. Nuestros jóvenes no empiezan a trabajar hasta edades bastante avanzadas. Se mantienen estudiantes, jóvenes sin trabajo durante muchos años. En las sociedades más avanzadas esto se hace a través de becas y subsidios, en las más pobres las familias cargan con estos hijos mayores a los que la falta de trabajo obliga a mantener, pero no deja de constituir una redistribución del producto social a través de la familia. En el otro extremo se jubila gente a los 55 años, en perfectas condiciones para seguir trabajando; se aprueban expedientes de regulación de empleo, sistemas de subsidios de desempleo, se establecen los fondos de garantía salarial... (15) Mante-

(15) Aunque en términos estrictos estas prestaciones corresponden a cotizaciones realizadas durante la vida laboral, es decir, que son debidas al trabajo anterior de quienes las reciben, en muchos países ya se establecen cada vez más sistemas



tenemos museos, polideportivos, parques naturales, y la mayoría de nosotros quisiéramos que se dedicaran más fondos tanto a unos como a otros aspectos. No son, sin embargo, «productivos». ¿Por qué no plantearse entonces de frente el problema de mantener también el medio rural, más todavía si se espera que esto ayude a resolver el problema del desempleo? ¿Por qué en este ámbito hay tanta resistencia a enfocar su sobrevivencia separada de algún carácter productivo para la misma? Realmente muchos de los esquemas relacionados con la denominada jardinería de la naturaleza, o la utilización de las áreas rurales como lugares de residencia u ocio, participan ya de estos enfoques, si bien se sigue manteniendo todavía la imagen de una cierta utilidad directa de los servicios prestados. Probablemente se ganaría mucho en claridad y eficacia, tanto para las poblaciones rurales como para el conjunto de la población, si se planteasen abiertamente y con todo lo que implican estas opciones.

No se pretende aquí proponerlas como una fórmula precisa y terminada, sino solamente como una ampliación necesaria en el horizonte del debate sobre el tema, más allá de dedicarnos solamente a la búsqueda de trabajo alternativo para los habitantes rurales. Una línea de pensamiento que un estudio amplio de la realidad impone y que se debería desarrollar. No será tan sencillo encontrar las fórmulas concretas en las que estos enfoques puedan plasmarse, ni su introducción estaría exenta de problemas. Surge, sin duda, el importante aspecto de su coste —aunque sería interesante evaluar lo que ya está costando el mantenimiento del sector rural en la actualidad a través del sostenimiento de una agricultura marginal—, el de las prioridades que una sociedad se asigna, así como el de la magnitud que estos programas tendrían que tener para ser realmente eficientes... Podrán probablemente aplicarse al mismo muchas de las limitaciones, dificultades y críticas que afectan también a otros esquemas. Pero esto no elimina la conveniencia de su planteamiento. Si solamente una parte de las energías dedicadas a la búsqueda de soluciones alternativas, basadas en el trabajo precario de la población rural, se dedicasen a reflexionar en torno a este enfoque, no parece que sería tarea tan ardua que

que implican una redistribución social no vinculada al trabajo individual realizado. En España, los empresarios son los primeros abogados a favor de que las prestaciones sociales recaigan en los Presupuestos Generales del Estado y no en función de las cuotas laborales.

no pudiera proporcionar interesantes elementos de debate y decisiones sociales, y algunas soluciones, siempre que existiera la necesaria voluntad política para ello.

Hay que volver de nuevo a la idea de que el desarrollo rural es una opción social y que como tal debe plantearse. La sociedad debe de tener sus opciones claras y considerar a qué prefiere dedicar sus recursos. Tiene, además que tener los medios para ejercer esa opción. El desarrollo rural es en la actualidad una opción deseable desde muchos puntos de vista. Posiblemente no más cara que otras opciones de la sociedad que nos rodea, pero de todos modos requiere bastantes recursos. Un genuino desarrollo rural necesita una acción pública en profundidad. De dirección, estímulo, apoyo y, particularmente, de financiación. Potenciando la posibilidad de formar comunidades con un alto nivel de vida. No sirve de mucho generar un discurso ideológico acerca del desarrollo rural si no se está dispuesto a proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para ello. A veces, frente a ciertas referencias al desarrollo rural, da la impresión de que de lo que se trata es de que la gente que vive en el medio rural se conforme con soluciones baratas, que acepte vivir de forma más precaria que el resto de la población. En este caso, probablemente es inútil pretender mantener el desarrollo rural. Si no tiene otras oportunidades es posible que la gente tenga que malvivir en el campo, pero se marchará en cuanto pueda. Habrá población, pero no desarrollo.

Los colectivos del mundo rural

Raquel Carballo
Técnico de Cáritas Española
Programa de Animación Comunitaria Rural

Cualquier aproximación que se haga al amplio elenco de colectivos, de mayorías o, si se prefiere, de grupos sociales presentes en el espacio rural requiere de su previa contextualización en el marco de la actual realidad rural. Sólo así podrían entenderse las transformaciones que tales grupos han experimentado al hilo de las exigencias que la modernización agraria ha impuesto e impone todavía.

El fenómeno de crisis y de transformación que el mundo rural sufre en la actualidad ha de buscarse en los procesos de cambio que se iniciaron en la década de los cincuenta y se prolongaron activamente en la de los sesenta.

En este período tanto la sociedad como la economía del país se vieron sometidas a un intenso proceso de *modernización, industrialización y urbanización* que, sin ninguna duda, iban a repercutir y transformar la propia agricultura que tuvo que abandonar los esquemas tradicionales y engancharse al carro del proceso de producción modernas.

En tal situación, los agricultores con menos recursos fueron abandonando el sector, mientras que los que se quedaron tuvieron que adaptarse y transformar sus modos de producción con el fin de sensibilizar y hacer competitivas sus tierras. De esta forma, entraron en una dinámica de modernización (fertilizantes, abonos, maquinaria, etc.) y endeudamiento con el fin de responder a la demanda de los centros urbanos.

El éxodo hacia la industria y el sector terciario provocó un profundo descenso de la población agraria. Surge así todo un movimiento de *migraciones interiores* desde las zonas pobres hacia la capital y periferia así como el proceso de migraciones hacia las zonas industrializadas del Centro y Noroeste de Europa.



La agricultura se contemplaba como el centro de mano de obra disponible al servicio de una industria en pleno proceso de expansión.

Todo ello tuvo una serie de consecuencias inmediatas que afectaron a la propia estructura social, como fueron el fenómeno del despoblamiento con la consiguiente desertización de amplias áreas del territorio, el abandono y posterior desaparición de gran número de aldeas y pueblos, y por último podríamos referirnos, en el ámbito de las relaciones humanas, a un deterioro de la convivencia social y la adaptación de modos de comportamiento y valores puramente urbanos.

La década de los setenta trajo consigo un incremento de los precios del petróleo y sus derivados que tuvo una fuerte incidencia en la industria que presionará hacia la agricultura (subida del petróleo, los fertilizantes y dependencia externa de productos).

El decaimiento de las rentas agrarias, la baja rentabilidad de la actividad agraria estimuló una creciente racionalización de las explotaciones agrícolas con el consiguiente incremento, por tanto, del número de parados del agro sobre todo en las regiones menos desarrolladas de España.

Pero la emigración hacia la industria ha dejado de ser una solución dado el incremento del paro en el sector secundario, generándose el retorno a sus lugares de origen de los desempleados de las ciudades y extranjero.

Para amplios sectores de opinión, el mundo rural podría proporcionar un medio de vida a toda esa población *rechazada* por el sistema industrial; en definitiva, que el mundo rural se pueda convertir en *colchón* de los expulsados del aparato productivo.

Esta falta de empleos en el resto de los sectores económicos no hace sino potenciar el mantenimiento y expansión de la pequeña agricultura familiar que se ve incapaz de proporcionar un nivel adecuado a sus operadores, lo que obliga tanto a la incorporación de los hijos al trabajo como a la búsqueda de nuevos ingresos a través de otras actividades (economía sumergida).

Y es precisamente desde este contexto desde donde puede efectuarse el análisis de los distintos grupos que viven en el medio rural siempre, eso sí, teniendo en cuenta que este medio no presenta una homogeneidad en lo que a sectores y colectivos sociales se refiere. Nos encontramos con diversidad de grupos cada uno de los cuales presenta un alto grado de marginación y problemática distinta.

Se pueden sintetizar y caracterizar los siguientes grupos:



LAS GENERACIONES MAYORES EN EL MUNDO RURAL

Este sector de edad más avanzada se inició en las tareas del campo durante los años de la guerra y postguerra civil. Sus esquemas y su propio universo cultural responden a un discurso de corte tradicional e inmovilista. De hecho la iniciación de la que hablamos se enmarcó en un medio caracterizado por la ausencia de formación tanto cultural como técnica, por el sometimiento a unas durísimas condiciones de trabajo, así como por la existencia de unas estructuras socio-políticas de corte represivo y corporativo demagógicamente volcadas en los valores del mundo rural, pero sin satisfacer las exigencias socio-económicas tan apremiantes a las que el campo se veía sometido (1).

Tales carencias arrastradas desde antiguo han provocado un fuerte sentimiento de decadencia y abandono que redunda evidentemente en su capacidad y potencial participativo.

El grupo permanece en muchas ocasiones en una actitud infantil, de impotencia y lamentos, nostálgico de épocas pretéritas, duras, pero gratificantes. Es una posición regresiva, cerrada a toda evolución o cambio, a pesar de que se reconoce la dureza de la propia situación.

Parece existir una vinculación afectiva inconsciente a la tierra que provoca una percepción en algunos aspectos negativa respecto a otros colectivos, como son las generaciones más jóvenes, ya que para ellos se trata de una juventud conformista que no tiene la fe necesaria para sacar adelante una actividad tan dura.

A ello hay que unir, por otra parte, las deficiencias que presenta la otra cara de la moneda, esto es, la escasez de servicios de atención y cuidados a la tercera edad existentes en el medio rural. El problema no cabe constreñirlo exclusivamente al tema de las pensiones, si bien se constituyen en un elemento fundamental de debate y reivindicación, sino que ha de abarcar a la precaria infraestructura sanitaria, cultural y social que les transforma en un colectivo marginado y que frustra, en muchas ocasiones, su débil capacidad de asociación.

Se bloquean así las posibles respuestas que, como colectivo, puedan dar ante los profundos problemas que en la actualidad

(1) Colectivo IOE: *La agricultura familiar en áreas deprimidas. Identidad colectiva, asociacionismo y participación*. Investigación para Cáritas Española. Madrid, julio de 1986.

experimentan de desarraigo y de adaptación a los nuevos modos de vida y valores que tanto los medios de comunicación como los que retornaron de las ciudades están introduciendo.

LAS MUJERES RURALES

Antes de analizar su problemática es necesario hacer una breve tipología de las mujeres agrarias:

- *La auténtica mujer asalariada* que trabaja como tal en la recogida de cosechas, aceitunas, algodón y horticultura intensiva.
- *La clásica «ama de casa»* de escasa diferencia con la urbana.
- Aquellas mujeres que tienen a su cargo *tareas domésticas y las faenas de explotación*. Son las más numerosas en nuestro campo (2).

Ahora bien, para unas como para otras, rige un mismo denominador común: es un sector poco valorado o tenido en cuenta a ningún nivel y que sufre una doble discriminación como mujer y la que como mujer campesina conlleva su trabajo.

En este sentido, y dado su elevado número a lo largo de nuestra geografía, será la mujer agricultora la que concentre nuestra atención.

La mujer agricultora juega en la actualidad diversos papeles: por un lado es ama de casa, es trabajadora agraria, al mismo tiempo que desempeña el rol de co-empresaria.

Evidentemente, *el rol de mujer se ha visto afectado plenamente por la exclusión que ha sufrido la propia explotación agraria* (3).

La llamada *agricultura tradicional* alejada del mundo exterior y en consecuencia sin necesidad de introducirse en el proceso de modernización ha fomentado un tipo de familia dedicada exclusivamente a una clase de producción para el *autoconsumo*. Para tal

(2) A. NAVASA BONET: *La mujer agraria*. Ponencia realizada para el Encuentro Europeo de Salamanca sobre «Los jóvenes y el desarrollo en el medio rural». Junio, 1988.

(3) Para la problemática de la mujer en el mundo rural hemos utilizado fundamentalmente el análisis realizado por Alicia Langreo y Paquita de Vicente: «*De la mujer campesina a la empresaria agraria*». Ponencia presentada a la III Conferencia de Feminismo Socialista Europea. Madrid, noviembre 1987.

fin, se establecía un modo de organización interna basada en la existencia de trabajadores sin sueldo, hijos y esposa, en torno al cabeza de familia ostentador de la dirección. En el proceso del autoconsumo, la esposa e hijas jugarán un papel fundamental en lo que a conservación del producto para su consumo posterior se refiere, lo que no hacía sino sobrecargar el trabajo doméstico.

A la dureza del trabajo doméstico, agravado por la falta de infraestructura, había que añadir el aislamiento, reclusión y falta de vida social a la que se veían sometidas las esposas e hijas, aunque eso sí, sin que pueda observarse ningún tipo de reacción al respecto dado el fuerte sentimiento de que éste era su único mundo. Se obvia decir que tal situación experimentaba variación según las zonas o las costumbres, intensificándose en los hábitats más aislados.

La crisis de la agricultura de corte tradicional obligó a la desaparición de muchas unidades de producción a la vez que las que persistieron se vieron inmersas en un proceso de modernización que modificará toda la realidad anterior.

Tal período coincidirá con los primeros momentos de los flujos migratorios hacia la industria y el sector servicios, lo que afectará profundamente al rol desempeñado por la mujer en el sentido de que ésta permanecerá en el hogar al frente de la explotación mientras los maridos e hijos se dirigen a las fábricas.

Sin que quepa una generalización al respecto, sí puede decirse que en aquellos años muchas explotaciones fueron desapareciendo al no poder seguir el ritmo de desarrollo impuesto por el sistema económico. A ello se unía la falta de preparación de las mujeres, así como los fuertes prejuicios existentes en torno a su capacidad de dirección y gestión de la propiedad.

Cualquier intento de modernización exige de una apertura hacia el exterior, de una mayor información y especialización y, evidentemente esto chocaba con el tradicional encierro de las mujeres y su separación de los procesos de desarrollo y formación. La explotación se veía así abocada a la desaparición o a su mantenimiento como unidad de autoconsumo. La mujer era despojada de su posible protagonismo en el proceso de la apertura y tecnificación de la propiedad reclusándose en su interior.

La crisis de la agricultura tradicional se relaciona íntimamente con el surgimiento de la agricultura a tiempo parcial. Si ya la emigración se convirtió en una forma de incrementar los ingresos familiares, la ruptura de estos desplazamientos por los procesos de

reconversión industrial obligaron a buscar nuevas fuentes de ingresos paralelos a los obtenidos en la pequeña explotación familiar, modificándose, por tanto, la actuación de la mujer en la economía familiar.

En este sentido se pueden apreciar diversos casos de agricultura a tiempo todas ellas bajo el denominador común de la desprotección de la mujer.

- Cuando es el marido el que trabaja en la industria, hecho muy parecido al señalado para el caso de la emigración, es la mujer la que se hace cargo de la explotación agraria.

- El trabajo para la industria en el propio domicilio es realizado frecuentemente por las mujeres e hijas en unas condiciones laborales pésimas en régimen de economía sumergida.

- En el caso de colaboración dentro del sistema agroalimentario (producción hortofrutícola e industria conservera) son las mujeres las que trabajan en la industria en condiciones muy duras.

- También las fórmulas de agricultura a tiempo parcial conviven con el sector servicios (tiendas, bares, pensiones, etc.), siendo la mujer la que se encarga de ellas y el hombre de la explotación agraria. No hemos de olvidar cómo la mujer/esposa, además de su colaboración en el trabajo agrario, asume en la práctica una serie de responsabilidades como empresaria.

Sin embargo, de los tres papeles que como agricultora posee: ama de casa, trabajadora de explotación o co-empresaria, solamente le es reconocido el primero, y esto se traduce en multitud de hechos concretos: cierre de su acceso a la Seguridad Social, la no consideración de su trabajo en las estadísticas agrarias, su falta de representatividad en organizaciones agrarias, etc.

Vemos, por tanto, cómo su participación laboral ha sido tradicionalmente encubierta y utilizada como mano de obra residual y de reserva.

De cualquier forma, en los últimos años se ha producido un ligero cambio en el papel que la mujer joven desempeña en la vida social que ha permitido su acceso al mercado de trabajo, si bien a partir de los 25 años se percibe un movimiento de separación del mundo laboral por dos razones fundamentales:

- la persistencia de prejuicios contra el trabajo de la mujer casada y

- el mayor despegue de la mujer hacia las zonas urbanas.



También, y como hemos podido vislumbrar a lo largo de esta exposición, el acceso de la mujer a la educación ha sido limitado y mucho más en lo que respecta a la formación de especialización agraria, ligada ésta al varón agricultor.

En resumen, podemos deducir como su sujeción al núcleo familiar, la delegación de lo concerniente al mundo externo, al hombre y las propias características del medio favorecen un clima de no participación de la mujer en el propio proceso de desarrollo del medio rural. En definitiva, persiste su aislamiento social.

LOS NIÑOS RURALES

La delimitación geográfica del hábitat rural, si nos atenemos al criterio del INE de «entidades de población con menos de 2.000 habitantes», reflejaba en el censo de 1981 un total de 7.587.000 habitantes, lo que representaba el 20 % del total nacional. De dicha población, los menores de 16 años eran 1.774.000, representando el 17 % del total de este sector.

Esta aproximación desvela un hecho importante: la diferencia de dinamismo de la población infantil en la comparación entre hábitat rural y promedio nacional. La significación real de esta disminución del sector infantil rural es el progresivo envejecimiento de la población rural desde los años sesenta y la pérdida de más de una cuarta parte de su población (27,9 %) entre el 60 y los 80, debido a la emigración a las zonas industriales. Si bien estos procesos demográficos parecen haberse estancado por el corte del flujo migratorio y el retorno de algunos efectivos. Con todo, el modelo de transición demográfica (baja natalidad y baja mortalidad) parece haberse establecido en el mundo rural español (4).

El colectivo infantil constituye, por tanto, otro de los grandes temas de preocupación del mundo rural. Su problemática fundamentalmente en torno a las carencias educativas y a su vinculación temprana al mundo laboral.

Obviamente, y como viene sucediendo con el resto de los colectivos objeto de análisis, su situación variará en función del espacio geográfico en el que nos hallemos, si bien cabe señalar la situa-

(4) Colectivo IOE: «*La infancia moderna y la desigualdad social en España.*» Investigación para Cáritas Española. Madrid, julio de 1986, págs. 246-247.

ción de desprotección y de carencias de servicios que tienen que soportar en un medio en muchas ocasiones duras para los adultos.

Es evidente, que un análisis de la infancia ha de enmarcarse en el ámbito del modelo de familia que impere y en este sentido se constata cómo la familia en el mundo rural se ha transformado hacia el modelo nuclear (padres y pocos hijos) convertida en «unidad de consumo» regida por las madres e invadida por la televisión.

Paralelamente al cambio del modelo de familia, parece haber desaparecido el pueblo como unidad autosuficiente de producción-trabajo o como ámbito de relación (nadie se casa en el pueblo, nadie se queda en el pueblo).

En principio, la posición grupal apuesta por el «modelo pueblo» frente al «modelo capital» por ser más abierto y familiar. Pero, a la vez, se advierte que el modelo de la ciudad es el preferido por los chicos. La generación de los padres se encuentra, así, atrapada entre dos preferencias, la suya y la de los hijos. Así, termina fragmentándose: un sector adopta la necesidad de cambiar, mientras que otro añora el modelo perdido y propone una alianza entre padres para retrasar el cambio lo más posible. Sin embargo, termina por imponerse un consenso que afirma que es «un atraso dejar a los hijos en el pueblo». En suma, el futuro ya no está en el mundo rural (5).

Los niños desde los primeros años se ven inmersos en un proceso de socialización primaria presidido por la creencia de que el «campo es negativo», «no tiene futuro», los habitantes del campo son «ciudadanos de segunda», etc., y esto unido a la fuerte influencia de los medios de comunicación de masas, hace que el universo simbólico infantil sea más urbano que rural, generándose una fuerte contradicción de cara a las expectativas futuras.

Se desvela, definitivamente, el duelo entre educación familiar y otros dispositivos de socialización. Si el futuro está en la ciudad, si el trabajo está fuera del pueblo, precisamente, la salida está en el abandono del mundo rural.

A ello hay que unir una serie de problemáticas concretas íntimamente interconectadas entre sí, como son:

(5) Colectivo IOE: «*La infancia moderna y la desigualdad social en España.*» Investigación para Cáritas Española. Madrid, julio de 1986, págs. 246-247.

- *La falta de infraestructura escolar*, esto es, la gran carencia de guarderías y escuelas que implica el necesario desplazamiento cotidiano de los pequeños a otros pueblos cercanos o a las capitales de la provincia obligando, este último caso, la residencia fuera del hogar durante toda la semana. Además, tales deficiencias en los servicios generan, a su vez, la necesidad de marchar de casa si se desea pasar más allá de la EGB.
- *El abandono prematuro de los estudios*, sobre todo en la EGB.

Este último hecho aparece íntimamente relacionado con el problema anterior, pero también hay que vincularlo, a la luz de las cifras que presentan zonas como Andalucía y Extremadura (en estas Comunidades el 16 % de los escolares abandonan los estudios a ese nivel) con factores que no contribuyen a dotar de continuidad a la trayectoria escolar, como son el alto nivel de analfabetismo en los adultos, los trabajos jornaleros y temporeros, el clima de desencanto en el que se ven envueltos los individuos que provocan una influencia mimética en los niños.

Además, el sistema educativo tampoco parece responder a las necesidades y realidades concretas que el medio tiene, con lo que el niño pierde el interés por el estudio.

- Una última problemática que afecta profundamente a la infancia rural muy interconectada con las dos anteriores, es la *incorporación prematura de los niños al mercado de trabajo*.

En este sentido, son muy significativos los siguientes datos:

- se incorporan al trabajo antes de cumplir los 12 años: 12 %.
- antes de cumplir los 14 años: 14 %.

Hechos éstos que disminuyen la media de edad de acceso al mercado laboral, situándola en 14,4 , año y medio antes de la edad laboral oficial.

Los niños desdoblan su tiempo entre las tareas escolares y las ayudas domésticas con el ganado, la recolección o pequeñas labo-



res. En definitiva, contribuyen tempranamente al mantenimiento de la pequeña explotación.

El espacio rural se presenta desde los primeros años como un mundo de contradicciones, de valores encontrados, un mundo para ser abandonado en el futuro, espacio que en muchas ocasiones desaparece como eje central de sus sueños.

LA JUVENTUD RURAL

La juventud rural española entre 15 y 29 años, según datos del INE de 1981, alcanzaba la cifra *total de 3.183.460 jóvenes*. Esta cifra total habría que distribuirla de la siguiente forma: en poblaciones inferiores a 2.000 habitantes, este mismo colectivo ascendía a 1.681.441; a ello habría que añadir la juventud residente en los llamados *núcleos de población intermedia* que supondrían 1.502.019 de jóvenes rurales.

Aunque, si bien es cierto que no puede hablarse de una juventud rural como tal, homogénea y semejante a lo largo de toda la geografía, sí presenta unos rasgos comunes de perplejidad y bloqueo ante la nueva situación de crisis y cambio social.

El análisis de la crisis de la agricultura y de la industria nos descubre las situaciones de perplejidad en que se encuentran los jóvenes rurales, tanto en las zonas jornaleras, como aquellos que están incorporados a la pequeña explotación agraria familiar.

Basta con recorrer la geografía para percibir:

- La dinámica de endeudamiento a que se ve abocado el joven agricultor y los problemas derivados de la consiguiente descapitalización.

- Los problemas vinculados a la escasez de formación e información de carácter profesional.

- La infravaloración de la profesión agraria por el resto de la sociedad y por los propios jóvenes.

- El bloqueo del mercado de trabajo y la desmoralización juvenil frente al futuro.

- La precaria situación social y la falta de equipamientos colectivos son algunos de los problemas a los que en la actualidad tienen que enfrentarse los jóvenes rurales de nuestro país.



El joven rural asiste, por una parte, a una profunda crisis de la agricultura, que desde los años sesenta viene expulsando población hacia el mundo urbano, y a la liquidación de las estructuras agrarias tradicionales en la búsqueda de una agricultura rentable sin mano de obra y, por otra, a la propia crisis del modelo industrial que ya no acoge a más mano de obra barata. Esta tendencia se ha visto agudizada por la incorporación de España al Mercado Común que establece una fuerte presión para bajar el índice de población activa agraria.

Detrás de todo ello, no se esconde sino la crisis generalizada del modelo desarrollista de la «producción por la producción», del «tener por el tener»; subsiste entre los jóvenes rurales la tendencia al abandono de su tierra, pero ha desaparecido la posibilidad real de que este abandono se lleve a cabo.

Así la falta de perspectivas laborales está generando una fuerte contradicción en el esquema de comportamientos sociales y en la propia identidad de la juventud rural.

Esta falta de perspectivas laborales se ven, a su vez, propiciadas por los *bajos niveles de cualificación y especialización profesional*.

En este sentido, no olvidemos que únicamente pasan los *estudios medios* un 25 % (frente a un 64 % del resto de los jóvenes), produciéndose el estancamiento en la frontera que separa los estudios de EGB de los estudios de BUP.

Los pocos que acceden a estudios superiores (2,7 %) no reciben una preparación acorde con el mundo rural, generándose una *falta de identidad cultural y de clase*.

El lanzamiento hacia los estudios fuera del campo, era uno de los intentos manifiestos de esta salida de emergencia: prepararse para ser competitivos profesionalmente, bien en la industria o en los servicios.

Después de varios años, los jóvenes rurales han recorrido distintos trayectos: escuelas, institutos y en menor número la universidad..., pero al final la ciudad ha terminado por remitirlos de nuevo a su lugar de origen, pero preparados para cualquier especialización, menos para la agricultura.

Por lo que respecta al grado de especialización, el 80 % de los jóvenes realizan tareas no cualificadas con escasas posibilidades de promoción laboral. La diferencia entre las tareas agrarias y las no agrarias es muy acusada. Los jóvenes agrarios realizan trabajos no cualificados en un 92 % mientras que para las tareas no agrarias sólo llega el 66 %.

Sin embargo, en cuanto a las *tasas de población activa juvenil rural*, destaca el alto nivel que alcanza la base media de actividades económicas para el grupo de 16/29 años que asciende a un 74,1 %.

Desde el punto de vista del colectivo total de jóvenes ocupados en el medio rural, la mitad trabajaría en tareas agrícolas o ganaderas, mientras que la otra mitad lo haría en tareas relacionadas con la industria y los servicios.

Si bien, es de destacar la elevada proporción que alcanza el trabajo de ayuda familiar, tanto remunerada como no, en lo que se ha venido en llamar el *aparcamiento* en el círculo laboral doméstico. Aunque los datos indican que los jóvenes rurales tienen menos dificultades que el resto de los jóvenes para encontrar algún tipo de trabajo. En este sentido, la *tasa de desempleo* se situaría en torno al 25 % (frente a la tasa de paro registrada en la población general entre 16/29 años, que se situaría en el 35 %), aunque esa misma ocupación pueda representar un paro encubierto.

En las zonas jornaleras el paro se hace trágico a nivel juvenil. Es triste contemplar una juventud sin oficio ni beneficio, ni ahora ni para después.

En el campo no hay más trabajo, y los jóvenes lo saben: su futuro está cerrado. Aún más, miles de jóvenes no han conocido su primer empleo.

En la experiencia juvenil, la consecución de fondos públicos del Empleo Comunitario ha generado la expectativa «ilusionada» de ingresos con carácter más o menos regular, y con un escaso esfuerzo laboral.

Evidentemente, todos estos factores redundan en la posición que la juventud tiene ante la vida cotidiana. Esta gira en torno a la contradicción generada entre los esquemas de su comportamiento social y su propia identidad.

La opinión que algunos ofrecen en torno a la vida rural y la agricultura está desdoblada: por un lado, les gustaría poseer su propia explotación, pero no aceptan las condiciones que de hecho se les ofrecen.

Se mueven dentro de unos esquemas de individualismo y pasividad que caracterizan al medio urbano y que se ven incrementados por «contagio» y la falta de crítica ante los nuevos valores que priman en las sociedades occidentales: valores que conllevan una homogeneización de los comportamientos y que impiden la toma de conciencia de su posición dentro de la sociedad y de su identidad como colectivo.



Ahora bien, los sujetos manipulan los valores, los que aprendieron en su educación y los nuevos que conocen por otros medios. Lo que parece ocurrir es que los sujetos adoptan valores e ideas nuevas en función de sus intereses u objetivos últimos y que adoptan/transforman sus valores tradicionales en virtud de nuevas necesidades y en contacto con esos nuevos valores.

Manifestación de tales procesos de individualismo y pasividad lo vemos en la *escasa* incidencia que el *asociacionismo* tiene entre la población juvenil rural (casi el 85 % de los jóvenes no pertenecen a asociación alguna), así como en los graves *problemas de marginación* (drogas, alcoholismo, delincuencia) y *automarginación* (adopción de modos de vestir, música..., típicamente urbanos) que se dan fundamentalmente en las poblaciones rurales calificadas de intermedias.

Sin embargo, es de resaltar la valoración positiva que hacen del *cooperativismo* para luchar contra los intermediarios, para mejorar los canales de comercialización y defender mejor los productos, pero la mayoría de las veces se queda en eso, en una valoración, y sólo alrededor de un 20 % de los jóvenes están integrados en algún tipo de cooperativas, fundamentalmente de comercialización y transformación.

De cualquier forma la vida cotidiana que parece imposibilitar la adquisición de la condición adulta, la autonomía, la responsabilidad, un sueldo..., frustra las expectativas del desarrollo personal.

La personalidad de la juventud rural, como ya hemos señalado, entra en contradicción: se pone en juego sus ansias de libertad e independencia. Son los momentos de los grandes ideales y proyectos..., y todos esos sueños parecen enfrentarse a la dependencia económica de sus propias familias.

La sociedad industrializada y la propia agricultura que recogen los excedentes de la juventud, alargan cada vez más la adolescencia, y con ello, se imponen nuevas formas de alimentación y dominación al colectivo juvenil.

LOS JORNALEROS Y TEMPOREROS

Continuando con el análisis de los principales grupos diferenciados que nos encontramos en el medio rural, tenemos que referirnos a uno de los colectivos que está sufriendo con más intensidad todo el fenómeno de la crisis económica y, fundamentalmente,



de la mala distribución de la tierra. Se trata de los jornaleros que aparecen concentrados en las áreas latifundistas de Extremadura, Andalucía Occidental y sur de Castilla-La Mancha.

El 80 % de los campesinos andaluces son hoy braceros sin tierras, y sólo el 2 % de los propietarios acaparan el 50 % de las tierras andaluzas.

El 58 % de la tierra cultivada en la provincia de Cáceres y el 54 % de la de Badajoz se halla en manos de un puñado de propietarios absentistas.

En la provincia de Toledo, poco más de 300 grandes fincas ocupan el 34 % de la tierra agrícola útil, y en Ciudad Real las grandes explotaciones suponen el 53 % de la superficie cultivada.

La autodefinición clásica de la condición jornalera se presenta como una *doble exclusión*: campesinos sin tierras y obreros sin empleo fijo.

En efecto, la crisis económica no sólo ha cerrado las puertas de la emigración, sino que también está produciendo un fenómeno de retorno.

Este sector en su conjunto constituye el sector más marginado y deprimido de la población: el analfabetismo *supone el 30 % de la población*, el nivel sanitario se encuentra con graves carencias: ingresos laborales bajos y, sobre todo, inseguridad laboral y sensación de impotencia entre los jornaleros.

En la Europa Comunitaria, en la última década, cada año se han arruinado 250.000 pequeños campesinos, que se han visto obligados a abandonar su explotación familiar. Las perspectivas de trabajo en el campo para los obreros agrícolas europeos disminuyen de un año para otro en un 20 %. A título de ejemplo, en Andalucía, si la media anual de días de trabajo para un jornalero en 1970 era de 120 peonadas, en 1987 fue la media de 40 peonadas anuales.

Todo ello tiene estrecha relación con el temporeroismo, «buscar un jornal en lo que sea..., donde sea».

Algunas características de los temporeros:

- En gran parte la emigración temporera es familiar. En consecuencia, la movilidad periódica impide una escolarización normal de los niños. Este es un grave problema que cierra al niño toda posibilidad de formación y promoción.

- En su mayoría proceden de zonas rurales y de un subdesarrollo cultural, social, económico, laboral. Se ven obligados, por



necesidad de subsistencia, a aceptar el trabajo que les den. No pueden ofrecer nada.

- Existe gran movilidad. Gran número de familias pasan de una campaña a otra en un continuo exilio. Esto produce una radical inestabilidad e inseguridad, que corta de raíz cualquier proyecto de vida.

- Son utilizados como fuerza de trabajo y valen en la medida de su rendimiento laboral.

- Se ven privados de toda promoción humana, social y profesional. No tienen acceso a la vida asociativa y sindical.

- Su vida familiar se ve reducida a un mínimo de relaciones parentales por la ausencia y precarias situaciones en que vive la familia durante las campañas.

- La juventud, trabajando a temporadas, se ve inclinada al «pasotismo».

A MODO DE CONCLUSION

A lo largo de todo nuestro análisis hemos podido observar las grandes carencias que tienen todos estos colectivos sociales.

Carencias que se manifiestan en dos direcciones:

- *Estructuras físicas*: carreteras, centros educativos, sanitarios, comunicaciones, espacios deportivos, etc.

- *Estructuras humanas*: nivel cultural, educativo, tejido social que dinamice la zona.

Toda esta situación está estrechamente relacionada con la *crisis económica* y su prolongación en el tiempo que afecta de manera especial al mundo rural.

Esta crisis no hace sino golpear las formas de producción que, en última instancia, son el medio de supervivencia, la fuente de ingresos económicos que se está viendo cortada, expulsando así a amplios colectivos sociales hacia el mundo de la pobreza y la exclusión social.

Todos los colectivos del mundo rural son conscientes de la profunda brecha que los procesos de modernización están provo-



cando en todo su sistema de vida y de valores. Surge así un fuerte sentimiento de resistencia, pero entendida ésta no como una resignación sino como un proceso de adaptación sin perder de vista su auténtica forma de vivir y de trabajar por el medio rural.

Frente a la evolución experimentada se hace así necesaria la promoción de un desarrollo rural que mantenga el equilibrio indispensable.

Encaminar acciones de concienciación más firme de que las «cosas pueden ser de otra manera», de que en las deficiencias físicas y sociales que el espacio rural presenta se encuentran las propias vías a su solución.

Para ello la participación de todos los colectivos, entendida ésta como protagonismo de todos ellos en su propio desarrollo, es el cauce fundamental para hacer frente a las tendencias que se avecinan en el mundo rural.

Notas sobre el sindicalismo agrario

Emiliano de Tapia
Carlos Martín

I. INTRODUCCION

El deber y el derecho sindical

La «cuestión agraria» ha sido tema permanente y pendiente en nuestra historia. Siempre dejado atrás por los políticos de turno preocupados por otras cuestiones más espectaculares. Los campesinos han sido los eternamente marginados en la solución de los problemas, aunque permanentemente en el campo de batalla en el que son siempre seguro perdedor.

¿Cómo extrañarse, pues, del individualismo, la desconfianza, y el subsiguiente bajo nivel de afiliación sindical en el campo, tópicos ya que se invocan como causa de los males campesinos?

Los problemas del campo están ahí, expuestos en revistas, libros y periódicos... pero vividos con dolor, con paciencia, a veces con impotencia, otras con desesperante indiferencia o ignorancia, por parte de un gran porcentaje de los agricultores y ganaderos de este país.

Esta situación de campo, nos ha conducido al abandono de vivir y trabajar en él, a la pérdida de gran parte de sus valores, o a que, a pesar de querer, no poder trabajar y vivir de la tierra. La losa del campo aparece tan pesada, que a veces parece imposible hacer nada, o encontrar los cauces adecuados para salir hacia delante. Cuando se empieza a tirar de la punta del ovillo campesino y rural, se llega a situaciones, a intereses o a estructuras tan alejadas del campo... que la frase de «aquí no se puede hacer nada», es



lo primero que aflora en muchos labios o en muchas conciencias, y como consecuencia llega la desilusión o la desesperanza.

No obstante, es necesario reconocer antes de nada, dos hechos que contradicen esta primera afirmación: hay mucha gente del medio rural y campesino que no ha perdido la ilusión, que apuesta y ha apostado por el futuro, que lleva muchos años de lucha, de esfuerzo informativo y unión, de educación y reivindicación; a pesar de los problemas y desilusiones, a pesar de los caciquismos e injusticias. Por otro lado, es de justicia afirmar, sin miedo a equivocarse, que ha habido y hay espacios organizativos concretos, como son los sindicatos, desde donde se puede y se tiene que seguir afrontando con auténtico deber y derecho, la problemática del medio rural y colectivo campesino en particular; quizá hoy, por la dificultad que conlleva, y la compleja y grave problemática existente, se tenga que apostar, más que nunca, por este camino sindical al que no se puede renunciar, antes al contrario, potenciar y adecuar al momento presente, con sus reivindicaciones, luchas, exigencias, aportaciones y caminos concretos para hacer realidad el nivel de vida rural y campesino que nos haga más personas y más pueblo.

El deber y el derecho sindical agrario, hoy, en nuestro país tiene muchos hechos que lo avalan y necesitan, noticias que lo reclaman y situaciones extremas que lo exigen.

Estas noticias y hechos pueden recoger gran parte de la situación y problemática del sindicalismo agrario en España, que poco a poco vamos a ir analizando en los puntos y páginas siguientes.

Es necesario dejar claro, ya desde ahora, que este análisis que apunta parte de la problemática rural, del sector campesino, y en particular de la acción sindical, no es neutral, ni va a serlo a lo largo del artículo, ya que la realidad del mundo que vivimos, del país y región a la que pertenecemos, y que nos mediatiza en nuestro análisis y valoración, no nos permite mantenernos en la neutralidad «como si nada pasara», o «esto no va conmigo o con nosotros». ¡Nos va, y mucho!, la dignidad personal, la identidad social y cultural, la rentabilidad y pervivencia económica, la apuesta por la unidad y la cooperación, el protagonismo campesino, en definitiva, de quien vive y depende de la producción, de la transformación de los productos y de su comercialización.



II. ETAPAS E HISTORIA DEL DESARROLLO SINDICAL AGRARIO EN LA DEMOCRACIA

A) Introducción

Para entender esta etapa del desarrollo sindical al igual que otros muchos de nuestros juicios de valor, nos permitimos una sencilla orientación que para unos resultará más que sabida, para otros quizá demagogia, o para otros quizá «pasada de tiempo y moda». «Sindicatos» es una palabra que surge en el siglo pasado; pero, como fuerza de la clase trabajadora, es un hecho que viene desde muy antiguo.

En todas las épocas los pobres, los desheredados, la clase trabajadora se ha unido, se ha asociado, se ha organizado, ha luchado contra la opresión y explotación que los poderosos habían impuesto a costa de ellos. Cuando los pobres, los trabajadores se unían y se levantaban para luchar, era porque ya no podían aguantar más las pesadas cargas que los poderosos les imponían.

Los esclavos se rebelaron, los siervos lo hicieron igualmente contra la servidumbre, los proletarios se levantaron para salir de la miseria, y empiezan a nacer los actuales sindicatos; primero en el mundo obrero, más tarde en el campesino y rural, pero en uno y otro mundos soportando y sufriendo la falta de libertad sindical; como ha sucedido en la larga etapa última de cuarenta años de dictadura, que aunque finaliza para los sindicatos allá por abril del 77, se aprueba la nueva ley de libertad sindical, hoy, 11 años después, con perplejidad e indignación, todavía sin saber muy bien por qué, no podemos disfrutar en el campo con toda la trascendencia y posibilidades con las que deberíamos servirnos de estas organizaciones, al no haberse realizado aún las elecciones sindicales agrarias a las que tiene derecho el campo y en especial el hombre del campo. En los pueblos rurales la gente del pueblo se ha juntado en largos tiempos de la historia para mejorar las cosas del pueblo sin distinción de lo municipal, de lo social, de lo familiar o de lo político o judicial; quizá éstas han sido las bases del sindicalismo agrario.

Siempre se ha visto necesitado el campo de unión, de la acción llevada a cabo juntos o de la asociación como clase trabajadora y así desde estas mismas claves sindicales en un momento importante del año 1977 la esperanza, la alegría, la nueva ilusión, el deseo de luchar, lo ven hecho realidad los trabajadores campesinos parti-

cipando en la llamada «guerra de los tractores», o de «la leche», o de la patata, o del tomate; la inyección de ilusión, de esperanza, de ánimo y de lucha que esto supone sitúa a muchos campesinos en el camino de la solidaridad y organización común con otros muchos que sentían, hacían y pedían lo mismo. Es el inicio del panorama actual de los sindicatos campesinos después de la dictadura.

B) La situación de partida del sindicalismo en la nueva democracia

Los agricultores se han visto encuadrados obligatoriamente en la Hermandad local de labradores y ganaderos, y desde ahí en toda la rígida estructura de Sindicatos Nacionales, Cámaras Oficiales sindicales y Uniones territoriales y nacionales de cooperativas. Es toda esta red asociativa la que debe comenzar a romper el campesino en el primer momento.

La nueva ley de libertad sindical hace surgir con gran dinamismo distintas asociaciones voluntarias de carácter organizativo profesional, sindical agrícola o sindical-sectorial. Las realidades locales, regionales o de todo el país se van llenando, como llamada para el agricultor, de diferentes siglas.

A pesar de esta libertad en la creación de asociaciones con la intención concreta de defender determinados intereses, sin embargo, con nombre distinto, pero con semejante función a las Hermandades, se constituyen como instituciones corporativas las Cámaras Agrarias, hecho que va a tener una influencia decisiva en el desarrollo posterior del sindicalismo, no plenamente ejercido todavía en estos momentos.

Estas Cámaras frenaron la participación en las organizaciones profesionales agrarias, ya que muchas de sus funciones las asumieron estas organizaciones institucionales, aún al servicio de políticas ministeriales concretas.

El problema de los recursos económicos es otra de las graves dificultades para la expansión sindical de aquel primer momento, pues estos recursos se van canalizando por otras vías corporativistas e institucionales.

En medio del nuevo discurso sindical, de las esperanzadoras acciones de lucha y de la amplia lista de asociaciones profesionales, existe una gran barrera de freno, en algunos aspectos todavía no derribada por la falta de democracia no ejercida en el campo.



Esta barrera son las antiguas asociaciones que se mantienen y potencian. Este es el punto de partida.

C) Un largo camino sindical: unificación de criterios, acciones y programas

La fuerza y dinamismo con el que surgen los sindicatos son un gran signo de esperanza a pesar de la desmantelación, casi total, de la tradición sindical por los gobiernos de Franco, de la proliferación incontrolada de sindicatos, de la imitación de los urbanos o de las maniobras del sindicalismo vertical que subsiste.

La dinámica asociativa iniciada, sufre a lo largo de estos once años un largo proceso de clarificación y toma de postura según los intereses desde los que desarrolla su trabajo socio-reivindicativo, o económico-reivindicativo.

El diálogo con las Administraciones Públicas no se ha desarrollado debidamente, y por lo tanto, ha sido un largo período, muy importante, donde las asociaciones han venido clarificándose, pero con una gran ausencia de participación en la política agraria a decidir. El marco institucionalizado desde donde canalizar las relaciones poder público-organizaciones no ha existido en el sector agrario.

Así las cosas, es importante resaltar el gran esfuerzo organizativo, de concienciación e información, de lucha reivindicativa que han ido realizando ciertas organizaciones sindicales, a pesar de la falta de apoyo, o antes al contrario, con el intento de hundir esa asociación por parte del mismo poder (en algunas uniones de campesinos, o en la larga lucha de los jornaleros andaluces).

A lo largo de todos estos años se van consolidando las actuales organizaciones sindicales; y mientras unas optan por las movilizaciones constantes (COAG, años 77-80), otras optan por la moderación (CNAG, 77-80); y todas ellas, por lo general, reciben el apoyo de distintos partidos políticos, según los diversos intereses.

Es una etapa, pues, de crecimiento e importantes movimientos sindicales, pero totalmente ausente de un debate compartido de los principales problemas de la agricultura entre las organizaciones agrarias y los distintos gobiernos.

De todo esto podríamos resumir dos etapas en este largo camino de diez años:

1. *Renacer ilusionado del movimiento campesino (1975-1979).*

Con la restauración democrática en España, renace con fuerza el movimiento campesino: «guerras agrarias» y tractorada del 77. Con la ilusión de que muchas cosas podían cambiar y la fuerza que da la calle, se van organizando las uniones de campesinos en todo el Estado español que se conexionan en la COAG. Es todo un grito por la tierra como medio de producción para el campesino; la dignidad de la profesión de campesino y la libertad de la opresión caciquil de siglos.

Pero pronto este grito y las reivindicaciones organizadas son, por una parte, reprimidas por las fuerzas de poder; por otra, intentan anularlas con la creación de organizaciones paralelas; y más sutilmente, controlarlas mediante la creación de las Cámaras Agrarias dándoles más funciones y representación de las debidas.

Después de muchos años de silencio, los resortes del poder consiguieron neutralizar esta esperanza abierta para el campo y el mundo rural. Si bien estaba creada una fuerza sindical nueva que, a pesar de los pesares, «tira pa'lante» consiguiendo la práctica de la negociación de precios.

2. *Desprecio y represión en los 80.*

Es por los 80, cuando el gobierno rompe unilateralmente las negociaciones despreciando la dignidad de los agricultores. Al tiempo, a la organización agraria (COAG), que no se somete y presiona, se le reprime con fuerza a través de la multa y amenaza.

El resultado es que aquella ilusión y esperanza que muchos habían puesto se ve truncada. Se cansan, se borran, se desorganizan muchos. Y lo que es peor: los que nunca se unieron ni se organizaron se confirman en su teoría que es inútil el intentar hacer algo.

D) **El panorama sindical actual**

Después de once años arrastran las asociaciones sindicales una fuerte carga de desarticulación social en España, y en particular en el mundo rural.

Son cinco las organizaciones agrarias existentes en el panorama del campo español, y sus siglas y nominación es:

- COAG: Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.



- CNAG: Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos.
- CNJA: Centro Nacional de Jóvenes Agricultores.
- UFADE: Unión de Federaciones Agrarias de España.
- UPA-FTT: Unión de Pequeños Agricultores.
- Sindicatos obreros en el campo: SOC, CC. OO., FTT.

Por clasificar de alguna forma el perfil de las actuales organizaciones agrarias se pueden ver tres modelos:

— Un sindicalismo de «clase» representado por la COAG y UPA-FTT. Con sus matices distintos (y mediatizados, en el caso de UPA, por la dependencia del PSOE) el sindicalismo de clase entiende que la sociedad está dividida en clases con intereses contrapuestos. En el campo: los agricultores familiares y los empresarios. La función es de defender los intereses de la explotación familiar.

En este mismo tipo de sindicalismo han de integrarse los sindicatos de jornaleros, como SOC, en defensa de los intereses de la clase jornalera campesina.

— Un sindicalismo «empresarial»: representado por la CNAG. Entiende que todos los agricultores son «empresa» y que no hay diferencias.

— Un sindicalismo «reformista»: representado por CNJA y UFADE. Entienden que, si bien es verdad que hay diversos grupos en la sociedad con intereses distintos, éstos no son antagonicos.

Estos tres modelos actualmente se están reduciendo a los dos primeros al fusionarse ya CNAG y CNJA.

Vamos, de una forma rápida, a clarificar algo más cada una de estas organizaciones profesionales agrarias.

● **Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (CNAG):**

Es una organización de carácter empresarial, que de una primera etapa más moderada (hasta el 80), pesa (con el distanciamiento de UCD) a una posición más dura y reivindicativa frente a la Administración. Ejerce su influencia, frecuentemente, a través de la CEOE, en una clara conexión y apoyo con el grupo Popular.

Su modelo de organización es jerárquico, estructurado y centralizado, procurando una actuación bastante eficaz.



La gran masa de sus afiliados, a pesar de la defensa de intereses en grandes explotaciones (cultivos y ganadería extensiva, simples reivindicaciones de precios, congelación de la presión fiscal...), forman parte de la agricultura de explotaciones familiares, que viene a demostrar la poca conciencia sindical de los pequeños y medianos campesinos para defender con dignidad sus intereses.

- ***Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (CNJA):***

Surge este sindicato con la intención de recoger la influencia del espíritu de modernización de movimientos de jóvenes agricultores franceses. Con el apoyo de UCD intenta contrarrestar el avance de CNAG y COAG.

Su estructura organizativa es federal, con autonomía jurídica en las provincias y regiones.

En su línea reivindicativa y sindical, a pesar de defender una reforma y modernización de las estructuras agrarias (línea COAG), sin embargo, siempre ha estado al lado del conservadurismo de la CNAG.

- ***Unión de Federaciones Agrarias de España (UFADE):***

Distintas asociaciones provinciales y regionales dispersas por distintos motivos, llegan a un acuerdo de coordinación en esta Federación. Su vida sindical e influencia ha sido muy pequeña, y aunque unas veces se relaciona con CNJA, otras plantea otra postura que a veces ha hecho pensar en su desaparición. Sin embargo, en estos momentos ha recibido su reconocimiento en la CEE.

La estructura organizativa es centralizada, poco participativa y dinámica, su línea reivindicativa es próxima a CNAG y a CNJA.

- ***Unión de Pequeños Agricultores (UPA):***

Desde las zonas de influencia sindical socialista, surge en 1982 esta organización como canal de influencia del PSOE en el medio rural y en defensa de la agricultura familiar.

Es la federación de UGT, donde se combina la autonomía con la influencia del Comité Federal.



Su política a favor de la pequeña explotación agraria le aproxima a los planteamientos de la COAG. En estos momentos su planteamiento sindical está en clara dependencia de la política agraria del partido en el Gobierno, el PSOE.

- ***Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG):***

Tiene sus inicios en los años 73-76, aunque su reconocimiento público no se realiza hasta el año 77 en la «tractorada», que lo extienden por todas las regiones.

En los principios, muy unidos al PCE, por el proceso de autonomía y crecimiento de las distintas uniones va desapareciendo la dependencia del partido.

Con un programa específico de la agricultura familiar, defiende la contención de los costes de producción y la reforma de las estructuras productivas y de comercialización.

Su organización y funcionamiento es asambleario desde las uniones diversas provinciales o regionales y tienen un lugar de encuentro y coordinación en la COAG.

- ***Sindicato de Obreros del Campo (SOC):***

Nace de una escisión de CC. OO. del campo, más en la línea anarco-sindicalista del campo andaluz.

Su organización y funcionamiento es asambleario. Sus reivindicaciones pasan necesariamente por la reforma agraria, y aquí, por el cambio de la propiedad de la tierra: «la tierra para el que la trabaja».

Es y ha sido un sindicato muy vivo dentro del campo andaluz. Muy claro en sus planteamientos y en conflicto con los terratenientes andaluces, culpables de la vergonzosa situación de gran parte de los jornaleros andaluces y la política llevada a cabo.

Su planteamiento reivindicativo de atención preferente a los cultivos sociales (remolacha, algodón...) y distintas acciones de tipo revolucionario (toma de fincas, huelgas de hambre...) manifiesta el deseo de que la tierra y lo que produce alcance a todos los humanos.

• ***Comisiones Obreras del Campo y Federación de Trabajadores de la Tierra (CC. OO y FTT):***

Comisiones es plataforma de las primeras luchas jornaleras y FTT aprovecha la estructura de UGT, del partido socialista PSOE para estar presente en el campo.

El funcionamiento de CC. OO. es una alternancia como sindicato centralista y asambleario, difícil de conjugar y definir en muchos momentos.

FTT es, claramente, jerarquizado y centralizado como organización sindical.

La línea reivindicativa se ha limitado en muchos momentos a la reivindicación y gestión de fondos de empleo comunitario.

Después de este panorama individualizado de los distintos sindicatos campesinos es necesario hacer algunas puntualizaciones:

— El intento de desarticular COAG, en estos momentos, a través de la nueva vía llamada COEF (Confederación de Organizaciones de la Explotación Familiar).

— La problemática de un trabajo futuro y eficiente ante las trabas que todavía existen en este sector por la falta de capacidad de gestión, de estructuras, de posibilidades de implantación o de presencia y protagonismo en la política agraria.

— La falta de perspectivas concretas a corto plazo para la realización de las elecciones sindicales en el campo, con el necesario paso a primer plano de estas organizaciones sobre las cámaras agrarias; y así, de esta manera se puede completar el proceso democrático español en todos sus sectores y en toda su extensión.

— ¿Qué pasa con el patrimonio sindical agrario?, ¿y con el reparto de las ayudas económicas?, ¿y la formación para la juventud del medio rural, como una de las urgencias fundamentales?, y...

III. MARCO EN EL QUE SE MUEVE HOY EL CAMPO ESPAÑOL

El espacio donde los sindicatos agrarios españoles han de ejercer su acción, el medio rural y más específicamente el campo agrícola y ganadero, es necesario verlo en el contexto amplio del mundo y de la sociedad de hoy, de sus engranajes internos y que están siendo los impulsores de un tipo de organización y vida social que



provoca en cada persona y colectivo una situación que a unos «satisface y engrandece», y a otros humilla y oprime.

No es este el lugar para detenerse con toda la amplitud exigida en la realidad, pero sí un espacio donde plantear unas claves estructurales que nos están determinando en nuestro comportamiento rural.

A) En el momento y la realidad del mundo que estamos viviendo: el campo dentro del marco del capitalismo multinacional

El capitalismo multinacional ha asignado al campo un papel muy concreto: aportar los alimentos y demás materias primas a la industria. Quien tiene los productos naturales es el que trabaja, pero no se queda con la riqueza. El campo es un lugar privilegiado donde se generan enormes beneficios que van a parar a las multinacionales de la alimentación que se apoderan del campo por medio de grandes compañías que controlan la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos. De esta forma se establecen unas relaciones de explotación, endeudamiento y dependencia de la agricultura respecto a la industria y explica la división del mundo en partes:

- El Tercer Mundo, que teniendo la gran mayoría de las materias primas, pasa hambre.
- El Cuarto Mundo, dentro de los países desarrollados con grupos y bolsas de pobreza, como es el mundo rural.
- El mundo desarrollado fuertemente industrializado que tiene en sus manos el 78 % de las riquezas del planeta a base de explotar el Tercer y Cuarto Mundos.

B) El campo español en el Mercado Común Europeo

• Las claves generales del mercado

Entrar en el Mercado Común es entrar de lleno en ese engranaje del capitalismo multinacional. En Europa y el norte rico se concentran más y más alimentos a costa del saqueo del Tercer Mundo que se hunde en la miseria. El campo entra en una dependencia absoluta de poderosas multinacionales que controlan el mercado



mundial. Y además ese control se utiliza como arma estratégica con la que se puede presionar a cualquier país. Nosotros hemos entrado en ese mercado en la época de «las vacas flacas»: de los excedentes enormes de leche, mantequilla, cereales, carne..., fruto de una política productivista anterior. El problema fundamental que hoy se plantea Europa es cómo deshacerse de los excedentes. Para ello se están tomando medidas muy severas:

- Bajar precios, quitar garantías, producir mejor calidad.
- Introducir estabilizadores, es decir, que sean los propios agricultores quienes paguen una cuota por los productos excedentarios.
- Reducir el número de trabajadores del campo.

Es claro que con estas medidas sólo los grandes sobrevivirán. Es lo que se llama «reconversión». Al resto, que desaparezcan, se les deja al margen: son las zonas de montaña, deprimidas, desfavorecidas.

● ***La política agraria comunitaria***

Los objetivos de esta política agraria suponían aumentar la producción y productividad en la agricultura; asegurar un nivel de vida equitativo para los agricultores; estabilizar los mercados a precio razonable para el consumidor y garantizar el abastecimiento de alimentos.

«La PAC ha tenido unos logros indudables y la productividad agraria entre los años 73 al 82 ha crecido un 18 % mientras que la de la industria lo ha hecho a un 9 %. La política productivista ha dado unos logros en este campo hasta producir un nuevo y grave problema: los excedentes.

Lo que no se ha logrado en 35 años es el segundo objetivo: el nivel de vida equitativo para el agricultor. La renta media de los agricultores sigue alejada y por debajo de la renta media de los demás trabajadores comunitarios. Lo grave es que estas diferencias existen entre agricultores de una región y otra. La agricultura de los países mediterráneos está discriminada, el dinero ha ido a las agriculturas rentables del norte europeo. Lo que pasa es que las cosas no suceden porque sí. En el norte los agricultores están más organizados y tienen mayor poder de presión sindical y de influen-

cia política que los agricultores mediterráneos, que están más divididos. En el sindicalismo unitario característico de casi todos los Estados miembros, predomina claramente los intereses de los grandes agricultores, que están más formados, son más emprendedores, y están menos atados por la tenencia y trabajo de la tierra y por consiguiente con más tiempo libre para el sindicalismo y cooperativismo.» (Rev. «Militante» n.º 194, 1987)

C) El campo español y el mundo rural de referencia

Además de la problemática que genera un mundo estructurado como el que hoy tenemos; además de las graves situaciones planteadas en los distintos sectores menos favorecidos (¡siempre los paganos!), hay que contemplar los hechos evidentes que se desprenden de la realidad rural que envuelve al mundo agrícola y ganadero.

— A nivel económico, un campesino, en igualdad de trabajo y dinero invertido en su explotación, vive tres veces peor que un comerciante, y casi no llega a la mitad de ingresos que un industrial.

— A nivel social, algunos datos: sólo un 2,7 % de los hijos de agricultores estudian en la universidad; los niveles de servicios a los que se tienen acceso son lo suficientemente reveladores (escuela, centros de salud, tiempo libre...); las condiciones de trabajo, vivienda, servicios sociales...

— A nivel cultural, salta a la vista el colonizaje urbano y consumista y la falta de formación en profundidad (un pueblo inculto es un pueblo manejado). ¿Dónde está la formación profesional agraria?

— A nivel político, el campo es una auténtica cenicienta, donde muy poquito se ha hecho con verdadera honradez y deseo de afrontar el subdesarrollo rural y el cambio de estructuras.

— A nivel estructural, el problema de la propiedad de la tierra es vergonzoso, insultante en algunas regiones españolas, sobre todo para pequeños campesinos y jornaleros del campo; conjuntamente, el problema de los precios injustos obliga a un callejón ¿sin salida?, la ausencia de una industrialización derivada de la agricultura propicia el subdesarrollo...



IV. RETOS A LOS SINDICATOS CAMPESINOS EN ESTA SITUACION

A) Clarificar un nuevo sindicalismo como instrumento hacia una sociedad nueva donde se defienda y quepan los últimos

El recorrido de los últimos años nos hace caer en la cuenta de lo joven que es el sindicalismo campesino en España, sin embargo, el sindicalismo industrial lleva la andadura de un siglo. Y estamos en vísperas de un siglo nuevo donde la crisis de la sociedad es global. Ello hace que no sea válido seguir un modelo sindical propio del siglo XIX basado en la reivindicación de derechos de los trabajadores y en la concertación social, dando por sentado en los últimos años que de lo que se trata es de repartir la tarta sin que cambie el modelo estructural de la sociedad. Puede ser este un peligro que corra el sindicalismo de clase sin apuntar a más.

Esto supuesto, dadas las características de marginación de lo campesino y lo rural, sigue muy vigente las reivindicaciones de derechos aún no reconocidos para los campesinos:

- Una profunda Reforma Agraria que ponga en manos de los campesinos no sólo la tierra, sino también los medios de producción inherentes al trabajo de la tierra y el ganado en todos los canales de producción, comercialización y transformación.
- Una concertación en torno a la reconversión agraria, que tenga en cuenta los intereses de los pequeños y los costos sociales que acarrea.
- Una dignificación de la vida rural.

En relación con la CEE un reto para el nuevo sindicalismo: «No se debe esperar que nuestros gobiernos o los burócratas de la CEE encuentren soluciones para remediar estos problemas. Hemos de luchar nosotros mismos para cambiar la política agraria. Ustedes luchan por una verdadera reforma agraria en España y Portugal. Sabemos que las estructuras agrarias en parte de vuestros países son muchas más injustas que en los nuestros. Les mostramos nuestro máximo apoyo en esta lucha» (Graefe Baringdorf).



B) Atajar el deterioro de lo rural

El sindicalismo campesino ha de defender también los intereses de la sociedad rural frente a la urbana, si no queremos una nueva colonización.

Aquí está en juego la defensa de todo un modelo social que «agoniza» y que se planifica para que así sea. Ello supone entrar en:

— El campo de la cultura campesina: potenciarla, revalorizarla, defenderla sin complejos y sin miedos a los ataques de «ruralismo», discurso que emplean siempre los modernos y posmodernos.

— El campo de la habitabilidad rural: defender tanto el nivel de rentas de la población como el de equipamientos y servicios sociales.

— El campo del problema ecológico: con la defensa del medio tantas veces agredido por intereses ajenos.

C) Un sindicalismo «independiente» y protagonizado por los mismos campesinos

- Independiente de los partidos.
- Independiente de los intereses de la agro-industria y grupos financieros.
- Protagonizado, hecho de abajo y desde abajo.

El reto de la educación en la militancia hacia una nueva sociedad, es hoy más necesario que nunca.

La visión utópica que no cabe al «posibilismo» en boga, es cuestión de vida o muerte.

D) Las relaciones con otras fuerzas que operan en el mundo rural por un desarrollo integral

Fuerzas que trabajan en lo económico comercial, de tal manera que cada vez toma más importancia el cooperativismo y la comercialización y junto a ellos ha de estar el discurso ideológico de un sindicato. Algunos autores y estudiosos del caso rural actual hablan de que no es la hora de los debates ideológicos, sino la hora de las acciones concretas y de resolver problemas específicos; pero el reto, aún así planteado, no debe cambiar de perspectiva; si importante es lo comercial, importante y a la vez es lo sindical.



Fuerzas que trabajan, también, en lo cultural como tarea de desarrollo de la conciencia, de la formación e información, de la posibilitación de medios y criterios para una transformación responsable del mundo y de la sociedad.

Aparecen así, de esta manera, tres pilares fundamentales para diferenciar, pero a la vez no separar de un mismo objetivo que es el desarrollo integral de un pueblo.

La cultura, el sindicalismo, y la cooperativa (sobre todo en la comercialización), quizá sean elementos tan fundamentales para muchos campesinos, que o se utilizan e integran o no hay posible salida por otros caminos.

E) Otros retos en esta situación (no por ello menos importantes, antes al contrario)

- La solidaridad para hacer causa común con la lucha, los ideales, intereses y aspiraciones de un pueblo.
La solidaridad que conlleva conocer las raíces con quien queremos ser solidarios, saber las consecuencias que ocasiona y buscar soluciones organizadamente con otros.
- La participación en la lucha no-violenta y con los ecologistas: es reconocer el valor y la dignidad de todos los humanos sin distinción, con una sociedad más racional, más liberada y menos absurda.
- Los problemas y reivindicaciones de la mujer: que se siente afectada por los problemas propios de la sociedad, más los que conlleva ella misma como mujer.
En este aspecto tiene una importancia extrema la situación de la mujer campesina.
- Incorporación de los jóvenes al campo, a la propiedad y a las tareas sindicales, cooperativas y culturales.
No se encuentran a gusto, no tienen mucha esperanza, y se pueden hacer partícipes de ella en un nuevo amanecer de la historia campesina.

V. UNA OPCION SINDICAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS CAMPESINOS

Una región: Castilla-León.

Una provincia: Salamanca.



Una comarca: el noroeste de la provincia.

Una alternativa sindical: UCS (Unión de Campesinos de Salamanca).

A) Una región: Castilla-León

- Región eminentemente agrícola ganadera: el sector agrario absorbe un 33 % de la población ocupada. La edad media es de 55 años. En este contexto, la productividad resulta bastante escasa (456.000 pesetas media por campesino). Influyen muchas causas: naturales, estructura de producción, tamaño de las explotaciones, deficiente comercialización, escaso asociacionismo y cooperativismo, una legislación que invita al abandono.

Las explotaciones familiares son las más numerosas. Hay diversos tipos:

- Algunas han asumido las nuevas tecnologías, capaces de integrarse en la modernización.
- Otras medianamente capitalizadas que luchan por sobrevivir.
- Otras más próximas al autoconsumo, con técnicas de explotación tradicional. Este grupo es dominante en las zonas más deprimidas.
- Con muchas áreas rurales marginadas o bolsas de pobreza. Hay tres áreas especialmente deprimidas en Castilla:
 - Comarcas abulenses de Barco de Avila y Gredos.
 - La raya de Portugal: comarcas de León, Zamora y Salamanca.
 - La parte nororiental: varias comarcas de Soria, Burgos, Palencia y León.

Todas ellas se caracterizan por una renta «per cápita» muy inferior a la media nacional; fuerte envejecimiento; emigración masiva; falta de servicios mínimos o carencia total de ellos.

B) Una provincia

La provincia de Salamanca, si exceptuamos alguna zona cercana a la capital, ofrece un conjunto de pueblos marginados dentro del

desarrollo capitalista español. Su función, como la mayoría de áreas rurales marginadas, es la de suministrar energía y materias primas. Los beneficios de estas funciones van a parar a otras regiones. Dentro de este marco de marginación señalamos algunas características:

- Injusta y desigual propiedad de la tierra: un latifundio en pocas manos y cantidad de explotaciones familiares de reducidas dimensiones.
- Explotaciones familiares poco rentables: llevadas por «viejos», con técnicas muy tradicionales y con pocas posibilidades de que los jóvenes accedan a la propiedad de la tierra. A ello se une la falta de formación profesional agraria y una comercialización a través de los intermediarios casi en exclusiva.
- Descapitalización del campo al ser sacadas las materias primas fuera para ser transformadas. Y agravada además por el hecho de que el ahorro de las pensiones, una fuente importante de ingresos para los bancos, sale también fuera.
- Infraestructura de servicios muy deficiente en el medio rural: la sangría de la emigración ha llevado al despoblamiento y envejecimiento, con lo que nos encontramos con un alto porcentaje de municipios de menos de 500 habitantes. Ello lleva a una dificultad real a la hora de dotarse de servicios mínimos imprescindibles. Dificultad que se agrava por la clara política de comarcalización, lo que ha hecho que las ayudas vayan a las cabeceras de comarca y núcleos de expansión dejando a la mayoría en una recesión cada vez mayor con una deficiente infraestructura de servicios educativos, culturales, sanitarios...
- Bajo nivel de instrucción y poca concienciación, lo que lleva a múltiples engaños y manipulaciones. Hay una apatía a la hora de buscar nuevos caminos y organizarse para dignificar la vida de los pueblos.

C) Una comarca

Marginada entre las 140 «Hurdes» que aún existen en nuestro país.

En la historia, en manos de nobles y de la Iglesia. En la economía, aprovechando la mera subsistencia con explotaciones familiares (ovino, vacuno, viñedo...).

En lo social, carencia de una mínima infraestructura de servicios mínimos y sociales, y pérdida de recursos humanos.



En lo cultural, servicios insuficientes y niveles mínimos.

En consecuencia, sólo nos queda el precio del producto (de 100 pesetas, 15 pesetas para nosotros); nuestro dinero en las cuentas de ahorro y Bancos; la población envejecida en nuestros pueblos, calles y casas; y en el sentir común, «que cada uno se arregle como pueda».

D) Una alternativa sindical: la UCS

• ¿Qué es la UCS?

La Unión de Campesinos de Salamanca es una asociación profesional de pequeños y medianos campesinos que trabajan directamente la tierra y el ganado.

1. Es un sindicato unitario: que defiende de forma global los intereses de todos los sectores —ovino, caprino, vacuno, porcino, cereales, remolacha, leguminosas, etc.— donde trabajan los pequeños y medianos campesinos.

La Unión de Campesinos defiende la pequeña explotación familiar agraria, hoy más amenazada y agredida que nunca, y los intereses de los pequeños campesinos, que sostienen sobre sus espaldas el peso de la crisis actual. Sobre ellos ha sido decretada la muerte desde una política agraria planificada en función de los intereses de los grandes.

Defiende también la mejora de la calidad de vida en el medio rural, donde viven los campesinos: la mejora de los servicios públicos en el pueblo, de la cultura, la sanidad, etc. Quiere, como movimiento reivindicativo, estar presente en todos los problemas de nuestros pueblos y el mundo rural, trabajando por una promoción integral y un desarrollo solidario.

2. Es un sindicato independiente: de todos los partidos políticos. Ajeno a intereses partidistas de uno y otro signo. Quien ha de marcar la línea del sindicato son los propios socios, sin recibir órdenes de nadie. Por ello, se organiza de abajo a arriba: es la base la que está actuando.

3. Es un sindicato asambleario: Quien determina las decisiones es la Asamblea de todos los socios, que son quienes deciden lo que conviene o no hacer en cada caso. El funcionamiento a través



de asambleas, a nivel local, comarcal y provincial, es esencial en esta organización. Este es el estilo de hacer y funcionar que diferencia a la Coordinadora y a las Uniones, frente a las Centrales Sindicales donde las directrices se marcan desde arriba, según intereses políticos.

Es la Asamblea del pueblo, comarcal y provincial, el lugar de encuentro para plantear los temas, discutirlos y tomar decisiones ante los problemas.

En resumen, la Unión de Campesinos es una organización democrática, de base, campesina, solidaria, independiente y presente en un mundo rural marginado que quiere transformar, siendo protagonista la gente del pueblo.

● *¿Para qué?*

El medio rural en que nos movemos suele estar desasistido. Por eso, es pobre culturalmente y dependiente económicamente. A través de la Unión de Campesinos podemos luchar para que esto no sea así, para poder vivir dignamente en nuestra tierra. ¿Cómo? A través de tres servicios que podemos ir creando solidariamente:

- Información y asesoramiento: respecto a todos los derechos que tenemos y los problemas que se nos plantean a la hora de producir, comprar y vender; para saber situarnos y poder afrontar esos problemas.

- Reivindicaciones concretas ante la Administración Pública y la política agraria, tanto de la autonomía, como del Estado o de la CEE. Los problemas vivos están aquí, pero la política agraria se decide allá arriba. El sindicato es el cauce para hacer oír nuestra voz y exigir que se respeten nuestros derechos.

- Compras y ventas en común, que permitan abaratar costos, sacar mayores beneficios y estar presentes en los mercados para controlar los precios. Esto sólo podemos hacerlo unidos y organizados.

VI. CONCLUSION

Hay que organizarse más cada día. Hay que informarse más cada día. Cada día puede surgir algo nuevo para tener más conciencia cultural, sindical y cooperativa, para hacer una defensa más responsable de la dignidad campesina y rural.



Movimientos culturales en el mundo rural

Enrique Arnanz Villalta
Sociólogo

INTRODUCCION

No voy a hablar en estas líneas de la importancia cultural y sociocultural del movimiento generado por la UCA en las comarcas abulenses de El Barco, o sobre el efecto multiplicador que ha tenido a nivel productivo, generador de recursos, organizativo, artístico o político.

No voy a referirme a la historia de ese movimiento campesino salmanticense que, por haberse organizado y coordinado en torno a un proyecto de presente y futuro común (la defensa de su tierra, de su identidad y su desarrollo), ha sido capaz de paralizar decisiones de Estado en las que había en juego intereses económicos crecidísimos, como la creación de un cementerio nuclear cerca de Aldeadávila.

No voy a extenderme en la narración del interesantísimo proceso de desarrollo que ha sido, y sigue siendo, el proyecto CULTURALCAMPO, como un proceso generador de recursos, organizativo, potenciador de múltiples elementos que componen la cultura rural... en zonas deprimidas como la comarca de Beteta en Cuenca, las tierras de Albarracín en Teruel o las lindes de Berlanga en Soria.

En los tres casos anteriores —y en otros muchos— deberían ser sus propios protagonistas y destinatarios los llamados a narrar lo que llevan haciendo desde hace tiempo, y el efecto que eso ha tenido en múltiples áreas de su vida cotidiana: en la valoración de su tierra y de su propia identidad, en su forma de trabajo, en la

manera de entender sus tradiciones y la relación con el resto de la comarca, en el descubrimiento apasionado de un futuro distinto...

Lo que pretendemos en estas breves líneas *es enunciar y describir unas tesis que aparezcan como marco de referencia inevitable para entender el valor y el significado de los movimientos culturales en el mundo rural.*

Estas tesis básicas, van más allá de lo inmediato, y se hacen comprensibles desde un concepto fundamental de «cultura» *como desarrollo comunitario*, como identidad de un pueblo, desde la que ese mismo pueblo es capaz de pensar, decidir y actuar por sí mismo en orden a la transformación de su propia realidad.

Soy consciente de que el espacio rural es sumamente heterogéneo. No tiene nada que ver la zona rica de la Rioja, con la zona pobre de El Rebollar y Agadones en las Hurdes de Salamanca; no tienen comparación los latifundios andaluces y extremeños con los minifundios de las aldeas gallegas; hay un modelo de producción y desarrollo nada equiparable entre los cultivos alternativos de Almería, y la producción autárquica de extensas zonas poco desarrolladas del agro español. Sin embargo, creo que los indicadores más fundamentales que describen y modifican lo que deben o pueden ser los movimientos culturales rurales, se extienden a espacios tan dispares.

TESIS PRIMERA

No podemos quedarnos en movimientos culturales que se reduzcan a recuperar tradiciones, reconvertir el folklore y reactualizar el pasado, como si «cultura» e «historia anterior» fueran dos palabras distintas que significan lo mismo.

Es necesario distinguir bien entre «la tradición» y «las tradiciones». Mientras las tradiciones tienen un marco espacio-temporal muy definido y concreto, la fidelidad cultural a *la tradición*, impone el buscar nuevas formas de vivir la identidad de nuestro pueblo; la auténtica tradición cultural de un pueblo, mira al futuro. Además, es bastante frecuente encontrar que detrás de esa recuperación folklórica o de esa nueva revitalización del pasado, subyace un concepto de cultura como espectáculo, como momento vistoso..., como consumo cultural, ante el que la mayoría de los paisanos son y van a seguir siendo puros consumidores culturales, meros espectadores.



No quiero desautorizar la importancia de esos bailes recuperados, de esos dichos y tradiciones, de esas músicas o artesanías. No quiero desvalorar el significado de la nueva cultura rural como espacio de consumo, porque de hecho, está siendo una favorable ocasión para desarrollar un sentido nuevo de lo estético; para amar más lo propio y rebajar el listón de pesimismo constante que tienen muchos colectivos de campesinos; para aumentar el saber; y para encontrarse jóvenes, viejos y maduros en este lugar común que es la tradición propia.

Sólo quiero señalar que *si el pueblo se organiza*, no es sólo para bailar mejor o para dar más vistosidad a las fiestas de la patrona, sino para ir avanzando poco a poco en otras cosas que supongan crecimiento económico y desarrollo social. Una nueva cultura rural, implica una mayor y mejor formación de adultos, la búsqueda de nuevos recursos, formas laborales diferentes..., creación de una nueva y mayor riqueza. Lo otro, el nuevo folklore, es sólo un peladillo de la escalera, es un momento del proceso.

TESIS SEGUNDA

La tarea más urgente y necesaria en nuestro mundo rural hoy, es que nuestros pueblos se organicen. Creo que su mayor pobreza es su incapacidad de organización. Hay un individualismo exacerbado y una suspicacia enorme respecto a todo lo que pueda ser comunitario, comunal, colectivo... Posiblemente, estas constataciones se agraven en muchos sitios con la ausencia de estructuras o iniciativas convocantes, con la sobredosis de «cultura televisiva» que se está dando en el mundo rural, con el agravamiento de la situación económica en grandes zonas de nuestro campo.

Hay todavía en muchos campesinos y agricultores (y no sólo viejos) un enorme bloqueo ideológico y psicológico que les lleva a pensar y defender aquello de «más vale lo malo conocido que lo bueno por conocer», o «cada uno en su casa y Dios en la de todos», o «ande yo caliente ríase la gente». Veo que en la juventud rural, estos mecanismos se agravan al haber entrado con fuerza en el mundo del consumo, y al haber integrado —aparentemente, al menos— los elementos más vacíos del modelo urbano de desarrollo: su tiempo libre es un tiempo de consumo, y sus estímulos morales son mínimos.



En el mundo rural así (¿habremos hecho una descripción excesivamente negativa?), los movimientos culturales y socioculturales tienen un papel esencial y fundamentalísimo: *están llamados a ser instrumentos y ocasión para que el pueblo se encuentre, haga cosas, actúe en común... y vaya organizándose poco a poco*. La finalidad última de tal o cual movimiento cultural rural, no es hacer de su pueblo un colectivo activista, sino un pueblo organizado.

Cuando un grupo de mujeres en el Payo o Peñaparda (Salamanca), han sido capaces de representar «La Venganza de Don Mendo», lo más importante no es si salió bien o menos mal, sino el que ha sido una ocasión privilegiada (y esto lo debe saber, prever y organizar el monitor o animador sociocultural) para encontrarse unos con otros, vencer el sentido del ridículo, descubrir dimensiones o caras de la realidad insospechadas, etc... El proceso no acaba con «La Venganza de Don Mendo»; al revés, la obra de teatro es la ocasión para iniciativas posteriores, más exigentes. Aquellas mujeres, sintieron después necesidad de hablar en común de los problemas de sus hijos, de los pastos comunales...

Posiblemente, hoy ni los partidos políticos, ni los sindicatos, ni la mediación/Iglesia (como mediación religiosa), sean instancias o estructuras desde las que el pueblo se organice. Los primeros y los segundos, por la apolitización enorme de nuestro campo; los terceros, porque «lo religioso» ha entrado, también en el mundo rural, en un proceso de replanteamiento feroz. (Otro tema es el caso de los sacerdotes y religiosos que trabajan como agentes de desarrollo o trabajadores socioculturales.) Creo que *los movimientos sociales y socioculturales, sí pueden ser ahora, instrumentos valiosos de acción y organización rural*.

TESIS TERCERA

Es necesario mirar el papel, la formación, el reciclaje y el método de trabajo de los responsables de los movimientos culturales rurales.

Muchos de los trabajadores socioculturales rurales se entregan a esta tarea guiados por la intuición, el olfato o el sentido común; son «misioneros» de su acción.

Sean o no voluntarios sociales en su trabajo, el resultado de muchas de las iniciativas que se emprenden, depende de ellos; de su forma de llevar a cabo la acción, de la vinculación afectiva que establecen con su entorno, del planteamiento realista de sus progra-



mas, etc. Por eso es necesario crear planes de formación de formadores o responsables socioculturales donde aprendan a trabajar en equipo, a analizar interdisciplinariamente la realidad sociocultural en la que van a intervenir, a programar planes de acción e iniciativas viables, a realizar un seguimiento periódico de los programas, a evaluar los resultados, y a trabajar desde la comarca como «unidad cultural». Hay que «profesionalizar» mucho más el trabajo sociocultural de los agentes o gestores culturales rurales, como una condición «sine qua non» para que los movimientos culturales rurales tengan continuidad y eficacia. Y como una medida preventiva para evitar «desaguisados» que agraven más todavía las condiciones para empezar de nuevo.

Me atrevería a decir que la viabilidad de cualquier proyecto sociocultural —lo mismo en el espacio urbano que en el rural, pero especialmente en este último—, pasa por la profesionalización de sus agentes.

No existe un perfil ideal e idealizado del trabajador sociocultural rural. Pero, al menos, debería disponer de una gran capacidad de conocimiento de la realidad donde va a intervenir; debería disponer de una mínima capacidad de planificar su intervención y de trabajar con programa y con método; debería saber y querer trabajar en equipo, y debería tener capacidad funcional de llevar a término la tarea encomendada. Por otro lado tiene que huir de identificar o de reducir la *cultura popular* a *cultura cutre*, algo mal hecho, sin estilo y sin método, dejado a la improvisación de lo que salga...

He conocido trabajadores sociales y culturales que, después de haber realizado su trabajo con escasísima imaginación, sin método, sin convocatoria..., al no responder la gente, han dado un salto cualitativo en su valoración diciendo que «con los jóvenes de este pueblo, con los viejos... no se puede hacer nada».

TESIS CUARTA

Es necesario que los movimientos socioculturales rurales se planteen como instrumentos de encuentro popular, e incluso de pacificación. Evitar que los movimientos y las movidas culturales no sean ocasión de polarización de pueblo contra pueblo, de grupo contra grupo, de institución contra institución... puede ser un objetivo básico del *bien hacer* de esta o aquella iniciativa. Pueden darse, indudablemente, movidas sectoriales (jóvenes, viejos, mujeres, de



sólo un pueblo o una aldea...), pero, siempre integradoras, no polarizadas; desde ellos para todos, no desde ellos *sólo* para ellos.

No prejuzgo una situación rural de enfrentamiento ni de guerra. Me refiero a esa constatación básica de que el marco de referencia de muchos campesinos y agricultores es demasiado enano y elemental; y en una situación así el rumor se convierte en certeza, lo insignificante en gran cuestión, y lo sin importancia en algo fundamental. En un pueblo pequeño, en una comarca, la gente se conoce «demasiado poco» o «demasiado mucho».

El hecho es que una de las necesidades culturales más urgentes es la de encontrarse, la de estar informado, la de organizar iniciativas que sean ocasión para que hablen los unos con los otros, para que se conozcan, para que se sientan pertenecientes al mismo proyecto, al mismo destino. Dicho de otro modo: hoy más que nunca, la cultura y lo sociocultural (al menos como momento primero de un proceso más extenso de desarrollo integral posterior), debe y puede ser *un instrumento integrador comarcal*, y está llamada a cumplir una función comunitaria que no puede garantizarse desde la tarea política, sindical o municipal. Creo que en el espacio rural, el momento cultural de hoy como momento de unidad y de encuentro comunitario, es decisivo.

TESIS QUINTA

Los movimientos culturales en el mundo rural, pueden y deben ser instrumentos privilegiados de democratización cultural y de democracia cultural. Creo que esta es una de sus principales urgencias.

Hacer que la gente de nuestros pueblos y comarcas aprenda a leer y escribir, sepa más cosas, sea cada vez más instruida..., es el principal peldaño de un proceso de democratización cultural que busca que lo que antes era un saber, patrimonio de unos pocos, sea ahora patrimonio de todos. Todavía hay demasiada ignorancia en nuestros pueblos; ignorancia que se convierte en un cóctel «molotov», cuando se entremezcla con los mensajes, conocimientos y valores de la «cultura televisiva» que sí llega a todos los rincones.

Creo que la acción cultural rural, se llama también (y en algunos sitios, sobre todo) *instrucción cultural y educativa*. En este sentido, los movimientos culturales rurales pueden organizar (¿asumiendo una función de suplencia de la Administración Pública?) iniciativas de este estilo, y sobre todo, presionar y movilizarse para



que se establezcan en el entorno propio, las iniciativas educativas básicas y necesarias para garantizar una cultura mínima en todos. La ignorancia bloquea, desmoviliza.

Pero, hay otro paso. La democratización cultural no se opone a la democracia cultural; sería, en parte, su primer paso. Cuando hablamos de democracia cultural (en el marco del mundo rural), nos referimos a hacer que poco a poco sean cada vez más los sujetos y los colectivos capaces de diseñar, planificar y llevar adelante su propio proceso y desarrollo cultural. Si la democratización es poner al alcance de..., la democracia cultural es articular lo que nace de abajo a arriba.

Esto no es teoría ni canto de trovador. Una Asociación Cultural, una Concejalía de Cultura..., no sólo pueden organizar las fiestas patronales, o iniciativas curiosas para el espectáculo y el consumo cultural del fin de semana. Deben desarrollar iniciativas mucho más estables, que nazcan de ellos mismos (aunque los recursos vengan de fuera), abiertas a la participación de todos, donde se planteen objetivos tan variados como recuperar viejas tradiciones, integrarse en unos planes nuevos de educación de adultos, montar circuitos de turismo rural, etc.

La acción cultural rural, se llama también participación (no sólo consumo), posibilidades de opinar y decidir, tener voz.

He pensado muchas veces que la cultura es hoy uno de los instrumentos más privilegiados para —en nuestro espacio rural— hacer democracia, hacer desarrollo participativo. Y esta es otra tarea cualificada de los movimientos rurales.



Exito económico y fracaso social de la agricultura española del fin de siglo

Mario Gaviria
Sociólogo
Profesor de la Escuela Universitaria
de Trabajo Social de la
Universidad Pública de Navarra

ESPAÑA, POTENCIA AGRARIA SUBVALORADA

En los diez últimos años la producción agraria española, así como la productividad, ha batido probablemente todos los récords de su historia.

Este éxito, velado bajo una falsa ideología de la crisis económica que ha resultado irreal, ha sido subestimado por los expertos, desconocido por la opinión pública y desperdiciado por los propios agricultores, que paradójicamente pierden cada día peso y prestigio social en la sociedad española.

La economía española, no sólo la agraria, está entre las 12 ó 13 primeras del mundo, mientras que España ocupa, por superficie, el puesto 48 entre los Estados del planeta y el 24 por su población.

Puede calcularse aproximadamente que la producción agraria española ocupa entre los puestos número 11 y 15 del planeta, comparada con otros Estados.

Paradójicamente su peso en el PIB (Producto Interior Bruto) va disminuyendo, no alcanzando ya sino el 6 %.

En los presupuestos generales del Estado, lo destinado a la agricultura no supone sino el 4,3 % y en las cotizaciones a la Seguridad Social sólo supone el 4,6 %.



Sucede con el sector agrario algo parecido al sector turístico, que alcanzando algo más del 7 % del PIB (Producto Interior Bruto), sigue siendo un sector del que la prensa, los políticos y los economistas se desentienden. Los agricultores «por paletos» y los de hostelería y turismo «por frívolos y serviles», no tienen la consideración social que correspondería a su importancia económica.

España, potencia agraria

Puesto que ocupa entre los Estados del mundo según los indicadores económicos siguientes:

— Según el índice de crecimiento de la producción agrícola entre 1970 y 1988	13
— Índice de crecimiento de producción de alimentos entre 1970 y 1988	10
— Número total de tractores agrícolas	9
— Producción de Potasa (abono)	8
— Consumo de fertilizantes	12
— Hectáreas de cultivo en regadío	9
— Producción de cereales	13
— Producción de trigo	13
— Capturas de pesca	12
— Producción de carne	16
— Número de cerdos	10
— Número de ovejas	16
— Producción de cebada	6
— Producción de maíz	20
— Producción de huevos de gallina	8
— Producción de patatas	10
— Según el índice de crecimiento de la cabaña ganadera en los últimos 10 años	14
— Producción de vino	3
— Producción de cerveza	11
— Producción de azúcar	18
— Producción de naranjas	1
— Producción de limones	1
— Producción de aceite de oliva	1



Lógicamente, los grandes países industriales y posindustriales del planeta, son a la vez los principales productores agrarios, al igual que sucede en España, donde la agricultura se ha convertido en una producción industrial más.

AUTOSUFICIENCIA Y EXCEDENTES ALIMENTARIOS

Tal incremento de la producción agraria en España, ha logrado sobrealimentar (excepto en los casos de pobreza y marginación severa) a los 39 millones de población española, al aproximadamente un millón de residentes extranjeros censados o no, clandestinos o legales, y a los aproximadamente 20 millones de turistas reales con una estancia media de unos diez días.

La gran capacidad de trabajo y protección de los agricultores españoles ha logrado algo que hace 10 años podía parecer imposible: el valor de los alimentos exportados por España supera al valor de los alimentos importados.

Se producen, pues, alimentos para unos 43 millones de habitantes, y aún sobran productos para exportar.

Incluso la balanza exportadora de cereales fue positiva en 1987.

Si no fuese por el gran déficit de proteínas vegetales (soja) de las que tenemos una dependencia con EE. UU. podría decirse que alimentariamente España se había convertido en una potencia agrícola alimentaria inexpugnable (siempre y cuando sigan afluyendo los lujos de petróleo, gas natural y fosfatos), que son el tendón de Aquiles de la agricultura española.

Lógicamente, estas altas producciones viven bajo la dependencia multinacional de productos fitosanitarios, semillas, fertilizantes y genética animal, pero a pesar de todo, el aumento de la cantidad es un hecho espectacular ensombrecido por el incremento de la toxicidad de los alimentos (50.000 millones de pesetas gastados cada año en plaguicidas agrícolas).

Igualmente los aumentos en estos dos últimos años de los precios de la alimentación al consumidor, están siendo exagerados con respecto a los precios percibidos por los agricultores.

Así, pues, mucha producción, cada vez más cara y más tóxica, con creciente degradación del medio ambiente, especialmente suelos y aguas.

No olvidemos que el 19 % del total de las exportaciones españolas son agroalimentarias.



LA ESQUIZOFRENIA AGRARIA EUROPEA

Paralelamente a este crecimiento espectacular de la producción agraria española, se desarrolla una política agrícola común europea (PAC), centrada en reducir la producción. Se pretende en los próximos años ayudar a incrementar las rentas de los agricultores y ganaderos, no sólo de montaña sino de casi toda Europa (aquellos que se les considere viables, lógicamente), y además se plantea el abandonar el cultivo de un millón de Ha., pagando a los agricultores la jubilación anticipada para disminuir su número.

El Estado Español y las Comunidades Autónomas, hablando de, pura fantasía, poner tierras en nuevos regadíos, y Europa pagando por dejar las tierras y dejar de ser agricultores. El diagnóstico más real, en la situación española es que, a pesar de la política de la Comunidad Europea, del Ministerio de Agricultura, y de los Consejeros de Agricultura de cada Comunidad Autónoma, los agricultores siguen su proceso de modernización intensiva, eliminación de los más débiles y aumento continuo de las producciones. Habría un discurso político y una realidad socioeconómica totalmente contradictorias.

Evolución del comercio exterior agrario

ESPAÑA

AÑOS	Importaciones (miles de millones de pesetas)	Exportaciones (miles de millones de pesetas)	Saldo (Exp.-Imp.) (miles de millones de pesetas)	Tasa de cobertura %
1977	262,8	177,0	-85,8	67,4
1978	284,1	214,8	-69,3	75,6
1979	300,9	261,9	-39,0	84,8
1980	348,5	297,7	-50,8	85,4
1981	386,5	370,8	-15,7	95,9
1982	451,3	399,1	-52,2	88,4
1983	589,7	496,4	-93,3	84,2
1984	641,2	650,5	9,3	101,5
1985	652,2	681,8	29,3	104,5
1986	719,4	679,3	-40,1	94,4
1987	760,9	821,1	60,2	107,9
1988 (1. ^{er} semest.)				112,0



Es tal la potencia del sector agroalimentario español, que el 70 % de los alimentos consumidos pasan a través del sector, y que este sector está siendo comprado masivamente por capital extranjero (el 40 % del sector agroalimentario está en manos extranjeras), hasta darse la situación de que el FEOGA ha dado en el año 1987 unos 7.000 millones de pesetas a empresas europeas de agroalimentación para comprar empresas españolas (subvenciones a fondo perdido). A esto que se llama europeización e internacionalización del sector agroalimentario español se le puede llamar también aumento del grado de dependencia de los productores agricultores y ganaderos primarios. Condenados cada vez más a la simple producción de materia prima a bajo precio, que se revaloriza a partir del valor añadido obtenido en la industrialización y comercialización.

ENTRE UN 8 Y UN 10 % DE POBLACION ACTIVA AGRARIA REAL

La población activa agraria de la Comunidad Europea se sitúa entre el 6,5 y el 8 %, según diversas evaluaciones.

La población activa agraria real, concepto que se apuntó en el n.º 1 de la revista «Agricultura y Sociedad» en 1977, se sitúa en España, en la actualidad, en unas cifras ligeramente más altas, entre el 8 y el 10 % de la población activa total.

A finales de 1988, en España la población activa es algo superior a 15 millones de habitantes, y los afiliados a la Seguridad Social Agraria (el mejor indicador de la población activa agraria real), rondan la cifra de 1,5 millones.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), para la evaluación de la población activa agraria española, han sido durante los diez últimos años, como ya lo demostré en su día, totalmente absurdos.

En 1977, esta encuesta daba 2,5 millones de población activa agraria en España, y once años después, en 1988, todavía da 1.700.000, cifras muy por encima de las reales, a pesar de que ha ido ajustándolas como ha podido a la realidad.

La realidad es que la población activa agraria real, la afiliada a la Seguridad Social Agraria, régimen de protección al que no se afilian más que los que no les queda otro remedio, es decir, los que son auténticos agricultores y no caben en el Régimen General, ha perdido únicamente unos 200.000 afiliados en once años.



Dicho de otra manera, mientras que apenas se movía el número de afiliados a la Seguridad Social Agraria Española, la Encuesta de Población Activa Agraria en casi 900.000 en once años, cuando ha sido precisamente en estas fechas en las que no ha habido ni relaciones de la Agricultura a la Industria y los Servicios, ni del campo a la ciudad.

Lógicamente en la Seguridad Social Agraria, ni son agricultores todos los que están afiliados, porque son muy viejos para trabajar, ni todos los que son agricultores a tiempo parcial están afiliados a la Seguridad Social Agraria, porque prefieren el Régimen General que es más favorable.

Así pues se puede afirmar que *la Población Activa Agraria Española, en porcentaje muy ligeramente superior a la media de la Comunidad Europea, lo que varía con sus características, un 65 % de jornaleros y muy pequeños agricultores, y su nivel de vida y protección social escandalosamente más bajos.*

Todo lo anterior tiene como consecuencia dos hechos evidentes:

- Una alta productividad de la Población Activa Agraria Real.
- Una alta, mucho más alta de lo que se pensaba, competitividad en precios de los productos agrarios frente a los precios europeos.

Dicho de otra manera, y en homenaje a los agricultores españoles, son competitivos en precios y productividad, a costa de su austeridad ancestral.

EL CAMPO ESPAÑOL SE PROLETARIZA Y REJUENECE

Contra todo pronóstico, la evolución de los agricultores por cuenta propia y de los jornaleros en España, está dando un cambio profundo que hasta ahora ha pasado bastante desapercibido, que yo sepa.

Desde hace diez años está estabilizado el número de trabajadores por cuenta ajena, lo que quiere decir que los ancianos que se jubilan son sustituidos por gente más joven, siendo esto espectacular entre los andaluces y extremeños.

En cuanto a los agricultores pequeños y medianos, empresarios por cuenta propia, la disminución es cada vez más lenta, y no sólo



por jubilación, sino por pasarse en muchas regiones españolas hacia Regímenes de la Seguridad Social, el Régimen General y de la Construcción, siguiendo cultivando a tiempo parcial, pero dándose de baja del Régimen Agrario.

Y esta evolución es sorprendentemente contraria a la que se produce en Europa, donde los intentos de la Comunidad y de la Política Agraria Común, van destinados a reducir el número de explotaciones, con abandono de tierras y jubilación anticipada, y en ciertos casos únicamente de sustitución de un agricultor anciano por uno más joven. Muchos de los agricultores pequeños y medianos españoles, son en realidad trabajadores de tierras ajenas de otros vecinos del pueblo o pueblos cercanos que se las alquilan, por lo que una gran parte de la producción española se hace por trabajadores por cuenta ajena, o por trabajadores por cuenta propia en tierras ajenas, bastante diferente de lo que sucede en Europa.

SITUACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEMASIADO DIVERSAS COMO PARA PODER SER GENERALIZADAS

La agricultura española es tan diversa, que la condición de los agricultores pequeños y medianos varía profundamente. En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena o jornaleros, debe tenerse muy en cuenta que, casi el 65 % de ellos están en Andalucía y Extremadura, y que más de la mitad de éstos superviven no por los ingresos procedentes del trabajo agrario, sino por las trasferencias del Estado a través del Plan de Empleo Rural, y subsidio de desempleo.

EL DINERO MAS LIMPIO DEL CAMPO ESPAÑOL ES INVISIBLE

Procede de las pensiones de jubilación e invalidez (un billón de pesetas anuales), y del subsidio de desempleo para andaluces y extremeños (casi 100.000 millones de pesetas anuales).

Estos dos ingresos, son dinero neto en las cuentas bancarias de los jubilados y jornaleros, y son en una gigantesca parte de la España Rural la base del sustento y la supervivencia.

A pesar de tratarse de pensiones muy bajas, y de subsidios de desempleo muy bajos, a pesar de ser una situación totalmente insa-



tisfactoria comparada con Europa, se puede afirmar que *nunca hubo entre los viejos agricultores jubilados una situación económica más desahogada que la actual, ni una continuidad de ingresos relativamente garantizados, para los jornaleros andaluces y extremeños, como en estos momentos.*

Lógicamente comparado con Europa es una miseria y una vergüenza, pero contando la situación social anterior en el campo español, la mejoría ha sido espectacular, y no ha venido tanto por una política de rentas o de precios, sino por una evolución inevitable del sistema de protección social (Seguridad Social y Desempleo).

MAS PENSIONISTAS QUE AGRICULTORES

Se ha cerrado un proceso que duró 15 años, y que ha transformado profundamente el campo español. Poco a poco el aumento

Seguridad Social Régimen Agrario (en miles)

AÑO	N.º de Agricultores		Total	Pensiones Agrarias. Total
	Por cuenta ajena (jornaleros)	Por cuenta propia (autónomos)		
1965	—	—	2.665	—
1971	1.110	1.068	2.178	999
1972	1.079	1.021	2.100	1.046
1973	1.029	964	1.983	1.091
1974	963	904	1.867	1.131
1975	922	885	1.777	1.165
1976	880	879	1.759	1.218
1977	864	872	1.736	1.278
1982	839	876	1.715	1.350
1983	867	863	1.731	1.400
1984	885	834	1.720	1.439
1985	884	792	1.677	1.467
1986	877	716	1.594	1.511
1987 (enero)	867	710	1.577	—
1989 (enero) (1) ...	860	630	1.490	—

(1) Previsiones nuestras.

de los pensionistas ha desbordado la cifra de agricultores activos (ocupados o no), eso es otro cantar.

Se da la paradoja que en estos momentos en España hay aproximadamente algo menos de 1,5 millones de agricultores en activo, y algo más de 1,5 millones de agricultores jubilados, que excepto por los achaques propios de su edad y salud muy quebrada, viven mejor que los que están en activo.

Seguridad Social

Evolución Régimen Agrario

AÑO	Trabajadores por Cuenta Ajena (Jornaleros)		Trabajadores por Cuenta Propia (Autónomos)	
	Cotizantes	Pensiones	Cotizantes	Pensiones
1981	—	567	—	817
1982	839	544	876	805
1983	867	572	863	828
1984	885	594	834	845
1985	884	608	792	859
1986	877	627	717	880
1987	867	—	—	—
1989 (enero)	860	—	630	—

LAS PENSIONES AGRARIAS RELATIVAMENTE MAS FLOJAS

La situación social del campo español es más paradójica que nunca. Las cosas están mejor que nunca, pero empeoran en proporción a otros sectores de la población, especialmente comparando los pensionistas.

Según se observa en el cuadro de Evolución de la Pensión Media Mensual, en el que comparamos el Régimen General de la Seguridad Social con el Régimen Especial Agrario, constatamos que en los últimos ocho años las Pensiones Agrarias se han quedado atrás con respecto a la evolución de las Pensiones de la Rama General (Industria y Servicios). La gran paradoja sin embargo es



que los financieros de la Seguridad Social insisten en que cada año es mayor el déficit del Régimen Especial Agrario, precisamente por el aumento del número de Pensionistas Rurales, antiguamente agricultores y ganaderos.

Lógicamente, si se hace un análisis de la situación actual, mientras que no llegan a 150.000 millones de pesetas la recaudación por cotizaciones de los que están de alta en la Seguridad Social Agraria, sin embargo alcanzan casi un billón de pesetas las prestaciones económicas, especialmente las pensiones de jubilación de los agricultores que en su día cotizaron.

No sé puede razonar, en términos de Seguridad Social y de Pensiones, sin tener en cuenta la historia de los últimos 40 ó 50 años en los que trabajaron estas gentes que hoy se jubilan con una escasa pensión.

La pensión de ahora, aún magra, viene a resarcir las hambres, los trabajos duros y los bajos precios que sufrieron un millón y medio de agricultores durante decenios.

En ese aspecto, no caben los argumentos puramente económicos, es decir, los que calculan las ventajas económicas que se obtienen comparativamente al cotizar diez años como agricultor afiliado por cuenta propia a la Seguridad Social Agraria, comparado con un trabajador de la Rama General de la Seguridad Social.

A primera vista aparece más conveniente el cotizar a la Seguridad Social Agraria para obtener después una jubilación, aunque sea baja. Pero es sólo aparentemente, ya que los agricultores por cuenta propia y los jornaleros, en cuanto pueden, si tienen ocasión, huyen a la Rama General, en la que se dispone de subsidio de desempleo, de ayudas familiares complementarias, de posibilidades de cobrar ayudas indefinidas hasta la jubilación a partir de los 55 años, etc.

Por tanto, no es del todo aplicable el análisis hecho hace unos años por A. Durán Heras, que establece que «La Tasa de Ganancia Relativa (Pensión-Cotización) y la Tasa de Rendimiento Interno se distribuye desigualmente por Regímenes, de forma que los Regímenes Especiales de Pensión Contributiva más baja, como el Agrario y el de Empleados/as de Hogar, se benefician más de estas relaciones que el Régimen General».

Señala A. Durán que «Un trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario habría pagado 281.017 pesetas, en concepto de cotizaciones, en el supuesto de cotización de 10 años, y obtendría un valor de pensión acumulado de 7.024.640 pesetas

(pensión mínima), con una tasa de rentabilidad de 2.500 %. Mientras que un trabajador de base media del Régimen General pagaría, por cotizaciones 2.414.731 pesetas, recibiendo un valor de pensión de 15.823.668 pesetas, con una tasa de rentabilidad del 655 %.

La simplificación o reducción fenomenológica que hace A. Durán, es lesiva para los hombres del campo, ya que se olvida de las condiciones de trabajo, de los salarios mucho más bajos, del paro no subsidiado, etc.

En el fondo se trata de un puro ejercicio de cálculo matemático de rentabilidades.

La realidad es que el actual déficit de la Seguridad Social Agraria, no es sino un salario diferido, una protección social de inválidos y ancianos que cotizaron en su tiempo, trabajaron duro y recuperan algo que se les debía. A la vejez viruelas.

Para entender pues el campo español de fin de siglo, habrá que entender que las transferencias por vías Seguridad Social y por vía presupuestaria, los mecanismos de protección social tienen unos efectos mucho más espectaculares que la política de precios o rentas.

Seguridad Social

Evolución de la Pensión Media Mensual en pesetas

AÑO	A Régimen General	B Régimen Agrario	B/A %
1981	18.400	16.400	0,89
1982	23.000	18.400	0,80
1983	26.800	21.300	0,79
1984	30.300	23.200	0,76
1985	33.900	25.000	0,73
1986	34.300	26.600	0,77
1987	36.246	28.200	0,77
1988	38.200 (1)	29.700 (1)	0,77

(1) Estimación provisional nuestra.

Por tanto, socialmente el déficit de la Seguridad Social Agraria es la medida socialmente más avanzada que se ha hecho hasta ahora en favor de los jornaleros pobres y viejos, y de los pequeños

agricultores pobres y viejos. En el fondo es la mejor medida social de lucha contra la tradicional discriminación de los agricultores pequeños y jornaleros en España.

LOS ASALARIADOS AGRICOLAS EVENTUALES APARCADOS, ESTANCADOS Y NEUTRALIZADOS

La Política Agrícola Común de la Comunidad Europea, con sus medidas sobre las rentas, sobre la disminución de la producción, sobre la supresión de un millón de Ha. de tierras de cultivo, y la jubilación de agricultores, es una política darwinista, diseñada y pensada para la supervivencia de los agricultores más fuertes de las Regiones más fuertes.

Los aproximadamente 800.000 jornaleros españoles, ni reciben, ni es probable que puedan esperar gran cosa de Europa. Se da la paradoja de que el Consejo de Europa y la Comunidad Europea han desarrollado, con el tradicional humanismo proyectado hacia los animales, algo digno de mérito, una normativa contra el sufrimiento de los animales en el transporte y en el matadero, incluso ha desarrollado una normativa que disminuya las torturas a los animales vivos en los laboratorios de experimentación. Puede decirse que socialmente están los animales europeos más protegidos que los jornaleros españoles que son el Tercer Mundo de la España Negra de la Europa Verde.

Esa es la causa por la que en España, en los últimos diez años, se han visto los Gobiernos de UCD y del PSOE obligados a desarrollar unas nuevas ayudas específicas para los jornaleros eventuales en paro.

Desgraciadamente, se han otorgado únicamente a Andalucía y Extremadura, que es donde está el 50 % de los jornaleros, más de la mitad de los cuales están parados todo el año. Hay otras Regiones españolas en las que quedan pequeños núcleos de jornaleros en cada pueblo que sueñan con poder ser andaluces o extremeños, para poder cobrar el subsidio de desempleo derivado del Plan de Empleo Rural.

Estas afirmaciones pueden ser a primera vista populistas o demagógicas, pero no es así.

Los viejos jornaleros aislados de la Mancha, Canarias, las dos Castillas, Aragón y el sur de Navarra, los más pobres de entre ellos tienen una situación de agravio comparativo con los andalu-

ces y extremeños que se han aprovechado de las grandes luchas del SOC (Sindicato de Obreros del Campo).

Hay un colectivo de unos 50.000 gitanos, que son los nuevos y últimos jornaleros del campo español. Gracias a ellos, que ni siquiera están dados de alta en la Seguridad Social Agraria por cuenta ajena, es posible la recolección de una serie de cosechas estratégicas muy importantes, naranjas, peras y manzanas de Lérida, nísperos en Callosa d'Ensarriá, espárragos en Navarra, patatas y vendimia en la Rioja, y un largo etc.

Es urgente, la incorporación, bien a la Seguridad Social Agraria y al Plan de Empleo Rural, bien a la Rama General, de estos 50.000 gitanos y gitanas españoles, que son la mayor bolsa de pobreza del campo español. Sin ellos no habría cosechas.

LA FUNCION SOCIAL DEL PLAN DE EMPLEO RURAL

Europa, que va a impedir las futuras transformaciones en regadío en España (excepto en el litoral mediterráneo donde no hay agua, y en Andalucía donde van muy lentas), tampoco va a hacer gran cosa para ayudar a los jornaleros, esa es la causa por la que desde hace años se vino destinando algo de dinero al empleo comunitario rural.

Las cifras crecieron de manera rápida de 1978 al 82, y fue a partir de 1984 cuando, de una manera sistematizada, se ha montado un Plan de transferencias de fondo, que es un auténtico Plan Social, aunque muy limitado, de ayuda a los jornaleros eventuales en paro de Andalucía y Extremadura.

Cuando yo escribí en el año 1980 el artículo «Pobres, viejos y feos y a veces de derechas», en el libro *El buen salvaje*, Ed. El Viejo Topo, no pensaba que en tan poco tiempo el Estado Español garantizaría, en alguna manera, unos ingresos mínimos a los jornaleros andaluces y extremeños.

Cuando se medita más despacio la situación actual, se observa que en el fondo la ausencia de reforma agraria en Andalucía y queda falsamente subsanada por las subvenciones a los jornaleros parados.

Paradójicamente, las luchas del SOC, minoritario, han sido apoyadas desde la sombra por los grandes propietarios, que no necesitan jornaleros y que han cargado al Estado con este gigantesco colectivo.

Se expulsó a la gente de los cortijos, hacia los pueblos y ciudades. Las máquinas se adueñaron del campo, y la modernización de la agricultura andaluza consistió en echar a los jornaleros, a cargo de todos los contribuyentes españoles, vía Presupuestos Generales del Estado.

Esta solución, el pagar un ínfimo desempleo a casi 300.000 jornaleros andaluces durante algo más de medio año, a condición de que antes hayan trabajado, o encontrado quien diga que han trabajado unas jornadas en el campo, es de esas situaciones provisionales que se acaban convirtiendo en definitivas.

Desmoviliza a la gran masa, quita presión sobre el hambre de tierra, y parasitiza a pesar suyo a más de un millón de andaluces y extremeños que malviven de un falso subsidio, ni siquiera reconocido como unos ingresos mínimos garantizados, a los que tendrían derecho si fueran realmente europeos. Un Estado tan rico como el español, puede permitirse mantener en la pobreza y en la subsistencia, bajo mínimos, a unos jornaleros con los que no se sabe qué hacer.

Seguridad Social

Evolución del Déficit del Régimen Especial Agrario (en millones de pesetas)

AÑO	Recursos. Recaudación de cotizaciones (millones de pesetas del año)	Déficit (millones de pesetas del año)
1980	72.702	339.787
1981	81.602	389.749
1982	87.630	434.361
1983	94.116	522.275
1984	134.722	551.629
1985	153.298	607.107
1986	146.676 (1)	637.351
1987	138.730 (1)	740.975
1988 (2)	147.000 (1)	816.000

(1) Sólo cotizaciones.

(2) Previsiones de la Seguridad Social.



En resumen, una agricultura altamente productiva, una política europea de ayuda a la supervivencia de los más fuertes, y unas perspectivas de supervivencia asistencial, que sustituye el hambre de tierra y trabajo por subsidios en la cuerda floja. Lo más paradójico es que, a pesar de todo, las cosas para los pequeños agricultores y jornaleros están menos mal que nunca en la historia anterior. Así es la vida.

**Evolución del dinero destinado a empleo
comunitario rural y plan de empleo rural,
para jornaleros agricultores eventuales**

(en millones de pesetas)

AÑO	Pesetas del año	
1974	1.000	Para toda España.
1975	1.357	Para toda España.
1976	1.859	Para toda España.
1977	1.969	Para toda España.
1978	7.824	Sólo para Andalucía, Extremadura y Canarias.
1979	10.747	Sólo Andalucía y Extremadura.
1980	20.000	Sólo Andalucía y Extremadura.
1988	84.000	Sólo Andalucía y Extremadura.

El paro agrario en Andalucía y Extremadura

Número de perceptores de prestaciones económicas
(jornaleros eventuales agrarios)

AÑO	Número de Jornaleros Eventuales
1984	192.301
1985	184.408
1986	244.481
1987	257.982
1988	287.000 (1)

(1) Estimaciones nuestras.





Sociedades agrarias de transformación: El estado de la cuestión

José M.^a Montolío Hernández
Abogado

De un tiempo a esta parte advertimos, normalmente con motivo de encuentros con grupos de agricultores (1), que la mayor preocupación hoy en torno a las Sociedades Agrarias de Transformación radica, por una parte, en situar lo más nítidamente posible esta institución en el contexto de otras manifestaciones de la agricultura asociativa o agricultura de grupo y, por otra, en intentar advertir las perspectivas que para la misma pueda deparar la evolución normativa.

Para ser más exactos, hemos de precisar que las posibles coincidencias y diferencias entre las Sociedades citadas —en adelante SAT— y otras entidades, así como las antedichas perspectivas, suelen reconducirse a la comparación con las Cooperativas agrarias —en adelante SCOOP— de conformidad con la terminología de la vigente Ley General de estas sociedades (2).

(1) La cuestión se hace más patente si cabe en aquellas regiones donde el número de SAT y su implantación resultan comparables con las SCOOP. Por todas las demás referencias traemos aquí la cita de las «Jornadas sobre cooperativismo agrario» celebradas a finales del pasado año bajo los auspicios de la Comunidad Autónoma de Madrid. Alguno de los puntos de interés allí tratados tienen precisamente cabida en la presente colaboración.

(2) Art. 116.1.4.º y concordantes de la Ley 3/1987, de 2 de abril, sin perjuicio de que alguna de las legislaciones autonómicas, vg., art. 68 de la Ley valenciana, parezca mantener otra denominación o no las cite, vg., Ley vasca.

En la presente ocasión, y siempre dentro del sector agrario, nuestro interés no es otro que resumir datos y aportaciones que contribuyan a esclarecer la doble inquietud antes señalada.

1. PERSONAS JURIDICAS, INTERES PUBLICO E INTERES PARTICULAR: CLAVE DE UNA DISTINCION CONCEPTUAL Y FUNDAMENTO DE UNA DIFERENTE REGULACION

El reconocimiento de las personas morales o jurídicas como sujetos de Derecho supuso un notorio avance en la evolución jurídica en tanto que, artificial, ficticiamente, se instituía tal condición en entidades abstractas —hecho éste de innegable trascendencia futura— cuando, anteriormente, tal consideración venía reservada a las personas físicas (3) que gozaban de la misma por imperativos de la propia naturaleza (4).

De esta manera el Derecho, llamado a ordenar determinadas relaciones sociales, categorizadas de jurídicas, entre sujetos entre sí o con relación a un objeto, admitirá como tales tanto a las personas físicas como a las abstracciones por las mismas creadas o emanadas de su organización a las que comúnmente se denominarán personas morales o personas jurídicas. Los concretos Ordenamientos jurídicos establecerán por su parte una regulación propia de estas entidades. Normalmente a tales personas jurídicas se les reconocerá el carácter de algo distinto y separado, incluso patrimo-

(3) Desde luego que, en Derecho romano, no todas las personas físicas gozaban de tal condición. Globalmente se veían privados de ella grupos completos, vg., los sometidos a esclavitud, en tanto que otros, libres pero no ciudadanos, tampoco la disfrutaban a efectos de específicas relaciones jurídicas.

(4) Este reconocimiento a favor de entidades abstractas encuentra su referencia en el Digesto (Libro XLI, Tit. III, 15, Pomponio, y Libro XLVI, Tit. I, 22, Florentino) con relación a la herencia, al municipio, a la decuria y a la sociedad. En ello encuentra causa, por ejemplo, el tratamiento que a la «herencia yacente» se otorga en el art. 33 de la vigente Ley General Tributaria. Posteriormente la evolución doctrinal depurará e incorporará otras realidades que serán recogidas finalmente en la codificación del siglo XIX. Véase A. GALLEGO ANABITARTE, «De los establecimientos públicos a la persona jurídica Estado (Materiales, algunas preguntas y respuestas)», de próxima aparición, si bien buena parte haya visto la luz como introducción a la obra de F. J. JIMÉNEZ DE CISNEROS, «Los Organismos Autónomos en el Derecho Público español: Tipología y régimen jurídico», Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.



nialmente, de sus integrantes lo cual contribuirá de manera notable, sobre todo en el mundo de las relaciones privadas, a la delimitación de la responsabilidad de la entidad abstracta con relación a la de sus integrantes.

En Derecho español será el art. 35 del Código civil (1988) el que afronte el reconocimiento de las personas jurídicas, teniendo por tales, de un lado, a las corporaciones, asociaciones y fundaciones «de interés público» y, de otro, a las asociaciones «de interés particular», fueren en este caso civiles, mercantiles o industriales (5) y siempre, obviamente, que unas y otras resulten reconocidas por la ley. A nuestros efectos esta distinción se ve clarificada por el contenido del art. 36 del propio texto legal, cuando remite la regulación de las asociaciones de interés particular a las disposiciones relativas al contrato de sociedad, lo cual significa que las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público no se sujetan a tales disposiciones.

Si nos preguntamos por el sentido de esta bifurcación de regímenes, aun cuando se mantenga la nomenclatura «asociación», bien fuere de interés público o interés particular, encontraremos el sentido con el simple análisis del primero de los preceptos (art. 1.665) que el Código dedica a regular la sociedad. El objeto del contrato de sociedad, de acuerdo con dicho precepto, no es otro que partir entre los socios las ganancias a cuya obtención se dirige el planteamiento común.

Pues bien, este ánimo (6) no tiene doctrinalmente otra traducción que «lucro». Las asociaciones de interés público de nuestro Código civil (art. 35.1.º) son incompatibles con el lucro; éste es,

(5) El Prof. GALLEGO ANABITARTE, loc. cit., hace ver con toda profundidad y nitidez cómo nuestro Código civil, a diferencia de otros —vg.: el alemán— e incluso del proyecto (1852) GARCÍA GOYENA, no establece la distinción entre personas jurídicas de Derecho privado o de Derecho público —aunque posteriormente su articulado incluya repetidas menciones, por ejemplo, a «establecimiento público» (art. 748) o «Instituciones» (art. 957)— en razón de su creación por acto estatal o acto privado, sino que basa la distinción en el «interés». Interés público no es, desde luego, equivalente a Derecho público; hay personas jurídico-privadas que responden a un interés público, vg.: una fundación privada de beneficencia.

(6) Como ya hemos tenido ocasión de señalar, vd.: J. M.ª MONTOLÍO, «Participación de los socios en las pérdidas de la sociedad y nueva Ley de Cooperativas», AFS, *Doc. Técnica* n.º 24, mayo-junio 1987, la mejor doctrina civil y mercantil coincide en la identidad única y sustancial de la sociedad (vd.: arts. 116 C. de comercio y 1.665 C. civil) y el ánimo de lucro es consustancial con la institución, sea ésta posteriormente calificada de civil o mercantil.



sin embargo, consustancial en las asociaciones de interés particular/sociedades (art. 35.2.º) a que a renglón seguido se refiere el propio texto legal. Simplificando más, si se quiere, han de extraerse dos conceptos: el de asociación y el de sociedad, a cada una de estas categorías corresponderá un régimen jurídico diferente en base a que el interés que la primera persigue nada tiene que ver con el ánimo de lucro inherente a la segunda.

2. APROXIMACION A LA LEGISLACION ESPECIAL

En base a la precedente exposición, vamos a ocuparnos a continuación, si bien sucintamente, de la legislación reguladora de la institución cooperativa y de las entidades —Grupos Sindicales de Colonización— que han constituido los antecedentes de las actuales SAT.

2.1. Legislación cooperativa

Sabido es que, en nuestro país, la institución cooperativa nace —las primeras realizaciones en este sentido han de referirse hacia mediados del pasado siglo (7)— bajo un cierto confusiónismo entre la idea asociativa obrera, el espíritu de solidaridad y mutualidad entre los más necesitados e, incluso, con una impronta que habría de calificarse de sindical, en la acepción moderna del término, en el sentido de cajas de resistencia para hacer frente a los avatares de las luchas sociales. Tejedores, toneleros, etc., se asociaban, aun en contra de la legislación del momento, a fin de conseguir no sólo una más equitativa participación individual en las rentas generadas de su actividad sino también para constituir un fondo común ante eventuales situaciones de adversidad laboral.

Con el paulatino asentamiento de la idea cooperativa en los

(7) Siempre resulta obligada sobre este particular la referencia a la obra de J. REVENTÓS, «El movimiento cooperativo en España», Ariel, 1960, sin perjuicio de que la idea cooperativa o el espíritu cooperativo puedan perseguirse en el tiempo desde muchos siglos atrás. Sirva por todas la cita de D. ESTELLER, «El acto cooperativo», Universidad Central de Caracas, 1986, donde se recogen precedentes en todas las épocas y continentes. No obsta, sin embargo, que universalmente la formulación moderna de la cooperación se remita a Rochdale (Inglaterra, 1844).

ámbitos de la producción industrial, agrícola, del consumo, del ahorro y crédito, etc., y superados los vaivenes derivados de la, cuando poco, agitada política de la segunda mitad del siglo XIX, la legislación se hará eco tardío de dicha realidad.

En un somero análisis de nuestra legislación podemos advertir que la esencia de la institución cooperativa conjugará los principios de asociación voluntaria para la satisfacción de intereses comunes, normalmente de trasfondo económico; idea mutualista y solidaria entre los miembros; democracia interna, política y económica y, finalmente, ajenedad a la intervención de los poderes públicos. De esta manera, la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906 (8) se referirá a «asociación» y «asociados» y de igual modo se producirá el Real Decreto de 31 de julio de 1915 que, paralelamente, regulará los denominados Sindicatos Industriales y Mercantiles (9) con expresión siempre de una utilidad social.

Nuestra primera Ley de Cooperativas propiamente dicha, es decir, la Ley de 1931, sin apartarse del concepto asociativo expresamente se pronuncia por que tales instituciones tienden a «eliminar el lucro», respondiendo a la misma expresión el Reglamento dictado ese mismo año. La misma referencia se ve contenida en la Ley de 1938, sin perjuicio de derogar buena parte de los precedentes inmediatos, y desde luego la Ley de 2 de enero de 1942 y sus dos Reglamentos, de 1943 y 1971, incorporan la mención directa de «sin ánimo de lucro».

Es cierto que la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, supuso un cambio en esta trayectoria, tipificando de «sociedad» a la cooperativa —categorización ésta que se mantiene en la Ley General vigente— y omitiendo la conocida mención al «lucro» sin perjuicio de que permanezca el espíritu mutualista y solidario y la separación del eventual beneficio de la actividad cooperativizada de lo que hubiera de tenerse por lucro mercantil (10).

(8) Como hemos insistido en más de una ocasión, vg.: J. L. ORTEGA y J. M.^a MONTOLÍO, «CEE: principios y mecanismos de la Organización Común de los Mercados agroalimentarios», Fundescoop, 1988, en especial nota 113 y texto principal acotado, el término Sindicato vale aquí tanto como comunidad, asociación o unión; no es equivalente a la acepción hoy usual.

(9) La doctrina de la época no se separa del sentido «asociativo», vd.: las citas de A. GASCÓN recogidas por J. REVENTÓS, loc. cit., e incluso el título «Asociaciones cooperativas» de la obra de L. CAMPO REDONDO, Bergua, sin fecha.

(10) La cuestión no es, ni con mucho, pacífica. En muchos ámbitos y sectores doctrinales, como por lo general el hispanoamericano, la distinción entre beneficio

Polémicas aparte y aun con la constancia de apreciaciones encontradas, lo que parece incontestable es que la institución cooperativa, histórica, legislativa y doctrinalmente responde a unos principios inconciliables, no con un deseable beneficio de la actividad, sí con la idea de lucro ínsito en la institución societaria civil o mercantil. Este sentido, la respuesta a una serie de principios que la inspiran y las propias técnicas que le son propias categorizan separadamente la institución cooperativa de otras entidades y, desde luego, de las sociedades civiles o mercantiles.

2.2. Los precedentes legislativos de las SAT

Parece no haber lugar a dudas en cuanto a la vinculación de las actuales SAT a distintas realizaciones inseparables de la obra colonizadora, en sentido amplio, del Estado con referencias, incluso, a las políticas de nuevos asentamientos, colonias y repoblación (11).

Los antecedentes legislativos dentro del presente siglo se remontan a la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 30 de agosto de 1907, reglamentada el siguiente año. A nuestros efectos cobra, sin embargo, una especial relevancia la legislación de la posguerra que se inicia con la Ley de Colonizaciones de Interés Local de 25 de noviembre de 1940, sustituida en su momento por la de 27 de abril de 1946.

y lucro no es normalmente aceptada, manteniéndose como elemento definidor de la actividad y de la institución cooperativa precisamente el «interés público y la utilidad social».

En nuestro país, incluso algún sector de la Administración (vd.: Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 1985, en relación con la de la Audiencia Nacional de 30 de junio de 1983) ha pretendido que desde la Ley de 1974 el lucro es nota común a todas las cooperativas, tesis ésta rechazada por la Jurisdicción si bien, y a pesar de declarar que las cooperativas participan de naturaleza asociativa que las diferencia de las sociedades civiles y mercantiles, se admite que pueda haber cooperativas animadas de lucro.

(11) Si los Grupos Sindicales de Colonización son los inmediatos predecesores de las actuales SAT, antecedentes de aquéllos se tienen las Colonias agrícolas reguladas por Decreto de las Cortes de Cádiz de 1813 y que tendían a asentar colonos, bajo un cierto protectorado público, en tierras expropiadas por el Estado. Sobre más antecedentes es de notorio interés la obra colectiva y multidisciplinar «Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España (Vol. I: Políticas y Técnicas en la ordenación del espacio rural)» auspiciada por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, para las Administraciones Públicas y de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1988.



Dentro de este marco normativo y con motivo, de ordinario, de un plan de mejora rural —puestas en regadío, desecaciones, traídas de tendido eléctrico, etc.— la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de junio de 1941 determinaba que «los grupos de productores que se organicen (comúnmente para la puesta en práctica o conservación de una obra o mejora de destinatario plural) se constituirán bajo la denominación de Grupo Sindical de Colonización», habiendo de quedar integrados en el seno de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Corporaciones éstas parte de la estructura única de la Organización Sindical. A la Orden del mismo Ministerio de 5 de julio de 1941 se debió el primer Reglamento de tales Grupos que quedaron definidos de la siguiente e imprecisa manera: «...agrupación de productores para realización de obras o mejoras de interés local» (12).

A raíz de la Ley 54/1968, de 27 de julio, la Ordenación Rural, que incluso preveía la obligatoria constitución de Grupos de conservación de mejoras prácticamente como una obligación fundiaria («propter rem») de quienes en cada momento fueren titulares de las fincas sitas en el sector mejorado, por Decreto 2838/1971, de 14 de octubre, se aprobaron los Estatutos tipo de los Grupos Sindicales de Colonización. De la norma en último lugar citada pocos datos nuevos son de extraer sobre la configuración y naturaleza de tales entidades, con excepción, quizá, de una más clara visión de los mismos dentro de la perspectiva de una posibilidad, cuando no una obligación, de adhesión a una programación administrativa.

En definitiva, parece claro que los Grupos, dentro de la labor de colonización puesta en marcha desde el mismo año en que finalizara la contienda 1936-39 (13), responden a unos principios,

(12) Dentro del cuasi «Ordenamiento jurídico» particular atribuible (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de diciembre de 1965) a la función normativa de los denominados Movimiento y Organización Sindical, se suceden una pléyade de disposiciones sobre los Grupos, vg.: Reglamento de la Obra Sindical de Colonización aprobado por Orden de la Delegación Nacional de Sindicatos de 20 de marzo de 1943, Reglamento del Registro de Grupos aprobado por Orden de la citada Delegación de 30 de septiembre de 1943, repetidas Instrucciones de la misma procedencia, etc., que desde la perspectiva actual ofrecen un panorama de verdadero marasmo normativo y clasificatorio: Grupos preparatorios, definitivos; mayores, menores; societarios, consorciales; etc., lo que tenemos hoy por menos importante.

(13) Puede verse J. BOSQUE, «Del INC al IRYDA: Análisis de los resultados obtenidos por la política de colonización posterior a la guerra civil», en *Rev. Agricultura y Sociedad*, N.º 32, julio/septiembre 1984.

técnicas y finalidades bien distintas a las que conocemos como propias de la institución cooperativa (14).

Seguidamente abordaremos la última fase de la institución que nos ocupa y que viene a constituir la transformación de los Grupos en las actuales SAT.

3. LA VIGENTE REGULACION DE LAS SAT

Normalmente suele referirse exclusivamente al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, la vigente regulación de las SAT completada, desde luego, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de septiembre de 1982 (15). No obstante, de ser así no quedarían despejados al menos dos problemas reiteradamente puestos de manifiesto con relación a los Grupos Sindicales de Colonización: la naturaleza, personalidad y capacidad de estas entidades y su carácter «sindical» en el doble sentido de integración en una estructura determinada y de constituir casi un apéndice para la ejecución de programas estatales.

Por ello y en primer término entendemos obligado exponer el detalle de la transformación en SAT de los antiguos Grupos, y a continuación, resumir la vigente legislación que regula las SAT en aquellos aspectos que aquí interesan.

3.1. Reforma política y adopción de un nuevo modelo: la legislación de 1977

A nadie puede escapar la significación que, como adopción de un nuevo modelo de organización política con los consiguientes

(14) Ello no quiere decir, sin perjuicio de las opiniones críticas a que tendremos ocasión de referirnos más adelante, que en determinados aspectos y de entre ellos los fiscales la normativa no viniera a equiparar de alguna manera a los Grupos Sindicales con las Cooperativas. Así sucedió, primeramente, con el Decreto 2251/59, de 17 de diciembre, cuyos dos únicos artículos preveían sustantivamente otorgar a los Grupos los mismos beneficios tributarios que los otorgados a las Cooperativas por el Decreto de 9 de abril de 1954, primero de los Estatutos fiscales de éstas. Del mismo modo se produjo el Decreto 1515/70, de 21 de mayo, una vez aprobado el Estatuto fiscal de Cooperativas de 1969.

(15) Debemos dejar constancia de que esta normativa se vio completada por una serie de Instrucciones administrativas que con carácter básico se recogen en la publicación (ciclostil) del Instituto de Relaciones Agrarias «Manual de constitución de Sociedades Agrarias de Transformación».



cambios legislativos, tiene en nuestro país la legislación que se inicia en 1977. Prácticamente todos los ámbitos de la vida social se verán afectados sustancialmente por la normativa que va encauzando la denominada transición y que encuentra su primer jalón, tras el Referéndum del día 15 de diciembre de 1976, en la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política.

El carácter «sindical» de los Grupos de colonización, en el sentido de verse integrados estructuralmente en la Organización Sindical, ha de sufrir un radical embate a raíz de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora de la libertad sindical(16). En desarrollo de esta Ley se promulgó el Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, por el que se extinguió la previa sindicación obligatoria y se procedió a la reforma de las anteriores estructuras sindicales, reconvirtiéndose el Organismo intermedio AISS a efectos de la integración de sus medios y competencias en la Administración pública ordinaria. La Disposición Adicional 2.^a c) de esta norma faculta al Gobierno a efectos de:

«La regulación, adaptación y sistematización fiscal de los actuales Grupos Sindicales de Colonización que con la denominación de Sociedades Agrarias de Transformación tendrán plena personalidad jurídica.»

Aparece de este modo reconocida de forma bastante no sólo un cambio de nomenclatura, sino lo que es mucho más trascendente: el reconocimiento de la plena personalidad jurídica de los Grupos, ya SAT.

De sobra es conocida la sostenida polémica en relación con la naturaleza y la personalidad jurídica de dichas entidades razonable, obviamente y como se señaló en su momento, ante la «total ausencia de regulación por normas jurídicas de general observancia y adecuado rango» (17). Ciertamente que, aun a pesar de todos los argumentos a favor del reconocimiento de personalidad jurídica, la atípica regulación de estas entidades —Órdenes ministeriales, normativa sindical, disposiciones fiscales, etc.— hacía bien difícil un claro pronunciamiento sobre el particular. No hay ya lugar

(16) Es de dejar constancia de que ya por Decreto-ley 19/76, de 8 de octubre, se había creado la Administración Institucional de los Servicios Socio-profesionales como paso intermedio a la sustitución de la Organización Sindical preexistente. No hay que olvidar tampoco que a este período se debe también la ratificación de los Pactos de Nueva York (1966) y los Convenios 98 y 87 de la OIT, relacionados con los derechos civiles, sociales, económicos y sindicales.

a dudas, sin embargo, tras la previsión legal a que acabamos de referirnos.

Con este punto de partida, por Decreto 1336/77, de 2 de junio, se verá constituido el Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) con carácter de Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura (Disp. Adic. 1.^a), al cual se transferirán las competencias en materia de SAT (Disp. Adic. 3.^a, con la expresa mención de que el Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, dictará un Estatuto especial de las SAT utilizando las facultades contenidas en el Decreto-ley 31/77, de 2 de junio, al que ya nos hemos referido.

Este será el punto de partida que nos conducirá a la vigente regulación de las SAT, cuya plena personalidad jurídica aparece incontestable según ha quedado expuesto.

3.2. El actual Estatuto jurídico de las SAT y la naturaleza de estas entidades

La concreta regulación de las SAT hoy en día, sin perjuicio de las concreciones precedentes, viene en efecto constituida por el Real Decreto de 1981 y sus disposiciones de desarrollo. En los aspectos fiscales se mantienen en vigor por el momento las disposiciones anteriores (18).

A los efectos que a nosotros aquí interesan es de destacar que las SAT se categorizan como «sociedades civiles de finalidad económico-social», expresión esta última un tanto nebulosa, pero que

(17) Continúan siendo básicos al respecto los trabajos de F. LUCAS, «Relaciones asociativas no societarias en la Agricultura Española», Murcia, 1966, y la conferencia pronunciada en León el día 24 de septiembre del mismo año bajo la rúbrica «Personalidad jurídica de los Grupos Sindicales de Colonización». La tesis mantenida es, desde luego, la inexistencia de una normativa propia bastante. Sin embargo, acudiendo a vías concurrentes, dentro de una interpretación lógico-jurídica, se da cuenta que en una serie de disposiciones se viene a reconocer dicha personalidad. Como tales se señalan, entre otras, la Ley de 27 de abril de 1946, de auxilios a la colonización de interés local; la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, que se refiere a los consorcios; la Ley de 28 de diciembre de 1963, que a los efectos de uniones de empresas se refiere a las asociaciones sindicales; el Decreto de 17 de diciembre de 1959, antes citado, sobre beneficios fiscales y otras disposiciones, efectuando incluso una llamada a la costumbre como fuente de Derecho.

Por nuestra parte conocemos algunas Sentencias del orden social que admiten sin reserva la tesis de la personalidad, al menos a efectos laborales.

(18) Vid.: supra, nota 14.

de conjunto viene a confirmar la tesis ya apuntada de la naturaleza asociativa de interés particular-sociedad, lo cual se ve ratificado por la remisión, como normas subsidiarias de su particular régimen, a la regulación de las sociedades civiles (19).

En definitiva, las actuales SAT son sociedades civiles y por tanto animadas de lucro (20), lo cual separa definitivamente a estas entidades de otras que coexisten en el sector agrario y, en particular, de las SCOOP como elemento de comparación permanentemente presente. Esta distinta categorización avala un tratamiento jurídico asimismo distinto, dicho sea sin demérito alguno para las manifestaciones de agricultura de grupo concernidas y sin menoscabo al reconocimiento que merecen aunque sólo fuera por el hecho mismo de sus realizaciones e implantación en el sector, además de la previsión contenida en el artículo 130 de nuestra Constitución.

4. Implantación de las SAT: algunos datos y elementos de comparación

Si con cuanto antecede creemos queda suficientemente justificado el estado actual de la cuestión, referida a las SAT, desde una visión predominantemente jurídica, somos asimismo de la opinión

(19) Sobre el vigente Estatuto de las SAT y la separación de estas entidades en relación con las SCOOP, véase N. PAZ, «El nuevo Estatuto reglamentario de las SAT y la reforma de la legalidad cooperativa», en *Rev. Agricultura y Sociedad*, núm. 23, abril-junio 1982. También J. M.^a CABALLERO «El objeto de las Sociedades Agrarias de Transformación», en *Rev. Jurídica La Ley*, Tomo II, 1983, y F. CUENCA, «Sociedades Agrarias de Transformación: constitución, representación y régimen fiscal», en *Rev. de Derecho Notarial*, núm. CXX, abril-junio 1983.

(20) Esta es por otra parte la postura mayoritaria de todos cuantos se han ocupado de esta temática, vg.: N. PAZ y F. CUENCA, op. cit. nota precedente, y de éste último también «Notas sobre el régimen fiscal de las SAT», en *Rev. de Estudios Agrosociales*, núm. 124, julio-septiembre 1983, con las inevitables consecuencias sobre todo en los aspectos tributarios. Quizá la única opinión encontrada se deba a T. ROSEMBUJ, «Las SAT en el Impuesto de Sociedades», en *Rev. de la Economía Social*, núm. 1, 1986, y las menciones que a su criterio hace M. J. ZANON en la misma *Rev.*, núm. 3, 1987.

La referida tesis mayoritaria es asimismo la acogida por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria (Informe 49/87, de 28 de mayo), al que también se refiere M. J. ZANON, loc. cit.

De este tenor parece también producirse el proyecto de Ley Fiscal de Cooperativas (Disp. Adic. 1.^a) en la medida en que nos resulta conocido.

de que conviene al establecimiento de la panorámica que se pretende el intentar de alguna manera medir la implantación de las SAT en el sector agrario español, aportando algunos elementos de comparación especialmente con las SCOOP agrarias.

La evolución estadística del número de SCOOP y SAT, de acuerdo con las fuentes que en cada caso se indican, responden a las cifras contenidas en el Cuadro 1. No obstante y desde este momento hemos de avanzar las prudentes reservas sobre dichas cifras, aunque sólo fuere porque se refieren a inscripciones y no tienen en cuenta entidades que hayan quedado sin actividad sin cumplimentar las formalidades de disolución y liquidación.

CUADRO 1
Cooperativas agrarias y SAT (1) inscritas

AÑO	SCOOP	SAT
1940	2.726 (2)	(3)
1941	(3)	9
1942	2.084	45
1944	2.639	92
1947	3.194	144
1949	4.334	371
1956	5.205	1.620
1962	(3)	2.577
1969	7.454	12.479
1975	6.460	16.379
1980	(3)	6.241 (4)
1982	7.675	(3)
1983	(3)	5.004
1984	4.687 (5)	5.622 (5)
1986	6.365 (6)	7.333 (7)

Observaciones y fuentes:

- (1) Hasta 1980 ha de entenderse Grupos Sindicales de Colonización. Datos OSC.
- (2) Hasta 1984, datos de las Memorias de UNACO.
- (3) Sin datos.
- (4) A partir de esta fecha, datos IRA.
- (5) Estimación del Servicio de Extensión Agraria.
- (6) Directorios EE.AA.AA.
- (7) Datos del IRA con base en los referidos Directorios.

Las antedichas reservas se ven en buena medida confirmadas con los datos que sobre la actividad real de SCOOP y SAT ofrecen los ya aludidos Directorios de Entidades Asociativas Agrarias (21) y que ofrecen los porcentajes que se recogen en el Cuadro 2 siguiente.

CUADRO 2
Grado de actividad de las Cooperativas Agrarias y SAT

COMUNIDAD AUTONOMA	SCOOP			SAT		
	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)
Andalucía	1.659	942	56,8	954	845	88,6
Aragón	294	233	79,3	427	405	94,8
Asturias	101	83	82,2	52	25	48,1
Baleares	66	42	63,6	22	22	100,0
Canarias	180	87	48,3	99	93	93,9
Cantabria	77	29	37,7	53	42	94,6
Castilla-La Mancha	586	425	72,5	598	563	94,1
Castilla-León	865	432	49,9	799	717	89,7
Extremadura	381	275	72,2	177	166	93,8
Galicia	708	309	43,6	429	341	79,5
Madrid	78	32	41,0	66	64	97,0
Murcia	86	31	36,0	274	255	93,1
Navarra	335	183	54,6	227	208	91,6
La Rioja	156	74	47,4	45	42	93,3
Valencia	793	565	71,2	687	647	94,1

Observaciones:

- (1) Entidades inscritas.
- (2) Entidades que permanecen en actividad.
- (3) Porcentaje de actividad.

Como puede apreciarse, el porcentaje de actividad viene constatándose con carácter general inferior por lo que se refiere a las cooperativas. En cualquier caso las cifras de actividad tanto en

(21) Elaborados en su primera versión a lo largo de 1985/86 conjuntamente por el Instituto de Relaciones Agrarias, la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales y las respectivas Comunidades Autónomas.

CUADRO 3
Algunas magnitudes de las SCOOP y las SAT

COMUNIDAD AUTONOMA	Socios		Hectáreas		C. vacuno		C. porcino		C. ovino (1)	
	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat
Andalucía	304.013	45.341	15.623	65.239	951	5.690	6.007	36.068	5.450	77.016
Aragón	109.207	15.017	4.913	65.149	107	3.695	1.360	152.649	5.700	167.617
Asturias	19.041	12.314	50	399	576	1.478	—	34	—	—
Baleares	11.579	467	11	781	—	925	—	1.095	—	950
Canarias	23.189	3.115	96	515	—	584	32	—	—	30
Cantabria	10.872	331	445	600	230	4.304	—	14.378	—	82
Castilla-La Mancha	136.546	14.546	10.364	150.403	173	7.979	10.510	77.712	27.294	142.979
Castilla-León	129.147	14.258	62.837	112.936	5.653	18.390	66.240	485.508	32.053	113.141
Extremadura	46.542	2.760	3.200	44.715	58	5.671	377	4.631	2.750	45.500
Galicia	74.237	5.815	2.205	8.679	5.173	4.370	15.324	28.684	—	1.080
Madrid	8.146	5.103	3.115	10.000	1.300	4.560	—	100	—	2.543
Murcia	42.720	18.709	243	12.045	—	664	25	50.804	—	10.600
Navarra	41.758	2.586	2.671	10.806	1.031	5.982	—	80.869	3.735	56.000
La Rioja	16.887	1.392	1.445	2.380	90	3.526	417	6.833	—	5.043
Valencia	342.964	63.974	1.492	9.551	—	5.430	7.127	114.040	1.875	8.240
TOTALES	1.316.848	205.728	108.410	494.198	15.342	73.248	107.419	1.053.405	78.857	630.821

Observaciones:

(1) Incluye caprino.

SCOOP como en SAT son lo bastante significativas a la hora de establecer el número real de entidades objeto del estudio. Por su parte, otros condicionamientos como el derivado, en su momento, de la obligatoriedad de adaptación de Estatutos de las SCOOP a la nueva Ley de 1987 contribuirá sin duda a esclarecer los datos censales de que hoy se dispone (22).

Debemos, a su vez, tener en cuenta otros aspectos para evaluar la implantación de las SCOOP y SAT en el sector agrario —número de asociados, dimensionamiento, etc.— pues no sólo el dato numérico de las entidades existentes-inscritas pueden suministrar-nos una base suficiente. En el Cuadro 3, con base en los referidos Directorios, se resumen algunas de dichas magnitudes.

Finalmente cabe referirse a la participación de las Cooperativas agrarias y de las SAT en la comercialización de algunas de las producciones más significativas de nuestro sector agrario. En los siguientes Cuadros 4 y 5, basados en informaciones facilitadas por el Instituto de Relaciones Agrarias, con el carácter de actualización de los datos extraídos de los Directorios repetidamente aludidos.

Correspondiendo tales determinaciones a productos agrarios sin transformar, donde la participación de las SCOOP es significativamente relevante (23), nos referiremos seguidamente a los productos agrícolas transformados.

Con la excepción de las carnes y productos cárnicos y con la situación referida a leche y lácteos (24), nuevamente se evidencia la relevancia de las Cooperativas agrarias con relación a los productos transformados, donde, al igual que en las producciones que no han experimentado transformación antes de la fase de comercialización, las frutas y hortalizas, el aceite de oliva y el vino alcanzan las cotas más significativas.

(22) Algo similar si bien quizá no tan significativo como sucediera al reconvertirse en SAT los antiguos Grupos Sindicales. Véase la reducción censal, supra Cuadro 1, entre los años 1975-80.

(23) En algunas producciones, vg. la leche, el peso relativo de las SCOOP y las SAT viene a estar equiparado, si bien entendemos que se debe a situaciones muy particulares, en este caso a la «Sam» que responde a la fórmula SAT; paralelamente, si bien al contrario, sucedería respecto del azúcar por la especial consideración que merece «Acor» que reviste la fórmula SCOOP.

(24) Reiteramos el contenido de la nota precedente. De nuevo si acudiéramos a la comparación con el azúcar de remolacha y en base a la fuente indicada no aparecería participación alguna de las SAT y sólo habría que tenerse en cuenta la producción —sobre 150.000 Tm.— de la Cooperativa «Acor».

CUADRO 4

Participación de las SCOOP y la SAT en la comercialización de productos agrarios sin transformar (1)

COMUNIDAD AUTONOMA	Cereal./Legums.		Aceituna al.		Cítricos		Frutas		Vino	
	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat
Andalucía	300.539	48.955	4.213	400	28.911	11.650	8.400	14.727	37.090	—
Aragón	479.636	15.154	140	—	—	—	37.078	21.191	225.609	3.000
Asturias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Canarias	300	—	—	—	146	170	194.738	19.976	—	—
Cantabria	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Castilla-La Mancha	21.993	14.080	3.400	230	—	—	4.010	1.800	322.397	7.800
Castilla-León	435.013	66.110	—	—	—	—	590	3.223	123.100	7.500
Cataluña	178.071	5.275	—	—	2.150	1.000	263.162	140.023	325.132	5.650
Extremadura	54.866	4.500	9.284	125	—	—	39.646	4.625	1.200	—
Galicia	617	—	—	—	—	—	100	1.973	39.500	2.250
Baleares	737	—	—	—	6.982	800	1.296	53.060	12.000	—
Madrid	3.070	—	—	—	—	—	—	—	3.500	—
Murcia	12.500	110	—	—	2.170	4.415	6.924	8.227	157.350	3.300
Navarra	340.677	10.400	—	—	—	—	4.845	130	32.700	—
La Rioja	13.430	—	—	—	—	—	1.282	250	4.750	—
Valencia	16.137	200	1.505	92	612.203	24.727	57.454	10.900	154.030	4.000
TOTALES	1.857.526	164.874	19.082	847	652.562	42.762	619.425	220.258	1.438.358	30.200

Observaciones:

(1) Todas las cifras consignadas (cereales y leguminosas; aceituna de almazara; cítricos y frutas) se expresan en Tm., a excepción del vino que viene determinado en Hl.

CUADRO 5

Participación de las SCOOP y SAT en la comercialización de productos agrarios transformados (1)

COMUNIDAD AUTONOMA	Aceite de oliva		Cons. hortofrut.		Leche y queso		P. cárnicos		Vino	
	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat	Coop.	Sat
Andalucía	255.204	22.710	4.750	62	488.758	12.146	6.498	252	1.327.690	38.500
Aragón	4.980	78	—	1.750	65.045	—	—	26.401	1.063.783	76.770
Asturias	—	—	—	—	—	1.635.380	1.000	—	—	—
Canarias	—	—	—	—	163	1.600	—	—	—	150
Cantabria	—	—	—	—	—	12.895	—	938	—	—
Castilla-La Mancha	22.724	1.816	130.320	4.560	10.843	4.433	4.616	694	10.358.203	605.855
Castilla-León	800	12	—	50	83.647	170.000	9742	320	687.665	72.083
Cataluña	16.010	1.406	10.600	700	87.276	37.336	1.955	7.430	1.671.715	46.700
Extremadura	12.326	140	12.100	—	9.087	45	6.900	—	694.670	288.000
Galicia	—	—	—	—	924.369	13.120	48.005	685	102.500	4.540
Baleares	45	—	156	—	4.557	668	88	116	12.000	—
Madrid	1.302	637	—	—	725	—	—	—	96.813	135.784
Murcia	277	—	31.203	—	—	—	—	—	432.470	7.000
Navarra	1.568	—	13.741	—	283.150	1	—	—	524.555	5.275
La Rioja	371	—	3.493	—	—	—	30	—	305.120	—
Valencia	8.629	1.308	501	—	355	40	496	2.345	2.324.401	178.000
TOTALES	324.236	28.107	186.864	7.122	1.957.975	1.887.724	79.330	39.567	19.601.585	1.358.657

Observaciones:

(1) Las cifras correspondientes a aceite de oliva, carnes y productos cárnicos y conservas de frutas y hortalizas se expresan en Tm. Las correspondientes a leche y queso y al vino se determinan en Hl.

En cualquier caso y como se ha hecho público con carácter oficial (25) se entiende que, con la práctica excepción del vino —comercializado en algo más de la mitad de la producción total por parte de entidades asociativas— y del aceite de oliva —que alcanza más de las tres cuartas partes—, la participación de dichas entidades en la comercialización de las producciones agrarias es sensiblemente inferior a la media de los países integrados en la CEE.

(25) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: «La Agricultura, la pesca y la alimentación en 1985». Al tratar de esta cuestión se evalúa en no más allá del 14 % del valor de la producción final agraria lo comercializado por entidades asociativas agrarias. En el ámbito de la CEE-10 dicho porcentaje se establece en más del 50 %.

Recursos financieros para el campo

Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales

Arturo Camilleri Lapeyre (*)

Durante el largo período de la agricultura tradicional, los agricultores, en especial los familiares y pequeños, han necesitado créditos de campaña para poder empalmar los ingresos de cosechas sucesivas, cuando los mercados no estaban realmente regulados, y muchos agricultores tenían que acudir en último extremo a los usureros. Ello fue un poderoso motivo para que en base a la Ley de 1906, sobre Sindicatos Agrícolas, se iniciase un amplio crédito cooperativo y que más tarde, en 1925, se crease el Servicio Nacional de Crédito Agrícola. Sin embargo, dentro de este período de la agricultura tradicional existieron períodos en que hubiese sido conveniente disponer de una Institución crediticia más fuerte: uno fue para la implantación de la Reforma Agraria durante la segunda República y otro cuando a fines de los años cuarenta se pasó de una agricultura con mercados rígidamente intervenidos a una situación de mercados regulados pero libres para el consumidor; esta necesidad fue en parte cubierta al dotarse con más fondos estatales el SNCA del M.^o de Agricultura.

Cuando se pasa en un período corto a una agricultura moderna, cambio que es difícil concretar su comienzo, pero que podríamos situarlo hacia el año 1959 con el Plan de Estabilización, y que se acentúa con el posterior desarrollo europeo y el español, y en el

(*) Ha sido Director General del BCA y Catedrático de Política Agrícola de la Universidad Politécnica de Madrid.

que últimamente está interfiriendo de forma importante la adaptación a la política agrícola comunitaria, es cuando la demanda de créditos por el sector agrario es muy fuerte, hasta el extremo de pasar de ser un sector en el que el excedente de sus ahorros servían para financiar las inversiones de la industria, a ser un demandante neto de créditos.

La modernización de la agricultura, al pasar de una tradicional a otra capitalizada, obliga a cambios profundos en el sector agrario, debido esencialmente a dos causas, entre otras de menor significación:

— La fuerte emigración de la población agrícola, parte en paro, subocupada; asalariados y pequeños agricultores autónomos, que conduce a la mecanización de las explotaciones (existían sólo unos 50.000 tractores, 400 Ha. por cada uno en 1960) sin que pueda ignorarse que esta mecanización fuese impulsada por créditos baratos y las facilidades dadas por las fabricantes, y el efecto demostración muy fuerte en esta inversión, entre los agricultores (hoy existen unos 700.000 tractores).

— Los cambios en la demanda de productos agrarios, que se orienta, al subir el PIB por persona, hacia los consumos de productos ganaderos, azúcar y frutas, disminuyendo el consumo de cereales planificables. Esto supuso un cambio para las distintas agriculturas españolas, con medios naturales diferentes —suelo clima— y tamaños de sus explotaciones muy distintas, así como en cuanto a la formación profesional de los agricultores.

La agricultura que, durante el período tradicional, se autofinanciaba y le sobraban recursos que el sistema financiero captaba

Tasas de aumento acumulativo (PIB «per cápita»)

PERIODO	%
1940-50	1,24
1950-60	2,60
1960-73	6,41
1973-83	1,66
1985	1,20

Fuente: Banco Bilbao

y conducía a otros sectores, sólo precisaba en algunos tipos de explotaciones de créditos, en su conjunto de escasa cuantía. La situación desde los años setenta fue muy distinta ante la insuficiencia de autofinanciación, comenzó a demandar créditos a las distintas entidades financieras, públicas y privadas.

La oferta de créditos para la agricultura tenía que atender a una demanda creciente, la cual tiene unas características singulares, que las diferencian de los créditos que puedan ser aceptables para la industria y los servicios y que eran, y son, normales para estas actividades, tanto en su duración, como en el período de carencia y en los tipos de interés. Un gran número de agricultores para hacer frente a los cambios que exige la nueva agricultura y lograr unos niveles mínimos de competitividad, tienen que acudir a solicitar préstamos, pues las explotaciones pequeñas y medianas no generaban los excedentes suficientes. Esta realidad lo pone ahora de manifiesto la red contable, que entonces no existía, pero sí otros estudios efectuados en distintas regiones españolas, datos en los que no es posible extenderse.

Aunque en otros artículos de este número, se hará especial mención, y aunque se repitan los datos, no podemos por menos de recordar que según el Censo Agrícola de 1982 las explotaciones con menos de 20 Ha. son el 83,4 % y ocupan sólo el 25,5 % de la SAU total; de 20 a 200 ha. el 15,5 % y el 43,7 % y de más de 200 Ha. el 1,1 % y el 30,8 %. Estas cifras indican que la mayoría de las explotaciones tenían que acudir a solicitar préstamos, al menos para su mecanización.

Las inversiones en la agricultura aumentan en pesetas corrientes; de 10.800 millones en 1960, públicas y privadas, pasan a 462.230 en 1985. En pesetas constantes aumentan hasta 1975 unas cuatro veces desde 1960, para descender algo en los años siguientes. Si en un principio la inversión pública era superior a la privada durante la agricultura tradicional, en el período de agricultura moderna es la inversión privada la que tiene mucho mayor volumen. En 1960 la privada era ya el 48 % de la inversión total en la agricultura, en 1985 es el 82 %.

La dependencia de la modernización de la agricultura de las instituciones financieras es cada vez mayor al ir aumentando las inversiones y disminuir la capacidad de ahorro de las explotaciones; no existen datos comparables en el tiempo por dimensión de explotaciones en cuanto a la capacidad de financiación, pero la información del conjunto de la agricultura es suficientemente sig-



nificativa. El ahorro de los empresarios agrícolas, era superior a las inversiones privadas durante los años de agricultura tradicional y por tanto el excedente servía en parte para financiar inversiones en otros sectores; este ahorro va aumentando hasta 1966 pero luego comienza a descender. En el inicio de la agricultura moderna, al tener que comprar más inputs y aumentar las inversiones en maquinaria, plantaciones, introducir nuevas razas de ganado, etc., el excedente de ahorro disminuye.

La inversión agraria (en millones de pesetas corrientes)

AÑOS	Inversión pública	Inversión privada	Total	% Privada a total
1960	5.370	5.019	10.839	48
1965	12.677	14.647	27.324	48
1970	14.249	21.983	36.242	54
1975	30.084	103.300	133.384	77
1980	59.796	185.700	245.496	76
1983	82.094	289.600	371.694	78
1985	84.230	378.000	462.230	82

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Capacidad de financiación de los empresarios agrícolas (miles de millones de pesetas corrientes)

AÑOS	Capacidad de financiación
1950	9
1955	13
1960	25
1965	33
1970	-2
1975	-45
1980	-86

Fuentes: *La agricultura en el desarrollo capitalista*, J. LEGUINA, J. L. LEAL, M. NAREDO y L. TARRAFETA. *La financiación de la agricultura española*, L. TARRAFETA, «Papeles de Economía» n.º 16.



En esta visión resumida, e incompleta, de los condicionantes de la financiación agraria, no debe olvidarse que las empresas agrícolas y ganaderas presentan características singulares, que hacen menos atractivos los préstamos para la Banca Privada y en menor medida para las Cajas de Ahorro, aunque estamos en un período en el que todas estas instituciones financieras están creando servicios adecuados a las condiciones que exige el campo, por lo que es de esperar que en un futuro inmediato ocupen el nivel de préstamos que por su dimensión económica les corresponde. Por ello las Cajas Rurales y el Banco de Crédito Agrícola deberán tener muy presente esta circunstancia si quieren mantener el rango que ocupan en la financiación del sector agrario y en las industrias agroalimentarias.

Las condiciones a que nos referimos son:

- Concurren en situación de inferioridad con otras empresas industriales y de servicios en la demanda de préstamos, porque ofrecen, en general, una menor rentabilidad y los tipos de interés los consideran elevados; sólo los de campaña los consideran asimilables. Las condiciones de resolución por el incumplimiento de un préstamo también suelen ser duras.

- La duración del proceso de producción de la agricultura exige períodos de amortización que suelen exceder de los que normalmente se conceden por las instituciones financieras privadas. Los Bancos privados no es que no quieran atender a esta demanda, sino que resulta menos atractiva.

- El período de maduración de muchas inversiones agrarias, hace difícil que el agricultor pueda reembolsar los préstamos, sin un período adecuado de carencia y con un plan de amortización amplio.

- Por otra parte, la compensación financiera al largo plazo de reembolso necesario, debería realizarse, como es normal en la práctica bancaria, a tipos de interés más elevados, lo que no resulta viable dada la menor rentabilidad de las empresas agrícolas y ganaderas.

- Los mayores riesgos que en la actividad industrial, aconsejarían, a su vez, mayores tipos de interés. Por una parte están los riesgos naturales derivados de una climatología que puede ser adversa en determinadas campañas y por los daños de plagas y enfer-



medades del ganado y de las plantas. Además existen los riesgos comerciales que se derivan del carácter perecedero de los productos agrícolas y ganaderos, sujetos, en consecuencia, a grandes oscilaciones en sus precios, aunque esta circunstancia se atenúa al tener sus mercados regulados, pero esta regulación tiende a ser menos rigurosa y protectora con la nueva Política Agrícola Comunitaria (PAC).

Esta regulación de los mercados agrarios, tan importante a los fines de la garantía que ofrece para la financiación, plantea otros problemas muy importantes; la PAC que en los años sesenta planteó esta regulación de forma poco rigurosa y sin tomar medidas cautelares, ha creado, como era de esperar, unos enormes excedentes, y comienza a regular los mercados en condiciones que no favorecen a la agricultura española, gran parte de ella en zonas marginales para los productos denominados continentales.

El sector agrario cada vez se considera más importante por las instituciones financieras al requerir cada vez más créditos para invertir en la modernización de las explotaciones como para la compra de inputs cuando la autofinanciación, en su conjunto, va deteriorándose, la producción total agraria es en 1986 de unos 3,3 billones de pesetas; las compras de fuera del sector se elevan a unos 1,3 billones de pesetas. Y la producción agraria transformada se eleva a unos 5 billones de pesetas.

Aunque está lejos de la importancia de otros sectores las entidades financieras están creando servicios específicos para el sector agrario sobre todo cuando la CEE concede importantes subvenciones por sus distintos fondos que se complementan con subvenciones de la Administración española y con créditos, en los cuales quieren participar las entidades financieras privadas.

El sector agrario y las industrias agroalimentarias solicitan diversos tipos de préstamos, que de forma esquemática pueden ser:

Campana. Con plazo inferior a un año, para atender a parte de los gastos de cultivo y de recolección. Siempre han sido contemplados por la Banca Privada y son una parte muy alta dentro del endeudamiento del sector; también las Cajas de Ahorro y de crédito cooperativo, Cajas Rurales, atienden esta demanda con gran agilidad. En cambio el Banco de Crédito Agrícola (BCA) sólo atendía la demanda de entidades Agrícolas y en pequeña cuantía.

Medio Plazo. Para pequeñas inversiones y sobre todo maquinaria. Se ha atendido mucho por el BCA contando con la intermediación de las Cajas de Ahorro y las Cajas Rurales; una gran parte de

la mecanización del campo, acelerada como consecuencia de la emigración campesina, se ha financiado mediante créditos, tramitados con la ayuda de las empresas de maquinaria.

Largo plazo. Para plantaciones de frutales, regadíos, construcciones agrarias, etc. El BCA ha atendido preferentemente estos préstamos; últimamente el IRYDA (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario) establece convenios con entidades financieras privadas para atender también estas inversiones. Las instituciones privadas están tomando posiciones ante las ayudas que conceden los Fondos comunitarios, sobre todo en las nuevas industrias agrarias.

Las fuentes de la financiación agraria son:

- Autofinanciación: Ha tenido importancia cuando las necesidades financieras del sector eran muy pequeñas en los tiempos de la agricultura tradicional, cuando el ahorro de la misma servía para atender la expansión de la industria y los servicios. A medida que se desarrolla el sector agrario desde los años sesenta, disminuye este ahorro y desde comienzos de los años setenta parece ser que existe una demanda neta de ahorro. Posiblemente la autofinanciación aún exista en las grandes explotaciones, pero en las medianas y las familiares esta vía de financiación ya no tiene importancia.

- Créditos de entidades financieras públicas.

- Créditos de entidades financieras privadas; las Cajas Rurales Cooperativas, las Cajas de Ahorro y la Banca Privada.

- Subvenciones de Fondos de la CEE.

- Subvenciones de las Entidades Públicas Estatales y de las Comunidades Autónomas.

- Financiación estatal de grandes obras y mejoras.

Sin embargo existen dos aspectos que conviene destacar. El primero se refiere a que las cifras de las grandes líneas de financiación en alguna parte están duplicadas, por la intermediación que realizan algunas entidades financieras; por ejemplo, fondos del BCA concedidos a través de entidades financieras privadas. El otro es la cada vez más compleja red de distribución y de las subvenciones de los préstamos, lo que aconsejaría establecer oficinas de información a nivel muy bajo, para que los agricultores sepan cuál

les conviene más para cada tipo de inversión. Para darse una idea de esta complejidad baste recordar que, las subvenciones a los tipos de interés normal o al principal, pueden provenir de las entidades locales, las Diputaciones, las Entidades Autonómicas, el Estado, la CEE y todo ello con interrelaciones y normas muy complejas.

Como se ha indicado las instituciones que financian a la agricultura son la Banca Privada, las Cajas de Ahorro, las Cajas Rurales y el Banco de Crédito Agrícola, con características de líneas diferentes, pero no se puede ascender a aspectos interesantes por la brevedad de este artículo.

La importancia que tienen la cuantía de los préstamos va aumentando como se deduce del cuadro, aunque su modalidad en 1970 es muy distinta de una entidad a otra; pero, en su conjunto, mientras representan el 9,2 % del total en 1970, en 1985 son el 6,3 %. Si descendemos a tipos de institución la importancia es muy distinta.

Financiación del sector agrario (en % de la financiación total)

INSTITUCIONES	1970	1986
Banca Privada	3,6	2,4
Cajas de Ahorro	17,9	4,4
Cajas Rurales	95,0	88,0
Entidades Oficiales de Créditos	18,6	14,4
B.C.A.	100,0	100,0

Fuente: Banco de España y elaboración propia.

Por la importancia absoluta y relativa, en especial en cuanto a préstamos de las Cajas Rurales y el Banco de Crédito Agrícola, se hace especial mención a los mismos.

Es favorable al agricultor por las buenas condiciones de sus préstamos, pero también es cierto que conlleva para las mismas mayores riesgos, y que estas condiciones no podrán mantenerse en el futuro próximo; nos encontramos, en cuanto afecta a la financiación de estas entidades, en un momento de cambio toda vez que, por una parte, los depósitos del BCA están cambiado de origen

según luego se indica y, en general estas instituciones BCA y CR deberán captarlos en los mercados en competencia con otras entidades más fuertes y más introducidas. Deberá pensarse en adentrarse en una política de subvenciones a los tipos de interés o a parte del principal al igual que sucede en otros países, con lo cual la política crediticia será sin duda una palanca fundamental de la política agrícola. Pero habrá que decidir si estas subvenciones se canalizan por todas las instituciones de crédito o por las de carácter agrícola, las que a su vez deberán pensar en ampliar el destino de sus préstamos al igual que sucede con otras entidades europeas, tales el Rabobank holandés y la CNCA francesa, lo que ya se contempla en el proyecto de Ley de Crédito Cooperativo, en cuanto afecta a las CR.

Evolución de los créditos al sector agrario

(saldos al 31-12 de cada año en miles de millones de pesetas)

AÑOS	Créditos al sector agrario					% Cd. Agr.	
	BCA	C. Ah	CR	BP	Total	Cd. Tot.	a Cd. Tot.
1963	10,5	8,4	4,2	21,5	44,6	440,3	9,2
1965	20,1	13,8	5,9	26,4	66,2	668,9	9,9
1970	45,1	45,3	15,9	40,3	146,6	1.527,7	9,6
1975	82,3	58,5	54,5	100,8	296,1	4.359,4	6,8
1980	155,1	107,5	203,5	144,5	610,6	10.459,8	6,6
1985	234,5	156,8	395,0	267,8	1.054,1	15.737,4	6,3

El BCA. El crédito específico para la agricultura nace en 1925 al crearse el Servicio Nacional de Crédito Agrícola en el M.º de Fomento, del que se desgajó, entre otros, el de Agricultura en 1931. Contaba con una dotación inicial de 100 millones de pesetas, que aumentaron en 1946 a 1.000 millones de pesetas. En 1962 cuando se crea el Banco de Crédito Agrícola, entidad de Derecho Público, eran ya de 5.600 millones, habiéndose concedido de 1947 a 1962 unos 16.000 millones de pesetas en préstamos con los que, entre otros fines, se inicia la red de bodegas cooperativas —el 20 % de la total capacidad en ese período— para evitar que se repitiese la grave crisis de la uva del año 1953; se inició la mecanización de la agricultura, para suplir a la creciente falta de mano de obra; se pusieron en regadío unas 120.000 Ha. (hay que recordar

que la superficie puesta en regadío los particulares es mayor que la transformada por los grandes planes públicos), etc.

Esta segunda etapa del crédito especial para la agricultura se inicia con la Ley 2/62, del 14 de abril, sobre las Bases de Ordenación del Crédito y la Banca. Se creó el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo del que pasaron a depender las entidades oficiales de crédito; en su Base cuarta se estableció la transformación del SNCA en Banco de Crédito Agrícola, dependiendo del Instituto, y por tanto el BCA, del M.º de Hacienda, con lo cual se inicia un período de menor coordinación de la política agrícola con la financiera; pero sin duda, en cambio, fue mucho más rigurosa y ortodoxa la actuación financiera, sin que pudiera evitarse que los servicios del M.º de Agricultura dejaran de estar presentes en la financiación de las mejoras agrícolas, situación que aún persiste, lo que contribuye a la poca transparencia y uniformidad de las condiciones de los créditos para el sector. Hay que destacar que el BCA amplía la dimensión de los préstamos y área de su actuación, mereciendo destacar que comenzó a atender a la industria agroalimentaria, que antes estaba iniciada sólo en las de tipo cooperativas.

Para llegar con más facilidad a los agricultores se establecieron convenios con determinados organismos de la Administración agraria y con Cajas de Ahorro, Cajas Rurales calificadas y algunos Bancos privados. Los fondos del BCA procedían de dotaciones del ICMLP obtenidas a bajo tipo de interés de los pasivos de las Cajas de Ahorro y de la Banca privada; últimamente también de las Cajas Rurales. Pero esta política de captación de pasivos mediante coeficientes está en su etapa final y por tanto el BCA está autorizado desde el Pacto de la Moncloa a captar fondos del mercado de capitales; desde 1988 no percibe dotaciones del ICO.

Estas dotaciones se concedían por el IMCLP sin interés, pero desde 1967 se paga el 4,75 % al Instituto, interés que va aumentando en años sucesivos.

Esta política de pasivo tan barato permitió una política crediticia sumamente favorable para los agricultores; esta subvención encubierta obliga a que las Entidades que aportaban este pasivo tuvieran que encarecer sus tipos de interés a los préstamos a otros sectores. Con la entrada en la CEE esta situación tiene que desaparecer, lo que se está haciendo paulatinamente, hasta concluir con los coeficientes de inversión obligatoria.

Cuando finaliza este período en 1972 se puede sintetizar la actuación del BCA (EDP).

PERIODO	Millones de pesetas
Saldo de cuentas en circulación en 3-9-62	6.762
Saldo de cuentas en circulación en 7-2-72	48.170
Importe de préstamos concedidos	102.116
Importe de préstamos fallidos	3

De acuerdo con la Ley de Crédito Oficial 13/71 el BCA pasa a ser Sociedad Anónima, siendo el Estado titular de las acciones. Las disponibilidades del Banco para atender a su actividad crediticia son los reintegros e intereses de préstamos de concesiones anteriores y las dotaciones del Tesoro hasta 1977. Desde el pacto de la Moncloa se introducen importantes modificaciones, al crearse para el BCA nuevas líneas de actuación:

- Al menos 1/3 de su pasivo se captará en el mercado. Ahora el 100 %.
- Se autoriza que sus operaciones activas sean iguales que las de la Banca Privada.
- Posibilidad de acceder a los créditos de regulación monetaria.

Los recursos del BCA durante esta etapa, de pasivo atendido sólo con dotaciones del Tesoro fueron:

(En millones de pesetas)

AÑOS	Reembolsos e intereses	Dotaciones ICO Subvenciones		Total
1972	12.472	1.963	271	14.708
1978	21.959	15.779	—	37.736

Sin embargo en 31-12-86, últimos datos publicados, la composición de los recursos del BCA son:

Recursos Ajenos

FONDOS ICO	Millones de pesetas
Cédulas Agrarias	144.084
Fondos procedentes de depósitos	
— De Cajas Rurales	117.973
— De fondos de saneamiento	30.589
— Otros	7.199
TOTAL RECURSOS AJENOS	385.932

Recursos Propios

Capital	9.000
Reservas	10.342
TOTAL RECURSOS PROPIOS	19.342

La actividad crediticia del BCA atiende a los distintos tipos de crédito, tales como los de campaña, con plazo inferior a doce meses, de más duración que los que se solicitan por otras actividades, pues a ello obliga las características de la producción agraria; a medio plazo, de 3 a 6 años para diversas atenciones y en especial para maquinaria, y que para su adquisición fue una fuente de crédito esencial desde el fin de la agricultura tradicional, que se acentúa desde el Plan de Estabilización de 1959, ayudado por las facilidades que para su tramitación y prefinanciación dieron las empresas de maquinaria; préstamos a largo plazo, en donde se incluyen todas las inversiones que tienen por finalidad la modernización y adaptación de la agricultura, así como a las industrias agroalimentarias.

Se atendieron también a préstamos especiales, con fondos propios o canalizando los del Banco Mundial, en su momento, y ahora del BEI.

Los tipos de interés eran muy bajos en los primeros años del Banco, cuando las dotaciones del Tesoro se concedían sin interés, o éstos eran muy reducidos, pero en armonía con los pequeños



ingresos de los agricultores, en especial los familiares y medianos, que también han ido demandando préstamos, pues no han estado ajenos a los profundos cambios de la agricultura, y además estas pequeñas explotaciones tenían una más reducida autofinanciación.

En la primera etapa del BCA, en su año final en 1971, los intereses de campaña eran del 4 %; para pequeñas inversiones del 6 % y para industrias agrarias el 7 %. Los préstamos de mediación con fondos del Banco Mundial para la producción de carne de vacuno el 7 %.

Hoy día ha sido necesario para mantener el equilibrio financiero del BCA subir los tipos de interés, que todavía son algo más bajos que los de otras entidades y varían según su duración, plazo de reintegro y finalidad, del 12,5 al 14,75 %.

Plazos y carencias. Es una característica de los préstamos concedidos al sector agrario, en cuando a los medios y largo plazo. Hasta el presente estas características se tenían muy en cuenta en el BCA. El agricultor puede comenzar el reintegro del principal cuando las nuevas inversiones producen un flujo de ingresos suficientes, pues de no ser así deberían atenderse con su propia financiación. En los frutales, por ejemplo, cuando comiencen a producir, lo que exige un dilatado período de carencia; el agricultor debe atender los intereses, y si éstos son elevados encuentra grandes dificultades, pues la inversión, en este caso, incluye los gastos de preparación, plantación y cultivo en los años que no produce el frutal. Esto va en perjuicio de la entidad financiera, que comienza a recuperar su préstamo pasados varios años, cosa que no sucede en los préstamos a otras actividades, en donde el período de carencia es corto o no existe. Por esta circunstancia el BCA siempre era más generoso en esta cuestión pero en el futuro no podrá seguir esta política, si no recibe subvenciones.

El plazo de reintegro corriente, actualmente, es de 6 a 10 años; sólo en inversiones que requieren un plan de comienzo de producción más dilatado se amplía, como sucede con las plantaciones forestales.

Asímismo, los períodos de carencia, durante el cual, el prestatario sólo paga intereses suele variar de un año a varios, en los frutales hasta cinco, y en los forestales 18 años.

Ha sido principal preocupación de los agricultores los plazos de reintegro de los préstamos y la posibilidad de obtener prórrogas para el pago de sus obligaciones, actitud justificada por las características de la empresa agraria y por las circunstancias que las

condiciones climatológicas y biológicas imprimen a la producción del campo. El Banco es consciente, por una parte, de la conveniencia de reducir los plazos de reintegro, pero, por otra, comprende la necesidad de otorgar a los agricultores y ganaderos no sólo los plazos adecuados para que alcancen sus empresas la producción normal, sino inclusive conceder períodos de carencia con el fin de que comiencen las amortizaciones cuando se han iniciado los ingresos derivados de las inversiones y mejoras que son consecuencia de los préstamos.

Cajas Rurales. No es fácil exponer el origen y la evolución de las cooperativas de crédito así como sus actividades de forma resumida; pero por su importancia en la financiación agraria se ofrece una aproximación a un tema tan sugestivo como importante para la agricultura pequeña y familiar. Dentro de las cooperativas de crédito, las Cajas Rurales, están al servicio de las Entidades cooperativas del campo y sus fines son el fomento de ahorro entre los asociados, captándolo de manera preferente, para que vuelva al campo y evitar o reducir que se destine a otras actividades. Con este ahorro las CR conceden préstamos a sus socios, cooperativas o componentes de las mismas, mediante la garantía común, con el tipo de interés más bajo posible y en condiciones de reembolso adaptadas a las necesidades de la producción agraria.

El movimiento cooperativo recibió un gran impulso con la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906, creándose muchas Cajas de Ahorro, que con el tiempo pasaron a ser Cajas de Ahorro Benéficas y otras fueron la base de las actuales Cajas Rurales, tomando como modelo el sistema Raiffeisen. En 1920 tenían mucha importancia, unas 500 con unos recursos de unos 300 millones de pesetas. En 1937 existían 2.275 sindicatos Católicos agrícolas, con 1.146 Cajas Rurales. La Ley General de Cooperativas de 19-12-74 regula las Cajas Rurales, estando en el Congreso desde el 24-6-88 un nuevo proyecto de Ley de Cooperativas de crédito, al que haremos mención.

La Legislación actual establece que de las Cajas Rurales pueden ser socios:

- Las cooperativas del campo.
- Los socios de las cooperativas del campo que formen parte de la CR.
- Las sociedades agrarias de transformación y sus miembros.



El número mínimo para constituir una CR era de tres cooperativas, no pudiendo estar, por tanto, constituidas por personas físicas solamente.

La organización del sistema de CR se inicia en el ámbito local, mediante secciones de crédito dependientes de cooperativas del campo o como cooperativas independientes y con plena personalidad jurídica, con ámbito limitado a una comarca determinada. A nivel provincial se constituye una CR provincial que agrupa a las Cajas Locales en su demarcación. Las Cajas Rurales Provinciales tenían distinta dimensión de unas a otras provincias y están muy sujetas a los avatares de la agricultura específicas, muy distintas de unas regiones a otras, y por tanto, la dimensión de sus créditos, y los riesgos diferentes y muy concentrados. Ante esta situación se creó en 1974 el Consorcio Nacional de Cajas Rurales Provinciales, constituido por la desaparecida Caja Rural Nacional y las Provinciales, con la finalidad de conseguir una mayor potencialidad y garantía de las Cajas Rurales y una completa uniformidad de las mismas.

Existen distintas entidades cooperativas de crédito:

- Secciones de crédito de las cooperativas del campo sin personalidad propia.
- Las cooperativas de crédito agrícola, con personalidad propia.
- Las cajas rurales provinciales calificadas por el M.º de Hacienda, que son sociedades civiles con personalidad jurídica.

Esta clasificación era muy imprecisa y daba lugar a situaciones poco coherentes en cuanto a ámbito y relación entre ellas.

Las CR tienen un capital social constituido por las aportaciones de los socios, voluntarios y obligatorias, dependiendo la cuantía de este capital según fuese la clase de cooperativa de crédito.

Los resultados del ejercicio se destinan, en primer lugar a amortizar las pérdidas, si las hubiere, de ejercicios anteriores; del excedente se destina un 10 % a un Fondo Social; un 15 % a un Fondo de Reserva Obligatorio, un 20 % para un Fondo de Insolvencias y el resto a lo que determinen los Estatutos.

Los órganos recortes de las Cajas son: la Junta General de Socios, el Consejo Rector nombrado por la Junta General y el Consejo de Vigilancia.

El proyecto de Ley que está en el Congreso supone un cambio muy importante en muchas cuestiones fundamentales, pero sin

duda sufrirá modificaciones importantes antes de su aprobación. Por ejemplo, mientras en el Art. 1 1.º se dice «su objetivo social exclusivo es servir a las necesidades financieras de sus socios», en el Art. 4.2. dice «el conjunto de operaciones activas con terceros de una Cooperativa de Crédito no podrá exceder del 50 % de los recursos totales de la Entidad», lo que parece poco coherente.

Los puntos más importantes, en cuanto a Cajas Rurales se refiere, son:

— Art. 3.3. «Las Cooperativas de Crédito cuyo objeto principal consista en la prestación de servicios financieros en el medio rural podrá denominarse Caja Rural.» Lo esencial es que incluye como ámbito de actuación no sólo a la agricultura sino al medio rural, concepto que sin duda indica una actividad más amplia que el de las explotaciones agrarias.

— Art. 5.1. «Para constituir una cooperativa de crédito con denominación de Caja Rural se necesita al menos que en el grupo promotor exista una Cooperativa Agraria o 50 socios personas físicas titulares de explotaciones agrarias.» Anteriormente sólo podían ser cooperativas y socios de las mismas.

— Art. 6. «Establece la cuantía del capital social en función del número de habitantes del municipio más poblado en su ámbito de actuación. Pasando de 50 millones de pesetas en los menores de 100.000 habitantes a 750 en los mayores de 2,5 millones.

— Art. 8. «Se refiere a los resultados del ejercicio económico. De los beneficios el 50 % como mínimo a la dotación del Fondo de Reserva Obligatorio pero durante los tres primeros años lo será el 100 %; el 10 % como mínimo a la dotación del Fondo de Educación y promoción; el resto la Asamblea General lo destinará para repartir entre los socios o para dotar el Fondo de Reserva Voluntario; la cantidad a repartir entre los socios será el tipo de interés legal más cuatro puntos.

Los órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Rector y la Dirección. No es posible comentar todas las condiciones y funciones de los Organos, pero se eliminan posiblemente todas las lagunas que existía en la legislación anterior, manteniendo una normativa semejante a la de otras entidades de crédito, e impidiendo puedan ser dominadas por otras instituciones financieras.

La importancia que han alcanzado las actividades financieras del BCA y de las Cajas Rurales, dedicadas preferentemente al sector agrario, y al igual que ha sucedido en otros países, planteó la conveniencia de formar un grupo financiero potente, al igual que ya intentaban formar otras entidades; se planteó esta cuestión desde 1983, recogiendo también la preocupación de los poderes públicos. Sin embargo diversas razones no han permitido alcanzar todavía un resultado positivo.

Por una parte la debilidad financiera de algunas Cajas, que se habían desarrollado en exceso, la propensión a expansionarse de las Cajas de Ahorro, y el movimiento de otras entidades financieras, sólo permitieron un primer acuerdo en 1984 entre el BCA y 61 Cajas. La renovación del acuerdo que tenía que efectuarse en 1987 se está negociando actualmente, por lo que parece prematuro emitir alguna información sobre el resultado final.

El futuro de la financiación agraria dependerá de diversas circunstancias. Por una parte de la comprensión y atención que las áreas rurales y la agricultura tengan de la Banca Privada, hasta el presente más dedicadas a la industria y los servicios. Asimismo, que las potentes Cajas de Ahorro mantengan e intensifiquen su conocida atención a los préstamos a la agricultura, en algunas líneas casi en exclusiva, como las compras de tierras por pequeños agricultores.

El BCA deberá reconsiderar si insiste en la constitución del Grupo Asociado con las Cajas Rurales o toma otra dirección. Las Cajas Rurales dependen en gran medida de la nueva Ley de Crédito cooperativo, que contempla la creación del Grupo Asociado; con esta nueva disposición se abre un nuevo horizonte a las Cajas Rurales, ampliando su área de actuación y sus finalidades, tomando el modelo de otros países. Pero no cabe duda que las dos instituciones están en unos momentos de profundos cambios y sería positivo que mantuviesen una adecuada colaboración iniciada hace tiempo, cuando los créditos vivos a fin de año, en % de la posibilidad del empresario, son elevados y comienzan a ser preocupantes.

1964	29,6 %
1972	78,0 %
1985	100,0 %
1986	113,9 %



Obligaciones legales de las empresas de economía social en el medio agrario

M.º Desamparados Alberruche Herraiz
Economista

Al hablar de obligaciones legales de las sociedades cooperativas, necesariamente hay que tratar el tema fiscal y en él nos vamos a centrar, pues si en general la aplicación de normas fiscales suele ser una ardua tarea, en el caso de las cooperativas resulta todavía más complejo y ello es debido a:

- La reforma fiscal iniciada en 1977.
- La reforma de la legislación cooperativa.
- La ausencia de la nueva Ley sobre el Régimen Fiscal de las Cooperativas, tan mencionada en las disposiciones legales y esperada desde hace nueve años.

Para poder estudiar la fiscalidad actual de las cooperativas es necesario previamente hacer un breve repaso de la situación anterior.

1. ANTECEDENTES

A lo largo de la historia se observa que las sociedades cooperativas siempre han tenido un tratamiento fiscal especial, aun sin tener un régimen fiscal específico.

Así, la Ley de Reforma del Sistema Fiscal de 1900, creadora de la Contribución de utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria, ya concedía exenciones a las cooperativas obreras.



En este mismo sentido, podemos citar la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 que reguló la norma a que se acogió preferentemente el cooperativismo agrario hasta la Ley de Cooperativas de 1942. Esta Ley concedía a los Sindicatos Agrícolas un conjunto de exenciones y beneficios fiscales.

En 1931 se promulga la primera Ley de Cooperativas, que no se atrevió a resolver el aspecto tributario.

La segunda Ley de Cooperativas de 1942, al igual que la anterior, se limita a mantener los beneficios fiscales ya existentes.

Posteriormente, la Orden Ministerial de 27 de enero de 1948 pone remedio a la situación fiscal y así se crea la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas, que sirvió para unificar las distintas interpretaciones dadas a algunos artículos de la Ley de 1942 debido a su redacción poco clara.

Por iniciativa de esta Junta se llega al primer Estatuto Fiscal en 1954, donde se recogen las disposiciones fiscales de aplicación a las cooperativas.

Pero fue necesario establecer un nuevo Estatuto Fiscal para resolver los difíciles problemas provocados por la incidencia de las reformas tributarias de 26 de diciembre de 1957 y 11 de junio de 1964 sobre el Estatuto de 1954. Así, se promulga el Estatuto Fiscal de 1969 (1) tal y como disponía la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 1964.

Dicho Estatuto sigue las líneas fundamentales del anterior, mantiene la clasificación de las cooperativas «protegidas» y «no protegidas», modifica los requisitos exigidos para el disfrute de aquella condición y enumera las exenciones y bonificaciones fiscales que se conceden a las entidades cooperativas.

2. SITUACION ACTUAL

La vigente Ley de Cooperativas (2) establece en su Disposición Final Quinta que: «En el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Ley en el «Boletín Oficial del Estado», el Gobierno

(1) Decreto 888/1969, de 9 de mayo, por el que se promulga el nuevo Estatuto Fiscal de las Cooperativas («B.O.E.» de 13 de mayo de 1969).

(2) Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas («B.O.E.» de 8 de abril de 1987).



remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.» Pero, diez meses después de haber finalizado el plazo mencionado, nos encontramos con que todavía no se ha hecho realidad, sin perjuicio de los proyectos a los que más adelante nos referiremos.

Por tanto, para analizar la situación fiscal actual de las cooperativas, tenemos que partir del Estatuto Fiscal de 1969; pero no es suficiente, ya que a raíz de la reforma fiscal de 1977 se han promulgado leyes para los distintos impuestos que en algunos casos no encuentran fácil acomodo con el citado Estatuto.

La Ley del Impuesto sobre Sociedades (3) establecía en su Disposición Transitoria Cuarta que: «Antes del 31 de diciembre de 1979, el Gobierno remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley sobre el Régimen Fiscal de las Cooperativas.»

Al no promulgarse esta ley, se hizo necesario dictar las normas que permitiesen a las entidades cooperativas cumplir con sus obligaciones fiscales y, por esto, como medida transitoria, se aprobó la Orden de 14 de febrero de 1980 (4).

Vista la legislación aplicable a las cooperativas, pasamos a estudiar las especialidades, exenciones y bonificaciones fiscales existentes para este tipo de sociedades.

2.1. Clasificación de las Cooperativas

En principio, las cooperativas están sometidas al derecho fiscal común, si bien determinadas clases de cooperativas, en atención a la condición de sus socios o a la índole de sus actividades, deben ser protegidas fiscalmente por razones de política social o para estimular actividades que interesan al bien común.

En base a esta Exposición de motivos del Estatuto de 1969, a efectos tributarios las cooperativas se clasifican en dos grandes grupos: «protegidas» y «no protegidas».

(3) Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades («B.O.E.» de 30 de diciembre de 1978).

(4) Orden de 14 de febrero de 1980 por la que se dictan normas para la adaptación del Régimen Fiscal de las Cooperativas a la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades («B.O.E.» de 5 de marzo de 1980).



2.1.1. *Requisitos para la protección*

Tendrán la consideración de protegidas, las Cooperativas Agrarias que asocien para los fines propios de estas entidades a agricultores o ganaderos, siempre que no exceda de 300.000 pesetas la riqueza imponible por la Contribución Rústica y Pecuaria de las fincas o explotaciones agrícolas o ganaderas que cultive o explote cada socio. Por excepción, se admitirán otros socios cuya riqueza imponible sea superior a la indicada, siempre que el número de éstos no exceda del 5 % del total de los de la cooperativa y además que la riqueza imponible correspondiente a los mismos no sume en su conjunto más del 25 % del total correspondiente a las fincas o explotaciones de los socios.

Aunque concurren los requisitos antes señalados, las Cooperativas Agrarias no podrán ser calificadas como protegidas en los siguientes casos:

- a) Cuando las percepciones de los socios no sean proporcionales a los suministros, entregas de productos, servicios o actividades realizadas por el socio con su cooperativa.
- b) Cuando las operaciones sociales fueran financiadas, en concepto de socio capitalista, por personas extrañas a la cooperativa.
- c) Cuando adquieran productos a personas extrañas a la cooperativa para cederlos a terceras personas, excepto en los casos permitidos en la Ley de Cooperativas.
- d) Cuando los productos aportados por los socios se sometan a algún proceso industrial antes de su venta.

2.1.2. *Concesión de la protección*

Una vez vistos los requisitos para ser calificadas las Cooperativas Agrarias como protegidas, considero interesante ver cómo se obtiene la condición de protegida.

Al contrario de lo que muchos piensan, el disfrute de las exenciones y bonificaciones nace de pleno derecho. En consecuencia, las cooperativas protegidas disfrutarán automáticamente de los beneficios para ellas, no siendo necesaria ninguna resolución ni declaración administrativa de reconocimiento del disfrute de tales beneficios.



No obstante, en el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, el reconocimiento de las exenciones se realizará por la Abogacía del Estado u Oficina Liquidadora ante la cual se presenten los documentos.

Del mismo modo, cuando las cooperativas pierdan la condición de protegidas, deberán formular las declaraciones-liquidaciones e ingresos de los impuestos que correspondan por aplicación de las normas reguladoras de las cooperativas no protegidas.

2.2. Registro fiscal

Las cooperativas, como toda sociedad, deberán comunicar a la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal tanto su constitución como la extinción, para que así pueda confeccionarse el censo de Sociedades Cooperativas.

2.3. Impuesto de Sociedades

El análisis del Impuesto sobre Sociedades es la pieza fundamental del régimen fiscal de las cooperativas, ya que las cooperativas son sociedades.

En principio sería aplicable las normas tributarias comunes a todo tipo de sociedades, pero las especiales características de las sociedades cooperativas tanto en su organización como en su funcionamiento, hacen necesario dictar unas reglas particulares para esta clase de entidades.

2.3.1. Valoración de las operaciones cooperativizadas

Las operaciones realizadas por las cooperativas con sus socios, derivadas del cumplimiento de sus fines sociales, se computarán por su valor de mercado.

Se entenderá por valor de mercado el precio que los bienes, servicios y prestaciones tuviesen normalmente en la zona donde opere la cooperativa.



2.3.2. Fondo de Educación y Promoción

Tendrán el concepto de partida deducible las cantidades que las cooperativas inviertan efectivamente para el cumplimiento de los fines del Fondo de Educación y Promoción, con el límite del 10 % de los excedentes netos de cada ejercicio, incrementado por el importe de los resultados positivos que se obtengan de las operaciones de carácter extraordinario de la cooperativa con terceros.

También serán deducibles las cantidades no invertidas en cada ejercicio hasta el límite anteriormente indicado, siempre y cuando tenga la cooperativa aprobado por el órgano competente un plan para la ejecución de los fines del Fondo y se contabilice en una cuenta de pasivo con denominación apropiada.

La aplicación de dicha cuenta a atenciones distintas del Fondo, será considerado ingreso del ejercicio en que se disponga del mismo.

2.3.3. Intereses de las aportaciones sociales

El Estatuto de 1969 establece que en el Impuesto sobre Sociedades tendrán la consideración de gasto los intereses abonados a los socios por las aportaciones realizadas a las cooperativas.

Igualmente, la Ley de Cooperativas de 1987 considera como gasto para calcular el excedente neto estos intereses.

Sin embargo, la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades establece que no tendrán la consideración de partida deducible para la determinación de la base imponible, las cantidades destinadas a retribuir directa o indirectamente el capital propio, cualquiera que sea su denominación. Aquí estarán incluidos los intereses pagados a los socios y asociados por sus aportaciones al capital.

Visto esto, cabe preguntarse si se trata de un olvido del legislador o si por el contrario conscientemente no se ha querido considerar gasto deducible.

2.3.4. Otros gastos no deducibles

No tendrán la consideración de partidas deducibles:

— Las cantidades distribuidas entre los socios de las cooperativas a cuenta de sus beneficios.

— El exceso de valor asignado en cuenta a los suministros y prestaciones sobre su valor corriente.

2.3.5. Tipo de gravamen

En la normativa anterior a la Reforma Fiscal de 1977, las cooperativas tributaban al tipo general establecido para el resto de las sociedades.

Sin embargo, la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades introduce una importante reducción en el tipo aplicable a las cooperativas (protegidas o no), la cual se sigue manteniendo en la actualidad.

Así, para los ejercicios que se inicien en 1988, las cooperativas tributarán al tipo del 20 por 100. Dicho tipo no resultará aplicable a:

— Los beneficios procedentes de plusvalías obtenidas en la enajenación de elementos de activo fijo.

— Los obtenidos de fuentes o actividades ajenas a los fines específicos de la cooperativa.

— Los derivados de inversiones o participaciones en sociedades de naturaleza no cooperativa.

A todos los cuales se aplicará el tipo general del 35 % (5).

2.3.6. Bonificaciones

Anteriormente, según estableció el Estatuto de 1969, las cooperativas fiscalmente protegidas gozaban de exención total del Impuesto de Sociedades por un período de diez años desde su constitución y bonificación del 50 % de carácter permanente, una vez transcurrido el período de exención.

Pero con la entrada en vigor de la nueva Ley de Impuesto sobre Sociedades, se reducen los beneficios fiscales concedidos a las cooperativas protegidas y así la Ley 61/1978 suprime la exención y mantiene la bonificación.

(5) Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Artículo 94 («B.O.E.» del 24).

La bonificación del 50 % en la cuota será aplicable a los rendimientos obtenidos en el desarrollo de las actividades que hayan motivado la calificación de protegida. No será aplicable, en ningún caso, a los rendimientos obtenidos de la cesión de elementos patrimoniales ni a los incrementos patrimoniales (6).

2.3.7. Retenciones

Las cooperativas estarán obligadas a retener e ingresar en el Tesoro en concepto de pago a cuenta del Impuesto de Sociedades o de Renta de las Personas Físicas, ya que son personas jurídicas residentes en territorio español, en la medida que satisfagan rendimientos del trabajo, del capital mobiliario o de actividades profesionales o artísticas.

En el momento actual no existe ninguna especialidad, los porcentajes a aplicar y los conceptos y cantidades sobre los que se van a practicar van a ser los mismos que para el resto de las sociedades.

No obstante, hubo un período de cinco años, de 1 de enero de 1979 a 1 de enero de 1984, durante el cual las cooperativas fiscalmente protegidas no practicaban retención sobre los retornos cooperativos que tuviesen la consideración de rendimientos de capital mobiliario, si bien los socios no perdían el derecho a su deducción como pago a cuenta.

Cabe aquí citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 1986 que considera que los retornos cooperativos tienen la condición de rendimientos de capital mobiliario. Se funda la Sentencia en que el retorno cooperativo es el resultado de distribuir el saldo de los excedentes netos de la cooperativa entre sus miembros, por lo que se trata del beneficio social distribuido que encaja en el hecho imponible constituido por los rendimientos de capital mobiliario, resultando claro que no constituyen una contraprestación del trabajo personal ni remuneración directa de servicios prestados por el socio a la cooperativa.

2.3.8. Transparencia fiscal

El régimen de transparencia fiscal consiste en imputar a los socios e integrar en sus correspondientes bases imponibles del

(6) Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Art. 181. («B.O.E.» de 21 a 27 de octubre y 4 de noviembre de 1982).

I.R.P.F. (si es persona física) o I. Sociedades (si es persona jurídica), los beneficios o pérdidas obtenidos por la sociedad, aun cuando dicho beneficio no hubiera sido objeto de distribución. No tributando, por tanto, la sociedad por el Impuesto sobre Sociedades.

Con ello, se evita la doble imposición de los beneficios distribuidos por la sociedad, ya que primero el beneficio es gravado a través del Impuesto sobre Sociedades y a continuación, al repartir dividendos, es gravado como renta del perceptor en el I.R.P.F. o I.S., según se trate de persona física o jurídica respectivamente.

Con la Ley 61/1978 podrían optar por este régimen todas las cooperativas que reunieran ciertos requisitos referentes a número de socios y a volumen de capital fiscal.

Pero, con la nueva redacción dada por la Ley 48/1985 (7), se limita la opción de este sistema a las cooperativas fiscalmente protegidas.

2.4. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La Ley del Impuesto de Transmisiones (8) amplía el contenido de la exención recogida en el Estatuto de 1969 al omitir la referencia a la naturaleza inmobiliaria de los bienes. Así, establece que: «están exentas las adquisiciones por las cooperativas fiscalmente protegidas, de bienes y derechos que tiendan directamente al cumplimiento de sus fines sociales» (art. 37.1.B.12).

Por otra parte, en lo que a operaciones societarias se refiere, esta Ley restringe la exención reconocida en el Estatuto de 1969 omitiendo la disminución de capital así como la transformación y disolución de la sociedad. Así, establece que: «estará exento la constitución, aumento de capital y fusión de las cooperativas fiscalmente protegidas» (art. 37.1.B.12)

(7) Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma Parcial del I.R.P.F. («B.O.E.» de 30 de diciembre de 1985).

(8) Ley 32/1980, de 21 de junio, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados («B.O.E.» de 27 de junio de 1980).



2.5. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas

Vigente, a partir del 1 de enero de 1986, solamente en Canarias, Ceuta y Melilla.

Están exentas de este impuesto las operaciones que realicen las cooperativas fiscalmente protegidas entre sí o con sus miembros. Pero la exención no alcanzará a las operaciones celebradas con terceras personas.

2.6. Impuesto sobre el Valor Añadido

El 1 de enero de 1986 entró en vigor el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo ámbito de aplicación es el territorio peninsular español e Islas Baleares.

En este impuesto no existe ninguna especialidad para las cooperativas, tributan sin ninguna ventaja fiscal.

2.7. Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales

Ya el Estatuto Fiscal de 1969 establecía que las cooperativas fiscalmente protegidas gozarán de una bonificación permanente del 95 % de las cuotas de Licencia Fiscal.

Bonificación que sigue aplicándose en la actualidad ya que el vigente Texto Refundido (9) la recoge expresamente en su artículo 280.

Es el único impuesto local que concede un beneficio fiscal a las cooperativas. Por tanto, en el resto de los tributos locales, incluida la Licencia Fiscal de Profesionales, se aplicará el régimen fiscal común.

3. PROPUESTAS AL FUTURO REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS

Existen una serie de hechos que hacen absolutamente necesaria la promulgación de una nueva legislación sobre el régimen fiscal de las cooperativas:

(9) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local («B.O.E.» de 22 y 23 de abril de 1986).

— La aprobación de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas.

— La aparición de diversas leyes autonómicas, en virtud de las competencias asumidas en materia de cooperativas por diversas Comunidades Autónomas (10).

— La reforma fiscal iniciada con la Ley de Medidas Urgentes de 14 de noviembre de 1977 que supone la aprobación, entre otras, de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades que omite y en mi opinión se contradice en algunos puntos con el Estatuto Fiscal de 1969.

Ante la posible aparición de una nueva ley fiscal surgen distintas propuestas sobre cómo debería ser esa ley. Así, podemos citar:

A) *La Asociación General de Consumidores y Unión Nacional de Cooperativas de Consumidores de España*, en el Congreso celebrado en Madrid durante los días 26 y 27 de junio de 1987, proponía que:

— A las cooperativas fiscalmente protegidas deberá respetárseles como mínimo las bonificaciones que actualmente tienen reconocidas.

— Las operaciones de las cooperativas con sus socios serán valoradas a su precio real cooperativo independientemente del valor de mercado.

— Deben estar exentas del Impuesto sobre Sociedades debido a su total ausencia de ánimo de lucro.

— No tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido ya que no existe valor añadido en las cooperativas.

B) *La Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado* constituye una Comisión Fiscal para estudiar los fundamentos generales sobre los que debería basarse un nuevo estatuto fiscal y así entiende que debe tener en cuenta las peculiaridades de las cooperativas, debe ser un estímulo al fomento del cooperativismo y debe contemplar, no sólo los impuestos clásicos, sino también

(10) Ley 1/1982 de 11 de febrero, del País Vasco («B.O.P.V.» de 10 de marzo de 1982); Ley 4/1983 de 9 de marzo, de Cataluña («D.O.G.» de 18 de marzo de 1983); Ley 2/1985 de 2 de mayo, de Andalucía («B.O.J.A.» de 4 de mayo de 1985); Ley 11/1985 de 11 de octubre, de Valencia («D.O.V.» de 31 de octubre de 1985).

las cargas de la Seguridad Social teniéndola en cuenta como un impuesto directo más, así como la imposición negativa con la posibilidad de devolución por parte del Estado de cantidades superiores a las efectivamente tributadas. En base a estos planteamientos propone:

- Impuesto sobre Sociedades: Intereses de capital social y dotaciones a los fondos irrepartibles como partidas deducibles, deducciones del régimen general con límite sobre la base y no sobre la cuota, tipo impositivo cero e introducción del impuesto negativo.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: Exención plena.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Deducción de las aportaciones al capital social de las cooperativas como si se tratase de valores mobiliarios de renta variable.
- Cuotas patrimoniales a la Seguridad Social: Exención total.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuestos Locales: Exención total.

C) Como postura totalmente opuesta a las anteriores tenemos la mantenida por numerosos *empresarios* que consideran que las cooperativas, como sociedades que son, deben tributar como tales, sin conceder beneficios fiscales especiales.

4. PROYECTO DE LEY DEL REGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS

Actualmente, el Proyecto de Ley Fiscal se encuentra en última instancia en el Ministerio de Economía y Hacienda a fin de seguir el procedimiento de rigor antes de elevarlo a Consejo de Ministros.

En cuanto al texto del Proyecto, hasta la fecha conozco dos: uno de febrero de 1988 y otro posterior de junio.

A continuación, pasamos a estudiarlos, especialmente el último, comparándolo con el régimen tributario actual y analizando las diferencias.

4.1. Clasificación de las Cooperativas

El Proyecto de Ley parece mantener el régimen de protección fiscal atendiendo a la función social, actividades y características



de la cooperativa e introduce como novedad dos niveles de protección. Así, las cooperativas fiscalmente protegidas podrán ser: protegidas o especialmente protegidas.

Por consiguiente, a efectos fiscales, nos vamos a encontrar con tres tipos de cooperativas:

- «No protegidas»: Sin beneficios fiscales, pero con unas reglas especiales aplicables en el Impuesto de Sociedades.

- «Protegidas»: Además de las reglas especiales, gozarán de ciertos beneficios fiscales.

- «Especialmente protegidas»: También aplicarán las normas especiales y además de los beneficios fiscales reconocidos a las cooperativas protegidas, disfrutarán de unos beneficios adicionales.

4.1.1. *Requisitos para la protección*

Las cooperativas se considerarán protegidas cuando se hayan constituido con arreglo a los principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas y de las Leyes Cooperativas de las Comunidades Autónomas que tengan competencia en esta materia y cumplan determinados requisitos que pueden ser definidos como inherentes a la Institución Cooperativa, tales como:

- Efectuar las dotaciones a los Fondos de acuerdo con las disposiciones cooperativas.

- Retribuir las aportaciones sociales con intereses que no excedan de los máximos autorizados en las normas legales.

- Distribuir los retornos a los socios en proporción a las entregas, actividades o servicios realizados con la cooperativa.

- Realizar operaciones cooperativizadas con terceros dentro de los casos permitidos en las leyes.

Estas cooperativas gozarán de unos beneficios fiscales básicos.

Además, determinadas cooperativas que por su actuación en el sector, por la capacidad económica de sus socios y el mayor acercamiento al principio mutualista, van a disfrutar de unos beneficios adicionales.

Se considerarán especialmente protegidas las Cooperativas Agrarias que asocien a personas físicas titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas, siempre que:



- Las bases imponible de Contribución Rústica y Pecuaria de cada socio no exceda de 400.000 pesetas (actualmente 300.000).

- Y no se manipulen o comercialicen productos procedentes de otras explotaciones en cuantía superior al 5 % de los productos propios.

Igual que en el régimen actual, se admitirán otros socios con bases imponible superiores, si bien se elimina el límite del 5 % de estos socios (el Proyecto de febrero aplicaba el límite del 10 %) y se eleva el límite del conjunto de estas bases al 30 % (actualmente 25 %) del total de las bases que no superan las 400.000 pesetas.

Se elimina el requisito, establecido en el Estatuto de 1969, de no someter a proceso industrial los productos aportados por los socios.

4.1.2. *Concesión de la protección*

En cuanto a la forma de obtención de la protección, el Proyecto de Ley mantiene el procedimiento actual, es decir, al concesión es automática sin necesidad de previa declaración administrativa.

4.2. Registro Fiscal

Igual que en la actualidad, las cooperativas deberán poner en conocimiento de la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal su constitución y la disolución.

El incumplimiento de esta obligación se considerará infracción tributaria simple, sancionable de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

4.3. Impuesto sobre Sociedades

4.3.1. *Reglas especiales*

En primer lugar vamos a ver las normas especiales aplicables a toda cooperativa —protegida o no.

Igual que en la actualidad, las operaciones realizadas por las cooperativas con sus socios se computarán por su *valor de merca-*



do. Si bien define el valor de mercado como el precio concertado entre partes independientes y —el Proyecto de junio añade— cuando no se produzcan operaciones entre partes independientes, el valor se determinará rebajando del precio de venta el margen bruto habitual para las actividades de comercialización o transformación realizadas.

Considera que para determinar la base imponible se calcularán separadamente los *resultados cooperativos* y los *extracooperativos* y para ello enumera los ingresos cooperativos, determina qué gastos son deducibles y cuáles no, descompone los resultados extracooperativos en dos bloques: rendimientos extracooperativos detallando los ingresos de esta naturaleza e incrementos y disminuciones patrimoniales definiendo qué son, cuáles no se consideran incrementos y cuáles no se consideran disminuciones.

Serán deducibles las cantidades que se destinen, con carácter obligatorio, al *Fondo de Educación y Promoción* siempre que se cumplan determinados requisitos, tales como:

a) La dotación al Fondo no podrá exceder del 30 % de los excedentes netos.

b) Tanto las dotaciones como las aplicaciones que requiera el plan se reflejarán separadamente en la contabilidad, en cuentas que indiquen claramente su afectación al Fondo.

c) Cuando en cumplimiento del plan no se gaste o invierta en el ejercicio siguiente al de la dotación la cantidad aprobada, el importe no aplicado deberá materializarse en cuentas de ahorro o en Deuda Pública.

d) La aplicación del Fondo a finalidades distintas dará lugar a la consideración como ingreso de las cantidades indebidamente aplicadas, aparte de la pérdida de la condición de protegida, en su caso.

e) Se creará una cuenta especial de resultados del Fondo que no se tendrá en cuenta para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Como novedad importante tenemos que los *intereses* devengados por los socios y asociados por sus aportaciones al capital social van a ser gasto fiscalmente deducible siempre que el tipo de interés no exceda del máximo establecido en la Ley General de Cooperativas.

Otra novedad es la *deducción por creación de empleo* cuando se admitan definitivamente socios de trabajo.

El *retorno cooperativo* se asimilará a dividendo y por tanto se considerará rendimiento de capital mobiliario y estará sujeto a retención, salvo que se incorpore al capital social, se aplique a compensar pérdidas o se incorpore a un Fondo especial.

4.3.2. Cooperativas protegidas. Beneficios fiscales

En cuanto al *tipo de gravamen*, existirá un tipo reducido del 20 % aplicable a la base imponible correspondiente a los resultados cooperativos, junto con el tipo general de aplicación a los resultados extracooperativos. En el Proyecto de febrero y en el momento actual, a diferencia con lo anteriormente expuesto, el tipo reducido se aplica a toda cooperativa sin necesitar la calificación de protegida.

Como nueva ventaja tenemos que gozarán de *libertad de amortización* los elementos de activo fijo nuevo adquiridos en el plazo de tres años a partir de su inscripción en el Registro de Cooperativas.

Por otra parte, desaparece la opción al régimen de *transparencia fiscal*.

4.3.3. Cooperativas especialmente protegidas

Se mantiene la *bonificación* del 50 % en la cuota existente actualmente para las cooperativas protegidas, sólo que a partir de ahora será aplicable exclusivamente a las cooperativas especialmente protegidas, pero girará sobre toda la cuota incluyendo los resultados extracooperativos.

4.4. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se considerarán rendimientos de capital mobiliario los retornos cooperativos. No se podrán deducir las pérdidas sociales atribuidas a los socios.

Como novedad para los socios aparece la posibilidad de deducción por dividendos del 10 % de los retornos cooperativos percibidos de cooperativas protegidas, siendo del 5 % para los procedentes de cooperativas especialmente protegidas puesto que estos rendimientos ya se han beneficiado de la bonificación del 50 %.



4.5. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las cooperativas protegidas seguirán estando exentas de este impuesto por los actos de constitución, ampliación de capital y fusión. Y a partir de ahora, también estarán exentos los actos de escisión, la constitución y cancelación de préstamos y las adquisiciones de bienes y derechos que se integren al Fondo de Educación y Promoción para el cumplimiento de sus fines.

Las especialmente protegidas además estarán exentas por las adquisiciones de bienes y derechos destinados directamente al cumplimiento de los fines sociales. Exención existente hoy para las cooperativas protegidas.

4.6. Impuesto de Tráfico de Empresas

Estarán exentas las operaciones que realicen las cooperativas protegidas entre sí o con sus socios, en Canarias, Ceuta y Melilla. Sin embargo, se restringe la exención actual, pues no estarán exentas las entregas de bienes inmuebles.

4.7. Tributos locales

Seguirá vigente para las cooperativas protegidas, la bonificación del 95 % de la cuota de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

A partir de ahora se reconoce también una bonificación del 95 % de la cuota en los siguientes tributos:

- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.
- Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- Impuesto sobre Radicación.

5. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION (SAT)

Las SAT, herederas de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización, se encuentran reguladas por el Real Decreto 1776/1981,

de 3 de agosto, y son sociedades civiles con ánimo de lucro y personalidad jurídica propia.

En cuanto al régimen fiscal cabe decir que no existe una normativa específica para estas sociedades. Debemos partir de dos disposiciones:

— El Decreto 1515/1970, de 21 de mayo, que declara de aplicación a los Grupos Sindicales de Colonización constituidos para los mismos fines que caracterizan a las Cooperativas del Campo, los preceptos que para éstas contiene el Decreto 888/1969, de 9 de mayo —Estatuto Fiscal de las Cooperativas— (Art. 1).

— El Decreto 1776/1981, que establece que las SAT continuarán disfrutando de las exenciones fiscales y beneficios de cualquier clase actualmente reconocidos (Disp. Final Segunda).

El primer problema que se nos plantea es si las SAT son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o si por el contrario, al tratarse de una sociedad civil, los beneficios que obtengan están sujetos al I.R.P.F. atribuyéndose directamente a los socios.

A este respecto, la Dirección General de Tributos se ha manifestado en el sentido de que debe mantenerse el criterio de la personalidad jurídica como nota determinante de la sujeción al Impuesto sobre Sociedades y en consecuencia las SAT estarán sujetas a este impuesto.

La segunda cuestión es si cabe aplicar a las SAT los beneficios fiscales previstos para las cooperativas.

5.1. Impuesto sobre Sociedades

En relación con la bonificación del 50 % en la cuota, la Dirección General de Inspección considera que debe admitirse dicha bonificación pero condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 888/1969.

A continuación surge la duda sobre el tipo de gravamen aplicable. El criterio que sostiene la Dirección General de Inspección es el de aplicar el tipo general. En este sentido cabe citar la consulta de la Dirección General de Tributos de 8 de junio de 1983 que considera de aplicación a las SAT el tipo general.



5.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tampoco está claro si las SAT gozan de las mismas exenciones en este impuesto que las cooperativas.

La contestación formulada por el Gobierno a la pregunta del Senador Bolea Foradada el 9 de mayo de 1984 es que la Ley 32/1980 de Transmisiones no contempla exención ni bonificación alguna para los Grupos Sindicales de Colonización (o SAT) y que su Disposición Transitoria Segunda deja sin efecto cuantas exenciones y bonificaciones no figuren mencionadas en dicha Ley y por tanto no gozan de ningún beneficio por el citado impuesto.

Por el contrario, hay muchos autores que consideran que sí es de aplicación las exenciones reconocidas para las cooperativas.

5.3. Impuesto de Tráfico de Empresas

No se plantea ninguna duda, pues el Reglamento de este impuesto recoge expresamente que estarán exentas las operaciones que realicen las SAT fiscalmente protegidas con sus miembros.

5.4. Licencia Fiscal

Aquí parece que el criterio mantenido es que la bonificación del 95 % puede aplicarse a las SAT ya que el vigente Texto Refundido establece que se bonificará en el 95 % de la cuota de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales a las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, y a las entidades que, a efectos tributarios, estén equiparadas a aquéllas.

5.5. Proyecto de Ley Fiscal

El Proyecto de Ley Fiscal de las Cooperativas menciona expresamente a las SAT en el sentido de que les será de aplicación el régimen tributario general.

No obstante, el aludido proyecto establece que las SAT constituidas para el cumplimiento de los fines recogidos en el Real Decreto 1776/1981, disfrutarán de los siguientes beneficios fiscales:



—I.T.P. y A.J.D.: exención para los actos de constitución y ampliación de capital.

— L.F. de Actividades Comerciales e Industriales: Bonificación del 95 % de la cuota.

— I.T.E.: Exención en las operaciones que realicen las SAT con sus socios en Canarias, Ceuta y Melilla, excepto en las entregas de bienes inmuebles.

En definitiva, parece que se quiebra claramente el paralelismo entre cooperativas y SAT, por cuanto que la regla general para estas últimas es el tratamiento común en el Impuesto de Sociedades.

Formas de Sociedades y Agrupaciones Agrarias

Nota: Este artículo es prácticamente un guión de trabajo. Si el lector quiere conocer las distintas formas asociativas agrarias que se indican, tiene necesariamente que acudir a los artículos del Código Civil o de Comercio y a las leyes específicas, así como a la amplia bibliografía que existe sobre el tema. La fuente de este artículo es el Trabajo de Miguel Angel GUILLÉN ROMÁN, publicado con este mismo título (*Formas de Sociedades y Agrupaciones Agrarias*), por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria. El Director de la revista agradece la autorización para publicar en DOCUMENTACIÓN SOCIAL.



CLASIFICACION DE FORMAS ASOCIATIVAS AGRARIAS

I
SOCIEDADES MERCANTILES
(todas necesitan para su
constitución y funciona-
miento Escritura Pública
e inscripción en el Regis-
tro Mercantil).

- | | | |
|---|---|---|
| 1. Código de Comercio: «Compañías Mercantiles» (arts. 116 y ss.). | { | A) Sociedades Regulares Colectivas (arts. 122.1.ª, 125 a 144, 170 a 174 y 218 a 238). |
| | | B) Sociedades en Comandita (arts. 122.2.ª, 145 a 150, 160 a 174 y 218 a 238). |
| 2. Legislación Especial (supletoria-
mente les es aplicable también el
Código de Comercio). | { | A) Sociedades de Garantía Recíproca (R.D. 1885/78). |
| | | B) Sociedad Anónima (Ley 17-7-1951). |
| | | C) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley 17-7-1953). |
| | | D) Sociedad Anónima Laboral (Ley 15/86, de 25 de abril). |
| | | E) Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo (R.D. 1/1986 y Ley 33/87). |

II
FORMAS BASADAS EN EL
CÓDIGO DE COMERCIO

- { 1. De las cuentas de participación (art. 239 a 243).

III
SOCIEDADES CIVILES
(arts. 1.665 a 1.708 del
Código Civil).

- | | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 1. Universal (arts. 1.671 a 1.677 del C.C.). | { | A) De todos los bienes (arts. 1.672 a 1.674 del C.C.). | { | No exigen registro formal para su constitución y funcionamiento, salvo excepciones. |
| | | B) De ganancias (arts. 1.672, 1.675 y 1.676 del C.C.). | | |
| 2. Particular (arts. 1.671 y 1.678 del C.C.). | { | | | |
| 3. Legislación Especial (supletoria-
mente les es aplicable también el
Código Civil). | | | | |
| A) Sociedad Agraria de Transformación (R.D. 1776/81, «B.O.E.» 14-8-81 y O. 14-9-82, «B.O.E.» 9-10-82). | | | | |
| | | B) Asociaciones (Ley 19/77, de 1 de abril, y otras normas). | | |
| | | C) Asociaciones de Montaña (Ley 25/82 y otras normas). | | |

IV
FORMAS BASADAS EN EL
CÓDIGO CIVIL

1. Comunidad de Bienes-copropiedad (arts. 392 a 406 del C.C.).
2. Comunidad familiar (Ley 49/81).
3. Comunidad matrimonial (arts. 42 al 107 y del 1.315 al 1.444 del C.C.).
4. Comunidad hereditaria (arts. 1.051 al 1.087 del C.C.).
5. Comunidad de pastos (arts. 600 al 604 del C.C.).
6. Comunidad de usufructo (arts. 467 al 529 del C.C.).

V
FORMAS BASADAS EN LE-
GISLACIONES
ESPECÍFICAS

1. Aparcería (Ley 83/1980 y art. 1.579 del C.C.).
2. Comunidad de Regantes (Ley de Aguas 29/86 y Reglamento R.D. 849/1986).
3. Convenios («Consortorios») Forestales (Ley 5/77 y R.D. 1279/78).
4. Agrupaciones vecinales de aprovechamiento de montes vecinales en mano común (Ley 55/1980).
5. «Sociedades de vecinos», «Comunidades de vecinos», etc., para el aprovechamiento de bienes comunales (Ley de administración local y Derecho Consuetudinario, principalmente).
6. Agrupaciones para la realización de trabajos forestales (instrucciones administrativas).
7. Agrupaciones de Productores Agrarios (Ley 29/72 y otras normas).
8. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios: R.D. 1101/86, 280/1988 y otras normas).
- Reglamentos (CEE) 1360/78, 1035/72, 559/88 y otros.
9. ATRIAS (O.M. 26-7-83).
10. Agrupaciones de Defensa Sanitaria (O.M. 25-11-78, R.D. 425/85 y otras).
11. Agrupaciones de Ayuda Mutua (O.M. 4-4-86 y R.D. 808/87).
12. Agrupaciones de Servicios de Sustitución (O.M. 4-4-86 y R.D. 808/87).
13. Agrupaciones de Gestión de Explotaciones (AGE) (R.D. 808/87).
14. Agrupaciones para la realización de acciones comunitarias o cooperativas para la utilización de los factores medios de producción o la explotación en común de los mismos (R.D. 808/87).
15. Agrupaciones para Adquisición y Uso de maquinaria en común (O.M. 26-7-83).
16. Cooperativas de Crédito (Ley 3/87 y R.D. 2860/1978 y otras normas).
17. Cooperativas de Seguros (Ley 3/87, Ley 33/84 y otras normas).
18. Cooperativas (Ley 3/87 de 2 de abril, O.M. 22-12-87, Decreto 888/1969, R.D. 1855/78 y otras normas).
 - Cooperativas de Primer Grado.
 - Cooperativas de Segundo o ulterior Grado.
 - Asociación de Cooperativas.
19. Las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la Tierra.

I. SOCIEDADES MERCANTILES

1. Compañías (Sociedades) Mercantiles

El artículo 116 del Código de Comercio dice: «El contrato de compañías, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones de este Código.»

Todas necesitan para su constitución y modificación escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil (art. 119 del C. de C., art. 6 de la Ley de S. A., art. 5 de la Ley SRL, art. 4 de la Ley de SAL y art. 15.1 del Real Decreto-Ley 1/1986, que regula las Sociedades y Fondos del Capital Riesgo), desde este momento tendrán personalidad jurídica.

El artículo 122 del Código de Comercio dice: «Por regla general las compañías mercantiles se constituirán adoptando algunas de las siguientes formas:

1. La regular colectiva...
2. La comanditaria...
3. La anónima...

No cita el Código de Comercio las Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Limitadas, que regula la Ley 17-7-53 («B.O.E.» n.º 199, de 18 de julio de 1953, y corrección de errores por «B.O.E.» n.º 227, de 15 de agosto de 1953).

A) *Sociedad Regular Colectiva*

Definición (art. 122.1.ª del C. de C.): «Todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones.»

Se regulan específicamente desde el artículo 125 a 144, del 170 a 174 y del 218 a 238, inclusive, el Código de Comercio (C. de C.). El tratamiento fiscal de estas Sociedades es el mismo que el de cualquier sociedad mercantil.

B) *Sociedades en comandita o comanditarias*

Definición (art. 122.2.ª del C. de C.): «Unos o varios sujetos aportan capital determinado al fondo común, para estar a resultados de las operaciones sociales dirigidas exclusivamente por otras con nombre colectivo.»

Es decir, existen en este tipo de sociedades dos clases de socios, los que aportan capital y trabajo (socios colectivos) y los que aportan sólo capital (socios comanditarios). El número mínimo de personas para constituir este tipo de sociedades, al igual que la anterior, es de dos. El tratamiento fiscal es el mismo que el de cualquier otra sociedad mercantil.

2. Con legislación especial

A) *Sociedades de Garantía Recíproca*

Reguladas por el Real Decreto 1885/78 y subsidiariamente por la Ley de Sociedades Anónimas. Tiene carácter mercantil. Capital variable. El *objeto* de estas So-



ciedades, formadas por empresarios, es prestar garantías por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho a sus socios.

Responsabilidad: limitada, los socios no responderán personalmente por las deudas sociales. Necesitan escritura pública de constitución. El número mínimo de socios participantes es de 10, pudiendo existir socios protectores. El capital social se constituye por las aportaciones de los socios que en estas sociedades se denominan cuotas. Cada socio tiene derecho a un voto de cada cuota, hasta un máximo del 5 % del total de votos.

En el impuesto de Sociedades, al menos hasta ahora, han tenido un trato especial. En 1988, tributan al tiempo gravamen del 26 % (porcentaje que puede variar anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado), en lugar de al 35 %, tipo general, aplicable a otras sociedades mercantiles.

B) Sociedades Anónimas (S.A.)

Están reguladas, hasta el momento, marzo de 1988, principalmente por la Ley de 17-7-51 («B.O.E.» n.º 199, de 18 de julio de 1951. Corrección de errores en «B.O.E.» n.º 218, de 6 de agosto de 1951) y por el Código de Comercio, en sus artículos 122.3.ª y del 151 al 174, ambos inclusive.

La sociedad anónima se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. Desde este momento tendrá personalidad jurídica (art. 6 de la Ley).

Fiscalmente, estas sociedades no gozan de ninguna bonificación. En 1988, cotizan en el impuesto de sociedades con el tipo de gravamen general, el 35 %, que puede ser variado en sucesivos años por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

C) Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Limitadas, están reguladas, hasta el momento, marzo de 1988, por la Ley de 17 de julio de 1953 «B.O.E.» n.º 199, de 18 de julio de 1953; corrección de errores en «B.O.E.» n.º 227, de 15 de agosto de 1953), y subsidiariamente, por el Código de Comercio, como indica el art. 3 de la citada ley.

En el aspecto fiscal estas sociedades tienen igual tratamiento que las anónimas.

D) Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)

Se rige por la Ley 15/ 1986, de 25 de abril («B.O.E.» n.º 103, de 30 de abril de 1986). La tramitación de la concesión de beneficios tributarios, a tenor de lo dispuesto en la Ley, se debe ajustar a lo regulado en el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («B.O.E.» de 3 de enero de 1987). El Real Decreto 2229/1986, de 24 de octubre («B.O.E.» n.º 259, de 20 de octubre de 1986), regula el registro administrativo de estas sociedades. En lo no regulado en estas normas, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las S.A.L. para poder acogerse a los beneficios tributarios a que se refieren los artículos 20 y 21 han de reunir ciertos requisitos. Estos se concederán por el Ministerio de Economía y Hacienda, por un período de cinco años, contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad.



E) *Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo*

Están reguladas específicamente en el Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo («B.O.E.» 26-3-86), de medidas urgentes, administrativas, financieras, fiscales y laborales, modificado por la Ley 33/87, de 23 de diciembre («B.O.E.» 24-12-87), de Presupuestos Generales de Estado. En lo no regulado en las normas citadas les será de aplicación la Ley de Sociedades Anónimas.

Definición: Las Sociedades de capital-riesgo son Sociedades Anónimas cuyo objeto exclusivo es la promoción o fomento de sociedades no financieras mediante participación temporal en su capital (art. 12.1).

En el impuesto sobre Sociedades, tributarán conforme al régimen general con algunas deducciones, especificadas en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 1/1986.

II. FORMAS BASADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO

1. De las cuentas en participación

Reguladas desde el artículo 239 al 243, ambos inclusive, del Código de Comercio. Definición (art. 239): «Podrán los comerciantes interesarse los unos en las operaciones de los otros, contribuyendo para ello con la parte del capital que conviniere, y haciéndose partícipes de sus resultados prósperos o adversos en la proporción que determinen.»

Características (art. 240 y siguientes): No están sujetas en su formación a ninguna solemnidad, pudiendo contraerse privadamente de palabra o por escrito, y probándose su existencia por cualquiera de los medios reconocidos en Derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del C. de C. (art. 240).

III. SOCIEDADES CIVILES

Reguladas en el Código Civil (C.C.), artículo 1665 al 1708, ambos inclusive. No existe registro formal para su constitución y funcionamiento. Definición (artículo 1.665): «La sociedad es un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias.»

Las sociedades civiles, por el objeto a que se consagren, pueden revestir todas las formas reconocidas por el Código de Comercio. En tal caso, les serán aplicables sus disposiciones en cuanto no se opongan a las presentes del Código Civil (art. 1.670).

1. A) Sociedad Universal de todos los bienes (arts. 1.672 a 1.674 del C.C.)

Definición (art. 1.673): «Sociedad de todos los bienes presentes es aquella por la cual las partes ponen en común todos los bienes, que actualmente les pertenecen, con ánimo de partirlos entre sí, como igualmente todas las ganancias que adquieran con ellos.»

Pasan a ser propiedad común de los socios que pertenecían a cada uno, así como todas las ganancias que adquieran con ellos. Pero no pueden comprender los



bienes que los socios adquieran posteriormente por herencia, legado o donación, aunque sí sus frutos (art. 1.674).

1. B) **Sociedad Universal de Ganancias** (arts. 1.672, 1.675 y 1.675 del C.C.)

Definición (art. 1.675): «Comprende todo lo que adquieran los socios por su industria o trabajo mientras dure la sociedad. Los bienes muebles o inmuebles que cada socio posee al tiempo de la celebración del contrato, continúan siendo de dominio particular, pasando sólo a la sociedad el usufructo.»

El Contrato de Sociedad Universal, celebrado sin determinar su especie, sólo constituye la sociedad universal de ganancias (art. 1.676).

2. **Sociedad Particular (art. 1.678 del C.C.)**

«Tiene únicamente por objeto cosas determinadas, su uso o sus frutos, o una empresa señalada, o el ejercicio de una profesión o arte» (Ej., un despacho de profesionales que unen sólo su actividad profesional y el montaje de la oficina).

3. **Legislación especial**

A) **Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)**

Se rigen, fundamentalmente, por el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto («B.O.E.» n.º 194, de 14 de agosto de 1981), por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación y por la Orden de 14 de septiembre de 1982 («B.O.E.» n.º 212, de 9 de octubre de 1982), que desarrolla el Real Decreto citado y, con carácter subsidiario, por las disposiciones que les resulten de aplicación de las Sociedades Civiles.

B) **Asociaciones**

Se rige por su normativa específica, citada a continuación, y por el Código Civil, principalmente en sus artículos 28, del 35 al 39, 41, 745, 746 y 993.

Asociaciones sindicales: Regidas por la Ley 19/1977, de 1 de abril («B.O.E.» 4-4-77), sobre regulación del derecho de asociación sindical, y Real Decreto 873/1977 («B.O.E.» 28-4-77), sobre depósito de Estatutos.

Otras asociaciones

- Acogidas a la Ley 191/64, de 24-12-64 («B.O.E.» 28-12-65) y Decreto 1440/64, de 20-5-65 («B.O.E.» 7-6-65), *con fines culturales, recreativos, etc.*
- Acogidas a Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula *las asociaciones de vecinos.*
- *Asociaciones de consumidores y usuarios*, constituidas con arreglo a la Ley 191/64, según lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 26/1984, general para la defensa de los consumidores y usuarios («B.O.E.» 24-7-84).

— *Asociaciones de padres y alumnos*: R.D. 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las *Asociaciones de Padres* y R.D. 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las *Asociaciones de alumnos* («B.O.E.» 29-7-86).

— Etcétera.

C) Asociaciones de montaña

Reguladas específicamente por la Ley 25/1982, de 30 de junio, de agricultura de montaña («B.O.E.» 10-7-82) y por el Real Decreto 2741/1986 («B.O.E.» 15-1-87), por el que se crea en el M.A.P.A. el Registro Especial de Asociaciones de Montaña.

Una vez cumplimentados los requisitos registrales exigidos por la legislación general de Asociaciones, las de Montaña se inscribirán en el Registro Especial y a partir de entonces podrán ejercitar las facultades de participación anteriores (art. 17 de la Ley).

IV. FORMAS BASADAS EN EL CODIGO CIVIL

1. Comunidad de bienes: copropiedad

Reguladas, principalmente, por el C.C.: arts. 392 a 406, ambos inclusive.

2. Comunidad familiar

Esta forma de comunidad tiene interés en el sector agrario al formar parte de ella la Explotación Familiar Agraria, regida por la Ley 49/81, que la define como: «Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular para la producción agraria, primordialmente con fines de mercado, siempre que constituya el medio de vida principal de la familia y pueda tener capacidad para proporcionarle un nivel socioeconómico análogo al de otros sectores.»

3. Comunidad matrimonial

Es la que se establece en virtud de matrimonio, se rige por lo establecido en el Código Civil, artículos 42 al 107 y del 1.315 al 1.444.

A efectos económicos el matrimonio puede ser un régimen de gananciales, en régimen de participación o en régimen de separación de bienes.

4. Comunidad hereditaria

Regulada por los artículos 1.051 al 1.087 del C. Civil.

5. Comunidad de pastos

Regulada por los artículos 600 al 604 del C. Civil. La Comunidad de pastos en terrenos públicos, pertenezcan éstos a Municipios o al Estado, se regirá por las Leyes administrativas (art. 601).



6. Comunidad de usufructo (arts. 467 a 529 del C.C.)

El usufructo da derecho a disfrutar los bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia, a no ser que el título de su constitución o la ley autoricen otra cosa (art. 467).

V. FORMAS BASADAS EN LEGISLACIONES ESPECIFICAS

1. Comunidad de regantes

Reguladas por la Ley de Aguas 29/1985 («B.O.E.» 8-8-85) y su Reglamento, Real Decreto 849/1986 («B.O.E.» 30-4-86).

2. Convenios («Consortios») forestales

Regulados por la Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 1279/1978, de 2 de mayo («B.O.E.» 12-6-78).

Son convenios que establecen los particulares con el ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza), formalizados mediante contratos administrativos, suscritos por quienes ostentan la titularidad dominical de los terrenos y por el ICONA, para el fomento de la producción maderera (art. 49 del R.D. citado).

3. Agrupaciones vecinales de aprovechamiento de montes vecinales en mano común

Son agrupaciones de vecinos que, en su calidad de grupos sociales, son propietarios de montes que aprovechan sus miembros, en su condición de vecinos, consuetudinariamente en mano común. Es decir, se parte de la base de que los montes vecinales en mano común pertenecen a vecinos de parroquias, aldeas, etc., «no constituidos formalmente en entidades locales»; si pertenecen a un municipio o Entidad Local menor, no se regirán por esta Ley y serán montes Comunales o de propios.

Están contempladas y reguladas en la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de montes vecinales en mano común («B.O.E.» 21-11-80).

4. «Sociedades de vecinos», «Comunidades de vecinos», etc., para el aprovechamiento de bienes comunales

Siguiendo a A. Nieto y a J. L. Rodríguez-Vigil Rubio, dentro de los bienes comunales y como variedad importante dentro del repertorio de los existentes en nuestro país, existen unos bienes comunales típicos, es decir, los regulados fundamentalmente por la Ley de Régimen Local, cuya titularidad se atribuye a los municipios y el aprovechamiento a sus vecinos, y a los atípicos, cuya titularidad dominical no corresponde al Ayuntamiento, son titulares de los mismos las Corporaciones Provinciales, el Estado, las Comunidades de viña y tierra, pastos, leña y agua, comu-



nidades de pueblos, de rota de pastos, las dehesas boyales, etc. y los vecinales. Encubren una riquísima variedad de fórmulas comunitarias cuya regulación se encuentra en leyes especiales o es rigurosamente inexistente, apoyándose exclusivamente en la costumbre.

a) Los *Montes propios* (según la Ley de Régimen Local, art. 186, y el Reglamento de Bienes Municipales, art. 5.2) son bienes del Municipio que no están destinados al uso o servicio públicos y que pueden constituir fuente de ingresos para el erario municipal.

b) Los *Montes Comunales* (según los mismo textos citados, art. 187 de la L.R.L. y art. 5.2 del R.B.M.) son bienes de dominio municipal cuyo aprovechamiento y disfrute pertenece a los vecinos.

c) Los *Montes Vecinales en Mano Común* (de acuerdo con la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, 55/1980, a la que nos referimos en epígrafe aparte), son montes de naturaleza especial que pertenecen a agrupaciones vecinales en calidad de grupos sociales y vengán aprovechándose consuetudinariamente en mano común por los miembros de aquéllas en su condición de vecinos (art. 1 de la citada Ley).

d) Montes que se denominan «*Comunal del Pueblo Tal*» pero que, una mejor investigación, da como resultado que la posesión de dicho monte es a título particular por un cierto número de personas o familias, coincidente, a veces, con el total de las que constituyen el pueblo o aldea, pero que en ningún caso puede considerarse que tengan carácter comunal.

5. Agrupaciones para la realización de trabajos forestales

En las instrucciones que regulaban la concesión de ayudas por la Administración para la realización de trabajos forestales (camino, cortafuegos, etc.) en montes privados, se contemplaba la posibilidad de incrementar las mismas, cuando afectaban a varios precios, siempre que, para su gestión, se realizase una solicitud mancomunada, constituyendo una «agrupación», sin personalidad jurídica, basada en compromisos privados suscritos por los interesados, que se extinguían una vez terminados los trabajos objeto de ayuda.

Estas competencias han sido transferidas a las Comunidades Autónomas que lo regulan según su criterio.

6. Agrupaciones y organizaciones de productores agrarios

Basadas en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y la normativa que la contempla y desarrolla, especificada en el apartado titulado «Normativa sobre Sociedades y Agrupaciones», se han calificado y se califican como Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) las Cooperativas y SAT de comercialización en común que la han solicitado y que cumplen una serie de requisitos, entre ellos, la obligación para los socios de comercializar toda su producción a través de la Entidad, reunir un volumen mínimo de producto/s y un número mínimo de socios, dependiendo del grupo de productos. Esta calificación la otorga la Administración dando derecho a determinadas ayudas.

En la legislación de la CEE se contemplan dos grandes grupos de Asociaciones de Productores Agrarios para la comercialización de sus productos:



Las Organizaciones de Productos Agrarios, que se definen en los Reglamentos relativos a la organización en común de los mercados de frutas y hortalizas, lúpulo, algodón y gusano de seda (Reglamentos 1035/72, 1351/72, 389/72 y 707/76), y las *Agrupaciones de Productores Agrarios*, que comprenden a los demás productos no señalados anteriormente y que contempla el Reglamento 1360/78 y otros que lo modifican o complementan.

7. Agrupaciones para Tratamientos Integrados de Agricultura (ATRIAS)

Reguladas específicamente por la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 («B.O.E.» 5-8-83).

Tienen su origen en la aplicación de la lucha integrada en algodón a través de Agrupaciones específicas de agricultores.

Estas agrupaciones, ATRÍAS, serán constituidas por agricultores cuyos predios se encuentren dentro de un perímetro común y que en su conjunto integren una superficie mínima suficiente para que resulte económico el pleno empleo personal cualificado necesario, según se especifique en los correspondientes programas y proyecto de actuación (art. 5).

8. Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.)

9. Agrupaciones sanitarias

10. Agrupaciones sanitarias de porcino

11. Agrupaciones de ayuda mutua entre explotaciones agrarias

12. Agrupaciones agrarias de prestación de servicios de sustitución

En la actualidad, marzo de 1988, están basadas en la Orden Ministerial de 4-4-86 («B.O.E.» 12-4-86) y en el Real Decreto 808/87 («B.O.E.» 26-6-87); en un futuro próximo, quedarán solamente contempladas en el Real Decreto 808/1987 y por la Orden que lo desarrolle.

13. Agrupaciones de Gestión de Explotaciones (AGE)

Contempladas en el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio («B.O.E.» 26-6-87), artículos 27 al 33, y en la Orden que lo desarrolle.

14. Agrupaciones para la realización de acciones comunitarias o cooperativas para la utilización de los factores y medios de producción o la explotación en común de los mismos

Contempladas en el Real Decreto 808/1987 («B.O.E.» 26-6-87), en su artículo 23, y la Orden que lo desarrolle. Se establece un sistema de ayudas a las Agrupaciones de agricultores reconocidas, entre cuyos objetivos figura la realización de accio-

nes comunitarias o cooperativas que permitan la utilización más eficaz de los factores y medios de producción o la explotación en común de los mismos.

Las agrupaciones beneficiarias de estas ayudas deberán corresponder a alguna de las fórmulas asociativas comunes (Sociedad Cooperativa, SAT, etc.) o *Pacto contractual*, suscrito documentalmente por todos los miembros en el que se exprese el objeto de la agrupación y que regule las normas de funcionamiento interno, el régimen económico y el gobierno de la agrupación.

15. Agrupaciones para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción

Basadas actualmente en la Orden de 26 de julio de 1983 («B.O.E.» 17-9-83) y las Ordenes de las Comunidades Autónomas que la completan y desarrollan. En gran parte están contempladas también en el Real Decreto 808/1987 («B.O.E.» 26-6-87).

16. Cooperativas

Reguladas, en todo el territorio del Estado Español, fundamentalmente por la Ley 3/87, de 2 de abril, General de Cooperativas («B.O.E.» 8-4-87), excepto en aquellas Comunidades Autónomas, que teniendo atribuidas competencias en este tema, han legislado o desarrollado el mismo. En estas Comunidades Autónomas, las Cooperativas se regirán por su legislación específica, siéndoles sólo aplicable la Ley 3/87 con carácter de norma básica o de derecho supletorio, en los casos que la citada Ley General dispone.

17. Las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra

Haremos una breve referencia de estas dos clases de cooperativas en la legislación tanto Estatal como Autonómica.

A) *La Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas* («B.O.E.», 8 de abril de 1987) dedica la sección quinta y sexta a esta clase de cooperativas. En el artículo 133 se define qué son estas cooperativas, se determinan las actividades y el ámbito y el 134 regula las operaciones con terceros.

A las cooperativas de Explotación Comunitaria de la tierra se le dedica cuatro artículos (135-138): se define quiénes pueden asociarse, las actividades a desarrollar, su ámbito, etc. (art. 135); regula la cesión del uso y aprovechamiento de bienes (art. 137), así como el régimen económico de los mismos (art. 138).

B) *Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre Cooperativas* («B.O.P.V.», 10 de marzo de 1982), del País Vasco. No hace mención expresa de las cooperativas agrarias; sí dedica un amplio artículo (61) a las de explotación Comunitaria de la tierra.

C) *Ley 4/1983, de 9 de marzo, de Cooperativas de Catalunya* («B.O.E.», 27 de abril de 1983). Dedicla la Sección quinta a las *Cooperativas agrarias* (arts. 86-89) y dentro de éste regula a las de Explotación Comunitaria de la tierra.

D) *Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas* («B.O.J.A.», 4 de mayo de 1985). La Sección segunda y tercera regulan estas clases

de cooperativas; las agrarias (art. 93-94) y las de Explotación Comunitaria de la tierra (arts. 95-98).

E) *Ley 11/1985, de 25 de octubre, de la Generalidad Valenciana, de cooperativas de la Comunidad Valenciana*. Tres artículos de la ley se refieren a estas cooperativas, sobre las agrarias (arts. 69 y 70) y sobre las de Explotación Comunitaria de la tierra (art. 71).



Bibliografía (*)

Francisco Salinas Ramos

- AGÚDEZ FERNÁNDEZ, A.: *Estudios de derecho agrario*. Lex Nova, Madrid, 1987.
- ALBISU, M., y ASTORQUIZA, I.: *Comercialización de los productos cultivados en invernadero en la Comunidad Autónoma Vasca*. Gobierno Vasco. País Vasco, 1985.
- ALBISU, L. M., y ARBONA, P.: *Política vitivinícola en España y en la Comunidad Económica Europea*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.
- ALONSO, J. A., y DONOSO, V.: *Empresa exportadora española frente a Iberoamérica y la CEE*. I.C.I. Madrid, 1985.
- ALONSO, R., e IRURETAGOYEN, M. J.: *Aspectos contables de las cooperativas agrarias*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1985.
- ALONSO, R.: *España en el Mercado Común. Del acuerdo del 70 a la comunidad de los Doce*. Espasa-Calpe. Madrid, 1985.
- ALONSO, R.; JOSÉ, E.; RODRÍGUEZ BARRO, J. E.: *El Plan general de contabilidad española. Adaptada a la empresa agraria*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1984.
- ALONSO, R., y otros: *Valoración agraria: métodos y aplicaciones*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1985.
- AMARILLO DOBLADO, F.: *La Reforma Agraria en Extremadura*. Junta de Extremadura, 1987.
- ANAYA TURRIENTES, A., y JUSTE RUIZ, J.: *La política agrícola y de pesca de la Comunidad Europea*. Trivium. Barcelona, 1986.
- ARGUEDAS, J. M.: *Las Comunidades de España y del Perú*. Ministerio de Agricultura. I.C.I. Madrid, 1987.

(*) La fuente básica para elaborar esta bibliografía ha sido el catálogo «Libro Agrario, Pesquero y Alimentario», abril 1988, publicado por la Secretaría General Técnica. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Juan Carlos Bueno ha colaborado en la elaboración de esta bibliografía.

- ARNAL MONREAL, M.: *Desarrollo global y desarrollo agrario en Aragón. Una aproximación metodológica*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1987.
- ARNALTE ALEGRE, E.: *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
- ARTOLA, M., y otros: *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1978.
- BALCELLS, A.: *Los problemas agrarios en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1900-1936)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
- BALLESTERO, E.: *Contabilidad Agraria*. Mundi-Prensa. Madrid, 1982 (4.^a edición).
- *La cooperativa, ¿puede funcionar como una Sociedad Anónima?* «Agricultura y Sociedad», n.º 10, págs. 217-242. Madrid, 1979.
 - *Prólogo al libro «Gestión y Contabilidad de Cooperativas Agrarias»*, de V. CABALLER. Mundi-Prensa. Madrid, 1979.
 - *Teoría Económica de las Cooperativas*. Alianza Editorial. Madrid, 1983.
- BARCELÓ, J. V., y ALVAREZ-COQUE, J. M.: *El futuro de la política agrícola común y la economía española*. Mundi-Prensa. Madrid, 1987.
- BARCELÓ, L. V., y otros: *Bases para el planteamiento de una política agraria en la comunidad valenciana*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1985.
- BARCO ROYO, E.: *La Política agraria común (una reflexión de la agricultura de La Rioja)*. Comunidad de la Rioja. Logroño, 1986.
- BARDAJI AZCARATE, I.: *Asignación de recursos y orientaciones productivas en el sector de cultivos herbáceos anuales. Un enfoque económico*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
- BENEDICTO, J. L.: *Canales de comercialización de la Flor en España*. Ministerio de Agricultura. Instituto de Investigaciones Agrarias. Madrid, 1985.
- BENEKE, R., y WINTERBOER, R.: *Programación lineal. Aplicación a la Agricultura*. AEDOS. Madrid, 1984.
- BERNALDO QUIRÓS, C.: «El espartaquismo agrario» y otros ensayos sobre la estructura económica y social de Andalucía. Ministerio de Trabajo. Madrid, 1978.
- BIGLINO, P.: *El socialismo español y la cuestión agraria (1890-1936)*. Ministerio de Trabajo (Distribuido por Mundi-Prensa). Madrid, 1986.
- BISKUP, R., y otros: *España y las Comunidades europeas*. Alhambra. Madrid, 1983.
- BLASCO VIZCAÍNO, C.: *Agricultura a tiempo parcial. El caso de la provincia de Málaga*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1980.
- BOCCIO, J. M., y DELGADO, J. M.: *Manual práctico de la Comunidad Europea*. Tecnos. Madrid, 1986.

- BRIZ ESCRIBANO, J.: *Regulaciones de mercado y el comercio exterior*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1980.
- BUENO GÓMEZ, M., y otros: *Clasificación económica de las explotaciones agrarias de la Alta Meseta*. Ministerio de Agricultura. Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. Madrid, 1967.
- BUSTURIA, D.: *Diccionario terminológico de las Comunidades europeas*. A.P.D. Madrid, 1981.
- CABALLER, V.: *Aspectos Económicos de las Altas y Bajas de los Socios en las Cooperativas Agrarias*. «Economía Política», n.º 90, 1982, págs. 201-207.
- *El comportamiento empresarial del Agricultor en la Dinámica de Formación y Desarrollo de Cooperativas Agrarias*. «Agricultura y Sociedad», n.º 23, 1982, págs. 193-217.
 - *Gestión y Contabilidad de Cooperativas Agrarias*. Mundi-Prensa. Madrid, 1980.
 - *Objetivos y funciones de las Cooperativas Hortofrutícolas. Análisis de la situación actual*. Ponencia: I Jornadas de Comercialización Cooperativa. Denia. Septiembre, 1982.
 - *Valoración agraria. Teoría y Práctica*. Mundi-Prensa. Madrid, 1985.
 - *Gestión y contabilidad de cooperativas agrarias*. Mundi-Prensa. Madrid, 1986.
- CABALLER, V.; JULIA, J. E., y SEGURA, B.: *Economía de la cooperativa hortofrutícola*. AEDOS-M.A.P.A. Madrid (2.ª edición, 1987).
- CABALLER, V., y otros: *Las Cooperativas agrarias valencianas: un análisis empresarial*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1987.
- CASTILLO, J. J.: *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1979.
- CALDENTEY, P.: *Comercialización de Productos Agrarios*. Agrícola Española. Madrid, 1986.
- CALDENTEY, P., y otros: *Marketing Agrario*. Mundi-Prensa. Madrid, 1986.
- CAMILLERI, A.: *La agricultura española ante la CEE*. Instituto de Estudios Económicos (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid, 1985.
- CAMPOS PALACIO, P.: *Economía y energía de la dehesa extremeña*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- CAPDEVILA, J.: *Agricultura e industria española frente a la CEE*. AEDOS. Madrid, 1986.
- CARLOS SERRANO: *Colectivismo agrario en España, de Joaquín Costa*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1983.
- CARNERO I ARBAT, T.: *Expansión vinícola y atraso agrario*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
- CARRIÓN, P.: *Estudios sobre la agricultura española*. Ministerio de Trabajo. Madrid, 1974.

- COHEN, M. N.: *La crisis alimentaria de la prehistoria. La superpoblación y los orígenes de la agricultura*. Alianza Editorial. Madrid, 1984.
- COLINO SUEIRAS, J.: *Integración de la agricultura gallega en el capitalismo. El horizonte en la CEE*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- COTTREL, A.: *Economía del medio ambiente*. Alhambra. Madrid, 1980.
- CRUZ ROCHE, P.: *Asociaciones agrarias de comercialización*. Agrícola Española. Madrid, 1977.
- *Situación actual y posibilidades de crecimiento de las empresas asociativas de transformación y comercialización de productos agrarios*. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Productos Agrarios. Madrid, 1984.
- CRUZ VILLALÓN, J.: *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglo XVIII y XX*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
- CUADRAT, J. M. y otros: *El sistema agrario aragonés. Perspectivas y problemas*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1986.
- CUERVO GARCÍA, A.: *Incidencia del proceso de adhesión de España a la CEE sobre los principales sectores de la actividad económica asturiana*. Principado de Asturias. Oviedo, 1985.
- DE LA JARA, F.: *La práctica del IVA en la agricultura*. Ministerio de Agricultura. Servicio de Extensión Agraria. Madrid, 1987.
- DE LOS RÍOS RODICIO, A.: *Agricultura Castellano-Leonesa ante la integración en la CEE*. Diputación de Valladolid. Valladolid, 1983.
- DENIZ KANDIGOTI: *La mujer en los sistemas de producción rural*. SERBAL. 1986.
- DESANTES, M.; PICKARD, S., y WILLIAMS, L.: *España y Portugal en las Comunidades europeas*. Tecnos. Madrid, 1986.
- DESCLAUDE, G., y TONDUT, J.: *La empresa agraria y su gestión*. Mundi-Prensa. Madrid, 1979.
- DE UÑA Y VILLAMEDIANA, A.: *Estructura de la economía aragonesa*. Mira Editores, S.A., 1978.
- DESROCHE, M.: *El desarrollo Intercooperativo. Sus modelos y sus combinaciones*. Ediciones Intercoop. Buenos Aires, 1977.
- DÍAZ DEL MORAL, J.: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Alianza Editorial. Madrid, 1984.
- DÍAZ ROBLEDO, J.: *Atlas de las frutas y hortalizas*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1981.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, F.: *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Seminario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.

- DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, D.: *Desarrollo y administración de las empresas agropecuarias*. AEDOS. Madrid, 1988.
- DOMINGO SANZ, J., y otros: *Cooperativa europea Longo Mai: un modelo de agricultura asociativa*. Junta de Andalucía. Sevilla, 1987.
- DONEZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M.: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo en el siglo XVIII)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- DORNER, P.: *Reforma agraria y desarrollo económico*. Alianza Editorial. Madrid, 1974.
- DUBY, G.: *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Península. Barcelona, 1973 (2.ª edición).
- DURÁN, J. M., y SGAMBATTI, L.: *Reguladores de crecimiento: manual de prácticas*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1983.
- ETXEZARRETA, M.: *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1979.
- FERNÁNDEZ, G.: *El cambio agrario en Galicia*. DAGUR (distribuido por Librería Agrícola). Santiago, 1985.
- FERNÁNDEZ CAUCIO, A.: *Posibles aplicaciones de las técnicas de simulación a la Investigación Agraria*. Ministerio de Agricultura. Instituto de Investigaciones Agrarias. Madrid, 1980.
- FERNÁNDEZ DÍEZ, A.: *Progreso Tecnológico y Agricultura*. Banco de Crédito Agrícola (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid.
- FERRÁN NADAL, J.: *Comercialización agraria*. EUNSA. Madrid, 1973.
- GALESKI, B.: *Sociología del campesinado*. Península. Barcelona, 1977.
- GARCÍA ALVAREZ-COQUE, J. M.: *Análisis y valoración en términos de bienestar de la política de precios agrarios en España (1963-1982)*. Ministerio de Agricultura. Dirección General Técnica. Madrid, 1986.
- GARCÍA-BADELL, J. J.: *La agricultura y el ahorro energético*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
- GARCÍA FERRANDO, M., y GONZÁLEZ MARCO, P.: *Investigación agraria y organización social*. Ministerio de Agricultura. Dirección General Técnica. Madrid, 1981.
- GARCÍA GRANDA, M.ª J.: *Análisis económico de la ganadería bovina en Castilla-León*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1986.
- GARRIGUES WALKER, A.: *La vuelta a Europa*. P.P.U. Madrid, 1986.
- GIESEKE, W.: *La agricultura en el Mercado Común Europeo*. Academia, 1969.
- GÓMEZ BENITO, C., y otros: *La política socioestructural en zonas de agricultura de montaña en España y en la CEE*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.

- GÓMEZ MENDOZA, J.: *Agricultura y expansión urbana*. Alianza Editorial. Madrid, 1977.
- GÓMEZ OREA, D.: *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- GONZÁLEZ, J. J., y otros: *Sociedad rural y juventud campesina*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
- GONZÁLEZ NATIVIDAD, R.: *Las colectividades agrarias de Castilla-La Mancha*. J. C. Castilla-La Mancha.
- GORROÑO AREITIO-AURTENA, J.: *Los Kibutz. La experiencia cooperativa israelí*. C.E.A.C. Barcelona, 1986.
- GRANELL, F.: *Cataluña, sus relaciones económicas trasnacionales y la CEE*. Vicens-Vives. Barcelona, 1986.
- GUILLÉN RUIZ, J. V.: *La agricultura valenciana en la Comunidad Europea*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1987.
- HAMMOND, J. L., y HAMMOND, B.: *El trabajador del campo*. Ministerio de Trabajo y S.S. Madrid, 1987.
- HERÁN, F.: *Tierras y parentesco en el campo sevillano. La revolución agrícola del siglo XIX*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
- HOUGH, J. P.: *Comercio exterior agrario. Fundamentos y análisis*. Mundi-Prensa. Madrid, 1988.
- IRURETAGOYENA, M. T.: *La planificación financiera moderna y su aplicación a la Gestión de Cooperativas Agrarias (Tesis Doctoral)*. Universidad Complutense de Madrid, 1983.
- JOAQUÍN COSTA: *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos*. Alianza Editorial. Madrid, 1984.
- LANGA MORA, E.: *Tributación y reforma agraria*. Mundi-Prensa. Madrid, 1982.
- LEACH, F.: *La eficacia del capital. Los intereses y las amortizaciones de una economía dinámica*. Mira Editores, S.A. 1986.
- LEAL, J. L.; LEGUINA, J.; NAREDO, J. M., y TAMAJETA, L.: *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*. Ministerio de Agricultura, siglo XXI. Madrid (3.ª edición, 1986).
- LEFÈVRE, H.: *De lo rural a lo urbano*. Península. Barcelona, 1975 (4.ª edición).
- LÓPEZ DÍAZ-DELGADO, E.: *La diferenciación de productos agrarios*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1986.
- LÓPEZ ESTORNELL, M.: *Agricultura valenciana y la crisis económica*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1987.
- LÓPEZ LINAGE, J.: *Antropología de la ferocidad cotidiana: supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1978.



- LÓPEZ Y LÓPEZ, A.: *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- LORING, GODOY y ROMERO: *Los Sectores Agrarios de Andalucía ante la integración en la CEE*. Banco de Crédito Agrícola (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid.
- LUNA SERRANO, A.: *Los arrendamientos rústicos en los países del Mercado Común Europeo*. Instituto de Estudios Económicos. Madrid, 1980.
- MADRID VICENTE, A.: *Manual de industrias alimentarias*. A.M.V. Ediciones (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid, 1986.
- MANGAS NAVAS, J. M.: *La propiedad de la tierra en España: los patrimonios públicos*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1981.
- MAROTO DE LAS HERAS, J.: *El proceso de integración de la agricultura española en la Comunidad Europea*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1987.
- MARTÍN URIZ, A. M.: *Henry George: progreso y miseria. Tierra ociosa, hombres ociosos*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
- MARTÍN BLANCO, M., y RAMOS TORRES, J. I.: *Estructura económica de la empresa agraria*. Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Madrid, 1969.
- MARTÍNEZ COLL, J. C.: *Bioeconomía*. Universidad de Málaga. Málaga, 1987.
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, J. M.: *Desarrollo agrícola y teoría de sistemas*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
- MAJORAL, R., y LÓPEZ, F.: *Análisi de l'agricultura a la Vall d'Aran*. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1983.
- MATA OLMO, R.: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir* (2 tomos). Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
- MIGNON, C.: *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1982.
- MOLINA REQUENA, M. J.: *España y la Economía de Mercado Común*. Ceura, 1987.
- MORAL RUIZ, J. del: *La agricultura española a mediados del siglo XIX*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1979.
- MOYANO ESTRADA, E.: *Corporativismo y agricultura*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- MUÑOZ VALERO, J. A., y otros: *Técnicas y aplicaciones agrícolas de la biometanización*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.

- NEWBY, H., y SEVILLA-GUZMÁN, E.: *Introducción a la sociología rural*. Alianza Editorial. Madrid, 1984.
- OCAÑA OCAÑA, C.: *Latifundio, gran explotación y modernización agrícola*. Universidad de Málaga. Málaga, 1987.
- ORTEGA, M.: *Lucha por la tierra en la Corona de Castilla*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.
- PAZ CANALEJO, N.: *El nuevo estatuto de las SAT y la Reforma de la Legalidad Cooperativa*. «Agricultura y Sociedad», n.º 23, 1982, págs. 207-229.
- *En torno al proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas*. Barlovento (distribuido por la Librería Agrícola). Madrid, 1980.
- PEÑA SANCHEZ, M.: *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1975.
- PÉREZ COMPANY: *La agricultura y el medio rural*. Paraninfo. Madrid, 1977.
- PÉREZ TOURIÑO, E.: *Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1983.
- PÉREZ YRUELA, M.: *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1979.
- PIQUERAS, J.: *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. Ministerio de Agricultura. Dirección General Técnica. Madrid, 1985.
- PLATE, R.: *Política de mercados agrarios*. Academia. Madrid, 1969.
- PONS CARLOS-ROCA, B.: *Organización y control de calidad de los productos agroalimentarios en la Comunidad Económica Europea y sus países miembros*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1983.
- PULGAR ARROYO, J.: *La realidad industrial agraria española*. Agrícola Española. Madrid, 1976.
- RIERA, LL; GUARDIOLA, E.; TORNABEL, R.: *La empresa española en las Comunidades europeas*. Hispano Europea. Madrid, 1986.
- RIES, A.: *El ABC del Mercado Común Agrícola*. Mundi-Prensa. Madrid, 1982.
- ROBERTS, R. H.: *Sanidad Alimentaria*. Acribia. Zaragoza, 1985.
- RODRÍGUEZ BRITO, W.: *La agricultura de exportación en Canarias*. Gobierno de Canarias. Tenerife, 1986.
- RODRÍGUEZ ZÚNIGA, M.; SORIA GUTIÉRREZ, R., y otros: *Lecturas sobre agricultura familiar*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
- ROIG AMAT, B.: *El desafío europeo a las empresas españolas*. Deusto. Bilbao, 1985.



- ROMERO GONZÁLEZ, J.: *Propiedad agraria y sociedad rural en la España Mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1983.
- ROMERO, C., y DOMINGO, J.: *Las empresas cooperativas agrarias*. Mundi-Prensa. Madrid, 1987.
- ROSEMBUJ, T.: *Guía Fiscal del agricultor*. C.E.A.C. Barcelona, 1986.
- RUIZ GARCÍA, F.: *Concepto, métodos y problemática de la amortización*. E.U.I.T. Agrícola-Madrid. Madrid, 1984.
- SALINAS RAMOS, F.: *Las cooperativas agrarias*. C.E.A.C. Barcelona, 1987.
- SANCHEZ VELLISCO, C., y ENCINAS GONZÁLEZ, I.: *Organización del mercado de carnes en la Comunidad Económica Europea*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- SAN JUAN MESONADA, C.: *Eficacia y rentabilidad de la agricultura española*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
- SÁNCHEZ LÓPEZ Y VILLANUEVA MARTÍN, F.: *La problemática regional agraria*. Dilagro. 1978.
- SEVILLA GUZMÁN, E.: *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de sociedad rural de España*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
- *La evolución del campesinado en España*. Península. Barcelona, 1979.
- SHANIN, T.: *La clase incoada. La sociología política del campesinado en una sociedad en desarrollo*. Alianza Editorial. Madrid, 1983.
- SLICHER VAN BATH, B. H.: *Historia agraria de Europa Occidental (1500-1850)*. Península. 2.ª edición, 1978.
- SOLDEVILLA, A. D.: *La empresa agraria (su regulación jurídica)*. Autor (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid, 1982.
- STAMER, H.: *Teoría del Mercado Agrario*. Academia. Madrid, 1969.
- SUÁREZ, A., y ORDUÑA, E.: *Bibliografía española de economía regional*. Academia. Madrid, 1979.
- TAMAMES, R.: *Guía del Mercado Común Europeo. España en la Europa de los Doce*. Alianza Editorial. Madrid, 1986.
- TARRAFETA PUYAL, L.: *La capitalización de la agricultura española*. Banco de Crédito Agrícola (distribuido por Mundi-Prensa). Madrid.
- TÍO, C.: *La integración de la agricultura española en la Comunidad Europea*. Mundi-Prensa. Madrid, 1988.
- TITOS MORENO, A., y RODRÍGUEZ ALCAIDE, J. J.: *Crisis económica y empleo en Andalucía*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1979.
- TRUEBA, J. I., y GÓMEZ OREA, D.: *Ordenación del territorio en áreas rurales*. E.T.S.I. Agrónomos-Madrid. Madrid, 1984.

- URTEAGA, L.: *La tierra esquilmada: Las ideas sobre la conservación de la naturaleza*. Serbal. 1987.
- VALERA MOSQUERA, G.: *Contribución al estudio de la alimentación española*. Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Madrid, 1968.
- VARIOS: *La adaptación de la empresa agraria española al desarrollo económico y social*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1968.
- *La aduana ante las Comunidades Europeas*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1984.
 - *Las agriculturas andaluzas*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980.
 - *Ayudes de la CEE a les industries agraries*. Generalitat Valenciana. Valencia, 1986.
 - *Análisis de una muestra constante de explotaciones de la red contable agraria nacional*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
 - *Análisis espacial de la depresión socioeconómica en España en base a las comarcas agrarias*. Ministerio de Agricultura. Instituto de Investigaciones Agrarias. Madrid, 1983 (C.E. y S.A.-14).
 - *Comercialización de productos básicos*. I.C.I.-DESCO. Madrid, 1984.
 - *Comercialización Agraria de España*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1978 (2.ª edición).
 - *Consecuencias para la economía española de la integración de España en la CEE*. E.S.I.C. Madrid, 1986.
 - *Desamortización y Hacienda Pública*. M.º de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.
 - *Estructura agraria de la Comunidad Autónoma Vasca*. Gobierno Vasco. Gabinete de Estadística y Análisis Sectorial. Vitoria, 1986 (ed. D.L.).
 - *Estructura y regímenes de tenencia de la tierra en España*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
 - *Euskadi en la Comunidad Económica Europea*. Gobierno Vasco. Vitoria, 1984.
 - *Euskadi en la Comunidad Europea*. Gobierno Vasco. Vitoria, 1985.
 - *Explotación agraria familiar. La situación y perspectivas de la agricultura familiar en España*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1977.
 - *Glosario de términos agrarios comunitarios*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
 - *Índice bibliográfico de revistas españolas sobre economía y sociología agrarias (1982-1983-1984)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1985.
 - *Índice bibliográfico de revistas españolas sobre economía y sociología agraria de revistas españolas (1984-1985)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.

- VARIOS: *Indice bibliográfico sobre economía y sociología agraria de revistas españolas (1985-1986)*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
- *La industria agroalimentaria en España*. Banco de Crédito Agrícola (Distribuido por Mundi-Prensa). Madrid.
 - *Informe de la Junta de Canarias sobre la posible adhesión de las Islas a la CEE*. Junta de Canarias, 1982.
 - *Informe general sobre la repercusión en la Comunidad de Madrid de la integración en la CEE*. Comunidad de Madrid. Madrid, 1982.
 - *Integración de España en las Comunidades Europeas y las competencias de las Comunidades Autónomas*. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1985.
 - *Lecturas sobre fiscalidad agraria*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.
 - *Lecturas sobre la agricultura española ante la CEE*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1986.
 - *Leyes Agrarias*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1984.
 - *Ley y reglamento de la Reforma Agraria*. Junta de Andalucía. Sevilla, 1985.
 - *Las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades europeas*. Cámaras de Comercio. Madrid, 1985.
 - *Plan Nacional Agraria a Catalunya (1986-1990)*. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1987.
 - *Las regiones de Europa*. Banco Exterior de España. Madrid, 1985.
 - *La reglamentación de la CEE y la agricultura valenciana en 1986*. Generalitat Valenciana. Consejería de Agricultura y Pesca. Valencia, 1987.
 - *El sector agroalimentario ante la CEE*. Instituto de Estudios Económicos. Madrid, 1980.
 - *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1987.
 - *Tipificación de las Comarcas agrarias españolas*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1980 (2.^a edición).
 - *La economía española al final del Antiguo Régimen. 1. La agricultura*. Alianza Editorial. Madrid, 1982.
- VASSBERG, D. E.: *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica. Madrid, 1983.
- VATTIER FUENZALIDA, C.: *Concepto y tipos de empresa agraria en el Derecho español*. Universidad de León. León, 1978.
- VIGORITO, R.: *Transnacionalización y desarrollo agropecuario en América Latina*. I.C.I.-C.E.T. Madrid, 1984.
- VILLAVERDE CASTRO, J., y HERNÁNDEZ PERLINES, I.: *La economía castellano-leonesa ante la incorporación española a las Comunidades europeas*. Cámara de Comercio de Castilla-León. Valladolid, 1983.







ULTIMOS TITULOS PUBLICADOS

	PRECIO
N.º 60-61 Transeúntes y Albergues (Julio-diciembre 1985)	900 ptas.
N.º 62-63 El paro a debate (Enero-junio 1986)	1.000 ptas.
N.º 64 Los Servicios Sociales en España (Julio-septiembre 1986)	500 ptas.
N.º 65 ¿Ha cambiado España? (Octubre-diciembre 1986)	500 ptas.
N.º 66 Los inmigrantes en España (Enero-marzo 1987)	900 ptas.
N.º 67 Ciudad y calidad de vida (Abril-junio 1987)	650 ptas.
N.º 68 Economía Social y Empleo (Julio-septiembre 1987)	1.000 ptas.
N.º 69 Metodología para el trabajo Social (Octubre-diciembre 1987)	600 ptas.
N.º 70 Animación Sociocultural. Modelos de Intervención. (Enero-marzo 1988)	650 ptas.
N.º 71 Bienestar social en los años 80 (Abril-junio 1988)	700 ptas.
N.º 72 Agricultura, vida rural y asociacionismo (Julio-septiembre 1988)	700 ptas.

PROXIMOS TITULOS

	PRECIO
N.º 73 Cambio democrático y cultura política en España (Octubre-diciembre 1988)	
N.º 74 Los menores (Enero-marzo 1989)	
N.º 75 Juventud y trabajo (Abril-junio 1989)	
N.º 76 La estructura social en España (Julio-septiembre 1989)	
N.º 77 España ante la CEE (Octubre-diciembre 1989)	

DOCUMENTACION SOCIAL

PUEDE LEER EN ESTE NUMERO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

Presentación.

Agricultura, campesinado y vida rural en España (Análisis y perspectivas).

**La política comunitaria de estructuras y las explotaciones
agrarias españolas.**

**La agricultura en la España de hoy: la adhesión a la CEE y a las políticas
para el campo.**

La regulación de los mercados agroalimentarios.

El desarrollo rural: una aproximación a planteamientos actuales.

Los colectivos del mundo rural.

Notas sobre el sindicalismo agrario.

Movimientos culturales en el mundo rural.

**Éxito económico y fracaso social de la agricultura española
del fin de siglo.**

Sociedades agrarias de transformación: El estado de la cuestión.

**Recursos financieros para el campo. Banco de Crédito Agrícola
y Cajas Rurales.**

**Obligaciones legales de las empresas de economía social en el
medio agrario.**

Formas de Sociedades y Agrupaciones Agrarias.

Bibliografía.



DOCUMENTACION SOCIAL
San Bernardo, 99 bis, 7.º
28015 MADRID
Teléfono 445 53 00

 Índice